

# DIARIO DE SESIONES

Nº 9  
LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



**54 PERÍODO LEGISLATIVO  
18 DE DICIEMBRE DE 2025**

**REUNIÓN IX – 1<sup>a</sup> SESIÓN  
EXTRAORDINARIA**

**PRESIDENCIA:** Del Vicegobernador Profesor Pedro Oscar Pesatti.

**SECRETARÍA LEGISLATIVA:** Cdr. Hernán Jesús Bocci.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** Lic. Carolina Brecciaroli.

**NÓMINA DE LEGISLADORES**

<b>PRESENTES:</b>	<b>MÁS</b> , María Alejandra
<b>ACEVEDO</b> , Javier Edue	<b>MATZEN</b> , Lorena María Matilde
<b>AGOSTINO</b> , Daniela Beatriz	<b>MC KIDD</b> , María Patricia
<b>BELLOSO</b> , Daniel Rubén	<b>MORALES</b> , Silvia Beatriz
<b>BERNATENE</b> , Ariel Roberto	<b>MORENO</b> , Norberto Emanuel
<b>BERROS</b> , José Luis	<b>MURILLO ONGARO</b> , Juan Sebastián
<b>CÉVOLI</b> , María Celia	<b>NOALE</b> , Luis Ángel
<b>CIDES</b> , Juan Elbi	<b>ODARDA</b> , María Magdalena
<b>DANTAS</b> , Pedro Cristián	<b>PICA</b> , Lucas Romero
<b>DELGADO SEMPÉ</b> , Luciano Jesús	<b>PICOTTI</b> , Gabriela Alejandra
<b>DOCTOROVICH</b> , Claudio Alejandro	<b>PILQUINAO</b> , Carmelio Fabián
<b>DOMÍNGUEZ</b> , César Rafael	<b>REYNOSO</b> , Natalia Emilia
<b>ESCUDERO</b> , María Andrea	<b>ROSSIO</b> , María Marcela
<b>FREI</b> , María Laura	<b>SAN ROMÁN</b> , Gustavo Modesto
<b>FRUGONI</b> , Fernando Gustavo	<b>SANGUINETTI</b> , Daniel Horacio
<b>GARCÍA</b> , Leandro Gastón	<b>SCAVO</b> , Roberta
<b>GONZÁLEZ ABDALA</b> , Marcela Haydee	<b>SPÓSITO</b> , Ayelén
<b>IBARROLAZA</b> , Santiago	<b>STUPENENG</b> , Ofelia Irene
<b>IVANCICH</b> , Luis Ángel	<b>SZCZYGOL</b> , Marcelo Fabián
<b>KIRCHER CASTAÑARES</b> , Aimé	<b>VALERI</b> , Carlos Alfredo
<b>LACOUR</b> , Martina Valeria	<b>YAUHAR</b> , Soraya Elisandra
<b>LÓPEZ</b> , Facundo Manuel	<b>YENSEN</b> , Lorena Rosaria
<b>MANSILLA</b> , Elba Yolanda	<b>ZGAIB</b> , Luis Fabián
<b>MARTÍN</b> , Juan Carlos	<b>AUSENTES:</b>

## SUMARIO

1. **APERTURA DE LA SESIÓN.** Pág.5
2. **IZAMIENTO DE LA BANDERA.** Le corresponde a los señores legisladores Gustavo Modesto San Román y Daniel Horacio Sanguinetti a izar la Bandera Argentina y de Río Negro. Pág. 5
3. **CONVOCATORIA.** Para sesionar en el día de la fecha. Resolución número 417/2025. Pág. 5
4. **Juramento Legisladora María Alejandra Más.** Pág. 5
5. **Orden del Trámite de la Sesión Extraordinaria.** Pág.5
6. **ARTÍCULO 121 del Reglamento Interno.** Pág. 6
7. **Alteración del Orden del Día.** Pág.6
8. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 1487/2024 EXTRACTO: Incorpora anexos y modifica el artículo 79 de la ley nº 5731 -Orgánica del Poder Judicial-, en los términos del inciso 4, artículo 206 de la Constitución Provincial. (SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA) Aprobado el 20/11/2025 - B.I. Nº 29/2025 **Sin Observaciones Sancionado.** Pág.6
9. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 152/2025 EXTRACTO: Garantiza, promueve y efectiviza el derecho de la persona gestante o puérpera y el entorno familiar a un duelo respetado y a la atención integral frente a la muerte gestacional, perinatal o neonatal. Crea el Registro Simbólico de Nombres. Crea el Comité Especializado. Instituye el día 15 de octubre de cada año como "Día Provincial de Concientización sobre la muerte gestacional, perinatal y neonatal". Implementa el Código Mariposa. (Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ) Aprobado el 20/11/2025 - B.I. Nº 30/2025 **Sin Observaciones Sancionado.** Pág.8
10. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 725/2025 EXTRACTO: Modifica los artículos 1º y 11 e incorpora el inciso k) al artículo 5º de la ley R nº 4714 que establece la regulación de aspectos relativos al consumo, comercialización, publicidad, patrocinio, distribución y entrega de tabaco y/o sus derivados en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro. (Javier Edue ACEVEDO) Aprobado el 20/11/2025 - B.I. Nº 31/2025 **Sin Observaciones Sancionado.** Pág.11
11. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 1010/2025 EXTRACTO: Se instituye el 28 de julio de cada año, como "Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina", en conmemoración del Aniversario de la realización del primer mapa de las Islas Malvinas, realizado en el año 1520 por la expedición española de Magallanes. (Fernando G. FRUGONI; Javier Edue ACEVEDO; Roberta SCAVO) Aprobado el 20/11/2025 - B.I. Nº 32/2025 **Sin Observaciones Sancionado.** Pág.12
12. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 1400/2025 EXTRACTO: Modifica el artículo 86 de la ley P nº 5631 -Procedimiento Laboral de la Provincia de Río Negro- .(Lucas Romeo PICA; Facundo Manuel LÓPEZ) Aprobado el 20/11/2025 - B.I. Nº 33/2025 **Sin Observaciones Sancionado.** Pág.12
13. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 1412/2025 EXTRACTO: Modifica el artículo 33 de la ley D nº 168 -Sistema de Pensiones Graciables Vitalicias para Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Río Negro-. (Javier Edue ACEVEDO; Fernando G. FRUGONI; Daniela Beatriz AGOSTINO; Roberta SCAVO) Aprobado el 20/11/2025 - B.I. Nº 34/2025 (Agreg. Expte. Nº 1592/2025 As.Of) **Sin Observaciones Sancionado.** Pág.13
14. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 1524/2025 EXTRACTO: Establece la implementación de un dispositivo de baja tecnología en formato QR portador de información identitaria, personal y médica de la persona portadora. (Juan Elbi CIDES; Lorena Rosana YENSEN) Aprobado el 20/11/2025 - B.I. Nº 28/2025 **Sin Observaciones. Sancionado.** Pág.14
15. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 1548/2025 EXTRACTO: Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el "Observatorio Provincial de Estudio y Prevención de las Conductas Suicidas".(COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA) Aprobado el 20/11/2025 - B.I. Nº 27/2025 (Agreg. Expte. Nº 599/2025; 1557/2025 As.Of; 1573/2025 As.Of) (Observaciones: Expte. Nº 1581/2025 A.Par y 1580/2025 As.Of) **Sancionado.** Pág.15
16. **MOCIÓN.** Pág.16
17. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 1570/2025 EXTRACTO: Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos imponibles y alícuotas que estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2026 para los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Loterías, Rifas, Automotores, Tasas Retributivas de Servicios, Incentivos y Bonificaciones, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur 2026, Impuesto a los Automotores -denuncia de venta registral-, Régimen Declarativo de Incorporación de Mejoras. (PODER EJECUTIVO)(ÚNICA VUELTA) **Única Vuelta – Sancionado.** Pág.16
18. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 1571/2025 EXTRACTO: Se modifican las leyes base del Impuesto Inmobiliario ley I nº 1622; y del Impuesto de Sellos ley I nº 2407. (PODER EJECUTIVO)(ÚNICA VUELTA) **Única Vuelta – Sancionado.** Pág. 90
19. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 1572/2025 EXTRACTO: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2026. (PODER EJECUTIVO)(ÚNICA VUELTA) **Única Vuelta – Sancionado.**Pág. 92
20. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 733/2024 EXTRACTO: Establece que los conductores de vehículos automotores que hayan ocasionado un siniestro vial en ocasión de consumo de alcohol, estupefacientes y/o conductas irregulares graves, deberán reintegrar al

Estado provincial los gastos en que éste haya incurrido para su atención médica asistencial y de terceros afectados. (Fernando G. FRUGONI) **Aprobación 1ºVuelta B.I. N°35/2025. Pág. 163**

- 21. CUARTO INTERMÉDIO.** Pág.164
- 22. CONTINÚA LA SESIÓN.** Pág.164
- 23. CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número **1613/2024 EXTRACTO:** Crea el Observatorio Provincial de Arbolado Público en la Provincia de Río Negro. (Roberta SCAVO; Javier Edue ACEVEDO; Daniela Beatriz AGOSTINO). **Aprobación 1ºVuelta B.I. N°36/2025. Pág.167**
- 24. PLANILLAS ASISTENCIA A COMISIONES.** Correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2025. Pág. 171
- 25. APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Pág. 174

**LEYES SANCIONADAS.** Pág. 176

**APERTURA DE LA SESIÓN**

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 18 días del mes de diciembre del año 2025, siendo las 08 y 09 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Con la presencia de 45 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

**IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita al señor legislador Gustavo Modesto San Román y al señor legislador Daniel Horacio Sanguinetti a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

**CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 417/2025 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Bocci)** – Viedma, 10 de diciembre de 2025. Visto el decreto 1059/2025 mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a sesionar extraordinariamente para el día 18 de diciembre de 2025 conforme a lo dispuesto en los artículos 135 y 181 incisos 6) y 10) de la Constitución Provincial y considerando que la convocatoria se enmarca en los términos del artículo 135 de la Constitución Provincial y los artículos 26 y 121 del Reglamento Interno de la Cámara, que el decreto número 1059/2025 suscripto por el señor Gobernador se encuadra dentro de las atribuciones establecidas en el artículo 181, inciso 10) de la Constitución Provincial. Por ello. El Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve: **Artículo 1º.** Citar a los/as señores/as Legisladores/as para realizar sesión extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2025 a las 08 horas, convocada por el Poder Ejecutivo mediante decreto número 1059/2025 a los efectos de considerar los asuntos que obran en planilla anexa.

**Artículo 2º.** Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

**Firman:** Profesor Pedro Pesatti, Presidente; Contador Hernán Bocci, Secretario Legislativo.

**JURAMENTO LEGISLADORA MARÍA ALEJANDRA MÁS**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – De acuerdo a lo estipulado en los artículos 9 y 10 del Reglamento Interno de la Cámara y por lo prescripto en el artículo 123 de la Constitución de la Provincia, según lo informado además por el Juzgado Electoral Provincial mediante oficio 195/25, corresponde antes de abocarnos al trámite de la sesión, proceder a incorporar a la señora legisladora provincial del Bloque Alianza Nos Une Río Negro, conforme lo informado por este Tribunal Electoral Provincial.

En consecuencia, por secretaría se dará lectura al acta de la Comisión de Poderes.

**SR. SECRETARIO (Bocci)** – Acta de la Comisión de Poderes: En Viedma, a los diecisiete días del de diciembre de mil veinticinco, se reúnen los presidentes de los Bloques, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2º del Reglamento Interno de la Cámara, en integración de la Comisión de Poderes y hacen saber a la Presidencia y al Cuerpo Legislativo que ante la renuncia presentada por la Legisladora Ana Inés Marks y la conformidad por parte de la señora María Alejandra Más a ocupar su banca de Legisladora Suplente por Representación Poblacional por la Alianza Nos Une Río Negro y luego de haber realizado la revisión del certificado expedido por la Justicia Electoral, proclamando Legisladora a la señora María Alejandra Más, DNI 17.704.245, lo encuentran en forma legal y en consecuencia se solicita se dé por aprobado el mismo, aconsejando la incorporación al Cuerpo previo juramento de práctica.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – Muy bien, seguidamente entonces vamos a proceder a tomar el juramento de práctica a la señora María Alejandra Más, para lo cual voy a solicitar su presencia e invito a todos los presentes a acompañar este acto solemne.

- Jura por la Patria, su honor y el pueblo de Río Negro, la señora legisladora **María Alejandra Más.** (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

**ORDEN DEL TRÁMITE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**(Artículo 121 del Reglamento Interno)**

**Consideración**

**ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – Bien, vamos a iniciar el trámite de la sesión. Proyectos para ser tratados en única vuelta.

Tiene la palabra el señor legislador López.

**SR. LÓPEZ** – Presidente: Podríamos alterar el Orden del Día y hacer como hacemos con las sesiones ordinarias aprobar todos los de segunda vuelta primero.

Le explico por qué, porque proyecto de Bomberos y están los Bomberos Voluntarios y así los liberamos, si puede ser y si están todos de acuerdo, o sea votar todos los proyectos de segunda vuelta primero y arrancamos después, más que nada porque hay gente que viene a la segunda vuelta. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – Entonces, la propuesta del legislador López es la alteración del Orden del Día de adoptar la estructura tradicional.

En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se reordena el Temario.

**ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1487/2024, proyecto de ley**: Incorpora anexos y modifica el artículo 79 de la ley nº 5731 -Orgánica del Poder Judicial-, en los términos del inciso 4, artículo 206 de la Constitución Provincial. (SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA)

Aprobado el 20/11/2025 – Boletín Informativo número 29/2025.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Bocci)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:  
**Artículo 1º.- Incorporar en la ley nº 5731 los siguientes Anexos:**

Anexo I: Carta de Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia; Anexo II: Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad; Anexo III: Los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial; Anexo IV: ECOSOC 2006/23 Fortalecimiento de los Principios Básicos de la Conducta Judicial y Anexo V: Código Iberoamericano de Ética Judicial, los que como anexo forman parte de la presente.

**Artículo 2º.- Modificar el artículo 79 de la ley nº 5731 el que queda redactado de la siguiente forma:**

“ Artículo 79.- Competencia.

I.- Alcance general.

*Es competencia de los Juzgados de Paz conocer y resolver todas aquellas cuestiones menores, vecinales y contravenciones. Hasta tanto los municipios y comunas no instrumenten órganos específicos, conocen también en materia de contravenciones o faltas comunales.*

*Se incluye entre dichas cuestiones, hasta el monto que anualmente fije el Superior Tribunal de Justicia, a las siguientes:*

- a) *Las acciones de menor cuantía.*
- b) *Las denuncias, audiencias y medidas cautelares urgentes en materia de violencia de género y familia, excepto en las ciudades donde la competencia está asignada específicamente a las unidades procesales o juzgados.*
- c) *Acciones individuales sobre derechos de usuarios, usuarias, consumidores y consumidoras, con el conocimiento y resolución de las acciones deducidas en virtud de los conflictos provenientes de las relaciones de consumo, de conformidad a las normas vigentes promovidas en forma individual o por el Ministerio Público o por la autoridad de aplicación en la provincia.*

Quedan excluidas:

1. Las acciones promovidas por las asociaciones de defensa de usuarios, usuarias, consumidores y consumidoras y los procesos colectivos.
  2. Aquellas acciones que sean de la competencia de los Entes Reguladores de Servicios Públicos.
  3. Las ejecuciones promovidas por personas jurídicas con fines de lucro.
- d) Las acciones referidas al procedimiento para obtener el beneficio de litigar sin gastos, las que deben iniciarse, tramitarse y resolverse.
- e) Colaborar con el Ministerio Público en el cumplimiento de las disposiciones del artículo 219 de la Constitución Provincial y con el Defensor o Defensora del Pueblo en sus funciones del artículo 167 de la misma Constitución, según la reglamentación que dicte el Superior Tribunal de Justicia y en la medida de sus posibilidades funcionales, de infraestructura y recursos humanos.

**II.- Límites y procesos excluidos.**

*Su intervención en aquellas cuestiones de menor cuantía se limita a los asuntos donde el valor cuestionado no exceda el monto que anualmente establezca el Superior Tribunal de Justicia para cada jurisdicción. En el supuesto de demandas reconvencionales, conocerá siempre que su valor no exceda de su competencia.*

*Quedan excluidos:*

1. Juicios universales, de familia, laborales, de desalojo, acciones posesorias y petitorias y de otro tipo de juicios especiales.
2. Las ejecuciones fiscales cuando esté implementado en la respectiva Circunscripción el fuero Contencioso Administrativo.

**III.- Deberes. Normas comunes. Enunciación.**

*Son deberes de los Jueces y las Juezas de Paz:*

- a) Desempeñar las diligencias que le sean encomendadas por otros Jueces y Juezas. La reglamentación determina los casos y modalidades en que los Juzgados de Paz perciben aranceles u otros adicionales correspondientes por diligenciamientos procesales de la Circunscripción o de extraña jurisdicción.
- b) Llevar a conocimiento del Ministerio Público de la Defensa los casos en los que se encuentren involucrados niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad o suficientes mentales, sin perjuicio de las medidas de urgencia que se puedan adoptar.
- c) Tomar simples medidas conservatorias en los casos de herencias reputadas vacantes “prima facie” debiendo dar cuenta dentro de las veinticuatro (24) horas de la iniciación de la diligencia, por el medio más rápido a la Unidad Jurisdiccional o Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Circunscripción respectiva, en turno.
- d) Llevar los siguientes registros, que pueden ser informatizados: de entrada y salida de expedientes, de firmas y de declaraciones juradas. Los registros son habilitados por la Inspectoría de los Juzgados de Paz.
- e) Expedir certificaciones de firmas puestas en su presencia, o acerca de la fidelidad de las copias de documentos que se cotejen personalmente con sus originales. Dicha función es ejercida respecto de los documentos que no sean emitidos por entes oficiales nacionales, provinciales o municipales y en todos los casos que otra ley lo exija, o de trámites de personas sin recursos o a criterio del Juez o Jueza de Paz.
- f) Tramitar informaciones sumarias de naturaleza administrativa y declaraciones juradas en aquellos casos en que tengan correspondencia directa con el servicio de justicia o cuando quien lo requiera pretenda el beneficio de litigar sin gastos o invoque imposibilidad económica de abonar el trámite a criterios del Juez o Jueza de Paz o cuando no existiere registro notarial en la jurisdicción.
- g) Actuar como agentes ejecutores de las resoluciones de la Justicia Electoral, desempeñando las funciones que las leyes sobre la materia les asignen.
- h) Instrumentar y homologar convenios y acuerdos que se celebren en su presencia.
- i) Realizar autorizaciones de viaje a países limítrofes a personas menores de dieciocho (18) años con las excepciones que fije la reglamentación. Si los viajes al exterior tienen como destino países no limítrofes para su autorización se

- requiere acreditar la imposibilidad económica de afrontar los costos. El trámite es arancelado según lo establezca el Superior Tribunal de Justicia.
- j) Cumplir las funciones que respecto de los vecinos y vecinas de su pueblo les encomienden los organismos jurisdiccionales y del Ministerio Público, en la medida de sus posibilidades funcionales, de infraestructura y de recursos humanos".

**Artículo 3º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Berros, Spósito, Delgado Sempé, Odarda y Pilquinao.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

**CREA EL REGISTRO SIMBÓLICO DE NOMBRES CREA EL COMITÉ ESPECIALIZADO**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 152/2025, proyecto de ley**: Garantiza, promueve y efectiviza el derecho de la persona gestante o puérpera y el entorno familiar a un duelo respetado y a la atención integral frente a la muerte gestacional, perinatal o neonatal. Crea el Registro Simbólico de Nombres. Crea el Comité Especializado. Instituye el día 15 de octubre de cada año como "Día Provincial de Concientización sobre la muerte gestacional, perinatal y neonatal". Implementa el Código Mariposa. (Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ)

Aprobado el 20/11/2025 – Boletín Informativo número 30/2025.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Bocci)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:  
**Artículo 1º.- Objeto.** La presente tiene por objeto garantizar, promover y efectivizar el derecho de la persona gestante o persona puérpera y el entorno familiar a un duelo respetado y a la atención integral frente a la muerte duelo perinatal (entiéndase bajo esta denominación al duelo gestacional, perinatal y neonatal).

**Artículo 2º.- Objetivos.** Los objetivos de la presente son:

- a) Dotar a profesionales de la salud que intervienen en el seguimiento gestacional, asistencia en el momento del parto y nacimiento, y en la asistencia en posparto o puerperio, de procedimientos de actuación estandarizados que faciliten la atención sanitaria de aquellas personas gestantes o personas puérperas y sus familias ante la situación de una muerte gestacional, perinatal o neonatal.
- b) Posibilitar, mediante diversas estrategias, que la persona gestante o persona puérpera y su familia puedan adaptarse, transitar y sobrellevar el fallecimiento del ser en gestación (indistintamente del motivo que hubiere causado la interrupción de la gestación) y el fallecimiento luego de su nacimiento, en un ambiente de contención integral y cuidado sensible con el acompañamiento interdisciplinario de profesionales especialistas en la materia, puesto que la asistencia profesional en muerte y duelo perinatal tiene sus matices y características propias distintas a otros procesos de duelos.
- c) Facilitar la información necesaria acerca de las opciones terapéuticas, gestiones a realizar, documentación a cumplimentar y consultas sucesivas, a fin de que puedan decidir las alternativas más pertinentes, asegurando el acompañamiento profesional integral y ético durante todo el proceso.

**Artículo 3º.- La persona gestante o persona puérpera, frente al fallecimiento gestacional, perinatal o neonatal tiene derecho a:**

- a) Recibir información sobre las distintas intervenciones médicas y asistenciales que pueden tener lugar durante esos procesos, de manera que pueda optar libremente cuando existan diferentes alternativas, y siempre desde un consentimiento informado.

- b) Ser tratada con respeto, de manera individual y personalizada, garantizando su intimidad y privacidad durante todo el proceso, con especial consideración respecto a sus pautas culturales y sistema de creencias; sin ningún tipo de discriminación por pertenencia étnica, condición socio-económica, identidad de género, orientación sexual, religiosa, historial clínico, etc.
- c) Una habitación exclusiva y de uso privado en el centro de salud desde el momento en el que es informada del potencial fallecimiento (por caso cuando hay un diagnóstico fetal de incompatibilidad con la vida u otro) o del fallecimiento en sí (tanto si acontece intra o extrauterinamente luego del parto); y tal espacio debe estar alejado de las habitaciones o áreas de circulación destinadas a personas con bebés recién nacidos (en pos de evitar la revictimización y prevenir potencial sufrimiento psíquico). La implementación será gradual, pero no puede extenderse más de cuatro (4) años desde la promulgación de la presente ley.
- d) Solicitar tener contacto con el nasciturus fallecido intrauterinamente cuando sea viable técnicamente o con el neonato fallecido, para lo cual el equipo profesional involucrado deberá poseer las herramientas de intervención necesarias y adecuadas a la situación.
- e) Decidir el destino final del cuerpo sin vida, siempre que no haya oposición formal, válida y legal. Luego de los estudios y análisis de anatomía patológica o los que fueren pertinentes, la persona y/o la familia puede decidir qué hacer con el cuerpo del feto.
- f) Designar a dos (2) personas acompañantes en cualquier momento del proceso (tales personas pueden ser o no familiar, e incluso pueden ser personal profesional ajeno al establecimiento asistencial, como por caso profesionales de psicología perinatal, psiquiatría perinatal, doula y puericultoras). Como así también debe ser respetada la decisión de no ser acompañada.
- g) Tomar conocimiento fehaciente de las causas que originaron el deceso, pudiendo solicitar la realización de la autopsia o estudio anatomo-patológico del cuerpo, teniendo especial cuidado de la forma de traslado del nasciturus fallecido intrauterinamente o el neonato fallecido, en todo el circuito que fuere oportuno realizar para ello.
- h) Ser internada en un servicio que no corresponda con el propio de maternidad. Será obligatorio de acuerdo al tiempo pactado de implementación.
- i) Recibir acompañamiento e información sobre lactancia humana y los distintos métodos de inhibición de la misma, incluyendo la posible donación al Banco de Leche Humana (BLH).
- j) Recibir tratamientos médicos y psicológicos post internación, a fin de reducir la prevalencia de trastornos derivados de duelos patológicos y asegurar el debido seguimiento de los mismos.
- k) No ser sometida a ningún examen o intervención con fines de investigación, salvo consentimiento informado manifestado por escrito bajo protocolo aprobado por la autoridad competente, y según los lineamientos bioéticos correspondientes.

**Artículo 4º.-** A los fines de la presente, sobre la base de la terminología biomédica, se entiende por:

- a) **Mortinato:** Feto dentro de las últimas veinte (20) semanas de gestación (identificable o diferenciable de las membranas ovulares o del tejido placentario o materno en general, que muere de forma natural con anterioridad a la expulsión o extracción completa del cuerpo de la persona gestante) cualquiera sea la edad gestacional o el peso alcanzado.
- b) **Muerte gestacional:** Fallecimiento del feto (identificable o diferenciable de las membranas ovulares o del tejido placentario o materno en general, ocurrido con anterioridad a la expulsión o extracción completa del cuerpo de la persona gestante) hasta las veintidós (22) semanas de edad gestacional (indistintamente del peso gestacional alcanzado).
- c) **Muerte perinatal:** Fallecimiento del feto (identificable o diferenciable de las membranas ovulares o del tejido placentario o materno en general, ocurrido con anterioridad a la expulsión o extracción completa del cuerpo de la persona gestante) desde las veintidós (22) semanas de gestación en adelante y fallecimiento del neonato hasta los siete (7) días luego del parto.
- d) **Muerte neonatal:** Fallecimiento del neonato desde los siete (7) días luego del nacimiento hasta los veintiocho (28) días posteriores al mismo.
- e) **Prestadores de servicios de salud:** Hospitales, centros de salud, clínicas, sanatorios, profesionales, técnicos, auxiliares, servicios de asistencia médica a domicilio y cualquier otra entidad que brinde prestaciones médico-asistenciales.
- f) **Establecimientos sanitarios:** Hospitales, centros de salud, clínicas y sanatorios de gestión pública, de la seguridad social o privada.

**Artículo 5º.-** En lo concerniente a la atención de la persona gestante o persona puérpera, la presente se aplica al ámbito de gestión pública, de la seguridad social y privada de atención de la salud en el territorio de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 6º.-** La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud y queda facultado para dictar la normativa necesaria y complementaria para su implementación.

**Artículo 7º.-** Se crea el Comité Especializado, con carácter ad honorem, inter y pluriprofesional, que tendrá a cargo las instancias de capacitación, seguimiento de estas, y que además velará por la correcta implementación y seguimiento del Protocolo de Buenas Prácticas Asistenciales en Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal. El presente comité estará integrado por miembros del Ministerio de Salud, del Instituto

Provincial de la Administración Pública (IPAP) y al menos un integrante de la Comisión de Psicología Perinatal de cada Colegio de Psicólogos de la provincia. Por vía reglamentaria se establece su funcionamiento y su conformación final.

**Artículo 8º.-** Los siguientes principios rigen el sistema de salud en el marco de la presente:

- a) **Compasión:** Manifestación concreta de hechos positivos, incluyendo la adecuada información, contención y escucha de aquellas personas o grupo familiar alcanzados por la presente.
- b) **Empatía:** Entendimiento cognitivo mutuo que respeta la dignidad intrínseca de las personas usuarias del sistema de salud y el personal de salud.
- c) **Solidaridad:** Construcción social altruista que favorece la vinculación positiva de los sujetos alcanzados por la presente con su entorno.
- d) **Respeto:** A los tiempos y al proceso de duelo de las personas destinatarias, así como a sus tradiciones, cultura y creencias en relación a la despedida digna del ser en gestación o el ser recién nacido.

**Artículo 9º.-** Se instituye el 15 de octubre de cada año como "Día Provincial de Concientización sobre la Muerte Perinatal", en cuya ocasión se desarrollan campañas de concientización, jornadas, cursos de formación y/o capacitación y charlas en conjunto con organismos e instituciones afines.

**Artículo 10.-** El incumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente por parte de prestadores de servicios de salud es considerado falta grave a los fines sancionatorios, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pueda corresponder.

**Artículo 11.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a lo prescripto en la presente.

**Artículo 12.-** Se implementa el Código Mariposa en todos los establecimientos sanitarios, tanto públicos como privados, con el objetivo de identificar de manera clara y brindar atención respetuosa y especializada a las personas gestantes, personas puérperas y las familias que transitan una muerte gestacional, perinatal o neonatal.

Los establecimientos sanitarios deben cumplir con las siguientes disposiciones:

1. **Identificación de la paciente:** Se coloca una mariposa morada en la cabecera de la cama, en la puerta de ingreso a la habitación durante la internación y en el expediente clínico o historia clínica de la persona que esté transitando por un duelo gestacional, perinatal o neonatal.

El establecimiento de salud tiene la obligación de poner a disposición de la familia el "Código Mariposa", pero es la persona gestante/puérpera, junto a su pareja, si la tuviera, quien decide si desea utilizarlo o no.

2. **Sensibilización del personal de salud, personal administrativo y toda persona perteneciente a una institución de salud:** Todo el equipo de salud y demás personal debe recibir capacitación específica sobre el protocolo del Código Mariposa para garantizar un trato empático y respetuoso, evitando comentarios insensibles y situaciones que puedan generar mayor angustia a la paciente y su entorno. Las capacitaciones deben impartirse por profesionales con formación en salud mental perinatal.
3. **Espacios adecuados:** Se procura que las personas identificadas con el Código Mariposa, sean alojadas en habitaciones separadas de las áreas de maternidad activa, para reducir el impacto emocional adverso.
4. **Acompañamiento psico-emocional:** Se garantiza el acceso a asistencia psicológica especializada desde el momento en que se produce la transmisión de un diagnóstico fetal de incompatibilidad con la vida, la información concreta de la muerte y durante el tiempo que sea necesario para acompañar el proceso de duelo gestacional, perinatal o neonatal.
5. **Consentimiento informado:** La paciente y su entorno familiar deben recibir información clara, asertiva, comprensible y respetuosa sobre las opciones disponibles para el manejo del duelo, incluyendo el contacto con el nasciturus o neonato fallecido, la toma de recuerdos simbólicos, armado de una "caja del recuerdo" y las alternativas para el destino final del cuerpo. Tal consentimiento informado debe seguir las normativas que establece la ley nacional nº 26529 de protección de los derechos del paciente.
6. **Seguimiento pos-internación:** Se brinda acceso a consultas psicológicas y médicas posteriores al alta hospitalaria, con el fin de garantizar la contención y asistencia psico-emocional y la salud integral de la persona gestante o la persona puérpera y su familia.
7. **Difusión y concientización:** El Ministerio de Salud debe implementar campañas de sensibilización sobre la importancia del Código Mariposa y su impacto en el duelo gestacional, perinatal y neonatal.

**Artículo 13.-** La presente se reglamenta dentro de los sesenta (60) días de su sanción.

**Artículo 14.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.  
Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

**REGULACIÓN DE ASPECTOS RELATIVOS AL CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD, PATROCINIO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE TABACO Y/O SUS DERIVADOS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 725/2025, proyecto de ley**: Modifica los artículos 1º y 11 e incorpora el inciso k) al artículo 5º de la ley R nº 4714 que establece la regulación de aspectos relativos al consumo, comercialización, publicidad, patrocinio, distribución y entrega de tabaco y/o sus derivados en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro. (Javier Edue ACEVEDO)

Aprobado el 20/11/2025 – Boletín Informativo número 31/2025.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Bocci)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:  
**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 1º de la ley R nº 4714, el que queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto la regulación de aspectos relativos al consumo, comercialización, publicidad, patrocinio, distribución y entrega de tabaco y/o sus derivados, dispositivos electrónicos de administración de nicotina (DEAN) conocidos como cigarrillos electrónicos o vapeadores, con o sin nicotina, así como cualquier otro dispositivo que simule el acto de fumar mediante la producción de vapor o aerosol incluidos vapeo, en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, a fines de la prevención y asistencia de la salud pública de sus habitantes”.*

**Artículo 2º.-** Se incorpora el inciso K) al artículo 5º de la ley R nº 4714, el que queda redactado de la siguiente manera:

*“k) Vapeo: acto de inhalar o exhalar el aerosol generado por dispositivos, independientemente de que contengan sustancias psicoactivas, aromatizantes u otras sustancias inhalables (dispositivos electrónicos de administración de nicotina – DEAN)”.*

**Artículo 3º.-** Se modifica el artículo 11 de la ley R nº 4714, el que queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 11.- Se incorpora en todos los niveles de educación dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos proyectos y programas orientados a informar a los alumnos sobre los efectos perjudiciales para la salud producidos por el consumo de tabaco y sobre la importancia de desarrollar un ámbito educativo ciento por ciento (100%) libre de humo de tabaco aplicable para alumnos como para personal adulto, con el objetivo de crear nuevas generaciones de no fumadores y conciencia sobre el daño que ocasiona el humo de tabaco ajeno. Asimismo implementará campañas de concientización sobre los efectos nocivos del uso de cigarrillos electrónicos y dispositivos similares, en especial orientadas a niños, niñas, adolescentes, comunidades educativas y familias”.*

**Artículo 4º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.  
Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

**DÍA PROVINCIAL DE LA INTEGRIDAD TERRITORIAL ARGENTINA**  
Consideración

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número yoli, proyecto de ley**: Se instituye el 28 de julio de cada año, como "Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina", en conmemoración del Aniversario de la realización del primer mapa de las Islas Malvinas, realizado en el año 1520 por la expedición española de Magallanes. (Fernando G. FRUGONI; Javier Edue ACEVEDO; Roberta SCAVO)

Aprobado el 20/11/2025 – Boletín Informativo número 32/2025.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Bocci)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º**.- Se instituye el 28 de julio de cada año, como "Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina", en conmemoración del Aniversario de la realización del primer mapa de las Islas Malvinas, realizado en esa fecha del año 1520, por la expedición española de Magallanes, siendo una evidencia decisiva del descubrimiento español de las Islas Malvinas, que permite establecer en forma fehaciente la pertenencia territorial de las Islas a la República Argentina.

**Artículo 2º**.- Se conmemora el 28 de julio de cada año el "Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina", como día laborable en todos los ámbitos públicos y privados, con los actos oficiales que correspondan.

**Artículo 3º**.- Se encomienda al Ministerio de Educación y Derechos Humanos o al organismo que en el futuro lo reemplace, llevar adelante en todos los niveles del sistema educativo, las acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar sobre el hecho histórico mencionado en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 4º.- Articulación Institucional:** La Autoridad de Aplicación, a través de los organismos competentes, debe articular con el Museo Provincial Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de San Carlos de Bariloche, así como con las organizaciones representativas de los Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Río Negro, con el fin de asegurar su participación activa en las actividades oficiales, educativas y comunitarias vinculadas a la conmemoración del Día de la Integridad Territorial Argentina, celebrado cada 28 de julio"

**Artículo 5º.-** Se incorpora a la ley F nº 2381 - Conmemoraciones y Homenajes (ley ómnibus).

**Artículo 6º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquino, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Ibarrolaza y Mc Kidd.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, 44 votos positivos, 2 votos negativos, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

**PROCEDIMIENTO LABORAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO-**  
Consideración

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1400/2025, proyecto de ley**: Modifica el artículo 86 de la ley P nº 5631 -Procedimiento Laboral de la Provincia de Río Negro- (Lucas Romeo PICA; Facundo Manuel LÓPEZ)

Aprobado el 20/11/2025 - Boletín Informativo número 33/2025.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Bocci)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º**.- Se modifica el artículo 86 de la ley P nº 5631, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ Artículo 86.- Aplicación supletoria.** El Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, en cuanto concuerde con la lógica y el espíritu de la presente, se aplica supletoriamente.  
En aquellas causas en que el Estado provincial o municipal o cualquiera de sus organismos sea parte, será también de aplicación:

- a) Los presupuestos de habilitación de instancias regulados en el Capítulo II del Código Procesal Administrativo, previo a dar traslado a la demanda, y los artículos 14, 15 y 17 del Capítulo IV y V del mismo cuerpo normativo.
- b) Los Capítulos VI, VII y VIII del Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro

**Artículo 2º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

**SISTEMA DE PENSIONES GRACIABLES VITALICIAS PARA ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RÍO NEGRO**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1412/2025, proyecto de ley:** (Modifica el artículo 33 de la ley D nº 168 -Sistema de Pensiones Graciabiles Vitalicias para Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Río Negro-. (Javier Edue ACEVEDO; Fernando G. FRUGONI; Daniela Beatriz AGOSTINO; Roberta SCAVO)

Aprobado el 20/11/2025 – Boletín Informativo número 34/2025.

Agregado Expediente número 1592/2025, Asunto Oficial.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Bocci)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:  
**Artículo 1º.- Se modifica el artículo 33 de la ley D nº 168 (segundo párrafo) que quedará redactado de la siguiente manera:**

**“ Artículo 33.– Se instituye la pensión graciabila vitalicia en concepto de retiro, a los miembros de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de las asociaciones reguladas por la presente, que acreditan en las mismas veinticinco (25) años de servicios o cuenten con cincuenta (50) años de edad y acrediten un mínimo de quince (15) años de servicios en las asociaciones de ese carácter.**

**El monto de la pensión es equivalente a dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Gobierno Nacional (Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil) para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal de trabajo a tiempo completo”.**

**Artículo 2º.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Tiene la palabra el señor legislador Javier Acevedo.

**SR. ACEVEDO** – Gracias, presidente.

Simplemente para informarle que hoy nos visitan retirados de Bomberos Voluntarios por el tratamiento de segunda vuelta de esta ley, y bueno decirle que desde esta Legislatura se está cumpliendo con un tiempo bastante importante que a ellos les tomó luchar para que esta pensión graciabila pudiese incrementarse así que bueno hoy le estamos dando el tratamiento, agradecerles a toda la Legislatura, al Gobierno Provincial, por supuesto al Ministerio de Seguridad, a la Secretaría de la Función Pública, que con buen tino estamos entre todos haciendo que puedan tener un aumento del cien por cien en su jubilación, así que llevarles un poco más de dignidad a la familia de los Bomberos Retirados de Río Negro y siempre agradecerles por su labor que llevaron durante toda la vida, así que gracias presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** -Muchas gracias por estar acompañandonos, buenos días. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

-Ante la interrupción de la legisladora Mansilla, dice el

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – Ya el proyecto está fundamentado, estamos votando.

**SRA. MANSILLA** – Porque había solicitado el 40 por ciento de zona, precisamente para los bomberos, en la aplicación de una ley nacional, pero bueno.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – Las observaciones, legisladora, usted sabe que tienen un trámite, se hacen cuando corresponde.

**SRA. MANSILLA** – Las hice como corresponde, mediante nota.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – Pero no están incorporadas, no las tenemos incorporadas, así que vamos a seguir con la votación.

En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

Antes que se retiren, en nombre de todos los legisladores, aprovechamos para deseárselos a ustedes, a sus familias, a sus compañeros en cada uno de los cuarteles y asociaciones, una feliz Navidad, un hermoso año nuevo y muchas gracias por lo que hacen por la comunidad de la Provincia, gracias. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

**DISPOSITIVO EN FORMATO QR PORTADOR DE INFORMACIÓN  
IDENTITARIA, PERSONAL Y MÉDICA**  
*Consideración*

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1524/2025, proyecto de ley**: Establece la implementación de un dispositivo de baja tecnología en formato QR portador de información identitaria, personal y médica de la persona portadora. (Juan Elbi CIDES; Lorena Rosana YENSEN).

Aprobado el 20/11/2025 – Boletín Informativo número 28/2025.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Bocci)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Objeto.** Se establece la implementación de un dispositivo de baja tecnología en formato QR portador de información identitaria, personal y médica de la persona portadora.

**Artículo 2º.- Objetivo.** La implementación y uso del dispositivo QR tiene por objetivo colaborar tanto con la persona que lo porta, como con los referentes de cuidado ciudadano, con los profesionales médicos y/o con cualquier persona de la comunidad que necesite socorrer a la persona portadora.

**Artículo 3º.- Instrumentación. Mecanismos de acceso.** La elaboración e implementación del dispositivo QR está a cargo del Ministerio de Modernización o el organismo que en el futuro lo reemplace.

*El Ministerio de Modernización puede definir los mecanismos tecnológicos y de seguridad necesarios para la instrumentación del dispositivo QR, incluyendo distintos niveles de acceso a la información.*

*A tal fin, puede establecer la existencia de códigos QR de acceso público, que permitan visualizar datos básicos de identificación y contacto en situaciones de emergencia, así como códigos QR o credenciales verificables de acceso restringido y trazable, cuya información ampliada solo pueda ser visualizada por validadores autorizados, conforme a los estándares de identidad digital soberana y protección de datos personales vigentes.*

**Artículo 4º.- Definición.** El QR es un dispositivo de baja tecnología que se puede encontrar inserto en algún medio de uso personal (pin, calco, llavero, cintas, mochilas, bolsos, entre otros). El QR se escanea con cualquier cámara de dispositivo móvil, accediendo así a la información que la persona en cuestión haya cargado.

**Artículo 5º.- Carga de información.** Todos los datos almacenados en el QR son cargados por la persona portadora o referente autorizado del mismo. No se incluyen campos obligatorios y toda carga de información es voluntaria.

**Artículo 6º.- Destinatarios.** El dispositivo QR tiene como destinatarios a las personas con discapacidad y a los adultos mayores que lo requieran. Por decisión fundada de la Autoridad de Aplicación, se podrán ampliar los destinatarios del dispositivo que se implementa mediante la presente.

**Artículo 7º.- Autoridad de Aplicación.** Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 8º.- Adhesión.** Se invita a adherir a los municipios a la presente ley.

**Artículo 9º.- Plazos.** El Poder Ejecutivo debe elaborar e implementar los dispositivos QR dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente.

**Artículo 10.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.  
Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquino, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

#### **OBSERVATORIO PROVINCIAL DE ESTUDIO Y PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS SUICIDAS** *Consideración*

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1548/2025, proyecto de ley**: Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el "Observatorio Provincial de Estudio y Prevención de las Conductas Suicidas". (COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA)

Aprobado el 20/11/2025 – Boletín Informativo número 27/2025.

Agregados expedientes número 599/2025; 1557/2025 Asunto Oficial; 1573/2025 Asunto Oficial.

Observaciones: Expedientes número 1581/2025 Asunto Particular y 1580/2025 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Bocci)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

**Artículo 1º.-** Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Observatorio Provincial de Estudio y Prevención de las Conductas Suicidas (OEPSC), como organismo técnico especializado para el monitoreo, recolección, registro, sistematización y análisis de datos, y para la coordinación de acciones de prevención, capacitación, asistencia y posvención.

**Artículo 2º.-** El objeto del Observatorio es la recolección, monitoreo, registro y sistematización de datos e información; la producción de estadísticas confiables, la identificación de factores de riesgo y protección, la elaboración de lineamientos y protocolos, y la promoción de acciones de prevención, intervención y posvención.

**Artículo 3º.-** El Observatorio Provincial de Estudio y Prevención de las Conductas Suicidas (OEPSC) funcionará bajo la órbita del Ministerio de Salud, con autonomía técnica para emitir recomendaciones, lineamientos y análisis epidemiológicos destinados a los organismos involucrados.

**Artículo 4º.-** El Observatorio tendrá misión interinstitucional e interdisciplinaria, articulando con todos los organismos estatales y organizaciones civiles vinculados a la temática, bajo enfoque biopsicosocial, integral, basado en la evidencia científica y orientado a prevención, intervención temprana y posvención.

**Artículo 5º.-** El Observatorio estará integrado por representantes del: Ministerio de Salud; Ministerio de Seguridad y Justicia, Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Poder Judicial, Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional del Comahue, y Red Argentina de Suicidología – Filial Río Negro.

**Artículo 6º.-** Son funciones del Observatorio:

- a) Trabajar coordinadamente con el Sistema Integral de Atención Rionegrina de Medicina de Emergencia (SIARME), Servicio de Emergencias 911, Policía de la Provincia de Río Negro y Bomberos Voluntarios.
- b) Establecer el perfil del primer respondedor.

- c) Mantener el Registro Provincial de Datos Estadísticos.
- d) Capacitar obligatoriamente a personal estatal relevante.
- e) Elaborar protocolos de intervención en crisis.
- f) Coordinar derivaciones entre establecimientos de salud públicos y privados.
- g) Registrar las ONG dedicadas a la temática.
- h) Coordinar con el sistema educativo y deportivo.
- i) Evaluar políticas públicas existentes.
- j) Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales.

**Artículo 7º.-** Se crea el Área de Asistencia al Suicida dentro del Servicio de Emergencias 911, destinada al primer abordaje de personas en situación de ideación o tentativa, bajo coordinación técnica de la Red Argentina de Suicidología – Filial Río Negro.

**Artículo 8º.-** El Observatorio deberá presentar un informe anual a la Legislatura de la Provincia de Río Negro detallando estadísticas, intervenciones y recomendaciones.

**Artículo 9º.-** El Observatorio Provincial de Estudio y Prevención de las Conductas Suicidas (OEPSCS) dictará su reglamento interno de funcionamiento.

**Artículo 10.-** Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán cubiertos por las partidas presupuestarias que el Ministerio de Salud destine a tal fin.

**Artículo 11.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 12.- De forma.**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantás, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Saludamos la presencia de los integrantes de la Red de Suicidología de la República Argentina, muchas gracias por acompañarnos.

Pasamos ahora al trámite de la sesión ya en los proyectos que requieren el trámite de única vuelta.

#### **MOCIÓN**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – Los proyectos de ley número 1570/2025, 1571/2025 y 1572/2025 se fundamentarán juntos y se votarán por separado, si los señores legisladores prestan asentimiento.

-Asentimiento

#### **LEY IMPOSITIVA ANUAL** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 1570/2025, proyecto de ley**: Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos imponibles y alícuotas que estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2026 para los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Loterías, Rifas, Automotores, Tasas Retributivas de Servicios, Incentivos y Bonificaciones, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur 2026, Impuesto a los Automotores -denuncia de venta registral-, Régimen Declarativo de Incorporación de Mejoras. (PODER EJECUTIVO) (ÚNICA VUELTA)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Bocci)** – La Legislatura de la Provincia de Río negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la ley I nº 1622, fíjanse las siguientes alícuotas y mínimos de acuerdo al siguiente modelo matemático:

Para cada uno de los tipos impositivos: *Urbano Baldío, Urbano Edificado, Suburbano, Subrural y Rural*, se establecen, según intervalos predefinidos, ecuaciones que responderán a la forma:

$$I = A \cdot V + B$$

Dónde:

V: *Valor Fiscal del Inmueble*

I: *Total Impuesto Base*

A, B: *Parámetros de la ecuación respectiva*

El impuesto determinado para el período fiscal 2026 resulta de la aplicación de la fórmula indicada, teniendo en cuenta la valuación fiscal asignada para cada tipo de inmueble de acuerdo a las siguientes escalas:

a) *Inmuebles urbanos con mejoras:*

Valor Fiscal 2026		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
0,01	12.920.000,00	0,0000000000000000	62.500,00
12.920.000,00	18.345.000,00	0,000055391705069	61.784,34
18.345.000,00	23.895.500,00	0,001769255022070	30.343,52
23.895.500,00	32.340.000,00	0,002713245307597	7.786,40
32.340.000,00	41.380.000,00	0,002101772676991	27.561,42
41.380.000,00	56.600.000,00	0,002962325886991	-8.048,27
56.600.000,00	88.975.000,00	0,003883828185328	-60.205,30
88.975.000,00	130.870.000,00	0,004333241735291	-100.191,87
130.870.000,00	en adelante	0,005710873562850	-280.482,55

b) *Inmuebles baldíos urbanos:*

Valor Fiscal 2026		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
0,01	3.775.000,00	0,0000000000000000	72.468,48
3.775.000,00	5.110.000,00	0,000239344569288	71.564,95
5.110.000,00	6.636.000,00	0,000080999860260	72.374,09
6.636.000,00	8.490.000,00	0,000987318656674	66.359,76
8.490.000,00	10.770.000,00	0,001552113124460	61.564,65
10.770.000,00	14.630.000,00	0,003658649611399	38.877,26
14.630.000,00	22.680.000,00	0,005655170807453	9.668,15
22.680.000,00	35.550.000,00	0,007395838189588	-29.810,19
35.550.000,00	en adelante	0,008844438322275	-81.307,92

c) *Inmuebles suburbanos:*

Valor Fiscal 2026		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
0,01	11.800.000,00	0,0000000000000000	62.193,65
11.800.000,00	19.000.000,00	0,000219047555556	59.608,89
19.000.000,00	30.100.000,00	0,003046282216216	5.891,43
30.100.000,00	50.000.000,00	0,003639902638191	-11.976,54

50.000.000,00	73.000.000,00	0,003438232608696	-1.893,04
73.000.000,00	110.000.000,00	0,004185479391892	-56.442,06
110.000.000,00	185.000.000,00	0,004740546000000	-117.499,39
185.000.000,00	312.500.000,00	0,005322394019608	-225.141,27
312.500.000,00 en adelante		0,005681936848206	-337.498,40

d) Inmuebles subrurales:

Valor Fiscal 2026		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
0,01	8.950.000,00	0,0000000000000000	62.029,96
8.950.000,00	19.100.000,00	0,000044344827586	61.633,08
19.100.000,00	29.700.000,00	0,001888347877358	26.412,62
29.700.000,00	43.900.000,00	0,002518860035211	7.686,41
43.900.000,00	58.100.000,00	0,001731570422535	42.248,42
58.100.000,00	83.900.000,00	0,002326031007752	7.710,26
83.900.000,00	141.300.000,00	0,002993902003484	-48.324,12
141.300.000,00	637.000.000,00	0,004287636650192	-231.128,82
637.000.000,00	1.270.000.000,00	0,004261110762243	-214.231,83
1.270.000.000,00 en adelante		0,004564962221760	-600.123,18

e) Inmuebles rurales:

Valor Fiscal 2026		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
0,01	3.350.000,00	0,0000000000000000	63.629,60
3.350.000,00	13.680.000,00	0,000090180300097	63.327,50
13.680.000,00	29.200.000,00	0,001821652706186	39.640,95
29.200.000,00	53.250.000,00	0,002758036902287	12.298,53
53.250.000,00	82.000.000,00	0,002092869565217	47.718,70
82.000.000,00	135.000.000,00	0,002392333490566	23.162,65
135.000.000,00	227.800.000,00	0,002632698410560	-9.286,61
227.800.000,00	425.000.000,00	0,003372002408722	-177.700,06
425.000.000,00	970.000.000,00	0,003739332912844	-333.815,53
970.000.000,00 en adelante		0,004381652017819	-956.865,06

### MÍNIMOS

- a) \$62.500,00 Inmuebles urbanos con mejoras
- b) \$72.468,48 Inmuebles baldíos urbanos
- c) \$62.193,65 Inmuebles suburbanos
- d) Inmuebles subrurales \$62.029,96
- e) Inmuebles rurales \$63.929,60

La determinación de la base imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario, se efectuará sobre la base de la valuación catastral determinada por los valores unitarios básicos, vigentes para el ejercicio fiscal 2026.

La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro estará facultada a fijar una tasa de interés para el pago en cuotas mensuales del Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio

fiscal 2026, el que se calculará desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago anual. Dicho interés no podrá superar la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible al momento de la liquidación de la cuota.

El Impuesto Inmobiliario determinado para el período fiscal 2026 no podrá superar en más de un veinticinco por ciento (25%) el impuesto determinado para el año 2025, excepto en aquellos casos en que se verifiquen modificaciones en las valuaciones fiscales de los inmuebles, tales como incorporación de mejoras y/o cambios en el tipo de inmueble.

**Artículo 2º.-** Cuando los objetos alcanzados por el impuesto tengan como destino prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial, se aplicará un coeficiente del cero coma siete (0,7) sobre el monto de la obligación resultante de aplicar la escala correspondiente del artículo 1º, siempre que el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda en el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia de Recaudación Tributaria provincial al 31 de diciembre del año 2025.

**Artículo 3º.-** Se fija en cincuenta por ciento (50%) el recargo por ausentismo a que se refiere el artículo 5º de la ley I nº 1622.

**Artículo 4º.-** Se fija en la suma de pesos novecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos (\$917.462,00) el monto a que se refiere el artículo 15 inciso 6) de la ley I nº 1622.

**Artículo 5º.-** Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas, el monto a que se refiere el artículo 15 incisos 7) y 8) de la ley I nº 1622.

A tales efectos, se tomará para cada ejercicio fiscal el importe de jubilación mínima vigente.

## **TÍTULO II**

### **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

**Artículo 6º.-** Se fija conforme a lo establecido en la ley I nº 1301 y lo que establezca la reglamentación de la presente, las alícuotas que para cada actividad se establecen a continuación, excepto para los casos en que se prevea otra alícuota.

<b>Código de Activ.</b>	<b>Descripción</b>	<b>2026 (%)</b>
011111/0	Cultivo de arroz	0
011112/0	Cultivo de trigo	0
011119/0	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0
011121/0	Cultivo de maíz	0
011129/0	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0
011130/0	Cultivo de pastos de uso forrajero	0

011211/0	<i>Cultivo de soja</i>	0
011291/0	<i>Cultivo de girasol</i>	0
011299/0	<i>Cultivo de oleaginosas n.c.p., excepto soja y girasol</i>	0
011310/0	<i>Cultivo de papa, batata y mandioca</i>	0
011321/0	<i>Cultivo de tomate</i>	0
011329/0	<i>Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.</i>	0
011331/0	<i>Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas</i>	0
011341/0	<i>Cultivo de legumbres frescas</i>	0
011342/0	<i>Cultivo de legumbres secas</i>	0
011400/0	<i>Cultivo de tabaco</i>	0
011501/0	<i>Cultivo de algodón</i>	0
011509/0	<i>Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.</i>	0
011911/0	<i>Cultivo de flores</i>	0
011912/0	<i>Cultivo de plantas ornamentales</i>	0
011990/0	<i>Cultivos temporales n.c.p.</i>	0
012110/0	<i>Cultivo de vid para vinificar</i>	0
012121/0	<i>Cultivo de uva de mesa</i>	0
012200/0	<i>Cultivo de frutas cítricas</i>	0
012311/0	<i>Cultivo de manzana y pera</i>	0
012319/0	<i>Cultivo de frutas de pepita n.c.p.</i>	0

012320/0	Cultivo de frutas de carozo	0
012410/0	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0
012420/0	Cultivo de frutas secas	0
012490/0	Cultivo de frutas n.c.p.	0
012510/0	Cultivo de caña de azúcar	0
012591/0	Cultivo de stevia rebaudiana	0
012599/0	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0
012601/0	Cultivo de jatropha	0
012609/0	Cultivo de frutos oleaginosos, excepto jatropha	0
012701/0	Cultivo de yerba mate	0
012709/0	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0
012800/0	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0
012900/0	Cultivos perennes n.c.p.	0
013011/0	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0
013012/0	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras	0
013013/0	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0
013019/0	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0
013020/0	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0
014113/0	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0
014114/0	Invernada de ganado bovino, excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0

014115/0	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0,75
014121/0	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0
014211/0	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0
014221/0	Cría de ganado equino realizada en haras	0
014300/0	Cría de camélidos	0
014410/0	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0
014420/0	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0
014430/0	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0
014440/0	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0
014510/0	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0
014520/0	Cría de ganado porcino realizada en cabañas	0
014610/0	Producción de leche bovina	0
014620/0	Producción de leche de oveja y de cabra	0
014710/0	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0
014720/0	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0
014810/0	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0
014820/0	Producción de huevos	0
014910/0	Apicultura	0
014920/0	Cunicultura	0
014930/0	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0

014990/0	<i>Cría de animales y obtención de productos de origen animal n.c.p.</i>	0
016111/0	<i>Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales</i>	1
016112/0	<i>Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre</i>	1
016113/0	<i>Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea</i>	1
016119/0	<i>Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica</i>	1
016120/0	<i>Servicios de cosecha mecánica</i>	1
016130/0	<i>Servicios de contratistas de mano de obra agrícola</i>	1
016141/0	<i>Servicios de frío y refrigerado</i>	0
016149/0	<i>Otros servicios de post cosecha</i>	1
016150/0	<i>Servicios de procesamiento de semillas para su siembra</i>	1
016190/0	<i>Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.</i>	1
016210/0	<i>Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos</i>	1
016220/0	<i>Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria</i>	1
016230/0	<i>Servicios de esquila de animales</i>	1
016291/0	<i>Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.</i>	1
016292/0	<i>Albergue y cuidado de animales de terceros</i>	1
016299/0	<i>Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.</i>	1
017010/0	<i>Caza y repoblación de animales de caza</i>	0
017020/0	<i>Servicios de apoyo para la caza</i>	1
021010/0	<i>Plantación de bosques</i>	0

021020/0	Reposición y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0
021030/0	Explotación de viveros forestales	0
022010/0	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0
022020/0	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0
024010/0	Servicios forestales para la extracción de madera	1
024020/0	Servicios forestales, excepto los servicios para la extracción de madera	1
031110/0	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores	0
031110/1	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores	0
031120/0	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	1
031130/0	Recolección de organismos marinos, excepto peces, crustáceos y moluscos	0
031200/0	Pesca continental: fluvial y lacustre	0
031200/1	Pesca continental: fluvial y lacustre	0
031300/0	Servicios de apoyo para la pesca	1
032000/0	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0
051000/0	Extracción y aglomeración de carbón	0
052000/0	Extracción y aglomeración de lignito	0
061000/0	Extracción de petróleo crudo	3
062000/0	Extracción de gas natural	3
071000/0	Extracción de minerales de hierro	0
072100/0	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0

072910/0	Extracción de metales preciosos	0
072990/0	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0
081100/0	Extracción de rocas ornamentales	0
081200/0	Extracción de piedra caliza y yeso	0
081300/0	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0
081400/0	Extracción de arcilla y caolín	0
089110/0	Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba	0
089120/0	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0
089200/0	Extracción y aglomeración de turba	0
089300/0	Extracción de sal	0
089900/0	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0
091001/0	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	3
091002/0	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	3
091003/0	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	3
091009/0	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	3
099000/0	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	3
101011/0	Matanza de ganado bovino	1
101012/0	Procesamiento de carne de ganado bovino	1
101013/0	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1
101020/0	Producción y procesamiento de carne de aves	1

101030/0	<i>Elaboración de fiambres y embutidos</i>	1
101040/0	<i>Matanza de ganado, excepto el bovino y procesamiento de su carne</i>	1
101091/0	<i>Fabricación de aceites y grasas de origen animal</i>	1
101099/0	<i>Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.</i>	1
102001/0	<i>Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos</i>	1
102002/0	<i>Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres</i>	1
102003/0	<i>Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados</i>	1
103011/0	<i>Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres</i>	1
103011/1	<i>Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres</i>	0
103012/0	<i>Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas</i>	1
103020/0	<i>Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres</i>	1
103030/0	<i>Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas</i>	1
103091/0	<i>Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres</i>	1
103099/0	<i>Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas</i>	1
104011/0	<i>Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar</i>	1
104012/0	<i>Elaboración de aceite de oliva</i>	1
104013/0	<i>Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados</i>	1
104020/0	<i>Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares</i>	1
105010/0	<i>Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados</i>	1
105020/0	<i>Elaboración de quesos</i>	1

105030/0	<i>Elaboración industrial de helados</i>	1
105090/0	<i>Elaboración de productos lácteos n.c.p.</i>	1
106110/0	<i>Molienda de trigo</i>	1
106120/0	<i>Preparación de arroz</i>	1
106131/0	<i>Elaboración de alimentos a base de cereales</i>	1
106139/0	<i>Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz</i>	1
106200/0	<i>Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz</i>	1
107110/0	<i>Elaboración de galletitas y bizcochos</i>	1
107121/0	<i>Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos</i>	1
107129/0	<i>Elaboración de productos de panadería n.c.p.</i>	1
107200/0	<i>Elaboración de azúcar</i>	1
107301/0	<i>Elaboración de cacao y chocolate</i>	1
107309/0	<i>Elaboración de productos de confitería n.c.p.</i>	1
107410/0	<i>Elaboración de pastas alimentarias frescas</i>	1
107420/0	<i>Elaboración de pastas alimentarias secas</i>	1
107500/0	<i>Elaboración de comidas preparadas para reventa</i>	1
107911/0	<i>Tostado, torrado y molienda de café</i>	1
107912/0	<i>Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias</i>	1
107920/0	<i>Preparación de hojas de té</i>	1
107931/0	<i>Molienda de yerba mate</i>	1

107939/0	<i>Elaboración de yerba mate</i>	1
107991/0	<i>Elaboración de extractos, jarabes y concentrados</i>	1
107992/0	<i>Elaboración de vinagres</i>	1
107999/0	<i>Elaboración de productos alimenticios n.c.p.</i>	1
108000/0	<i>Elaboración de alimentos preparados para animales</i>	1
109000/0	<i>Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas</i>	1
110100/0	<i>Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas</i>	1
110211/0	<i>Elaboración de mosto</i>	1
110212/0	<i>Elaboración de vinos</i>	1
110290/0	<i>Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas</i>	1
110300/0	<i>Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta</i>	1
110411/0	<i>Embotellado de aguas naturales y minerales</i>	1
110412/0	<i>Fabricación de sodas</i>	1
110420/0	<i>Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas</i>	1
110491/0	<i>Elaboración de hielo</i>	1
110492/0	<i>Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.</i>	1
120010/0	<i>Preparación de hojas de tabaco</i>	1
120091/0	<i>Elaboración de cigarrillos</i>	1
120099/0	<i>Elaboración de productos de tabaco n.c.p.</i>	1
131110/0	<i>Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón</i>	1

131120/0	Preparación de fibras animales de uso textil	1
131131/0	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1
131132/0	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1
131139/0	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	1
131201/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1
131202/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1
131209/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	1
131300/0	Acabado de productos textiles	1
139100/0	Fabricación de tejidos de punto	1
139201/0	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1
139202/0	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1
139203/0	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	1
139204/0	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1
139209/0	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	1
139300/0	Fabricación de tapices y alfombras	1
139400/0	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1
139900/0	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1
141110/0	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1
141120/0	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1
141130/0	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1

141140/0	Confección de prendas deportivas	1
141191/0	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	1
141199/0	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1
141201/0	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1
141202/0	Confección de prendas de vestir de cuero	1
142000/0	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	1
143010/0	Fabricación de medias	1
143020/0	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1
149000/0	Servicios industriales para la industria confeccionista	4,5
151100/0	Curtido y terminación de cueros	1
151200/0	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1
152011/0	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1
152021/0	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1
152031/0	Fabricación de calzado deportivo	1
152040/0	Fabricación de partes de calzado	1
161001/0	Aserrado y cepillado de madera nativa	1
161002/0	Aserrado y cepillado de madera implantada	1
162100/0	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	1
162201/0	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1
162202/0	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	1

162300/0	<i>Fabricación de recipientes de madera</i>	1
162901/0	<i>Fabricación de ataúdes</i>	1
162902/0	<i>Fabricación de artículos de madera en tornerías</i>	1
162903/0	<i>Fabricación de productos de corcho</i>	1
162909/0	<i>Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables</i>	1
170101/0	<i>Fabricación de pasta de madera</i>	1
170102/0	<i>Fabricación de papel y cartón, excepto envases</i>	1
170201/0	<i>Fabricación de papel ondulado y envases de papel</i>	1
170202/0	<i>Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón</i>	1
170910/0	<i>Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario</i>	1
170990/0	<i>Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.</i>	1
181101/0	<i>Impresión de diarios y revistas</i>	1
181109/0	<i>Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas</i>	1
181200/0	<i>Servicios relacionados con la impresión</i>	4,5
182000/0	<i>Reproducción de grabaciones</i>	4,5
191000/0	<i>Fabricación de productos de hornos de coque</i>	1,8
192001/0	<i>Fabricación de productos de la refinación del petróleo</i>	1,8
192002/0	<i>Refinación del petróleo -ley nacional n° 23966-</i>	1
201110/0	<i>Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados</i>	1,8
201110/3	<i>Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados</i>	3

201120/0	<i>Fabricación de curtientes naturales y sintéticos</i>	1
201130/0	<i>Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados</i>	1
201140/0	<i>Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos</i>	1
201180/0	<i>Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.</i>	1
201191/0	<i>Producción e industrialización de metanol</i>	1
201199/0	<i>Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.</i>	1
201210/0	<i>Fabricación de alcohol</i>	1
201220/0	<i>Fabricación de biocombustibles, excepto alcohol</i>	1
201300/0	<i>Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno</i>	1
201401/0	<i>Fabricación de resinas y cauchos sintéticos</i>	1
201409/0	<i>Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.</i>	1
202101/0	<i>Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario</i>	1
202200/0	<i>Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas</i>	1
202311/0	<i>Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento</i>	1
202312/0	<i>Fabricación de jabones y detergentes</i>	1
202320/0	<i>Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador</i>	1
202906/0	<i>Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia</i>	1
202907/0	<i>Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales</i>	1
202908/0	<i>Fabricación de productos químicos n.c.p.</i>	1
203000/0	<i>Fabricación de fibras manufacturadas</i>	1

204000/0	<i>Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos</i>	1
210010/0	<i>Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos</i>	1
210020/0	<i>Fabricación de medicamentos de uso veterinario</i>	1
210030/0	<i>Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos</i>	1
210090/0	<i>Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.</i>	1
221110/0	<i>Fabricación de cubiertas y cámaras</i>	1
221120/0	<i>Recauchutado y renovación de cubiertas</i>	1
221901/0	<i>Fabricación de autopartes de caucho, excepto cámaras y cubiertas</i>	1
221909/0	<i>Fabricación de productos de caucho n.c.p.</i>	1
222010/0	<i>Fabricación de envases plásticos</i>	1
222090/0	<i>Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles</i>	1
231010/0	<i>Fabricación de envases de vidrio</i>	1
231020/0	<i>Fabricación y elaboración de vidrio plano</i>	1
231090/0	<i>Fabricación de productos de vidrio n.c.p.</i>	1
239100/0	<i>Fabricación de productos de cerámica refractaria</i>	1
239201/0	<i>Fabricación de ladrillos</i>	1
239201/3	<i>Fabricación de ladrillos</i>	1
239202/0	<i>Fabricación de revestimientos cerámicos</i>	1
239209/0	<i>Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.</i>	1
239310/0	<i>Fabricación de artículos sanitarios de cerámica</i>	1

239391/0	<i>Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios</i>	1
239399/0	<i>Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.</i>	1
239410/0	<i>Elaboración de cemento</i>	1
239421/0	<i>Elaboración de yeso</i>	1
239422/0	<i>Elaboración de cal</i>	1
239510/0	<i>Fabricación de mosaicos</i>	1
239591/0	<i>Elaboración de hormigón</i>	1
239592/0	<i>Fabricación de premoldeadas para la construcción</i>	1
239593/0	<i>Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto hormigón y mosaicos</i>	1
239600/0	<i>Corte, tallado y acabado de la piedra</i>	1
239900/0	<i>Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.</i>	1
241001/0	<i>Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes</i>	1
241009/0	<i>Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.</i>	1
242010/0	<i>Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio</i>	1
242090/0	<i>Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados</i>	1
243100/0	<i>Fundición de hierro y acero</i>	1
243200/0	<i>Fundición de metales no ferrosos</i>	1
251101/0	<i>Fabricación de carpintería metálica</i>	1
251102/0	<i>Fabricación de productos metálicos para uso estructural</i>	1
251200/0	<i>Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal</i>	1

251300/0	<i>Fabricación de generadores de vapor</i>	1
252000/0	<i>Fabricación de armas y municiones</i>	1
259100/0	<i>Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetallurgia</i>	1
259200/0	<i>Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general</i>	1
259301/0	<i>Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios</i>	1
259302/0	<i>Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina</i>	1
259309/0	<i>Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.</i>	1
259910/0	<i>Fabricación de envases metálicos</i>	1
259991/0	<i>Fabricación de tejidos de alambre</i>	1
259992/0	<i>Fabricación de cajas de seguridad</i>	1
259993/0	<i>Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matrizería</i>	1
259999/0	<i>Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.</i>	1
261000/0	<i>Fabricación de componentes electrónicos</i>	1
262000/0	<i>Fabricación de equipos y productos informáticos</i>	1
263000/0	<i>Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión</i>	1
264000/0	<i>Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos</i>	1
265101/0	<i>Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales</i>	1
265102/0	<i>Fabricación de equipo de control de procesos industriales</i>	1
265200/0	<i>Fabricación de relojes</i>	1

266010/0	<i>Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos</i>	1
266090/0	<i>Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos n.c.p.</i>	1
267001/0	<i>Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios</i>	1
267002/0	<i>Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía, excepto películas, placas y papeles sensibles</i>	1
268000/0	<i>Fabricación de soportes ópticos y magnéticos</i>	1
271010/0	<i>Fabricación de motores, generadores transformadores eléctricos</i>	1
271010/1	<i>Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos</i>	0
271020/0	<i>Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica</i>	1
271020/1	<i>Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica</i>	0
272000/0	<i>Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias</i>	1
273110/0	<i>Fabricación de cables de fibra óptica</i>	1
273190/0	<i>Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.</i>	1
274000/0	<i>Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación</i>	1
275010/0	<i>Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos</i>	1
275020/0	<i>Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas</i>	1
275091/0	<i>Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares</i>	1
275092/0	<i>Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor</i>	1
275099/0	<i>Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.</i>	1
279000/0	<i>Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.</i>	1
281100/0	<i>Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas</i>	1

281201/0	<i>Fabricación de bombas</i>	1
281301/0	<i>Fabricación de compresores, grifos y válvulas</i>	1
281400/0	<i>Fabricación de cojinetes, engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión</i>	1
281500/0	<i>Fabricación de hornos, hogares y quemadores</i>	1
281600/0	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación</i>	1
281700/0	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático</i>	1
281900/0	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.</i>	1
282110/0	<i>Fabricación de tractores</i>	1
282120/0	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal</i>	1
282120/1	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal</i>	0
282130/0	<i>Fabricación de implementos de uso agropecuario</i>	1
282200/0	<i>Fabricación de máquinas herramienta</i>	1
282300/0	<i>Fabricación de maquinaria metalúrgica</i>	1
282300/1	<i>Fabricación de maquinaria metalúrgica</i>	0
282400/0	<i>Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción</i>	1
282400/1	<i>Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción</i>	0
282500/0	<i>Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco</i>	1
282500/1	<i>Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco</i>	0
282600/0	<i>Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros</i>	1
282600/1	<i>Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros</i>	0

282901/0	<i>Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas</i>	1
282901/1	<i>Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas</i>	0
282909/0	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.</i>	1
282909/1	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.</i>	0
291000/0	<i>Fabricación de vehículos automotores</i>	1
291000/3	<i>Fabricación de vehículos automotores</i>	5
292000/0	<i>Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques</i>	1
293011/0	<i>Rectificación de motores</i>	1
293090/0	<i>Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.</i>	1
301100/0	<i>Construcción y reparación de buques</i>	1
301200/0	<i>Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte</i>	1
302000/0	<i>Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario</i>	1
303000/0	<i>Fabricación y reparación de aeronaves</i>	1
303000/1	<i>Fabricación y reparación de aeronaves</i>	0
309100/0	<i>Fabricación de motocicletas</i>	1
309200/0	<i>Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos</i>	1
309900/0	<i>Fabricación de equipo de transporte n.c.p.</i>	1
310010/0	<i>Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera</i>	1
310020/0	<i>Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)</i>	1
310030/0	<i>Fabricación de somieres y colchones</i>	1

321011/0	<i>Fabricación de joyas finas y artículos conexos</i>	1
321012/0	<i>Fabricación de objetos de platería</i>	1
321020/0	<i>Fabricación de bijouterie</i>	1
322001/0	<i>Fabricación de instrumentos de música</i>	1
323001/0	<i>Fabricación de artículos de deporte</i>	1
324000/0	<i>Fabricación de juegos y juguetes</i>	1
329010/0	<i>Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas</i>	1
329020/0	<i>Fabricación de escobas, cepillos y pinceles</i>	1
329030/0	<i>Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-</i>	1
329040/0	<i>Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado</i>	1
329091/0	<i>Elaboración de sustrato</i>	1
329099/0	<i>Industrias manufactureras n.c.p.</i>	1
329099/1	<i>Industrias manufactureras n.c.p.</i>	0
331101/0	<i>Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo</i>	5
331210/0	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general</i>	5
331220/0	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal</i>	5
331220/1	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal</i>	0
331290/0	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.</i>	5
331301/0	<i>Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico</i>	5
331400/0	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos</i>	5

331900/0	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	5
332000/0	Instalación de	5
351110/0	Generación de energía térmica convencional	1,5
351120/0	Generación de energía térmica nuclear	1,5
351130/0	Generación de energía hidráulica	1,5
351191/0	Generación de energías a partir de biomasa	1,5
351199/0	Generación de energías n.c.p.	1,5
351201/0	Transporte de energía eléctrica	1
351310/0	Comercio mayorista de energía eléctrica	2,5
351320/0	Distribución de energía eléctrica	1
352010/0	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	3
352021/0	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	1
352022/0	Distribución de gas natural -ley nacional n° 23966-	1
353001/0	Suministro de vapor y aire acondicionado	4,5
360010/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	2
360020/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	2
370000/0	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	4,5
381100/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	4,5
381200/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	5
382010/0	Recuperación de materiales y desechos metálicos	5

382020/0	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	5
390000/0	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	5
410011/0	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	2
410021/0	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	2
421000/0	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	2
422100/0	Perforación de pozos de agua	2
422200/0	Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	2
429010/0	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	2
429090/0	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	2
431100/0	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	2
431210/0	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	2
431220/0	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	2
432110/0	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	2
432190/0	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	2
432200/0	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	2
432910/0	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	2
432920/0	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	2
432990/0	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	2
433010/0	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	2

433020/0	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	2
433030/0	Colocación de cristales en obra	2
433040/0	Pintura y trabajos de decoración	2
433090/0	Terminación de edificios n.c.p.	2
439100/0	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	2
439910/0	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	2
439990/0	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	2
451111/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos, excepto en comisión	5
451112/3	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	10
451191/0	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	5
451192/0	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	4
451211/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	5
451212/0	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	4
451291/0	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión	5
451292/0	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	4
452101/0	Lavado automático y manual de vehículos automotores	5
452210/0	Reparación de cámaras y cubiertas	5
452220/0	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	5
452300/0	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	5
452401/0	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	5

452500/0	Tapizado y retapizado de automotores	5
452600/0	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	5
452700/0	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	5
452800/0	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	5
452910/0	Instalación y reparación de equipos de GNC	5
452990/0	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	5
453100/0	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	5
453210/0	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	5
453220/0	Venta al por menor de baterías	5
453291/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	5
453292/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	5
454011/0	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	5
454012/0	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	5
454020/0	Mantenimiento y reparación de motocicletas	5
461011/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
461012/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	5
461013/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	5
461014/0	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
461019/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	5
461021/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	5

461022/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie, excepto bovino	5
461029/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	5
461031/0	Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo-	5
461032/0	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	5
461039/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	5
461040/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	5
461091/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado, excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares, y productos de cuero n.c.p.	5
461092/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	5
461093/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	5
461094/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	5
461095/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	5
461099/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	5
462111/0	Acopio de algodón	5
462112/0	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	5
462120/0	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	5
462131/0	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
462132/0	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	5
462190/0	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	5
462201/0	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	5
462209/0	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p.,	5

	<i>incluso animales vivos</i>	
463111/0	<i>Venta al por mayor de productos lácteos</i>	5
463112/0	<i>Venta al por mayor de fiambres y quesos</i>	5
463121/0	<i>Venta al por mayor de carnes rojas y derivados</i>	5
463129/0	<i>Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.</i>	5
463130/0	<i>Venta al por mayor de pescado</i>	5
463140/0	<i>Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas</i>	1
463151/0	<i>Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas</i>	5
463152/0	<i>Venta al por mayor de azúcar</i>	5
463153/0	<i>Venta al por mayor de aceites y grasas</i>	5
463154/0	<i>Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos</i>	5
463159/0	<i>Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.</i>	5
463160/0	<i>Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos</i>	5
463170/0	<i>Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales</i>	5
463180/0	<i>Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos</i>	5
463191/0	<i>Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva</i>	5
463199/0	<i>Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.</i>	5
463211/0	<i>Venta al por mayor de vino</i>	5
463212/0	<i>Venta al por mayor de bebidas espirituosas</i>	5
463219/0	<i>Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.</i>	5

463220/0	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	5
463300/0	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	5
464111/0	Venta al por mayor de tejidos (telas)	5
464112/0	Venta al por mayor de artículos de mercería	5
464113/0	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	5
464114/0	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	5
464119/0	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	5
464121/0	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	5
464122/0	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	5
464129/0	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	5
464130/0	Venta al por mayor de calzado, excepto el ortopédico	5
464141/0	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	5
464142/0	Venta al por mayor de suelas y afines	5
464149/0	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	5
464150/0	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	5
464211/1	Venta al por mayor de libros y publicaciones	0
464212/1	Venta al por mayor de diarios y revistas	0
464221/0	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases	5
464221/1	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases	0
464222/0	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	5

464222/1	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	0
464223/0	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	5
464310/0	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	5
464320/0	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	5
464330/0	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	5
464340/0	Venta al por mayor de productos veterinarios	5
464410/0	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	5
464420/0	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	5
464501/0	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, excepto equipos de audio y video	5
464502/0	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	5
464610/0	Venta al por mayor de muebles, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	5
464620/0	Venta al por mayor de artículos de iluminación	5
464631/0	Venta al por mayor de artículos de vidrio	5
464632/0	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje, excepto de vidrio	5
464910/0	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados	5
464920/0	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	5
464930/0	Venta al por mayor de juguetes	5
464940/0	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	5
464950/0	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	5
464991/0	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	5

464999/0	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p.	5
465100/0	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	5
465210/0	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	5
465220/0	Venta al por mayor de componentes electrónicos	5
465310/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	5
465320/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	5
465330/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	5
465340/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	5
465350/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	5
465360/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	5
465390/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	5
465400/0	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	5
465500/0	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	5
465610/0	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	5
465690/0	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	5
465910/0	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	5
465920/0	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	5
465930/0	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	5
465990/0	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	5

466111/0	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la ley n° 23966 para automotores	2
466112/0	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley n° 23966 para automotores	2
466119/0	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	2
466121/0	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	3
466122/0	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la ley n° 23966, excepto para automotores	2
466123/0	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley n° 23966, excepto para automotores	2
466129/0	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	2
466200/0	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	5
466310/0	Venta al por mayor de aberturas	5
466320/0	Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles	5
466330/0	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	5
466340/0	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	5
466350/0	Venta al por mayor de cristales y espejos	5
466360/0	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	5
466370/0	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	5
466391/0	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	5
466399/0	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	5
466910/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	5
466920/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	5

466931/0	Venta al por mayor de artículos de plástico	2,5
466932/0	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	2,5
466932/1	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	0
466939/0	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	5
466940/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	5
466990/0	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	5
469010/0	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	5
469090/0	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	5
471110/0	Venta al por menor en hipermercados	5
471110/3	Venta al por menor en hipermercados	5
471120/0	Venta al por menor en supermercados	5
471120/3	Venta al por menor en supermercados	5
471130/0	Venta al por menor en minimercados	5
471191/0	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	5
471192/0	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	5
471900/0	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	5
472111/0	Venta al por menor de productos lácteos	5
472112/0	Venta al por menor de fiambres y embutidos	5
472120/0	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	5
472130/0	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	5

472140/0	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	5
472150/0	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	5
472160/0	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	5
472171/0	Venta al por menor de pan y productos de panadería	5
472172/0	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	5
472172/3	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	2
472190/0	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	5
472200/0	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	5
472300/0	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	5
473001/0	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	5
473002/0	Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la ley n° 23966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías	3,5
473003/0	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la ley n° 23966 para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinerías	2
473009/0	Venta en comisión al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas	5
474010/0	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	5
474020/0	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	5
475110/0	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	5
475120/0	Venta al por menor de confecciones para el hogar	5
475190/0	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	5
475210/0	Venta al por menor de aberturas	5

475220/0	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	5
475230/0	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	5
475240/0	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	5
475250/0	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	5
475260/0	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	5
475270/0	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	5
475290/0	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	5
475300/0	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	5
475410/0	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	5
475420/0	Venta al por menor de colchones y somieres	5
475430/0	Venta al por menor de artículos de iluminación	5
475440/0	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	5
475490/0	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	5
476111/1	Venta al por menor de libros	0
476112/1	Venta al por menor de libros con material condicionado	0
476121/0	Venta al por menor de diarios y revistas	5
476122/0	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	5
476130/0	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	5
476200/0	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	5
476310/0	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	5

476320/0	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	5
476400/0	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	5
477110/0	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	5
477120/0	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	5
477130/0	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	5
477140/0	Venta al por menor de indumentaria deportiva	5
477150/0	Venta al por menor de prendas de cuero	5
477190/0	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	5
477210/0	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	5
477220/0	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	5
477230/0	Venta al por menor de calzado deportivo	5
477290/0	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	5
477311/0	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	5
477311/1	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	0
477312/0	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	3,5
477312/1	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	0
477320/0	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	5
477330/0	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	5
477410/0	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	5
477420/0	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	5

477430/0	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	5
477440/0	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	5
477450/0	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	5
477461/0	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley nº 23966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	2
477462/0	Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la ley nº 23966, excepto para vehículos automotores y motocicletas	3,5
477469/0	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	3
477469/1	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	0
477470/0	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	5
477480/0	Venta al por menor de obras de arte	5
477490/0	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	5
477490/3	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	5
477810/0	Venta al por menor de muebles usados	5
477820/0	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	5
477830/0	Venta al por menor de antigüedades	5
477840/0	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	5
477890/0	Venta al por menor de artículos usados n.c.p., excepto automotores y motocicletas	5
478010/0	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	5
478090/0	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	5
479101/0	Venta al por menor por internet	5

479109/0	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	5
479900/0	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	5
491110/0	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	1
491120/0	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	1
491201/0	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	3
491209/0	Servicio de transporte ferroviario de cargas	2
492110/0	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	1
492120/0	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	1
492130/0	Servicio de transporte escolar	1
492140/0	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	1
492150/0	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	1
492160/0	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	1
492170/0	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	1
492180/0	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	1
492190/0	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	1
492210/0	Servicios de mudanza	2
492221/0	Servicio de transporte automotor de cereales	2
492229/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	2
492230/0	Servicio de transporte automotor de animales	2
492240/0	Servicio de transporte por camión cisterna	2

492250/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	2
492280/0	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	2
492291/0	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	3
492299/0	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	2
493110/0	Servicio de transporte por oleoductos	3
493120/0	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	3
493200/0	Servicio de transporte por gasoductos	3
501100/0	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	1
501201/0	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	3
501209/0	Servicio de transporte marítimo de carga	2
502101/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	1
502200/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	2
511000/0	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	1
512000/0	Servicio de transporte aéreo de cargas	2
521010/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	2
521020/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	2
521030/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	2
522010/0	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	1
522020/0	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	0
522091/0	Servicios de usuarios directos de zona franca	5

522092/0	Servicios de gestión de depósitos fiscales	5
522099/0	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	5
523011/0	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	5
523019/0	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	5
523020/0	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	5
523031/0	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero, excepto agencias marítimas	5
523032/0	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	5
523039/0	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	5
523090/0	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	5
524110/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	5
524120/0	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	5
524130/0	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	5
524190/0	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	5
524210/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	5
524220/0	Servicios de guarderías náuticas	5
524230/0	Servicios para la navegación	5
524290/0	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	5
524310/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	5
524320/0	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	5
524330/0	Servicios para la aeronavegación	5

524390/0	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	5
530010/0	Servicio de correo postal	5
530090/0	Servicios de mensajerías	5
530091/0	Servicios de mensajerías puerta a puerta gestionados mediante plataforma de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	5
530099/0	Servicios de mensajerías n.c.p.	5
551010/0	Servicios de alojamiento por hora	5
551021/0	Servicios de alojamiento en pensiones	4
551022/0	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	4
551023/0	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	4
551090/0	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	4
552000/0	Servicios de alojamiento en campings	4
561011/0	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	4
561012/0	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	4
561013/0	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	4
561014/0	Servicios de expendio de bebidas en bares	4
561019/0	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	4
561020/0	Servicios de preparación de comidas para llevar	4
561030/0	Servicio de expendio de helados	4
561040/0	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	4

562010/0	<i>Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos</i>	4
562091/0	<i>Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos</i>	4
562099/0	<i>Servicios de comidas n.c.p.</i>	4
581100/1	<i>Edición de libros, folletos y otras publicaciones</i>	0
581200/1	<i>Edición de directorios y listas de correos</i>	0
581300/0	<i>Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas</i>	1
581300/1	<i>Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas</i>	0
581900/0	<i>Edición n.c.p.</i>	1
591110/0	<i>Producción de filmes y videocintas</i>	5
591120/0	<i>Postproducción de filmes y videocintas</i>	5
591200/0	<i>Distribución de filmes y videocintas</i>	5
591300/0	<i>Exhibición de filmes y videocintas</i>	5
592000/0	<i>Servicios de grabación de sonido y edición de música</i>	5
601000/1	<i>Emisión y retransmisión de radio</i>	0
602100/1	<i>Emisión y retransmisión de televisión abierta</i>	0
602200/0	<i>Operadores de televisión por suscripción</i>	5
602310/0	<i>Emisión de señales de televisión por suscripción</i>	5
602320/0	<i>Producción de programas de televisión</i>	5
602320/3	<i>Producción de programas de televisión</i>	2
602900/0	<i>Servicios de televisión n.c.p</i>	5

611010/0	<i>Servicios de locutorios</i>	5
611090/0	<i>Servicios de telefonía fija, excepto locutorios</i>	4
612000/0	<i>Servicios de telefonía móvil</i>	6,5
613000/0	<i>Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión</i>	4
614010/0	<i>Servicios de proveedores de acceso a internet</i>	4
614090/0	<i>Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.</i>	4
619000/0	<i>Servicios de telecomunicaciones n.c.p.</i>	4
620101/0	<i>Desarrollo y puesta a punto de productos de software</i>	3
620102/0	<i>Desarrollo de productos de software específicos</i>	3
620103/0	<i>Desarrollo de software elaborado para procesadores</i>	3
620104/0	<i>Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática</i>	3
620200/0	<i>Servicios de consultores en equipo de informática</i>	3
620300/0	<i>Servicios de consultores en tecnología de la información</i>	3
620900/0	<i>Servicios de informática n.c.p.</i>	3
631110/0	<i>Procesamiento de datos</i>	3
631111/0	<i>Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones vinculadas a criptoactivos</i>	3
631112/0	<i>Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones, excepto las vinculadas a criptoactivos</i>	3
631119/0	<i>Procesamiento de datos n.c.p.</i>	3
631120/0	<i>Hospedaje de datos</i>	3
631121/0	<i>Servicios de locación de poder de minado de criptoactivos</i>	3
631122/0	<i>Servicios de locación de poder de minado excepto de criptoactivos</i>	3

631123/0	<i>Servicio de custodia de criptoactivos</i>	3
631129/0	<i>Hospedaje de datos n.c.p.</i>	3
631190/0	<i>Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.</i>	3
631201/0	<i>Portales web por suscripción</i>	5
631202/0	<i>Portales web</i>	5
631203/0	<i>Servicio de intermediación en la compraventa de bienes muebles, prestación de servicios - excepto financieros- y/o locación de obra mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles</i>	5
631204/0	<i>Servicio de intermediación en la prestación de servicios de mensajería gestionados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles</i>	5
639100/0	<i>Agencias de noticias</i>	5
639900/0	<i>Servicios de información n.c.p.</i>	5
641100/0	<i>Servicios de la banca central</i>	9
641910/0	<i>Servicios de la banca mayorista</i>	9
641920/0	<i>Servicios de la banca de inversión</i>	9
641930/0	<i>Servicios de la banca minorista</i>	9
641941/0	<i>Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras</i>	9
641942/0	<i>Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles</i>	9
641943/0	<i>Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito</i>	9
642000/0	<i>Servicios de sociedades de cartera</i>	9
643001/0	<i>Servicios de fideicomisos</i>	9
643009/0	<i>Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.</i>	9
649100/0	<i>Arrendamiento financiero, leasing</i>	9

649210/0	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	9
649220/0	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	9
649290/0	Servicios de crédito n.c.p.	9
649291/0	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros otorgados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	9
649292/0	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros excepto los otorgados mediante plataformas móviles portales digitales y/o aplicaciones móviles	9
649299/0	Servicios de crédito n.c.p.	9
649910/0	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	9
649991/0	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según ley 19550 - S.R.L., S.C.A, etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999	9
649992/0	Compraventa e intercambio de criptoactivos por cuenta propia.	9
649999/0	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	9
649999/1	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	0
651110/0	Servicios de seguros de salud	4,5
651120/0	Servicios de seguros de vida	4,5
651130/0	Servicios de seguros personales, excepto los de salud y de vida	4,5
651210/0	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	4,5
651220/0	Servicios de seguros patrimoniales, excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	5
651310/0	Obras Sociales	4,5
651320/0	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	4,5
652000/0	Reaseguros	4,5
653000/0	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	4,5

661111/0	Servicios de mercados y cajas de valores	6
661121/0	Servicios de mercados a término	6
661131/0	Servicios de bolsas de comercio	6
661910/0	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	6
661920/0	Servicios de casas y agencias de cambio	6
661930/0	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	5
661991/0	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	6
661992/0	Servicios de administradoras de vales y tickets	6
661993/0	Servicios destinados a facilitar la gestión de transferencias, compraventa, inversión y/o intercambio de criptoactivos a través de plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	6
661994/0	Servicios de administración, gestión, control y/o procesamiento de cobros y/o pagos.	6
661999/0	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	5
662010/0	Servicios de evaluación de riesgos y daños	5
662020/0	Servicios de productores y asesores de seguros	5
662090/0	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	5
663000/0	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrato	5
681010/0	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	4
681020/0	Servicios de alquiler de consultorios médicos	4
681098/0	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	4
681098/1	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	0
681099/0	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	4

682010/0	Servicios de administración de consorcios de edificios	5
682091/0	Servicios prestados por inmobiliarias	4
682099/0	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	4
691001/0	Servicios jurídicos	5
691002/0	Servicios notariales	5
692000/0	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	5
702010/0	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	5
702091/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	5
702092/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades, excepto las anónimas	5
702099/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	5
711001/0	Servicios relacionados con la construcción	2
711002/0	Servicios geológicos y de prospección	5
711003/0	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	3
711009/0	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	5
712000/0	Ensayos y análisis técnicos	5
721010/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	0
721020/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	0
721030/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	0
721090/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	0

722010/1	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales</i>	0
722020/1	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas</i>	0
731001/0	<i>Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario</i>	5
731002/0	<i>Servicio de comunicación y/o publicidad de contenido audiovisual que sea utilizado y/o reproducido a través de redes sociales, aplicaciones tecnológicas y/o plataformas digitales y otras actividades económicas vinculadas a creadores de contenido.</i>	5
731009/0	<i>Servicios de publicidad n.c.p.</i>	5
731009/1	<i>Servicios de publicidad n.c.p.</i>	0
732000/0	<i>Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública</i>	5
741000/0	<i>Servicios de diseño especializado</i>	5
742000/0	<i>Servicios de fotografía</i>	5
749001/0	<i>Servicios de traducción e interpretación</i>	5
749002/0	<i>Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos</i>	5
749003/0	<i>Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales</i>	5
749009/0	<i>Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.</i>	5
750000/0	<i>Servicios veterinarios</i>	5
771110/0	<i>Alquiler de automóviles sin conductor</i>	5
771190/0	<i>Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios</i>	5
771210/0	<i>Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación</i>	5
771220/0	<i>Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación</i>	5
771290/0	<i>Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios</i>	5

772010/0	Alquiler de videos y videojuegos	5
772091/0	Alquiler de prendas de vestir	5
772099/0	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5
773010/0	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	5
773020/0	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	5
773030/0	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	5
773040/0	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	5
773090/0	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	5
774000/0	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	5
780001/0	Empresas de servicios eventuales según ley n° 24013 (arts. 75 a 80)	5
780009/0	Obtención y dotación de personal	5
791101/0	Servicios minoristas de agencias de viajes, excepto en comisión	2
791102/0	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	2
791201/0	Servicios mayoristas de agencias de viajes, excepto en comisión	2
791202/0	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	2
791901/0	Servicios de turismo aventura	4
791909/0	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	4
791909/1	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	0
801010/0	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	2
801020/0	Servicios de sistemas de seguridad	5

801090/0	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	5
811000/0	Servicio combinado de apoyo a edificios	5
812010/0	Servicios de limpieza general de edificios	5
812020/0	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	5
812091/0	Servicios de limpieza de medios de transporte, excepto automóviles	5
812099/0	Servicios de limpieza n.c.p.	5
813000/0	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	5
821100/0	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	5
821900/0	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	5
822001/0	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	5
822009/0	Servicios de call center n.c.p.	5
823000/0	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	5
829100/0	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	5
829200/0	Servicios de envase y empaque	1
829200/1	Servicios de envase y empaque	0
829901/0	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	5
829909/0	Servicios empresariales n.c.p.	4
829909/1	Servicios empresariales n.c.p.	0
841100/1	Servicios generales de la Administración Pública	0
841200/0	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	4,5

841300/0	Servicios para la regulación de la actividad económica	5
841900/0	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	5
842100/1	Servicios de asuntos exteriores	0
842200/1	Servicios de defensa	0
842300/1	Servicios para el orden público y la seguridad	0
842400/1	Servicios de justicia	0
842500/1	Servicios de protección civil	0
843000/0	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	4,5
851010/0	Guarderías y jardines maternales	4
851020/0	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	4
852100/0	Enseñanza secundaria de formación general	4
852200/0	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	4
853100/0	Enseñanza terciaria	4
853201/0	Enseñanza universitaria, excepto formación de posgrado	4
853300/0	Formación de posgrado	4
854910/0	Enseñanza de idiomas	4
854920/0	Enseñanza de cursos relacionados con informática	4
854930/0	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	4
854940/0	Enseñanza especial y para discapacitados	4
854950/0	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	4

854960/0	<i>Enseñanza artística</i>	4
854990/0	<i>Servicios de enseñanza n.c.p.</i>	4
855000/0	<i>Servicios de apoyo a la educación</i>	4
861010/0	<i>Servicios de internación, excepto instituciones relacionadas con la salud mental</i>	3,15
861020/0	<i>Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental</i>	4,5
862110/0	<i>Servicios de consulta médica</i>	4,5
862120/0	<i>Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria</i>	4,5
862130/0	<i>Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud</i>	4,5
862200/0	<i>Servicios odontológicos</i>	4,5
863110/0	<i>Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios</i>	4,5
863120/0	<i>Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes</i>	4,5
863190/0	<i>Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.</i>	4,5
863200/0	<i>Servicios de tratamiento</i>	4,5
863300/0	<i>Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento</i>	4,5
864000/0	<i>Servicios de emergencias y traslados</i>	4,5
869010/0	<i>Servicios de rehabilitación física</i>	4,5
869090/0	<i>Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.</i>	4,5
870100/0	<i>Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento</i>	4,5
870210/0	<i>Servicios de atención a ancianos con alojamiento</i>	4,5
870220/0	<i>Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento</i>	4,5

870910/0	<i>Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento</i>	4,5
870920/0	<i>Servicios de atención a mujeres con alojamiento</i>	4,5
870990/0	<i>Servicios sociales con alojamiento n.c.p.</i>	4,5
880000/0	<i>Servicios sociales sin alojamiento</i>	4,5
900011/0	<i>Producción de espectáculos teatrales y musicales</i>	5
900021/0	<i>Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas</i>	5
900030/0	<i>Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales</i>	5
900040/0	<i>Servicios de agencias de ventas de entradas</i>	5
900091/0	<i>Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.</i>	5
910100/0	<i>Servicios de bibliotecas y archivos</i>	5
910200/0	<i>Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos</i>	5
910300/0	<i>Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales</i>	5
910900/0	<i>Servicios culturales n.c.p.</i>	5
920001/0	<i>Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares</i>	5
920009/0	<i>Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.</i>	5
931010/0	<i>Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes</i>	5
931010/1	<i>Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes</i>	0
931020/0	<i>Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes</i>	5
931030/0	<i>Promoción y producción de espectáculos deportivos</i>	5
931041/0	<i>Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas</i>	5

931042/0	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	5
931050/0	Servicios de acondicionamiento físico	5
931090/0	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	5
939010/0	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	5
939020/0	Servicios de salones de juegos	5
939030/0	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	5
939090/0	Servicios de entretenimiento n.c.p.	5
941100/0	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	5
941200/0	Servicios de organizaciones profesionales	5
942000/0	Servicios de sindicatos	5
942000/1	Servicios de sindicatos	0
949100/1	Servicios de organizaciones religiosas	0
949200/0	Servicios de organizaciones políticas	5
949910/0	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	5
949910/1	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	0
949920/0	Servicios de consorcios de edificios	5
949930/1	Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales	0
949990/1	Servicios de asociaciones n.c.p.	0
951100/0	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	5
951200/0	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	5

952100/0	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	5
952200/0	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	5
952300/0	Reparación de tapizados y muebles	5
952910/0	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	5
952920/0	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	5
952990/0	Reparación de efectos personales y en seres domésticos n.c.p.	5
960101/0	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	5
960102/0	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	5
960201/0	Servicios de peluquería	5
960202/0	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	5
960300/0	Pompas fúnebres y servicios conexos	5
960910/0	Servicios de centros de estética, spa y similares	5
960990/0	Servicios personales n.c.p.	5
970000/0	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	5
990000/0	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	5

**Artículo 6º bis.-** Se entenderá que existen operaciones de comercialización mayorista cuando, con prescindencia de la cantidad de unidades comercializadas, la adquisición de los bienes se realice para revenderlos o comercializarlos en el mismo estado, transformarlos, alquilar su uso o afectarlos en el desarrollo de una actividad económica posterior.

Si los contribuyentes ejercen, además, la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales, se aplicará a estas operaciones la alícuota del cinco por ciento (5%).

A los fines de lo dispuesto precedentemente los contribuyentes deberán adoptar los procedimientos de registro que permitan diferenciar las operaciones.

Toda referencia legal a los términos “venta minorista”, “venta a consumidor final” o “expendio al público”, se entenderá de acuerdo al concepto de “venta final” explicitado en el segundo párrafo. Asimismo, se entiende que las industrias realizan ventas a consumidor final cuando los bienes sean adquiridos para uso o consumo, no incorporándolos al desarrollo de una actividad económica privada posterior. Respecto a la conceptualización de “consumidor final”, se considerará tal a quien adquiere los bienes y/o servicios con destino a su propio uso y/o consumo, es decir que, desde la óptica del adquirente, es necesario que la contratación no se haya efectuado con el ánimo de revender los bienes, o de incorporarlos a una nueva

etapa del proceso económico de la cual pueda derivarse la obtención de otro producto, o la realización de una obra o la prestación de un servicio.

**Artículo 6º ter.-** Cuando las actividades nomencladas con los códigos 051000, 052000, 071000, 072100, 072910, 072990, 081100, 081200, 081300, 081400, 089110, 089120, 089200, 089300 y 089900, sean desarrolladas por contribuyentes que excedan la categoría de micro empresa, para el sector 'Industria y Minería' calificadas según el artículo 1º del Título I de la ley nacional nº 25300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), sus modificatorias y complementarias; se aplicará la alícuota del cero con setenta y cinco por ciento (0,75%).

La alícuota mencionada en el párrafo anterior se incrementará al tres por ciento (3%) cuando las actividades referidas se destinen a la actividad hidrocarburífera, entendiendo como tal a la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, así como también el transporte y los servicios complementarios.

**Artículo 6º quater.-** Las actividades nomencladas con los códigos 451111 (Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos, excepto en comisión), 451112 (Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos), 451191 (Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.), 451192 (Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.), tributarán el cero por ciento (0%) cuando se correspondan a transacciones de vehículos en el artículo 14 inciso i), punto 2), 3) y 4) de la presente ley.

**Artículo 6º quinquies.-** Las actividades nomencladas con los códigos 011111, 011112, 011119, 011121, 011129, 011130, 011211, 011291, 011299, 011310, 011321, 011329, 011331, 011341, 011342, 011400, 011501, 011509, 011911, 011912, 011990, 012110, 012121, 012200, 012311, 012320, 012410, 012420, 012490, 012510, 012591, 012599, 012601, 012609, 012701, 012709, 012800, 012900, 013011, 013012, 013013, 013019, 013020, 014113, 014114, 014121, 014211, 014221, 014300, 014410, 014420, 014430, 014440, 014510, 014520, 014610, 014620, 014720, 014810, 014820, 014910, 014920, 014930, 014990, 021010, 021020, 021030, 022010, 022020, 031110, 031130 y 032000, tributarán la alícuota del cero con setenta y cinco por ciento (0,75%) cuando la comercialización se produzca fuera de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 6º sexies.-** Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a establecer un tratamiento fiscal diferencial en el nomenclador de actividades para los casos previstos en los artículos 6º ter, 6º quater y 6º quinquies.

**Artículo 7º.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar exenciones y/o desgravaciones, cuando lo justifiquen razones de promoción para áreas inhóspitas o de desarrollo económico.

**Artículo 8º.-** Se establece en la suma de pesos doscientos veintiún mil setecientos sesenta (\$221.760,00) el importe mensual al que hace referencia el punto 5 del inciso c) del artículo 2º de la ley 1 nº 1301.

**Artículo 9º.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar las alícuotas establecidas en la presente ley hasta en un treinta por ciento (30%).

**Artículo 10.-** Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a crear nuevos códigos de actividad y a modificar los existentes, dentro de los parámetros establecidos en el presente Título.

### TÍTULO III IMUESTO DE SELLOS

**Artículo 11.-** Se fijan las alícuotas y montos de los Impuestos de Sellos, de Loterías y de Rifas, establecidos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.

### CAPÍTULO I ACTOS SOBRE INMUEBLES

**Artículo 12.-** Están sujetos a las alícuotas que para cada caso se especifican, en oportunidad del otorgamiento de las escrituras públicas o previo a la inscripción de oficios judiciales, los actos que se mencionan a continuación:

- a) La adquisición de dominio como consecuencia de juicios posesorios, quince por mil (15%).
- b) Las transferencias de dominio de inmuebles por:
  - I. Compraventa o de cualquier otro contrato por el que se transfiera el dominio de inmuebles, excepto los que tengan previsto un trámite especial.
  - II. Aportes de capital a sociedades.
  - III. Transferencias de establecimientos llave en mano, transferencias de fondo de comercio.
  - IV. Disolución de sociedades y adjudicación a los socios.
  - V. Transferencia de dominio fiduciario.

Tributarán el Impuesto de Sellos correspondiente conforme la siguiente escala:

Valuación Fiscal Especial	ALICUOTA
De \$1 a \$55.000.000,00	DIEZ POR MIL (10‰)
De \$55.000.001,00 en adelante	QUINCE POR MIL (15‰)

- c) La constitución, ampliación o prórroga de hipotecas y de preanotaciones hipotecarias, cinco por mil (5‰).
- d) La constitución, transmisión o modificación de otros derechos reales sobre inmuebles (usufructo, uso y habitación, servidumbres activas y anticresis), diez por mil (10‰).

## CAPÍTULO II ACTOS EN GENERAL

**Artículo 13.-** Los actos, contratos y operaciones que se detallan a continuación, están sujetos a la alícuota del diez por mil (10‰) a partir del 1 de enero de 2026:

- a) Los pagos con subrogación convencional conforme el artículo 916 del Código Civil y Comercial.
- b) Los boletos, comprobantes de bienes usados a consumidor final y los contratos de compraventa de cosas muebles, semovientes, títulos, acciones, debentures y valores fiduciarios en general formalizados por instrumento público o privado.
- c) Los boletos, promesas de compraventa y permutas de bienes inmuebles.
- d) Las cesiones o transferencias de boletos de compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes.
- e) Los contratos de permuto que no versen sobre inmuebles.
- f) Las cesiones de derechos y acciones.
- g) Los contratos de emisión de debentures sin garantía o con garantía, flotante o especial.
- h) Las transacciones extrajudiciales, sobre el monto acordado.
- i) Los actos que tengan por objeto la transmisión de propiedad de embarcaciones y aeronaves y la constitución de gravámenes sobre los mismos. Este impuesto se aplicará sobre la documentación de cualquier naturaleza que se presente como título justificativo de la transmisión de la propiedad, a los efectos de obtener la matriculación respectiva o la inscripción de la transmisión del dominio o para constituir el gravamen, en este caso el tributo abonado cubre el que pueda corresponder por la instrumentación del acto.
- j) Los contratos de transferencia de fondos de comercio.
- k) Los contratos de concesión, sus cesiones o transferencias y sus prórrogas.
- l) Los contratos de rentas y seguros de retiro.
- m) Los contratos de mutuo en los que se haya efectuado la tradición de la cosa, los préstamos en dinero y los reconocimientos expresos de deuda.
- n) Las inhibiciones voluntarias, fianzas, avales, constitución de fideicomiso en garantía u otras obligaciones accesorias.
- ñ) Los contratos de prenda.
- o) Los actos de constitución de rentas vitalicias.
- p) Los derechos reales de usufructo, uso y habitación, servidumbre y anticresis, formalizados en instrumento privado.
- q) Las divisiones de condominio que no versen sobre inmuebles.
- r) Los contratos de novación.
- s) Los certificados de depósito y warrant, instituidos por ley nacional nº 928 y sus transferencias.
- t) Los pagarés, vales y letras de cambio acordados entre particulares.
- u) Los contratos de locación y/o sublocación de cosas, de derechos, de servicios y de obras. Los contratos que constituyan modalidades o incluyan elementos de las locaciones o sublocaciones de cosas, derechos, servicios y obras, tales como leasing, garaje, cajas de seguridad, expedición, agencia, espectáculo, publicidad, etcétera.
- v) Los contratos que se caracterizan por ser de ejecución sucesiva.
- w) La constitución de sociedades (regulares e irregulares), sus aumentos de capital y prórrogas de duración.
- x) La transformación y regularización de sociedades.
- y) Los contratos de disolución de sociedad.

- z) La constitución de sociedades por suscripción pública. El contrato se considerará perfeccionado al momento de labrarse el acta constitutiva.
- a') La constitución, ampliación de capital y prórrogas de duración de las agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas. La base imponible estará dada por los aportes que se efectúen al fondo común operativo.
- b') La cesión de cuotas de capital y participaciones sociales.
- c') Seguros y reaseguros:
  - c'.1) Los contratos de seguros de cualquier naturaleza, sus prórrogas y renovaciones, excepto los de vida.
  - c'.2) Los endosos de contratos de seguros cuando se transfiera la propiedad.
  - c'.3) Los endosos de contratos de seguros por la cesión de hipoteca o prenda.
  - c'.4) Las pólizas de fletamiento.
- d') Todo acto por el cual se contraiga una obligación de dar sumas de dinero o por el que se comprometa una prestación onerosa cuando no esté especialmente gravada por este impuesto.
- e') Las obligaciones negociables.
- f') Los actos por los que se acuerden o reconozcan derechos de capitalización o de ahorro de cualquier clase, con o sin derecho a beneficios obtenidos por medio de sorteos y los contratos celebrados con suscriptores para la formación de un capital como consecuencia de operaciones de ahorro, destinados a la adquisición de bienes muebles, acumulación de fondos y otros de características similares.

**Artículo 14.-** Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) Los actos de emisión de bonos, realizados por sociedades que efectúen operaciones de ahorro o depósito con participación en sus beneficios, que reconocieran derecho de préstamos con o sin garantía hipotecaria, que deban ser integrados en su totalidad aun cuando no medien sorteos o beneficios adicionales. Sobre sus respectivos valores nominales, dos por mil (2%).
- b) Los seguros de vida que no sean obligatorios, uno por mil (1%).
- c) Las ventas de semovientes en remate-feria realizado en la provincia, a través de agentes de recaudación designados por la Agencia, abonarán el impuesto con la alícuota del cinco por mil (5%).
- d) Las transferencias postales o telegráficas y los giros vendidos por instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras, pagaderos a su presentación o hasta cinco (5) días vista, el uno por mil (1%).
- e) Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos 0 kilómetro, tributarán el doce por mil (12%), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurren a la celebración de la prenda, excepto la compraventa que origina dicha prenda.
- f) En las locaciones de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda, se aplicará únicamente la alícuota del siete coma cinco por mil (7,5%) sobre el valor del contrato calculado conforme lo establecido en dicho párrafo, no tributando por las garantías personales que se acuerden en los mismos.  
No se encuentran comprendidas en esta disposición la instrumentación de derechos accesorios como prendas e hipotecas, ni la constitución de fideicomisos en garantía, ni la entrega de dinero en efectivo como depósito.
- g) Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos usados, tributarán el doce por mil (12%), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurren a la celebración de la prenda, excepto la compraventa que origina dicha prenda.
- h) La rescisión de cualquier contrato, tributará el dos coma cinco por mil (2,5%) sobre el valor acordado; en caso que en el instrumento de rescisión no se establezca el valor de la misma, el impuesto se calculará sobre el valor que prevea el contrato original, con los siguientes impuestos mínimos:
  - 1) Locación de inmuebles, pesos quince mil seiscientos treinta y cuatro (\$15.634,00).
  - 2) Locación de obras y servicios, pesos treinta y un mil doscientos sesenta y cinco (\$31.265,00).
  - 3) Boletos de compraventa de inmuebles, pesos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cinco (\$52.775,00).

i) Vehículos automotores:

- 1) La compraventa de vehículos nuevos (0km) y usados, tributará el veinte por mil (20%).
  - 2) La compraventa de vehículos nuevos (0km) incluidos en los grupos "B-1" a los identificados bajo el código 41 (camiones), 43 (camionetas), 44 (furgones), 46 (pickups) y 47 (semirremolques); "B-2" (transporte de pasajeros de más de veintiún (21) asientos) y "B-3" (acoplados) del artículo 5º de la ley I nº 1284 de Impuesto a los Automotores, tributarán en todos los casos el cero por mil (0%), siempre que los compradores se encuentren inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en las actividades que se establezcan mediante la reglamentación, la cual debe encontrarse declarada como principal. Asimismo será condición necesaria que durante al menos seis (6) de las últimas doce (12) declaraciones juradas, el contribuyente haya tenido facturación en alguna de las actividades que se establezcan y que se encuentre libre de deuda de impuestos provinciales.
  - 3) La compraventa de los vehículos nuevos (0km) incluidos en el grupo "A-1" identificados bajo el código 5 (Sedan) del artículo 5º de la ley I nº 1284 de Impuesto a los Automotores, tributarán el cero por mil (0%), siempre que los compradores se encuentren inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en las actividades 492120 y 771110. Asimismo será condición necesaria que durante al menos seis (6) de las últimas doce (12) declaraciones juradas, el contribuyente haya tenido facturación en alguna de las actividades de los citados rubros y se encuentre libre de deuda de impuestos provinciales.
  - 4) La compraventa de vehículos nuevos (0km) incluidos en el grupo "A-1", identificados bajo el código 12 (utilitarios) del artículo 5º de la ley I nº 1284 de Impuesto a los Automotores, utilizados para el transporte de pasajeros tributará el cero por mil (0%) cuando el adquirente se encuentre inscripto como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en alguna de las actividades de transporte de pasajeros y/o de carga que se establezcan mediante la reglamentación, la cual debe encontrarse declarada como principal. Asimismo será condición necesaria que durante al menos seis (6) de las últimas doce (12) declaraciones juradas, el contribuyente haya tenido facturación en alguna de las actividades de los citados rubros y se encuentre libre de deuda de impuestos provinciales.
- j) En las compraventas de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, y no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la ley I nº 2407, se aplicará únicamente la alícuota que corresponda conforme la escala establecida en el artículo 12, inciso b) para las transferencias de dominio, no tributando por todas las restantes causas de tributación que concurren a la celebración del acto (mutuo, preanotaciones hipotecarias, hipotecas derivadas de la adquisición de dominio).
- k) En los créditos hipotecarios otorgados para construcción, ampliación, refacción o terminación de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, que no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la ley I nº 2407, se aplicará únicamente la alícuota correspondiente a la constitución de hipotecas, quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurren a la celebración del acto.
- l) Por la cesión de derechos de exploración y explotación sobre áreas hidrocarburíferas, el quince por mil (15%).

**CAPÍTULO III**  
**OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS**

**Artículo 15.-** Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) Transferencias entre instituciones bancarias que devenguen interés, el uno por mil (1%), siempre que no supere la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00). Superando dicho monto se cobrará un importe fijo de pesos ocho mil setecientos sesenta y tres (\$8.763,00).
- b) Letras de cambio, doce por mil (12%).

**Artículo 16.-** Se fija la alícuota del treinta por mil (30%) anual, que se aplicará sobre la base imponible establecida por el artículo 53 de la ley I nº 2407, para las siguientes operaciones:

- a) La utilización de crédito en descubierto documentado o no.
- b) Todo crédito o débito en cuenta no documentado originado en una entrega o recepción de dinero que devenguen interés.
- c) Las acreditaciones en cuenta como consecuencia de la negociación de cheques de otras plazas cuando devenguen interés.

**CAPÍTULO IV**  
**ACTOS Y/O INSTRUMENTOS SUJETOS A IMPUESTO FIJO**

**Artículo 17.-** Se establecen importes fijos para los siguientes actos:

- a) Los contratos de sociedades cuando en ellos no se fije el monto del capital social y no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 36 de la ley I nº 2407, pesos ochenta y dos mil doscientos (\$82.200,00).
- b) Los contradocumentos referentes a bienes muebles e inmuebles, sobre actos no gravados, pesos siete mil quinientos (\$7.500,00).
- c) La instrumentación pública o privada de actos gravados con un impuesto proporcional, cuando su valor sea indeterminable y no sea posible efectuar la estimación dispuesta por el artículo 36 de la ley I nº 2407, pesos treinta y siete mil doscientos treinta y tres (\$37.233,00).
- d) Las opciones que se conceden para la adquisición o venta de bienes o derechos de cualquier naturaleza, o para la realización ulterior de cualquier contrato, sin perjuicio del impuesto que corresponda al instrumento en que se formalice el acto o al que se refiere la opción, pesos siete mil quinientos (\$7.500,00).
- e) Los mandatos o poderes, sus renovaciones, sustituciones o revocatorias, pesos siete mil quinientos (\$7.500,00).
- f) Las divisiones de condominio de inmuebles, pesos cinco mil seiscientos veinticinco (\$5.625,00).
- g) Los reglamentos de propiedad horizontal y sus modificaciones, abonarán pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750,00) por cada unidad funcional.
- h) Los actos de unificación, subdivisión y redistribución predial, pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750,00).
- i) Las escrituras de prehorizontalidad, establecidas por el artículo 2070 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, pesos cuatro mil seiscientos setenta y cinco (\$4.675,00).
- j) Los actos de aclaratoria, confirmación o ratificación y los de simple modificación parcial de las cláusulas pactadas en actos o contratos preexistentes, pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) cuando:
  - 1) No se aumente su valor, no se cambie su naturaleza o las partes intervenientes.
  - 2) No se modifique la situación de terceros.
  - 3) No se prorrogue o amplíe el plazo convenido. Cuando la modificación consista exclusivamente en un aumento o ampliación del valor establecido en los actos o contratos preexistentes, cumpliéndose las demás condiciones de los apartados 1, 2 y 3 precedentes, se abonará el impuesto sobre el monto del aumento o ampliación del valor únicamente.
- k) Los contratos de tarjetas de crédito y sus renovaciones, por cada una, pesos mil ochocientos setenta y cinco (\$1.875,00).
- l) Las escrituras de protesto, pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750,00).
- m) Los instrumentos formalizados con anterioridad al 1 de abril de 1991, pesos siete mil quinientos (\$7.500,00).

**CAPÍTULO V**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 18.-** Se fija en pesos veintinueve mil doscientos cincuenta (\$29.250,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 2) de la ley I nº 2407 y en pesos cinco mil (\$5.000,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 3) de la ley I nº 2407.

**Artículo 19.-** Se fija en la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta mil (\$2.750.000,00) el monto al que aluden los artículos 55 inciso 7) de la ley I nº 2407 y 33 inciso c') de la ley I nº 2716.

**Artículo 20.-** Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas el monto al que alude el artículo 54 inciso 9), apartado b) de la ley I nº 2407.

A tales efectos, se tomará el importe de la jubilación mínima vigente a la fecha de instrumentación de la locación del inmueble.

**Artículo 21.-** Se establece el coeficiente de uno coma veinticinco (1,25) sobre las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) vigentes para el ejercicio 2026 a los

efectos de establecer la *Valuación Fiscal Especial* a aplicar para la determinación del *Impuesto de Sellos* correspondiente a los actos, contratos y operaciones relacionados con bienes inmuebles.

**TÍTULO IV  
IMPUESTO A LAS LOTERÍAS**

**Artículo 22.-** El gravamen de los billetes de loterías fijados por el Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal, será de:

- a) Cuarenta por ciento (40%) para los billetes emitidos por loterías extranjeras.
- b) Treinta por ciento (30%) para los billetes emitidos por loterías provinciales.
- c) Veinte por ciento (20%) para los cartones y entradas vendidos por las entidades que realicen o auspicien el juego conocido como "lotería familiar" o "bingo", siempre que el monto total recaudado supere los pesos cincuenta mil novecientos sesenta y tres (\$50.963,00).

**TÍTULO V  
IMPUESTO A LAS RIFAS**

**Artículo 23.-** El aporte de las entidades comprendidas en la legislación vigente, será de:

- a) Quince por ciento (15%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede fuera de la provincia.
- b) Cinco por ciento (5%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede en la provincia.

**TÍTULO VI  
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES**

**Artículo 24.-** El Impuesto a los Automotores se pagará de acuerdo a las siguientes escalas, conforme lo establecido por el artículo 5º de la ley I nº 1284:

**GRUPO "A-1" AUTOMÓVILES – SEDAN – CASILLAS AUTOPORTANTES** que tengan asignado MTM o FMM y otros vehículos de transporte de personas -en pesos-.

El tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5º de la ley I nº 1284. Correspondrá la alícuota del dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre la valuación fiscal para aquellos vehículos que no registren deuda en el presente impuesto al 31/12/2025 y cuyos responsables tributen en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en las actividades relacionadas con el transporte de personas con o sin chofer que se establezcan mediante la reglamentación.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un veinticinco por ciento (25%) el impuesto calculado para el período fiscal 2025.

**GRUPO "A-2" VEHÍCULOS ARMADOS Y REARMADOS FUERA DE FÁBRICA -en pesos-**  
(Categoría de acuerdo al peso en Kgs.)

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Hasta 600 Kgs.	De 601 Kgs. A 900 Kgs.	Más de 901 Kgs.
\$16.422	\$30.702	\$41.412

**GRUPO "B-1" CAMIONES - FURGONES – PICK UPS – RANCHERAS y otros vehículos de transporte de carga -en pesos-.**

El tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5º de la ley I nº 1284.

*El impuesto así determinado no podrá superar en más de un veinticinco por ciento (25%) el impuesto calculado para el período fiscal 2025.*

**GRUPO “B-2” VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COLECTIVOS – ÓMNIBUS – MICROÓMNIBUS DE PASAJEROS DE MÁS DE VEINTIÚN (21) ASIENTOS –en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).**

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
	<i>Hasta 6000 Kgs.</i>	<i>De 6001 Kgs. a 10000 Kgs.</i>	<i>Más de 10001 Kgs.</i>
2026	4.990.358	6.898.861	10.059.175
2025	4.158.632	5.749.051	8.382.646
2024	3.465.527	4.790.876	6.985.538
2023	2.887.940	3.992.396	5.821.282
2022	2.406.616	3.326.997	4.851.068
2021	2.005.513	2.772.497	4.042.557
2020	1.420.572	1.963.852	2.863.477
2019	1.183.810	1.636.543	2.386.231
2018	986.508	1.363.786	1.988.526
2017	822.086	1.136.497	1.657.115
2016	685.066	947.072	1.380.923
2015	627.996	868.145	1.265.790
2014	493.543	682.307	994.842
2013	448.643	620.296	904.352
2012	373.745	516.946	753.727
2011	311.542	430.733	627.886
2010	259.577	359.008	523.211
2009	235.981	326.361	475.688
2008	196.711	271.995	396.485
2007	164.118	227.896	330.528

**GRUPO “B-3” ACOPLADOS – SEMIACOPLADOS - - TRAILERS – TRAILERS AUTOTRANSPORTABLES -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).**

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA
	<i>Hasta 6000 Kgs.</i>	<i>De 6001 Kgs. A 10000 Kgs.</i>	<i>De 10001 Kgs. A 20000 Kgs.</i>	<i>De 20001 Kgs. A 30000 Kgs.</i>	<i>De 30001 Kgs. A 35000 Kgs.</i>	<i>Mas de 35001 Kgs.</i>
2026	488.745	836.078	2.389.152	3.432.537	3.749.852	4.134.457
2025	407.288	696.732	1.990.960	2.860.448	3.124.877	3.445.381
2024	339.407	580.610	1.659.133	2.383.707	2.604.065	2.871.151
2023	282.840	483.841	1.382.611	1.986.422	2.170.055	2.392.626
2022	235.700	403.201	1.152.176	1.655.352	1.808.378	1.993.855
2021	196.416	336.001	960.146	1.379.460	1.506.982	1.661.546

2020	115.940	198.333	566.753	814.265	889.538	980.773
2019	96.617	165.278	472.293	678.553	741.281	817.311
2018	80.500	137.736	393.560	565.461	617.730	681.092
2017	67.088	114.776	327.990	471.217	514.766	567.586
2016	61.513	105.116	300.668	431.947	471.880	520.312
2015	48.322	82.680	236.285	339.497	370.820	408.903
2014	43.906	75.146	214.870	308.616	339.636	371.068
2013	36.621	62.562	178.993	257.066	283.172	309.306
2012	30.467	52.102	149.327	214.207	235.926	257.672
2011	25.388	43.465	124.380	178.662	196.545	214.703
2010	23.098	39.518	113.065	162.352	178.690	195.193
2009	19.152	32.840	94.216	135.335	148.913	162.656
2008	16.033	27.403	78.623	112.871	124.241	135.638
2007	14.543	24.892	71.421	102.550	112.926	123.331

**GRUPO “B-4” CASILLAS RODANTES S/MOTOR, remolcadas por automotores de uso particular inscriptas en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor: tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5º de la ley I nº 1284.**

*El impuesto así determinado no podrá superar en más de un veinticinco por ciento (25%) el impuesto calculado para el período fiscal 2025.*

**GRUPO “B-5” CASILLAS AUTOPORTANTES y cuando el vehículo carezca de MTM o FMM –en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).**

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA
	Hasta 5000 Kgs.	Más de 5001 Kgs.
2026	3.695.130	4.802.594
2025	3.079.275	4.002.162
2024	2.566.062	3.335.135
2023	2.138.386	2.779.278
2022	1.781.987	2.316.066
2021	1.484.990	1.930.055
2020	876.556	1.139.268
2019	730.463	949.390
2018	608.733	791.177
2017	507.287	659.318
2016	465.036	604.346
2015	365.438	475.053
2014	332.212	431.837
2013	276.880	359.753
2012	230.793	299.923
2011	192.240	249.917
2010	174.771	227.178
2009	145.712	189.315
2008	121.510	157.882
2007	110.498	143.503

**GRUPO “B-6” VEHÍCULOS DE CARGA ARMADOS FUERA DE FÁBRICA -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos).**

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
Hasta 5000 Kgs.	De 5001 Kgs. A 13000 Kgs.	De 13001 Kgs. A 20000 Kgs.	Mas de 20001 Kgs.
\$18.563	\$27.132	\$46.410	\$73.542

**GRUPO “C-1” MOTOVEHÍCULOS y similares de ciento once (111) centímetros cúbicos o más cilindradas -en pesos-.**

*Modelo-año 2000 y posteriores, el tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5º de la ley I nº 1284.*

*El impuesto así determinado no podrá superar en más de un veinticinco por ciento (25%) el impuesto calculado para el período fiscal 2025.*

**GRUPO “D” EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y/O DE RECREACIÓN: el tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre el valor o la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5º de la ley I nº 1284.**

**Artículo 24 bis.-** La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro estará facultada a fijar una tasa de interés para el pago en cuotas mensuales del Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el que se calculará desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago anual. Dicho interés no podrá superar la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible al momento de la liquidación de la cuota.

**Artículo 25.-** La Agencia de Recaudación Tributaria utilizará los valores que surjan de consultas a organismos oficiales o a fuentes de información sobre los valores del mercado que resulten disponibles al momento de fijar la valuación fiscal y el impuesto anual.

La determinación de la fuente utilizada para establecer la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto, deberá quedar establecida por vía de la reglamentación.

**Artículo 26.-** Los vehículos importados tendrán tratamiento, a todos sus efectos, como producto nacional.

**Artículo 27.-** Se fija en el año 2006 la fecha a que se refiere el artículo 16 inciso j) de la ley I nº 1284.

**Artículo 27 bis.-** Se establece que los vehículos de movilidad sostenible radicados en la Provincia de Río Negro, conforme lo establecido en la reglamentación que fije la Agencia de Recaudación Tributaria, quedarán exentos en un cincuenta por ciento (50%) del pago del Impuesto a los Automotores durante el período fiscal 2026.

**Artículo 27 ter.-** Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas, el monto a que se refiere el artículo 16 inciso g) apartado 4) de la ley I nº 1284.

A tales efectos, se tomará para cada ejercicio fiscal el importe de jubilación mínima vigente al momento de solicitar el beneficio.

**TÍTULO VII  
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**CAPÍTULO I  
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 28.-** Por la prestación de los servicios que se enumeran a continuación, deberán pagarse las tasas que en cada caso se establecen:

**A. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE – SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS**

**1. Trámites en Mesa de Entradas de la Secretaría de Hidrocarburos:**

**1.1. Solicitud de copia digital de un expediente electrónico GDE, pesos seiscientos noventa y cuatro (\$694,00).**

**1.2. Solicitud de copia digital de un expediente en papel, cada veinte (20) fojas, pesos mil setecientos treinta y cuatro (\$1.734,00).**

**2. Solicitudes en la Secretaría de Hidrocarburos:**

**2.1. Solicitud de cesión de participación sobre el porcentaje de participación de Permisos Exploratorios y Concesiones de Explotación, pesos ciento diecisésis mil novecientos seis (\$116.906,00).**

**2.2. Solicitud de Concesión de Explotación Convencional de Hidrocarburos, pesos ciento setenta y dos mil ciento veintiocho (\$172.128,00).**

**2.3. Solicitud de Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos, pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta (\$268.950,00).**

**2.4. Solicitud de Concesiones de Transporte de Petróleo y Gas, pesos ciento veintinueve mil noventa y seis (\$129.096,00).**

**2.5. Solicitud de prórrogas de Concesiones de Explotación Convencional y No Convencional, pesos ciento veintinueve mil noventa y seis (\$129.096,00).**

**2.6. Solicitud de información mediante oficio -artículo 371 Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro-, pesos mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$1.484,00).**

**2.7. Solicitud de Permiso Exploratorio Convencional, pesos ciento siete mil quinientos ochenta (\$107.580,00).**

**2.8. Solicitud de Permiso Exploratorio No Convencional, pesos ciento sesenta y un mil trescientos setenta (\$161.370,00).**

**2.9. Solicitud de pase de Período - Permiso Exploratorio Convencional y No Convencional, pesos setenta y cinco mil trescientos seis (\$75.306,00).**

**2.10. Solicitud de extensión de planes pilotos de Concesiones de Explotación No Convencional de Hidrocarburos, pesos ciento sesenta y un mil trescientos setenta (\$161.370,00).**

**2.11. Solicitud de prórroga/extensión de Permiso Exploratorio Convencional y No Convencional, pesos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho (\$64.548,00).**

**2.12. Solicitud de reversión total y/o parcial de áreas, pesos setenta y cinco mil trescientos seis (\$75.306,00).**

**2.13. Solicitud de aprobación de planes de inversiones, modificación o diferimiento del compromiso de inversión, pesos treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro (\$32.274,00).**

**2.14. Solicitud de cambio de operador, pesos diecisésis mil ciento treinta y siete (\$16.137,00).**

**2.15. Solicitud de creación, unificación y/o subdivisión de áreas, pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y seis (\$148.386,00).**

**2.16. Solicitud de certificación de planes de trabajo comprometidos, pesos diez mil setecientos cincuenta y ocho (\$10.758,00).**

**3. Certificado de libre de deuda de Regalías y/o Aporte Complementario de producción de hidrocarburos.**

**3.1. Para un Permiso de Explotación Convencional y No Convencional, pesos veintitrés mil seiscientos sesenta y ocho (\$23.668,00).**

**3.2. Para una Concesión de Explotación Convencional, pesos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y tres (\$37.653,00).**

- 3.3. *Para una Concesión de Explotación No Convencional, pesos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis (\$41.956,00).*
- 3.4. *Certificado negativo de regalías hidrocarburíferas provinciales, pesos once mil ochocientos treinta y cuatro (\$11.834,00).*
4. *Certificado de libre de deuda de Bonos y/o Aportes.*
  - 4.1. *Para un Permiso de Exploración Convencional y No Convencional, pesos veintitrés mil seiscientos sesenta y ocho (\$23.668,00).*
  - 4.2. *Para una Concesión de Explotación Convencional, pesos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y tres (\$37.653,00).*
  - 4.3. *Para una Concesión de Explotación No Convencional, pesos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis (\$41.956,00).*
5. *Certificado de libre de deuda de canon de superficie de Exploración y Explotación:*
  - 5.1. *Para un Permiso de Exploración Convencional y No Convencional, pesos seis mil doscientos cuarenta (\$6.240,00).*
  - 5.2. *Para un lote bajo evaluación Convencional y No Convencional, pesos seis mil doscientos cuarenta (\$6.240,00).*
  - 5.3. *Para una Concesión de Explotación Convencional, pesos seis mil doscientos cuarenta (\$6.240,00).*
  - 5.4. *Para una Concesión de Explotación No Convencional, pesos ocho mil trescientos noventa y uno (\$8.391,00).*
  - 5.5. *Certificado de libre deuda de Unidades de Trabajo de Permisos de Exploración Convencional y No Convencional, pesos cinco mil novecientos treinta y cinco (\$5.935,00).*

**B. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE - SECRETARÍA DE MINERÍA:**

1. *Solicitud de permiso de exploración (F10), pesos doscientos cincuenta y dos mil ciento veinte (\$252.120,00).*
2. *Solicitud de manifestación de descubrimiento primera categoría (F20), pesos quinientos quince mil setecientos (\$515.700,00).*
3. *Solicitud de manifestación de descubrimiento segunda categoría (F20), pesos doscientos veintinueve mil doscientos (\$229.200,00).*
4. *Solicitud de pertenencias e inscripción al registro de agrimensores (F22), pesos sesenta y ocho mil setecientos sesenta (\$68.760,00).*
5. *Solicitud de cantera (F30) y obra pública (F40), pesos ciento catorce mil seiscientos (\$114.600,00).*
6. *Solicitud de mina vacante primera categoría (F50), pesos quinientos quince mil setecientos (\$515.700,00).*
7. *Solicitud de mina vacante segunda categoría (F50), pesos doscientos veintinueve mil doscientos (\$229.200,00).*
8. *Solicitud de demasía (F60), pesos ciento catorce mil seiscientos (\$114.600,00).*
9. *Solicitud de grupo minero, por cada pertenencia que lo integra (F70), pesos once mil cuatrocientos sesenta (\$11.460,00).*
10. *Solicitud de servidumbre (F80), pesos ciento setenta y un mil novecientos (\$171.900,00).*
11. *Solicitud de inscripción de planta de beneficio (F90), pesos ciento catorce mil seiscientos (\$114.600,00).*
12. *Solicitud de inscripción de acopio de minerales (F100), pesos sesenta y ocho mil setecientos sesenta (\$68.760,00).*
13. *Inscripción al registro provincial de productores mineros (F300), pesos ciento catorce mil seiscientos (\$114.600,00).*
14. *Presentación de recursos, pesos treinta y cuatro mil trescientos ochenta (\$34.380,00).*
15. *Otorgamiento de título de concesión, pesos cincuenta y siete mil trescientos (\$57.300,00).*

16. Certificación por cada derecho minero, pesos once mil cuatrocientos sesenta (\$11.460,00).
17. Cesión y transferencias por cada derecho minero (primera categoría), pesos cuatrocientos un mil cien (\$401.100,00).
18. Cesión y transferencias por cada derecho minero (segunda categoría), pesos ciento setenta y un mil novecientos (\$171.900,00).
19. Cesión y transferencias por cada derecho minero (tercera categoría), pesos noventa y un mil seiscientos ochenta (\$91.680,00).
20. Derecho de preferencia, pesos ciento setenta y un mil novecientos (\$171.900,00).
21. Inscripción de constitución, modificación y cancelación de hipotecas sobre cada yacimiento, pesos treinta y cuatro mil trescientos ochenta (\$34.380,00).
22. Inscripción de embargos, inhibiciones voluntarias o forzosas, medidas de no innovar y sus cancelaciones por cada yacimiento, pesos treinta y cuatro mil trescientos ochenta (\$34.380,00).

C. MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO - REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS:

1. *Incisos a), b) y c) del Artículo 1° de la ley I nº 3558:*
  - 1.1. Celebración de matrimonio en oficina fija del Registro Civil, en día y horario inhábil, pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00).
  - 1.2. Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario hábil, pesos cien mil (\$100.000,00).
  - 1.3. Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario inhábil, pesos ciento treinta mil (\$130.000,00).
2. *Artículo 2° de la ley A nº 5439 Servicio Extraordinario de Tramitación de Firma Digital en las Oficinas del Registro Civil. Por cada tramitación de firma digital en cualquiera de sus modalidades, pesos ochenta mil (\$80.000,00).*

**Artículo 29.-** Se establece el coeficiente de uno coma veinticinco (1,25) para la aplicación de las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) en materia de tasas judiciales durante el período fiscal 2026.

**CAPÍTULO II**  
**ACTUACIONES JUDICIALES Y TASAS DE JUSTICIA**

**Artículo 30.-** El sellado de actuación referido en el Capítulo III de la ley I nº 2716, tendrá el siguiente tratamiento:

- a) *En caso de actuaciones que se inicien ante el Superior Tribunal de Justicia, ante la Justicia Letrada o ante la Justicia de Paz, será del veinticinco por ciento (25%) de la Tasa de Justicia que se establece en el artículo siguiente, debiéndose abonar un mínimo de pesos cinco mil ochenta (\$5.080,00) y un máximo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00). Este pago será único hasta la terminación de las actuaciones respectivas, pero cuando se produzca ampliación de acciones o reconvenCIÓN que aumenten el valor cuestionado, se incrementará el impuesto en la medida que corresponda, abonando la totalidad o la diferencia de la misma en su caso.*
- b) *En los juicios sucesorios se pagará un mínimo inicial de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00), efectuándose el reajuste que corresponda al momento de liquidarse el impuesto previsto en el artículo siguiente, puntos l) y m) de esta ley.*

**Artículo 31.-** Toda tramitación ante la Justicia deberá abonar, además del Sellado de Actuación que se determina en el artículo anterior, la Tasa de Justicia que se detalla a continuación:

- a) *Juicios de desalojo de inmuebles sobre un importe igual a un (1) año de alquiler, el veinticinco por mil (25%) con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).*
- b) *Juicios de desalojo de inmuebles en los que no exista como base un contrato de locación y su monto sea indeterminable, de acuerdo al artículo 36 de la ley I nº 2407 (T.C.V.), abonará un importe fijo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).*

- c) Juicios ordinarios y sumarísimos por sumas de dinero o derechos susceptibles de apreciación pecuniaria, reivindicaciones posesorias e informativas de posesión, el veinticinco por mil (25%) del monto del reclamo o valuación del bien o derecho, con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- d) Petición de herencia sobre el valor solicitado, el veinticinco por mil (25%) con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- e) En los procesos de concursos preventivos o quiebra, el veinticinco por mil (25%) a determinar en la forma y en la etapa oportuna del proceso.  
Cuando las actuaciones sean promovidas por el deudor, se abonará un importe mínimo inicial de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- Cuando fueren promovidas por un acreedor, el veinticinco por mil (25%), sobre el monto del crédito esgrimido con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- f) En los juicios de quiebra o concurso preventivo, cuando se realicen los bienes, el veinticinco por mil (25%) del valor de los mismos.
- g) En las solicitudes de rehabilitación de fallidos, se abonará una suma fija de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- h) Procedimiento de preparación de la vía ejecutiva, un importe fijo de pesos diecisés mil novecientos setenta (\$16.970,00). Para juicios ejecutivos, apremios, ejecuciones especiales, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- i) En los juicios de mensura, deslinde y amojonamiento, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- j) Juicios de división de bienes comunes, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- k) Juicios de rendición de cuentas que no sean incidentales, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- l) En los juicios sucesorios, testamentarios o voluntarios, en los de simple ausencia y/o ausencia con presunción de fallecimiento, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- m) Para la protocolización o inscripción de declaratoria de herederos, hijuelas o testamentos requeridos por oficio, se aplicará la norma y alícuota del veinticinco por mil (25%), prevista en el inciso l), sobre el valor de los bienes situados en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.
- n) Juicios contencioso-administrativos y demandas por inconstitucionalidad, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00). Si el monto fuera indeterminado, se abonará una suma fija de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- ñ) En los juicios que se tramitan en cualquier instancia cuyo monto sea indeterminado, importe fijo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- o) Juicios de divorcio, importe fijo pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00). En caso de existir separación de bienes se abonará un impuesto del veinticinco por mil (25%) sobre el monto de los mismos, con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- En la conversión de sentencia de separación personal en divorcio vincular, se abonará importe fijo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- p) Oficios provenientes de extraña jurisdicción:  
Intimación de pago y/o embargo, el veinticinco por mil (25%) del monto denunciado en el instrumento con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).  
Secuestro o subasta de bienes ubicados en esta jurisdicción, el veinticinco por mil (25%) del monto denunciado con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).  
Cuando no hubiere monto denunciado, la alícuota se aplicará sobre la tasación fiscal especial de los bienes, si la tuvieran. El importe inicial mínimo será de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- q) En los demás casos se abonará un importe fijo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- r) Pedido de extracción de expedientes que se encuentren en el Archivo Judicial de la provincia, con excepción de los expedientes digitales, se abonará un importe fijo de pesos catorce mil cien (\$14.100,00).

- s) Por cada certificación de copias o fotocopias, pesos novecientos cuarenta (\$940,00), por cada hoja en copia o fotocopia.
- t) Los procesos de protocolización, excepto de testamentos, expedición de testimonio y reposición de escrituras públicas, se abonará un importe fijo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00).
- u) Embargos y/o cualquier otra medida cautelar, el doce coma cinco por mil (12,5%), sobre el monto peticionado en las mismas, con un importe mínimo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00). En los casos de monto indeterminado, se abonará una suma fija de pesos treinta y tres mil (\$33.000,00).
- v) Petición de diligencias preliminares a que hace referencia el Código Procesal, Civil y Comercial, pesos sesenta y cinco mil novecientos (\$65.900,00). En los casos que así corresponda, dicho importe será deducido de la tasa de justicia a liquidar en el proceso principal de que se trate.
- w) Certificación de firmas de actos de contenido patrimonial superior a pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$448.000,00), el quince por mil (15%) del valor pecuniario que surja de tales piezas con un máximo de pesos cuarenta y cuatro mil (\$44.000,00). Si el acto de contenido patrimonial fuere indeterminado o indeterminable, o fuera inferior a pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$448.000,00), se aplicará una suma fija de pesos siete mil (\$7.000,00). Correspondrá sólo si en la localidad no existen registros notariales.
- x) Información sumaria, se abonará un importe fijo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00).
- y) Certificación de domicilio, se abonará un importe fijo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00).
- z) Pedido de desparalización de expedientes, con excepción de los expedientes digitales, se abonará un importe fijo de pesos nueve mil setecientos (\$9.700,00).
- a') Inscripción de peritos y otros auxiliares de la Justicia, se abonará un importe fijo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00).
- b') Reinscripción de hipotecas y prendas doce coma cinco por mil (12,5%) con un importe mínimo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00).
- c') Tercerías veinticinco por mil (25%) con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos (\$49.900,00).
- d') Juicios arbitrales o de amigables componedores, se abonará un importe fijo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos (\$49.900,00).
- e') Homologación de convenios con monto determinado, el doce coma cinco por mil (12,5%) con un importe mínimo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00).  
Si el importe fuera indeterminado, se establece un importe fijo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00).
- f') Cédulas provenientes de extraña jurisdicción (ley nº 22172 y/o de jurisdicción federal) se abonará un importe fijo de pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700,00).
- g') En caso de actuaciones que deban concurrir a mediación obligatoria, el cuarenta por ciento (40%) del tributo que corresponda conforme a lo dispuesto por el presente artículo, será abonado al iniciar la mediación en concepto de tasa retributiva del servicio de mediación prejudicial integrante del Fondo de Financiamiento de la Mediación y el sesenta por ciento (60%) restante se integrará al iniciar el proceso judicial. En aquellos casos que se opte por la mediación privada sólo deberá abonarse el sesenta por ciento (60%) al iniciar el proceso judicial.
- h') Honorarios regulados al Cuerpo de Investigación Forense.
- i') Certificación de firmas de autoridad jurisdiccional en actos sin contenido patrimonial, se abonará un importe fijo de pesos once mil quinientos (\$11.500,00).

**Artículo 32.-** Quedan exceptuados de las tasas establecidas en la presente ley, la certificación de firmas y todo trámite necesario para los casos de consulta, iniciativa popular, referéndum, revocatoria y demás mecanismos de democracia semidirecta, contemplados en la Constitución de la Provincia de Río Negro, que requieran realizar trámites ante Juez de Paz o autoridad policial.

**Artículo 33.-** Con excepción de los casos expresamente previstos en el texto de la ley, el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse los escritos. El incumplimiento de esta obligación impedirá la iniciación o continuación de las actuaciones relacionadas.

Se faculta al Poder Ejecutivo Provincial, cuando medien circunstancias excepcionales y previo informe de la Agencia de Recaudación Tributaria, a diferir el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación hasta la finalización del juicio y antes del archivo de las actuaciones.

## TÍTULO VIII

## INCENTIVOS Y BONIFICACIONES

### CAPÍTULO I

#### INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO. BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

**Artículo 34.-** Se fija un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1 de enero de 2026, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Directo o de Convenio Multilateral que se encuadren como MiPyMEs de acuerdo a lo establecido en la ley nº 25300 y su reglamentación, y lo que al respecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante la reglamentación de la presente ley, que posean actividades desarrolladas en los Parques Industriales de la Provincia de Río Negro. En el caso de empresas de transportes corresponderá el mismo si posee la guarda de los vehículos en los mencionados parques.

**Artículo 35.-** Los sujetos mencionados en el artículo anterior que posean completos y actualizados los datos identificatorios y/o referenciales y todo otro dato que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante la reglamentación, y que al momento del vencimiento de la declaración jurada anterior se encuentre libre de deuda en el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia de Recaudación Tributaria, gozarán de una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el impuesto determinado por cada anticipo mensual.

La bonificación establecida en el presente artículo, se mantendrá por anticipo pagado y presentado en tiempo y forma.

Se entiende como pagado y presentado en tiempo y forma, cuando el pago y la presentación de la declaración jurada correspondiente de cada anticipo se efectúe hasta el día de su vencimiento, inclusive, mediante los mecanismos habilitados para tal fin por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, cumplimentados en todo su contenido sin excepciones.

**Artículo 36.-** Cuando se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido impuesto y/o base imponible, deberá pagar o regularizar la correspondiente diferencia de impuesto sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el artículo 122 del Código Fiscal ley I nº 2686 y modificatorias, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan. Transcurrido dicho plazo sin que se verifique el pago o la regularización del importe adeudado, se producirá la caducidad del total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiera la diferencia detectada.

### CAPÍTULO II

#### INCENTIVOS Y BONIFICACIONES DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

**Artículo 37.-** Se establece a partir del 1 de enero de 2026 para los vehículos automotores, una bonificación por cumplimiento fiscal del cinco por ciento (5%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos y el período fiscal en curso hasta el día del vencimiento de la anteúltima cuota anterior a la que pretende bonificar.

Los vehículos 0Km. obtendrán la bonificación proporcional que corresponda de acuerdo a la fecha de alta en la provincia.

Quedan excluidos del presente beneficio aquellos objetos que posean deuda en gestión judicial regularizada.

### CAPÍTULO III

#### INCENTIVOS Y BONIFICACIONES DEL IMPUESTO INMOBILIARIO

**Artículo 38.-** Se establece a partir del 1 de enero de 2026 para los inmuebles que a continuación se detallan, la siguiente bonificación por cumplimiento fiscal:

1. Del cinco por ciento (5%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos inmuebles que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos y el período fiscal en curso hasta el día del vencimiento de la anteúltima cuota anterior a la que pretende bonificar.
2. Del quince por ciento (15%) sobre las obligaciones fiscales corrientes para aquellos inmuebles en los que se desarrolle actividad comercial, industrial y/o servicios, localizados en los parques

industriales de la Provincia de Río Negro, que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos y el período fiscal en curso hasta el día del vencimiento de la anteúltima cuota anterior a la que pretende bonificar.

Las nuevas parcelas, obtendrán la bonificación que en cada caso corresponda, desde la primera cuota.

Quedan excluidos del porcentaje de bonificación a que hace referencia el presente artículo, los inmuebles baldíos.

Quedan excluidos del presente beneficio aquellos objetos que posean deuda en gestión judicial regularizada.

#### CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES

##### IMUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO

**Artículo 39.-** Aquellos contribuyentes que hagan efectivo el pago por medio de débito automático en cuenta de cualquier entidad bancaria, obtendrán una bonificación del diez por ciento (10%), la cual no es excluyente de las bonificaciones establecidas en los artículos 37 y 38 de la presente.

**Artículo 40.-** Se establece una bonificación para aquellos contribuyentes del Impuesto Automotor o Inmobiliario que optaren por el pago total del impuesto anual de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Del veinte por ciento (20%) para aquellos automotores e inmuebles que no posean deuda al 31/12/2025 o la misma se encuentre regularizada conforme los plazos, formas y condiciones que establezca la reglamentación. Quedan excluidos del presente beneficio aquellos automotores e inmuebles que posean deuda en gestión judicial regularizada.
2. Del cinco por ciento (5%) para aquellos automotores/inmuebles que registren deuda al 31/12/2025.
3. Del veinticinco por ciento (25%) para los inmuebles incluidos en el artículo 38 inciso 2 que no posean deuda al 31/12/2025 o la misma se encuentre regularizada conforme los plazos, formas y condiciones que establezca la reglamentación. Quedan excluidos del presente beneficio aquellos automotores e inmuebles que posean deuda en gestión judicial regularizada.

La Agencia de Recaudación Tributaria establecerá mediante la reglamentación el plazo, las formas y condiciones para la cancelación del impuesto total.

La presente bonificación es excluyente de las establecidas en los artículos 37 y 38.

**Artículo 41.-** Para acceder a los beneficios establecidos en los Capítulos II, III y IV del presente Título los propietarios, poseedores y/o responsables de los vehículos y/o inmuebles sobre los cuales se pretende bonificar, deberán tener completos los datos identificatorios y/o referenciales que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante reglamentación.

#### CAPÍTULO V

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 42.-** El presente Título deberá ser reglamentado por la Agencia de Recaudación Tributaria.

**Artículo 43.-** Los incentivos y bonificaciones dispuestos en el presente corresponderán a partir del anticipo/cuota 01/2026.

**Artículo 44.-** A aquellos contribuyentes que se presentasen espontáneamente a rectificar sus declaraciones juradas una vez operado su vencimiento y de las cuales surja diferencia de impuesto a ingresar, se les mantendrá la bonificación por la parte del impuesto abonado en término, siempre que cancelen dicha diferencia dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación. De cumplirse con las exigencias no se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 51 y 52 del Código Fiscal ley I nº 2686 y modificatorias. Finalizado ese término, y no habiendo pagado el importe adeudado, el contribuyente perderá el total de la bonificación correspondiente al o los anticipos presentados.

El pago fuera de término de un (1) anticipo, implicará únicamente y de manera indefectible la pérdida de la bonificación de ese anticipo, como también del anticipo siguiente. Si el contribuyente cancelase la diferencia generada por la pérdida de la bonificación, la misma no afectará los anticipos subsiguientes pagados en tiempo y forma. Cuando un contribuyente se considere cumplidor, según lo que establezca la reglamentación, y presente y/o abone fuera de término un anticipo dentro del período fiscal, la Agencia de Recaudación Tributaria podrá autorizar el cómputo de las bonificaciones en dicho anticipo y en el siguiente.

**Artículo 45.-** Todas aquellas situaciones que se produzcan y no se encuentren expresamente previstas, serán resueltas por la Agencia de Recaudación Tributaria, de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal ley I nº 2686 y modificatorias.

## TÍTULO IX

### BENEFICIOS IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO

#### LÍNEA SUR 2026

**Artículo 46.-** Se disminuye desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un veinte por ciento (20%) el Impuesto a los Automotores y en un treinta y cinco por ciento (35%) el Impuesto Inmobiliario que se establezca para el Ejercicio 2026 en la respectiva ley impositiva.

El beneficio alcanzará a todos aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto a los Automotores que al 30 de noviembre de 2025, tuvieran radicado el vehículo en alguna de las siguientes localidades: Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ministro Ramos Mexía, Valcheta y Norquino.

Respecto del Impuesto Inmobiliario, dicho beneficio alcanzará a los inmuebles rurales ubicados en los Departamentos de Valcheta, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy, Norquino y Pilcaniyeu.

Quedan exceptuados del beneficio establecido en la presente, los vehículos automotores cuya valuación fiscal supere el importe que a tal efecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria.

**Artículo 47.-** Se establece como condición para acceder a la disminución dispuesta en el artículo 46 de la presente ley, la cancelación o regularización de las obligaciones fiscales adeudadas al 31 de diciembre de 2025.

Se fija el 31 de enero de 2026 como fecha límite para dar cumplimiento a la condición establecida precedentemente. Hasta dicha fecha la Agencia de Recaudación Tributaria liquidará los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario con los porcentajes establecidos en el artículo 46 y en caso que el contribuyente no dé cumplimiento a la condición establecida, procederá a reliquidar el impuesto sin el beneficio de la disminución.

**Artículo 48.-** La disminución del impuesto establecida en el artículo 46 de la presente, no es excluyente de los beneficios establecidos en los Capítulos II, III y IV del Título VIII ni de otros beneficios impositivos que se establezcan por leyes especiales.

## TÍTULO X

### IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - DENUNCIA DE VENTA REGISTRAL

#### RÉGIMEN ESPECIAL

**Artículo 49.-** Los contribuyentes del Impuesto Automotor podrán solicitar a la Agencia de Recaudación Tributaria, la sustitución del sujeto obligado al tributo desde la solicitud, siempre y cuando el contribuyente haya realizado la denuncia de venta registral ante el RNPA antes del 31 de diciembre de 2021, a una persona física o jurídica debidamente identificada. En caso de oposición por parte del denunciado, se dejará sin efecto la solicitud, quedando el denunciante como único responsable de pago.

Además, el contribuyente que denuncia la venta no debe registrar deuda en los términos de la ley I nº 4798.

## TÍTULO XI

### RÉGIMEN DECLARATIVO DE INCORPORACIÓN DE MEJORAS

**Artículo 50.-** Facultar a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro a liquidar el saldo adeudado del Impuesto Inmobiliario resultante de revalúos efectuados de oficio por mejoras no declaradas por el contribuyente, conforme al valor fiscal actualizado a la fecha de determinación.

**Artículo 51.-** El monto a liquidar se corresponderá con la diferencia entre el impuesto efectivamente abonado o facturado en su momento y el que hubiera correspondido conforme al nuevo valor fiscal determinado, aplicable retroactivamente a los períodos fiscales alcanzados.

**Artículo 52.-** La diferencia será refacturada como concepto independiente de la cuota ordinaria del Impuesto Inmobiliario, bajo la denominación "Ajuste por revalúo retroactivo", sin alterar la estructura ni el vencimiento de las cuotas regulares vigentes.

**Artículo 53.-** La Agencia de Recaudación Tributaria queda también facultada a establecer planes especiales de facilidades de pago para la cancelación de este concepto, los cuales podrán contemplar plazos extendidos, tasas de interés preferenciales, condonaciones parciales de accesorios y demás condiciones que se definan por vía reglamentaria.

**Artículo 54.-** La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro podrá dictar las normas reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente régimen.

**TÍTULO XII**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 55.-** Se fija en pesos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y un mil (\$47.681.000,00) el monto a que se refieren el artículo 46 inciso 11) de la ley I nº 2686, el artículo 55 punto 42 inciso j), punto 43 inciso g) de la ley I nº 2407 y en pesos veintiséis millones doscientos trece mil (\$26.213.000,00) el monto a que se refieren el artículo 16 inciso g) apartado 4) de la ley I nº 1284. La Agencia de Recaudación Tributaria podrá incrementar dichos valores hasta un cuarenta por ciento (40%).

**Artículo 56.-** Se fijan los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el artículo 51 de la ley I nº 2686 en la suma de pesos seis mil seiscientos (\$6.600,00) y pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000,00), respectivamente.

Cuando la infracción consistiere en el incumplimiento de requerimientos de documentación o información —propia del contribuyente o de terceros— efectuados por la Agencia en ejercicio de sus facultades de verificación, fiscalización y/o determinación impositiva, y cuando el sujeto incurra en alguno de los hechos u omisiones previstos para la imposición de la sanción de clausura que se mencionan en los artículos 69 y 78 del Código Fiscal (ley I nº 2686 y sus modificatorias) y en el artículo 6 inciso b) de la ley E nº 5053, la multa podrá graduarse entre el doble de los importes mínimo y máximo establecidos en el párrafo precedente.

**Artículo 57.-** Se fijan los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el artículo 53 de la ley I nº 2686 en la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) y pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000,00), respectivamente.

**Artículo 58.-** Se autoriza a la Agencia de Recaudación Tributaria a remitir, cuando corresponda, las diferencias a favor del Fisco de hasta pesos cien (\$100,00) por período fiscal, de la Cuenta Corriente Tributaria de cada objeto/hecho correspondientes a los impuestos administrados y auto declarados que administra.

**Artículo 59.-** La presente ley entrará en vigencia el día 1 de enero de 2026.

**Artículo 60.-** Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a dictar las reglamentaciones que resulten necesarias para la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 61.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 1570/2025. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos imponibles y alícuotas que estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2026 para los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Loterías, Rifas, Automotores, Tasas Retributivas de Servicios, Incentivos y Bonificaciones, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur 2026, Impuesto a los Automotores -denuncia de venta registral-, Régimen Declarativo de Incorporación de Mejoras.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo **OTORGAR PASE SIN DICTAMEN DEL ASUNTO DE REFERENCIA, A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU TRATAMIENTO EN CÁMARA.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 16 de diciembre de 2025.

**LEYES BASE DEL IMPUESTO INMOBILIARIO Y DEL IMPUESTO DE SELLOS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 1571/2025, proyecto de ley**: Se modifican las leyes base del Impuesto Inmobiliario ley I nº 1622; y del Impuesto de Sellos ley I nº 2407. (PODER EJECUTIVO) (ÚNICA VUELTA)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Bocci)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.** Modifíquese el artículo 14 bis de la ley I nº 1622, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 14 bis.- Se establece un régimen especial de liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario para los lotes libres de construcciones correspondientes a loteos, por el cual los responsables de pago de dichos lotes podrán continuar pagando el gravamen por el monto equivalente al de la mayor fracción durante los primeros doce (12) meses contados a partir de la registración definitiva del fraccionamiento, o hasta el período en que se cumpla con la enajenación del setenta y cinco por ciento (75%) de los lotes, el que fuere anterior.

Se entiende por loteo a todo fraccionamiento aprobado, destinado a formar o ampliar centros de población para cuya realización hayan debido dejarse superficies con destino al dominio público.

Para acogerse al presente régimen deben cumplirse los siguientes requisitos: a) El fraccionamiento debe tener treinta (30) o más lotes. b) Los titulares de loteos deberán estar inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la actividad correspondiente y encontrarse libre de deuda de todos los impuestos que administra la Agencia de Recaudación Tributaria.

Quien acceda al régimen deberá presentar anualmente en la forma, condiciones y oportunidad que la Agencia de Recaudación Tributaria determine, una declaración jurada detallando los lotes cuya titularidad ejercen. En dicha declaración deberán incluirse los lotes enajenados, con o sin escritura traslativa de dominio. La falta de presentación de la declaración jurada anual en término hará caducar automáticamente el acogimiento, dando lugar a la liquidación del impuesto por cada parcela de acuerdo al régimen general.

El beneficio podrá ser solicitado únicamente durante los noventa (90) días corridos posteriores a la solicitud de la registración definitiva del fraccionamiento”.

**Artículo 2º.-** Modifíquese el artículo 14 de la ley I nº 2407, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 14.- En los casos de obligaciones accesorias se liquida el impuesto aplicable a las mismas conjuntamente con el que corresponda a la obligación principal, salvo que se pruebe que esta última ha sido formalizada por instrumento separado en el cual se ha satisfecho el gravamen correspondiente.

Cuando se constituyan derechos reales o se instrumenten cesiones de derechos o cesiones fiduciarias en garantía sobre bienes ubicados en jurisdicción provincial, con el fin de garantizar obligaciones pactadas en actos o contratos realizados fuera de la Provincia de Río Negro, corresponde gravarlos en base al monto que los mismos garantizan, independientemente a que corresponda gravar o no el acto, contrato u obligación principal en la Provincia de Río Negro.

En caso de bienes ubicados en varias jurisdicciones, el impuesto se aplica sobre el valor asignado a los bienes situados en la Provincia de Río Negro, el que no puede ser inferior a su valuación fiscal.

Cuando la garantía se trate de cesiones de derechos o cesiones fiduciarias sobre concesiones, permisos de explotación y similares, cuyas áreas abarquen más de una jurisdicción, el impuesto se aplica sobre la parte proporcional del monto total garantizado que corresponda al área o zona ubicada en la provincia, la que se determina por estimación fundada conforme lo establecido en el artículo 36 de la presente.

Cuando se establezcan garantías personales, sea como únicas o junto con otras garantías, (derechos reales, fideicomisos en garantía, etcétera), se considera como una única garantía personal, abonando el impuesto sobre ella, con independencia de la cantidad de garantes personales incluidos en el acto o contrato”.

**Artículo 3º.-** Incorpórese a continuación del artículo 15 de la ley I nº 1622, el artículo 15 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 15 bis.- La exención del pago del impuesto Inmobiliario prevista en el inciso 1) del artículo 15 de la ley I nº 1622 no será aplicable respecto de aquellos inmuebles de propiedad del Estado nacional, provincial o municipal, sus dependencias, reparticiones autárquicas o descentralizadas, que no se encuentren afectados al cumplimiento de funciones específicas propias del Estado.

En particular, se excluyen de dicha exención los inmuebles que:

- a) Se encuentren cedidos, entregados en uso, locación, comodato, concesión o cualquier otra forma de afectación a favor de personas humanas o jurídicas privadas, cualquiera sea su naturaleza o finalidad.
- b) Sean utilizados por terceros para fines distintos de los propios del Estado, sin que medie contraprestación o sin que se haya informado debidamente al organismo recaudador la identidad del usuario o poseedor.
- c) No estén destinados al cumplimiento de funciones públicas, administrativas, sociales, educativas, sanitarias, culturales, de seguridad o cualquier otra actividad inherente al ejercicio de competencias estatales.
- d) Sean utilizados exclusivamente para actividades comerciales, industriales, recreativas, deportivas o de explotación económica por parte de terceros.

La exención procederá únicamente mientras el inmueble se encuentre efectivamente afectado al desarrollo de funciones específicas del Estado. En caso de verificarse la existencia de un tercero usuario o poseedor del bien, y no habiéndose informado su identidad, el sujeto propietario estatal será responsable del pago del impuesto correspondiente”.

**Artículo 4º.-** Comuníquese y archívese.

Expediente número 1571/2025. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se modifican las leyes base del Impuesto Inmobiliario ley I nº 1622; y del Impuesto de Sellos ley I nº 2407.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo **OTORGAR PASE SIN DICTAMEN DEL ASUNTO DE REFERENCIA, A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU TRATAMIENTO EN CÁMARA.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 16 de diciembre de 2025.

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL  
EJERCICIO FISCAL AÑO 2026  
En consideración**

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Corresponde tratar el **expediente número 1572/2025, proyecto de ley: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2026. (PODER EJECUTIVO)(ÚNICA VUELTA)**

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Bocci)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:  
**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Artículo 1º.-** Se fija en la suma de pesos tres billones trescientos quince mil seiscientos noventa y siete millones ciento treinta y siete mil novecientos siete (\$3.315.697.137.907) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Poderes del Estado, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2026 conforme las planillas anexas nº 1 a nº 8, que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Se estima en la suma de pesos tres billones trescientos quince mil seiscientos noventa y siete millones ciento treinta y siete mil novecientos siete (\$3.315.697.137.907) el cálculo del total de

Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras destinado a atender los gastos a los que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a las planillas anexas nº 9 a nº 12, que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Se fija en la suma de pesos un billón ciento ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un millones ochenta y nueve mil novecientos seis (\$1.184.351.089.906) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras de la Administración Pública Provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma, según el detalle que se incluye en la planilla anexa nº 13, que forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 4º.-** Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de pesos catorce mil novecientos sesenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta (\$14.960.645.650); y el Resultado Financiero Primario superavitario en la suma de pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco millones ochocientos mil setecientos cuarenta y dos (\$69.485.800.742), de acuerdo al esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento detallado en la planilla anexa nº 14, que forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 5º.-** Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2026 conforme las planillas anexas nº 15 y nº 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en setenta y dos (72) el número de cargos de la planta de personal permanente, en nueve (9) el número de cargos de la planta superior, en ochenta y ocho (88) el número de cargos de personal temporario, y en seis (6) el número de categorías retenidas, según la planilla anexa nº 28.

**Artículo 6º.-** Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2026 conforme las planillas anexas nº 17 y nº 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en dos (2) el número de cargos de la planta de personal permanente, según la planilla anexa nº 28.

**Artículo 7º.-** Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo para el Ejercicio Fiscal 2026 conforme las planillas anexas nº 19 y nº 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en uno (1) el número de cargos de la planta superior y en uno (1) el número de cargos de personal temporario, según la planilla anexa nº 28.

**Artículo 8º.-** Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Universitario Patagónico de las Artes para el Ejercicio Fiscal 2026 conforme las planillas anexas nº 21 y nº 22, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en seiscientos cinco (605) el número de cargos de la planta de personal permanente, en quince (15) el número de cargos de la planta superior, en ciento treinta (130) la planta temporaria y en cuarenta mil (40000) la cantidad de horas cátedra, según la planilla anexa nº 28.

**Artículo 9º.-** Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2026 conforme las planillas anexas nº 23 y nº 24, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en trescientos noventa y tres (393) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veintiséis (26) el número de cargos de la planta superior, en ciento veinte (120) el número de cargos de personal temporario, y en treinta y tres (33) el número de categorías retenidas, según la planilla anexa nº 28.

**Artículo 10.-** Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Agencia de Turismo Río Negro para el Ejercicio Fiscal 2026 conforme las planillas anexas nº 25 y nº 26, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en uno (1) el número de cargos de la planta superior y en quince (15) el número de cargos de personal temporario, según la planilla anexa nº 28.

**Artículo 11.-** Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle de la planilla anexa nº 31, que forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 12.-** Se estima el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial No Financiero de acuerdo al detalle de la planilla anexa nº 27, que forma parte de la presente ley.

**Artículo 13.-** Se fija en cuatrocientos ochenta y uno (481) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setenta y uno (71) el número de cargos de la planta superior, en quinientos cincuenta (550) el número de cargos de personal temporario equivalente a treinta y dos mil puntos (32.000) y en quince (15) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa nº 30.

**Artículo 14.-** Se fija en ochenta y cuatro (84) el número de cargos de la planta de personal permanente, en treinta y nueve (39) el número de cargos de la planta superior, en veintidós (22) el número de cargos de personal temporario y en catorce (14) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa nº 30.

**Artículo 15.-** Se fija en veintinueve (29) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cinco (5) el número de cargos de la planta superior y en veintidós (22) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa nº 30.

**Artículo 16.-** Se fija en treinta y seis (36) el número de cargos de la planta de personal permanente, en once (11) el número de cargos de la planta superior, en cuatro (4) el número de cargos de personal temporario y en cuatro (4) el número de categorías retenidas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa nº 30.

**Artículo 17.-** Se fija en tres mil ochenta y dos (3.082) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setecientos cincuenta y seis (756) el número de cargos personal superior y en sesenta y cuatro (64) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa nº 30.

**Artículo 18.-** Se fija en cuarenta y cinco mil quinientos treinta y seis (45.536) el número de cargos de la planta de personal permanente, en seiscientos cincuenta y dos (652) el número de cargos de autoridades superiores, en trece mil ochenta y tres (13.083) el número de cargos de personal temporario, en cuatro mil trescientos ochenta y ocho (4.388) el número de categorías retenidas y en doscientos setenta y siete mil trescientos ochenta y seis (277.386) la cantidad de horas cátedra del Poder Ejecutivo Provincial. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por sus jurisdicciones y/o entidades y, además por programas presupuestarios, según la planilla anexa nº 29.

**Artículo 19.-** No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Se exceptúa de lo anterior a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/o Entidades de la Administración Pública Provincial, a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y a la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo.

**Artículo 20.-** Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma; salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo.

## CAPÍTULO II

### DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

**Artículo 21.-** Se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a disponer dentro de una misma Jurisdicción y/o Entidad, transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente.

**Artículo 22.-** Se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones y/o Entidades, en los siguientes casos:

- di) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- dii) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- diii) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos de que pueda asumir los costos que esto signifique.
- div) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la Partida de Personal.
- dv) Cuando a solicitud, debidamente fundamentada, de una Jurisdicción y/o Entidad sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

dvi) *Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.*

**Artículo 23.-** *Se faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 21 y 22 de la presente ley.*

**Artículo 24.-** *Se establece que los fondos con destinos específicos, fijados por leyes provinciales y recursos propios, recaudados en cualquier concepto por cada Jurisdicción o Entidad, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción o Entidad respectiva, estando facultada su autoridad máxima a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.*

**Artículo 25.-** *El Ministerio de Hacienda fijará los cupos financieros de fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos.*

**Artículo 26.-** *Los titulares de los Ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos específicos que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la presente norma.*

**Artículo 27.-** *Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto se efectué el ingreso de fondos en la cuenta bancaria correspondiente, salvo excepción expresa del Ministerio de Hacienda. A tal fin, el organismo solicitante de la excepción deberá elaborar con carácter de declaración jurada y, debidamente fundamentada, la proyección de los recursos a percibir dentro del ejercicio, remitiendo las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia quien, conforme al crédito aprobado certificará dicha suma.*

*Se exceptúa de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Las Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2026, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales.*

**Artículo 28.-** *Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Se exceptúa de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2026. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de estas acciones se transferirán a las Partidas Subparciales de la Partida Parcial 990, en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.*

**Artículo 29.-** *Los créditos asignados a la Partida Principal Bienes de Uso, a la Partida Parcial Servicios Básicos, Subparcial Pensiones y Subparcial Transferencias para Instituciones de Enseñanza, no podrán transferirse a ningún otro destino cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo solicitud fundada de la Jurisdicción o Entidad requirente y con la excepción expresa del Ministerio de Hacienda.*

**Artículo 30.-** *Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda; a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo; al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial; a disponer de los créditos excedentes al 4 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2026 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia, no regirá lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de esta norma.*

**Artículo 31.-** *El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, manteniéndose la restricción incluida en el artículo 28 de la presente ley, con comunicación al Ministerio de Hacienda.*

**Artículo 32.-** *El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación al Ministerio de Hacienda. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 tercer párrafo de la ley K nº 4199.*

**Artículo 33.-** *No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de la Partida Parcial de Construcciones.*

**Artículo 34.-** La facultad de designar personal de obra debe realizarse por resolución del titular de cada Jurisdicción o Entidad y no será delegable en los directores de obra.

**Artículo 35.-** En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general, y la transferencia de personal entre Jurisdicciones y Entidades, se efectuarán por Decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Las reubicaciones establecidas por ley o por cambio de agrupamiento y las promociones automáticas y ascensos se efectuarán por Resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de la Función Pública. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones.

**Artículo 36.-** Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 35, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la ley L nº 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la ley L nº 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda.

**Artículo 37.-** Se faculta al Ministerio de Hacienda a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

**Artículo 38.-** Se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de Servicios Tarificados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

**Artículo 39.-** Se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a modificar el Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2026, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, en los siguientes casos:

- d) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- e) En la medida en que se verifique una mayor ejecución de recursos o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.
- f) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la Provincia.
- g) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

**Artículo 40.-** Las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo transferirán a Rentas Generales, Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, los recursos remanentes acumulados que se verifiquen al último día hábil del Ejercicio Fiscal 2025.

A criterio y hasta el monto máximo fijado por el Ministerio de Hacienda, quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente, los recursos remanentes en los casos que normativamente mantengan su afectación y no sea conveniente su transferencia a Rentas Generales.

El Ministerio de Hacienda tendrá competencia para dictar las normas reglamentarias relacionadas a lo indicado en el presente artículo.

**Artículo 41.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

**Artículo 42.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que considere necesarias, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, disponiendo total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial.

**Artículo 43.-** Se dispone que para el Ejercicio Fiscal 2026, se destine el cincuenta por ciento (50%) de lo efectivamente ingresado en el Recurso 12327 - Canon Permisos de Exploración para financiar las actividades propias de la Secretaría de Energía y Ambiente.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LA CANCELACIÓN DE DEUDAS

**Artículo 44.-** Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se les hayan realizado a dichos organismos durante el Ejercicio Fiscal 2025 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

**Artículo 45.-** Los Organismos Descentralizados no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Hacienda, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

**Artículo 46.-** Se establece en la suma de pesos veintinueve mil doscientos ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco (\$29.282.648.495), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de Sentencias Judiciales Firmes durante el Ejercicio Fiscal 2026. Asimismo, esta suma se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley nº 5106.

#### CAPÍTULO V

##### DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

**Artículo 47.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a solicitar al Gobierno Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la Provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

**Artículo 48.-** Se autoriza al Ministerio de Hacienda a librar cheques de pago diferido durante el Ejercicio Fiscal 2026, por hasta la suma de pesos veinticuatro mil millones (\$24.000.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento conforme lo establece el artículo 65 de la ley H nº 3186. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo de stock de cheques diferidos en circulación.

**Artículo 49.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito con el Gobierno Nacional, organismos internacionales de crédito, entidades financieras y/o emisión y en el marco de las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 48 de la ley H nº 3186 de Administración Financiera y control y su decreto reglamentario por un monto de hasta noventa mil millones de pesos (\$90.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, y tendrán por objeto: financiar desequilibrios financieros y/o proyectos de infraestructura y/o proyectos de desarrollo económico y/o adquirir bienes de uso. El monto establecido precedentemente constituye el límite máximo del stock de deuda pública vigente.

**Artículo 50.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos o intereses de las operaciones originales, obteniendo, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores, en cuyo caso se admitirán reestructuraciones en las partidas presupuestarias de capital correspondientes.

**Artículo 51.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos hasta la suma de pesos cuarenta mil millones (\$40.000.000.000), para ser aplicados al pago de obligaciones del Sector Público Provincial, Administración Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, incluyendo los Poderes del Estado, como así también obligaciones previsionales, de naturaleza salarial, o derivada de daños a la vida, la salud o la integridad física.

**Artículo 52.-** Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos, hasta el monto de pesos dieciséis mil quinientos millones (\$16.500.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, a través del Estado Nacional, Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito cuyas condiciones de financiamiento resulten favorables para la Provincia de Río Negro y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado Nacional con el objeto de financiar las obras de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (P.A.H.) Salto Guerrico y obras complementarias; Desarrollo de Energías Renovables - Parque Solar Fotovoltaico Salto Andersen - Río Colorado y créditos por hasta la suma de pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000) para equipamiento.

**Artículo 53.-** Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a afectar en pago del financiamiento que se obtenga para las obras enunciadas en el artículo anterior, los ingresos producidos por la venta de la

energía generada en dichas centrales, de acuerdo al Contrato de Abastecimiento suscripto entre CAMMESA y el DPA, las regalías hidroeléctricas que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la ley nacional nº 15336 y artículo 243, inciso 4), de la ley provincial Q nº 2952, según la modalidad y condiciones que se acuerden.

**Artículo 54.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de dólares estadounidenses ochenta millones (U\$S 80.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa de Competitividad del Sector Agroindustrial de la Provincia de Río Negro, en el marco de los Programas de Financiamiento externo Multilateral que disponga el Gobierno Nacional a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y/o demás organismos de crédito externo que, eventualmente, participen en el financiamiento. Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos provinciales y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 55.-** Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento mencionado en el artículo precedente, incluida la tasa de interés y período de amortización, será la que se determine en el Convenio Subsidiario de Préstamo en base a las usualmente determinadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y demás organismos de crédito externo que, eventualmente, participen en el financiamiento, y el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Economía.

**Artículo 56.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de euros treinta y cinco millones (€35.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -"GIRSU Alto Valle"-, a través de la Agencia Francesa de Desarrollo (Agence Française de Development -AFD-). Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos provinciales y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 57.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de dólares estadounidenses sesenta millones (U\$S 60.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa para la expansión de la oferta de Servicios y Transformación Digital del Sistema Sanitario de la Provincia de Río Negro", a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos provinciales y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 58.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de pesos veintiocho mil millones (\$ 28.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento de la repavimentación de las rutas provinciales 6 y 8, a través de FONPLATA - Banco de Desarrollo o cualquier otro programa de financiamiento externo Multilateral, Bilateral y/o Nacional que disponga el propio Gobierno Nacional. Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos provinciales y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 59.-** Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente capítulo, a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre la Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional nº 25570 o el régimen que lo sustituya, en la medida de la autorización prevista en la ley nº 5663, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este Presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la Provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que vengan en el Ejercicio Fiscal 2026 o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros.

**Artículo 60.-** Se exime de todo impuesto y tasa provincial creada o a crearse a las operaciones de crédito público que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente ley.

**Artículo 61.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, para suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros sometiéndose a la ley que resulte aplicable y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados.

**Artículo 62.-** Se autoriza al Ministerio de Hacienda a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento al Capítulo V de la presente ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento, como también a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

**TÍTULO II**  
**DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL,**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO,**  
**ORGANISMOS NO CONSOLIDADOS DENTRO DE LA LEY DE PRESUPUESTO**

**Artículo 63.-** Se detalla en las planillas anexas nº 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 27 los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Pública Provincial.

**Artículo 64.-** Se detalla en las planillas anexas nº 3, 7 y 11 los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

**Artículo 65.-** Se detallan en las planillas anexas nº 4, 8 y 12 los importes determinados en los artículos 1°, 2°, y 3° de la presente ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.

**Artículo 66.-** Se detallan en las planillas anexas nº 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 los importes determinados en los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de la presente ley que corresponden a organismos que no consolidan dentro de la Ley de Presupuesto.

**OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 67.-** El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar en el Ministerio de Hacienda las facultades referidas en el presente artículo.

**Artículo 68.-** La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Hacienda, caso contrario será considerado nulo.

**Artículo 69.-** Se faculta al Ministerio de Hacienda para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

**Artículo 70.-** Se faculta al Ministerio de Hacienda a reglamentar la presente ley y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

**Artículo 71.-** Se prorroga por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley E nº 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley E nº 2583.

**Artículo 72.-** Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43 al 54 inclusive de la ley K nº 4199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.

**Artículo 73.-** La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

**Artículo 74.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 1572/2025. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2026.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo

**OTORGAR PASE SIN DICTAMEN DEL ASUNTO DE REFERENCIA, A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU TRATAMIENTO EN CÁMARA.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 16 de diciembre de 2025.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Yauhar.

**SRA. YAUHAR** – Muchas gracias, señor presidente.

Tal como lo hacemos todos los años, presentamos para consideración de la Cámara dos proyectos de ley, lo que comúnmente llamamos o conocemos, el Paquete Impositivo y como bien decía usted, después los vamos a votar en forma separada.

El proyecto 1571, hace referencia a las modificaciones de las leyes base e incluye la modificación de la Ley del Impuesto Inmobiliario y la Ley de Sellos y en el proyecto 1572 es el que establece las alícuotas de los impuestos y valores...

-Ante el bullicio de legisladores dice el

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – Perdón, legisladora. Voy a requerir silencio, por favor, voy a requerir silencio porque si no, no se puede comprender lo que está diciendo el miembro informante.

**SRA. YAUHAR** – Gracias, presidente.

Y como decía, el proyecto 1572 que establece las alícuotas de los impuestos y valores de las tasas.

En el caso de la modificación de las Leyes Base, la modificación del Inmobiliario, corresponde al capítulo 4 de la base imponible, más precisamente al artículo 14 bis, artículo que hace referencia a Régimen Especial para liquidar y pagar el Impuesto Inmobiliario de lotes dentro de loteos.

El texto original, señor presidente, establece que los responsables de pago de dichos lotes podrán continuar pagando el gravamen sobre la mayor fracción y lo harán durante los primeros tres períodos fiscales contados a partir de la registración definitiva del fraccionamiento o hasta el período que se cumpla la enajenación del 75 por ciento de los lotes. Aquí la modificación que se propone corresponde al plazo de tres períodos fiscales a partir de la registración definitiva de doce meses incorporando en el último párrafo que el beneficio podrá ser solicitado únicamente durante los 90 días corridos posteriores a la solicitud de registración definitiva del fraccionamiento. Luego incorpora el artículo 15 de las exenciones, el artículo 14 bis introduciendo una limitación a la exención del Impuesto Inmobiliario que actualmente beneficia al Estado Nacional, al Estado provincial y al Estado Municipal, sus dependencias y entidades. Dicha exención se justifica, señor presidente, en la carencia de capacidad contributiva y en la función del interés público, pero se observa que en numerosos casos, los inmuebles de propiedad estatal, son cedidos, entregados o utilizados por particulares. Personas humanas o jurídicas para fines que son ajenos a la función pública, sin que ello se pueda traducir en una carga tributaria proporcional.

¿Qué pasa con esto? Esta situación en realidad genera una distorsión del sistema tributario e incluso puede generar beneficios económicos a terceros. Dificulta, por otro lado, poder identificar el verdadero sujeto que está obligado al pago del inmueble que es utilizado por un tercero que no está registrado ¿Qué es lo que se propone? Se propone que la exención proceda únicamente cuando el inmueble esté efectivamente afectado al cumplimiento de funciones que sean específicas del Estado y en cuatro incisos se establece cuáles van a ser los casos de exención.

¿En caso contrario qué pasaría? El ente estatal deberá asumir el pago del impuesto o informar al organismo recaudador cuál es la identidad del usuario o del poseedor para que se proceda a la correcta imputación tributaria. Según nos informó el Director de la Agencia de Recaudación Tributaria en nuestra Provincia hay 27.265 parcelas municipales, se notificó a los municipios requiriendo información y solamente han respondido 12. Entonces se trata de cobrar el impuesto a aquellos casos que no son ocupados por organismos públicos.

Finalmente, se propone también, señor presidente, la modificación del párrafo del artículo 14, de Impuesto a Sellos para que en cualquier acto u operación que se establezca más de una garantía personal, sean únicas o junto a otras garantías, se considera como si existiera una única garantía personal, abonando el impuesto sobre ella. La modificación tiene como objeto evitar el pago sobre la multiplicidad de actos cuando en una operación, el acreedor solicita la constitución de más de una garantía.

Por otro lado, el último párrafo del artículo vigente dice que cuando se establezcan garantías personales de los directores o demás autoridades de las sociedades comerciales, sean como únicas o junto con otras garantías, se considera como una única garantía personal, abonando el impuesto sobre ella, con independencia de la cantidad de garantes. La propuesta de modificación, señor presidente, es que cuando se establezcan garantías personales, sea como única o junto a otras, se considera como una única garantía personal, abonando el impuesto sobre ella con independencia de la cantidad de garantes personales, incluidos ya sean en el acto o en el contrato.

Ahora bien, el proyecto 1570 que modifica la Ley Impositiva Anual de la Provincia de Río Negro, aquí se tratan los montos imponibles y las alícuotas que estarán vigentes durante el siguiente Ejercicio 2026, para los distintos impuestos, para los distintos impuestos, para las tasas retributivas de servicios, beneficios, incentivos y bonificaciones.

Y de acuerdo a la cantidad de contribuyentes, debemos decir que el Impuesto al Automotor hay 312.509 objetos imponibles; Impuesto Inmobiliario, 347.932 parcelas inmobiliarias; Impuesto a los Ingresos Brutos, los contribuyentes son 163.887.

En el caso particular de Ingresos Brutos, de enero a octubre se clasifican de acuerdo a las siguientes actividades que voy a nombrar: financieras, un 4,5 por ciento; petroleras, un 14 por ciento; comercio, un 43 por ciento; construcción, un 5 por ciento; industria, 4,4 por ciento; primarias, 1,4; servicios públicos 2,5; turismo 4,3; servicios, 20,9 por ciento. Acá quiero decir que respecto al Ejercicio 2024, la actividad que ha tenido un crecimiento notorio fue la de la construcción, que pasó del 2,4 al 5 por ciento.

Tanto el Impuesto del Automotor como el Inmobiliario, para el Ejercicio 2026 se está proponiendo una actualización del 25 por ciento interanual, quedando por debajo del Índice de Precios al Consumidor del presente Ejercicio Fiscal.

Para el Impuesto Inmobiliario cabe destacar también la modificación de la forma en que se calcula y la actualización mensual que fuera incorporada en el año 2024. Esto ha generado la recuperación de la participación relativa del Impuesto Inmobiliario sobre el total de los recursos tributarios provinciales.

También se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, a fijar una tasa de interés para el pago de cuotas mensuales del Impuesto Inmobiliario correspondiente, por supuesto, al Ejercicio Fiscal 2026. Dicho interés no podrá superar el RIPTE, que es la numeración imponible promedio de los trabajadores estatales.

En referencia, señor presidente, al Impuesto Inmobiliario, este año se llevó a cabo el Programa de Regularización de Baldíos. Aquellos contribuyentes que no adhirieron al programa hasta el mes de agosto, porque se extendió el plazo hasta el mes de agosto -como nos explicaban en reunión plenaria el Director de la Agencia de Recaudación- se le hace el cálculo de oficio del valor de la mejora; teniendo en cuenta, por supuesto, el valor del inmueble del vecino y se detectan los años de la antigüedad de la mejora que haya hecho el vecino, y se cobra en forma retroactiva. La superficie promedio detectada fue de al rededor de 180 metros cuadrados. ¿Cuántas partidas se detectaron? 9.500, que significan 1.500.000 metros cuadrados, que por supuesto se verá también reflejados en la Recaudación 2026. En la factura se genera un concepto que se llama *ajuste por revalúo retroactivo* y, por supuesto, habrá un plan de pago especial y flexible para el contribuyente.

En cuanto al Impuesto Automotores, se sostiene la aplicación de topes del impuesto anual. Y como lo dije anteriormente, señor presidente, se propone un tope del 25 por ciento, respecto del presente año. ¿Para qué? Para amortiguar los cambios significativos, de las valuaciones establecidas por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, manteniendo progresividad en el tributo.

Por otro lado, señor presidente, es necesario tener en cuenta algunas consideraciones, como se hace anualmente, se establece la exención del impuesto de acuerdo al año del vehículo. En este caso, se fija año, modelo 2006, se mantiene la exención del 50 por ciento de pago de Impuesto Automotores, para los vehículos de movilidad sustentable. Al igual que en el caso del impuesto inmobiliario, se faculta a la Agencia de Recaudación, a fijar una tasa de interés, para el pago en cuotas mensuales del Impuesto Automotor. El interés no podrá superar el RIPTE, disponible al momento de la liquidación de la correspondiente cuota.

En la Provincia, señor presidente, hay un 70 por ciento de los vehículos que abonan menos del 2 por ciento del valor del mismo. En referencia a Ingresos Brutos en términos generales, se va a mantener la alícuota fijada para el 2025. Se incorporan nuevas actividades, relacionadas con la resolución general de la Comisión Arbitral 12/2025, con el fin de continuar con una política de amortización, simplificación y homogeneización provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la clasificación y codificación correspondiente de las actividades económicas, bajo la cual los contribuyentes deben encuadrarse.

Es muy importante destacar que nuestra Provincia, aún con los cambios propiciados para el presente Ejercicio Fiscal, mantiene una estructura de alícuota que comparativamente a la gran mayoría del resto de las provincias, del resto de las jurisdicciones provinciales, es menos gravosa, con alícuotas más bajas.

Si hay una modificación a tener en cuenta -y que por supuesto es muy beneficiosa- es que la reducción de las alícuotas, de transporte, distribución de energía eléctrica, distribución de gas natural y combustibles gaseosos por tuberías, es de 1 por ciento. Esta reducción -más adelante voy a hablar de esto también- esta reducción va a lograr, que Río Negro, nuestra Provincia, sea por mucho la jurisdicción con la alícuota más baja en esta actividad, contribuyendo de esta manera al sector residencial, si no también al sector industrial.

Continuando con el análisis de Ingresos Brutos, se sigue promoviendo la radicación de industrias en nuestro territorio, se propicia mantener, por otro lado, la bonificación para los establecimientos que se encuentran radicados en los distintos parques industriales de nuestra Provincia, con el propósito de seguir fortaleciendo el proceso de industrialización y permitiendo la aplicación del valor agregado en origen a la producción.

También, señor presidente, por otro lado, se incorporan actividades relacionadas con la Resolución General de la Comisión Arbitral 12/2025, que aprueba la modificación del nomenclador en actividades económicas del Sistema Federal de Recaudación. ¿Cuáles son los efectos principales de esta resolución?, actualización del nomenclador, como decía, la norma incorpora nuevas categorías y, por otro lado, modifica las que ya existen para poder reflejar adecuadamente las actividades económicas actuales, especialmente aquellas referentes al ámbito digital. Se incorporan también nuevas actividades, se añaden códigos específicos para las actividades novedosas y aquí se destacan los servicios digitales, las operaciones de criptoactivos, la intermediación digital, los servicios publicitarios digitales, las actividades de creadores de contenidos, *influencers*, entre otras actividades.

La resolución entró en vigencia en abril del 2025, pero sus disposiciones resultan de aplicación a partir del 1º de enero del 2026.

En referencia, señor presidente, al Impuesto a los Sellos, de la misma forma que en el caso del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto Automotor, se actualizan los importes fijos determinados para ciertos actos y/o instrumentos tomados como base un aumento de precios del orden del 25 por ciento del 2025.

Además, se mantiene la tasa cero por ciento de Impuesto a los Sellos para la compra de vehículos utilitarios cero kilómetro, incorporando además vehículos que no estaban previstos inicialmente en la norma, con algunas modificaciones relacionadas con las actividades económicas que se desean promover. Se modifica la alícuota correspondiente a la cesión de derecho de exploración y explotación sobre áreas hidrocarburíferas, llevando el monto al 15 por mil. Con respecto a las bonificaciones correspondientes al Impuesto Inmobiliario y Automotor, se mantienen los porcentajes y la bonificación, el porcentaje de bonificación del Impuesto Inmobiliario y Automotor es del 5 por ciento, siempre y cuando los contribuyentes abonen en término, que no posean deuda o que la deuda se encuentre regularizada.

También se mantiene la bonificación por el pago total anual del Impuesto Inmobiliario e Impuesto Automotor, 20 por ciento para aquellos inmuebles y vehículos que también no posean ninguna deuda al 31 de diciembre del presente año. En el caso de que el contribuyente registre deuda, el beneficio por pago anual se reduce al 5 por ciento, es decir, el beneficio es mayor para el contribuyente que es cumplidor. Se mantiene, por otro lado, un 10 por ciento interanual, de bonificación, perdón, adicional cuando el contribuyente se adhiera al débito automático, medida que ha sido muy bien recibida por parte de los contribuyentes.

También quiero decir que en cuanto a los inmuebles de alojamiento, por ejemplo, hostería, hoteles, residenciales, en el presente año la bonificación es del 20 por ciento, en el 2026 se incrementa a un 30 por ciento, por supuesto deben tener todos los impuestos al día, la habilitación comercial correspondiente, inscripto en un registro que se llama RUPAT, bueno.

En cuanto a los regímenes especiales se mantienen los beneficios de Impuesto Automotores 20 por ciento y el Impuesto Inmobiliario Rural para la región, para la Línea Sur en un 35 por ciento, se extiende el Régimen Especial de Denuncia de Venta Registral permitiendo a la sustitución del sujeto obligado al pago sin la necesidad de la denuncia de venta fiscal, siempre y cuando, por supuesto, se cumplan ciertos requisitos y se actualizan los importes de valuación de los automotores a 47.781.000 pesos a efectos del artículo 46 inciso 11 del Código Fiscal de Detención y Secuestro de Vehículos con Deuda, como así también el valor para eximir del Impuesto de Sellos a las Pick Up que están relacionadas con aquellas actividades de producción o de la industria frutihortícola.

Por último, señor presidente, quiero decir que bajamos el impuesto de la luz y el gas en un 60 por ciento, porque bajamos la alícuota del 2,5 al 1 y eso significa bajar en la factura ese 60 por ciento, este impuesto si bien lo pagan las distribuidoras Edersa como Camuzzi, lo pagamos todos los rionegrinos cuando nos llega nuestra factura de luz y nuestra factura de gas desde nuestra casa familiar hasta las empresas rionegrinas, las pequeñas, las medianas y las grandes, y en algunos ejemplos nos decían desde la Agencia de Recaudación, podríamos observar una gran reducción de más de 2 millones de pesos en las grandes empresas que le permitiría, por ejemplo, hasta contratar un nuevo operario y hacer cargo y afrontar las cargas sociales.

Por lo tanto, quiero decir, señor presidente, que el costo de esta medida fiscal que propone el señor gobernador de la Provincia Alberto Weretilneck, vamos a dejar de recaudar 6.300 millones de pesos el año que viene, pero si pusieramos además una alícuota del 3,75 como tienen las mayorías de las jurisdicciones provinciales en la República Argentina, el costo fiscal sería de 11.500 millones de pesos, pero esta medida tiende a beneficiar claramente a todos los rionegrinos y como dijo el contador Palmieri, no estamos tratando aumento en la carga tributaria, estamos ante una reducción de la carga fiscal, estamos pagando menos que la inflación de un año, el aumento es del 25 por ciento para los impuestos inmobiliarios automotor y la inflación proyecta será de más de un 31 por ciento.

No quiero terminar sin poder agradecer, señor presidente, al director de la Agencia de Recaudación Tributaria, el contador Palmieri y a su grupo de trabajo que explicaron claramente y en detalle en la reunión plenaria llevada a cabo el día miércoles en esta Legislatura, estos proyecto en tratamiento.

Por último, señor presidente, voy a solicitar que se lean por Secretaría las modificaciones realizadas al proyecto original producto de las propuestas de modificaciones recibidas de los legisladores en Plenaria y que hemos aceptado.

Solicitar también a los demás Bloques que acompañen a los proyectos en tratamiento, gracias, señor presidente, que se lean las modificaciones y después continúo con el Presupuesto.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti) –** Muchas gracias, señora legisladora.

Vamos a leer las modificaciones.

**SR. SECRETARIO (Bocci) –** Al Presidente de la Legislatura de Río Negro, profesor Pedro Pesatti, Viedma 17 de diciembre, por medio de la presente me dirijo a usted a fin de informar modificaciones del Proyecto de Ley 1570/2025 correspondiente a la Ley Impositiva Anual 2026, remitido oportunamente, requiere algunas correcciones específicas con la finalidad de garantizar precisión normativa y evitar interpretaciones erróneas. En este sentido las modificaciones propiciadas son las siguientes: Incorporar al artículo 1º un párrafo que establece lo siguiente: "El Impuesto Inmobiliario determinado para el periodo 2026 no podrá superar en más de un 25 por ciento del impuesto determinado para el año 2025 excepto en aquellos casos en que se verifiquen modificaciones en las valuaciones fiscales de los inmuebles, tales como la incorporación de mejoras y/o cambio en el tipo de inmuebles" Modificar la tabla el artículo 6º en las siguientes actividades: "Hospedaje de datos n.c.p" (Código 631129/0). "Servicio de custodia de criptoactivos" (Código 631123/0) "Servicios de locación de poder de minado excepto de criptoactivos"

(Código 631122/0) "Servicios de locación de poder de minado de criptoactivos" (Códigos 631121/0) "Procesamiento de datos n.c.p" ( Código 631119/0) "Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones, excepto las vinculadas a criptoactivos" (Código 631112/0) "Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones vinculadas a criptoactivos" (Código 631111/0) En este sentido la modificación propuesta consiste en modificar la alícuota, llevándola del 5 por ciento al 3 por ciento. Eliminar en el artículo 24º en el Grupo A-1, B-1, B-4 y C-1, el párrafo que establece que "El Poder Ejecutivo podrá incrementar los límites de valuación fiscal fijados para cada tramo en hasta un 30 por ciento" Sin otro particular lo saludo con atenta y distinguida consideración, Julia Mosquera, Secretaria de Legal y Técnica

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Bien, sigue en el uso de la palabra la señora legisladora Yauhar.

**SRA. YAUHAR** – Muchas gracias, señor presidente.

Ahora vamos a pasar al proyecto de Presupuesto.

Proyecto de Presupuesto de Gastos de Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, como sabemos, señor presidente y lo digo en todos los años este es un instrumento financiero que contiene las previsiones de gastos y recursos necesarios para poder satisfacer las demandas colectivas asumidas con responsabilidad del sector público.

En la Ley H 3186, que es la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, se establecen las normas técnicas, pautas y definiciones que debe atender el Poder Ejecutivo al momento de elaborar, de confeccionar el proyecto de Presupuesto de cada año.

Y el proyecto de Presupuesto se define siguiendo las pautas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal. Como se hace también habitualmente, se tiene en cuenta -porque así corresponde para la confección- el marco macro fiscal que es definido por el Gobierno Nacional.

Voy a hacer referencia, en primer término, a datos que se han tenido en cuenta para la confección del proyecto de Presupuesto con respecto al panorama mundial, al panorama nacional y al panorama provincial. En cuanto al panorama mundial, se proyecta que el crecimiento del Producto Bruto Interno Mundial se desacelere del 3,3 en el 2024; 3,2 en el presente año; 3,1 en el 2026. Mientras que las economías consideradas avanzadas crecerán alrededor del 1,5 por ciento; las economías de mercados emergentes, las economías que están en desarrollo, lo harán hasta el 4 por ciento. Se prevé, por otro lado, que la inflación siga disminuyendo a nivel mundial, aunque con diferencia entre los países, por encima de la meta en Estados Unidos, con riesgo que sea aún mayor y moderada en el resto de los países. Se estima que el crecimiento de las economías en desarrollo se mantenga estable en alrededor de un 4 por ciento durante los próximos dos años. Y el Banco Mundial estimó que los precios de las materias primas caerán un 7 por ciento en el 2025 y también en el 2026. Se espera que en el contexto internacional haya un mejoramiento general de las exportaciones que lleva a cabo el país.

En referencia al escenario nacional, para los últimos meses del año 2025 se proyecta una inflación general en torno al 2 por ciento mensual. Y se estima que estos niveles descenderían a partir de diciembre hasta alcanzar 1,6 por ciento en abril del próximo año. A partir del mes de febrero, puede apreciar su nivel de actividad que ha ido perdiendo dinámica, pero al comparar con años anteriores, vemos que el crecimiento del Producto Bruto Interno ha sido significativo, esperando que cierre el año con una cifra ligeramente inferior a lo esperado originalmente.

Para el 2025, se espera un promedio PBI real del 3,9, superior al promedio del 2024. La tasa de desocupación para el tercer trimestre del 2025, estimativamente fue del 7,5 por ciento de la población económicamente activa. La medida de proyecciones de tipo de cambio nominal, se ubicó en 1.463, por dólar para el promedio de noviembre de 2025. Para diciembre del 2025, se pronostica un tipo de cambio de 1.500, lo que arroja una variación interanual esperada de 47 por ciento.

Todos estos supuestos se tuvieron en cuenta para confeccionar el Presupuesto Nacional, como por ejemplo: El PBI, que se proyecta una recuperación del 5 por ciento para el 2026; se prevé continúe en crecimiento sostenido, en los años 2027 y 2028 también positivo; a nivel sectorial, en el año 2026 la industria y el comercio se expanden 5,9 y 5,6 respectivamente; el sector agropecuario avanza 2,7 por ciento; los rubros de bienes aumentan en promedio 5,4 por encima de los servicios que suben a 4,5 por ciento.

Por el lado de la demanda se espera una suba en todos los componentes, en particular el consumo privado que se eleva un 4,9 por ciento, la inversión 9,4 por ciento, se proyecta un crecimiento sostenido de la inversión a un ritmo del 9,4 por ciento. Y según el Ministerio de Economía de la Nación, el Valor Exportado de Bienes y Servicios se proyecta con un aumento del 9,1 por ciento y el Valor Importado con una suba del 12 por ciento en el 2026, resultando en un déficit comercial de 5.751 millones de dólares ese año. Supuestos que se tuvieron en cuenta al confeccionar el Presupuesto Nacional. Se estima en 3,7 por ciento la inflación interanual a diciembre del 2028. Y por último, de acuerdo a la información suministrada por la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial del Ministerio de Economía de la Nación, se informa que el índice de precio al consumidor en el 2026 sea de 14 por ciento.

Ahora me voy a situar, señor presidente, en el ámbito provincial. La Provincia de Río Negro consolidó una estrategia de gobierno que está centrada en tres puntos básicos: Ordenamiento Fiscal, la Eficiencia en la Gestión y la Modernización del Estado. Esto nos permite mostrar hoy resultados: hemos recuperado el equilibrio en las Cuentas Públicas, hemos disminuido en un 39,41 por ciento el stock de deuda en moneda extranjera y la relación deuda-ingresos bajó de 63,1 por ciento a 14,87 por ciento. Resultados satisfactorios luego de un proceso de revisión y control de gastos. Hemos logrado el fortalecimiento de la capacidad de gestión del financiamiento internacional, señor presidente.

También quisiera repasar datos que se tuvieron en cuenta para un cierre estimado de Ejercicio que impactarán en el proyecto en tratamiento: Los recursos tributarios nacionales se incrementaron en un 15,5 por ciento nominal en el período de enero a octubre del 2025, muy por debajo de la inflación del 24,8

por ciento. Los Recursos Tributarios Provinciales tuvieron una variación nominal del 27,1 por ciento considerando solo los recursos ordinarios sin considerar el efecto inflacionario sobre la recaudación de los recursos tributarios nacionales, la variación real fue de menos 5,1 por ciento mientras que en la Provincia considerando solo los recursos ordinarios fue de más 4,4 por ciento, positivo.

Se sabe, señor presidente, que el consumo está retraído, que afecta directamente a los tributos relacionados con el Impuesto de Valor Agregado, el IVA, e Ingresos Brutos. El IVA creció 0,3 por ciento, mientras que Ingresos Brutos el 24,2 por ciento. Poco creció el IVA, la caída del IVA impacta también en las finanzas provinciales ¿por qué?, porque representa el 37 por ciento, señor presidente, de los recursos tributarios de la Provincia.

Por otro lado, por el lado de las derogaciones personales, presenta un crecimiento de 41,2 por ciento, superando ampliamente la inflación acumulada. Ahora bien, el proyecto de Presupuesto que estamos tratando, asciende a la suma de 3.315.697.137.907 pesos, es un Presupuesto superior a un 35 por ciento respecto al Presupuesto aprobado para el presente Ejercicio Fiscal. Si analizamos los Recursos, se estiman en pesos 3.315.697.137.907 pesos, de esos Recursos Totales se estima que el 87 por ciento son Ingresos Corrientes y el uno por ciento Ingresos de Capital. La diferencia que es de un 12 por ciento corresponde, señor presidente, a Fuentes Financieras. Respecto a los Gastos, la cifra de pesos 3.315.697.137.907 se compone de la siguiente manera: 82 por ciento Gasto Corriente, 6 por ciento Gasto de Capital y la diferencia del 12 por ciento corresponde a aplicaciones financieras.

Si comparamos Ingresos Corrientes con Gastos Corrientes, visualizamos un resultado económico superavitario de 177.456.494.942 pesos. El Gasto de Capital asciende a 195.400.305.020 pesos, los que serán financiados por el resultado económico positivo, los Ingresos de Capital proyectados que ascienden a la suma de pesos 39.008.455.728 pesos. El resultado final, señor presidente, del proyecto de Presupuesto 2026, refleja un resultado financiero positivo en la suma de 8.460.645.650 pesos aproximadamente, un resultado exprimario, excluido los intereses de la deuda, también positivo.

Aquí quisiera hacer algunas consideraciones, señor presidente, que me parece que son necesarias, primero que se visualiza un incremento del 38,05 por ciento, respecto de los Recursos y del 37,66 por ciento, respecto del Gasto. Sí lo comparamos con el Presupuesto aprobado para este año 2025. El Gasto de Capital alcanza el 55 por ciento del conjunto, lo que significa un incremento con respecto al Presupuesto del año 2025.

Las Proyecciones muestran que la mayoría de los Gastos se esperan financiar por Rentas Generales. Los Ingresos Corrientes se estiman en la suma de 2.885.488.919.688 pesos y los Egresos en la suma de 2.718.032.424.746 pesos.

Dentro de los ingresos corrientes corresponden a ingresos tributarios 2.604.431.276.215 pesos. Los ingresos no tributarios ascienden a 245.509.569.792 pesos, que incluye entre otros conceptos las regalías, que significan un 53 por ciento aproximadamente de los recursos no tributarios.

Del total de ingresos tributarios, un 33 por ciento corresponden a los tributos provinciales y 67 por ciento corresponden a la Coparticipación Federal de Impuestos y otros tributos nacionales. Y como ocurre en la mayoría de las jurisdicciones provinciales, señor presidente, el mayor porcentaje de los recursos tributarios corresponden a la Coparticipación Federal de Impuestos. Y aquí quiero acotar que respecto a los recursos de origen nacional, en lo que se refiere a Transferencias no Automáticos y ATN, Aporte del Tesoro Nacional, a Provincia Transferencias no Automática que no corresponden a la Coparticipación Federal se encontró dentro del grupo que menos fondo recibió; solamente para dar un ejemplo en noviembre recibió 311 millones, junto por ejemplo en La Rioja son las dos provincias que menos recibieron. Si comparamos noviembre del 2024, recibimos un 24,7 por ciento menos, si lo comparamos con otros años, menos también.

Respecto a los ATN, Aportes del Tesoro Nacional, Nación no distribuyó nada en el mes de noviembre del 2025. Siendo la primera vez en el año que ocurre esta situación. Pero sí distribuyó 43.000 millones en los primeros 10 días del mes de diciembre, ahora, de este mes. Si bien son fondos de distribución discrecional, le corresponden a las provincias, no a algunas provincias. Y este es un reclamo que hacen los gobernadores -y el nuestro también, por supuesto- solicitando que sean coparticipables, lo más justo y federal sería eso. De este modo, los fondos de ATN tiene un remanente muy importante sin ejecutar en el 2025. En el mes de noviembre asciende a 728.615 millones. En lo que va del 2025, las provincias que más fondos en este concepto recibieron son: Tucumán, 35.000 millones; Misiones, 19.000 millones; Neuquén, 18.000 millones; Río Negro, recibió 5.000 millones. Cabe destacar -que ya lo dije en la sesión anterior- estos Fondos recibidos también fueron destinados a afrontar los incendios en la localidad de El Bolsón. ¿Por qué digo estos ejemplos? Porque la Provincia, señor presidente, debe hacer un gran esfuerzo de recaudación debido a la falta de los recursos de origen nacional.

Pensando en los rionegrinos y las rionegrinas, y en las distintas áreas de Gobierno, que tiene que atender para nuestra gente, para nuestros ciudadanos, para que lleguen bien a la gente de Río Negro. Un gran esfuerzo.

Si nosotros hablamos de recursos extraordinarios de origen nacional, en el 2024 la Provincia recibió, por Impuesto a las Ganancias, 57.237.000 millones y en el 2025, 35.490.000 millones.

En Bienes Personales, en el 2024, 12.531.000 millones y en el 2025, 14.592.000 millones. Es decir, que de los dos impuestos recibió menos, aproximadamente haciendo el cálculo entre los dos, 20.000 millones de pesos menos.

En el año 2024, con esos ingresos, la Provincia podía pagar una masa salarial y media. En el 2025, alcanzó solamente para cubrir el 60% de una masa salarial. Así y todo, tenemos ordenamiento fiscal, eficiencia en la gestión y equilibrio en nuestras cuentas públicas.

Si hablamos, señor presidente, de coparticipación, las transferencias nacionales cayeron en un 3,2 por ciento, a consecuencia, por supuesto, de la baja actividad económica, sí, en la Provincia también, pero en este caso en la Provincia fue menor, fue del 0,4 por ciento, en relación a septiembre. Los ingresos provinciales disminuyeron, la recaudación de Sellos, sin embargo, tuvo un alza en la Provincia del 18 por ciento, en comparación con sus ingresos de septiembre, debiéndose a los contratos petroleros.

También se debe resaltar que la construcción mantiene buenos indicadores, porque la suba alcanzó un 36 por ciento en nuestra Provincia. Estos números están totalmente ligados a las empresas que están ejecutando el Oleoducto Vaca Muerta Oil Sur, conocido como VMOS. Para el año 2026 se espera que los tributos provinciales asciendan a 879.999.653.919 pesos, lo que significa un incremento importante respecto del presente Ejercicio Fiscal.

Le siguen Automotores, 9 por ciento, Sellos con el 6 por ciento, Inmobiliario un poco más del 4 por ciento y otros alrededor del 3 por ciento. En este punto, señor presidente, quiero decir que voy a aportar un dato de recaudación en impuestos provinciales al primero de diciembre. El importe recaudado asciende a pesos 639.983.072.676, un 75 por ciento superior a la recaudación del 2024.

Cuando analizamos los recursos de capital, observamos que el 70 por ciento corresponde a transferencias de capital, un 20 por ciento a la disminución de la inversión financiera y un 10 por ciento a recursos de capital.

Pasado a la composición de gastos, esto representan un aumento del 14 por ciento respecto al cierre estimado para el presente Ejercicio Fiscal.

Transferencias Corrientes tienen una participación del 20 por ciento del Gasto Corriente. Respecto a la composición de fuentes financieras, asciende a 391.199.762.491 pesos, de los cuales 450 millones corresponden inversiones financieras temporarias destinadas a la Secretaría de Energía y Ambiente, 120 millones a Letras de Tesorería, 130 mil millones al sector privado y 140.700 millones aproximadamente al Fondo Judicarial Federal de Infraestructura Regional, Corporación de Fomento Andina, FONPLATA, BID y Banco Mundial.

Respecto, señor presidente, a las aplicaciones financieras que ascienden a 399.660.400.141, corresponden el 37 por ciento a inversión financiera y el 63 por ciento restante a amortización de la deuda y disminución también de otros pasivos. Dentro de esto, tenemos al Plan Gobernador Castello. Si analizamos el Gasto por Finalidad y Función, observamos la finalidad de Servicios Sociales se lleva un porcentaje. Si analizamos Salud, Educación y Seguridad, el porcentaje significa aproximadamente un 55 por ciento del total.

Con respecto a los lineamientos estratégicos que se tuvieron en cuenta para poder confeccionar el proyecto de Presupuesto para el próximo Ejercicio 2026, voy a decir: Primero, consolidar la estabilidad fiscal sobre la base del crecimiento sostenido de la recaudación y la reducción del endeudamiento a corto plazo. En segundo lugar, profundizar la política de promoción económica industrial, garantizando, por supuesto, el marco normativo para que se traduzca en inversiones.

Según el análisis de la CEPAL sobre el Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones, Río Negro encabeza el ranking nacional en monto proyectado de inversión y empleo directo asociado, superando a las jurisdicciones tradicionalmente posicionadas en minería y en energía. En tercer lugar, ejecutar el programa de infraestructura estratégica, combinando financiamiento multilateral para grandes obras con inversión provincial directa para obra territorial distribuida.

En el caso del financiamiento multilateral, la Provincia de Río Negro concretó acuerdos de financiamiento de largo plazo con organismos internacionales que permiten ejecutar obras de infraestructura crítica. Y aquí tenemos el programa CAF, Competitividad y Desarrollo Territorial, el programa FONPLATA. En cuarto lugar, jerarquizar en la Provincia de Río Negro la Salud Pública mediante la inversión de equipamiento de última generación y fortalecimiento de la red de emergencias. Quinto lugar, fortalecer el capital humano a través de capacitaciones en oficios estratégicos, formación tecnológica y profesionalización del empleo público rionegrino. Junto al CFI, a la Organización de Estados Iberoamericanos y la Fundación UOCRA, se están ejecutando diferentes capacitaciones en soldaduras por arco, hormigón armado, instalaciones domiciliarias de electricidad. Hay alrededor de 180 personas mayores de 18 años en Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande que van a acceder a la certificación correspondiente del IERIC que promueve el empleo formal y registrado, capacitaciones que se dan porque responden en forma directa a la demanda de mano de obra especializada para que aquellos proyectos estratégicos como el buque de Licuefacción en la ciudad de Sierra Grande y el oleoducto Vaca Muerta Sur y de esta manera poder garantizar los beneficios de estas inversiones que, gracias a Dios están llegando a Río Negro, permanezcan en nuestra Provincia.

Destacamos también, señor presidente, la formación tecnológica y en economía del conocimiento la profesionalización del empleo público, el IPAP que ha capacitado a más de 8.500 agentes durante los años 2024 y 2025 y que para el 2026 tiene proyectado profundizar la especialización sectorial, por ejemplo, capacitación en procedimiento disciplinario para los hospitales públicos dirigido a directores, a asesorías legales y área de recursos humanos.

6. Implementar progresivamente los sistemas de modernización administrativa para qué, para garantizar la transparencia, la eficiencia y el control en la gestión pública.

Si hablamos, señor presidente, de modernización y de eficiencia de la gestión debemos hablar, por ejemplo, del Registro de la Propiedad Inmueble que elaboró y financió un proyecto de digitalización que va a permitir modernizar los procesos registrales, reducir los tiempos de los trámites y garantizar mayor seguridad jurídica en operaciones de inmuebles y tierras fiscales.

Gestión documental electrónica COMPRAR. Se refiere al sistema de compras públicas que integran con la gestión de documentación electrónica para gestionar electrónicamente todas las

adquisiciones del Estado, buscando eficiencia, transparencia y modernización administrativa. El Sistema de Administración Financiera y control, SAFIC, sistema informático para gestionar y controlar las finanzas públicas provinciales mientras que SIGADE es el Sistema de Gestión de Análisis de la Deuda que se integra con SAFIC para poder llevar un registro y control detallado de la deuda permitiendo una mejor planificación de los pagos y decisiones financieras que deben tomarse en la Provincia.

SIGES, es el Sistema Informático de Gestión de Recursos Humanos, una plataforma digital que digitaliza y agiliza los trámites relacionados con el personal del Estado Provincial.

Por otro lado, señor presidente, potenciar la articulación federal e internacional para poder acceder a nuevas fuentes de financiamiento productivo y acelerar la integración y el desarrollo territorial en la provincia de Río Negro. Asegurar la despapelización y digitalización de los procesos administrativos como un eje transversal, señor presidente, del Estado Provincial.

Consolidar la estabilidad fiscal sobre la base de crecimiento sostenido de la recaudación y la reducción estructural de endeudamiento a corto plazo.

En cuanto, señor presidente, a las estrategias de financiamiento y endeudamiento, durante el periodo 2023-2025 la Provincia ha modificado su perfil de financiamiento, utilizando el CAF como Programa de Competitividad y Desarrollo Territorial, por ejemplo, un préstamo de 140 millones de dólares aprobado por el Decreto 147/2025, con 15 años de plazo total y con de 66 meses de gracia, que incluye obras estratégicas, como la captación de agua del Lago Gutiérrez en San Carlos de Bariloche, la repavimentación de los accesos al aeropuerto de Viedma y San Carlos de Bariloche, mejoras en el Centro Cultural, de acá, de la Capital y proyectos de agua y saneamiento en distintas ciudades de la Provincia.

El FONPLATA, señor presidente, Programa de Emergencia para la Atención Primaria para la Recuperación de El Bolsón, crédito de 5 millones de dólares autorizados en abril del 2025, para atender los impactos de los incendios forestales, incluye la adquisición de equipamiento para los brigadistas, la construcción también del centro de salud de Mallín Ahogado y mejoras en la logística para poder dar respuestas ante estas emergencias, por supuesto.

Por otro lado, tenemos las Cooperaciones no Reembolsables BID Y CAF aportaron 200 mil dólares cada una para cubrir gastos ejecutados durante la emergencia climática. Este nuevo perfil, señor presidente, refleja una clara transición hacia deuda productiva y largo plazo vinculada al desarrollo territorial y a la resiliencia climática.

Estamos haciendo referencia a obras estratégicas en agua, en saneamiento, en cultura y en infraestructura vial.

Ahora quiero hablar del Proyecto Calcatre. Está operado por Minería AQUILINE, subsidiaria de PATAGONIA GOLD S.A., sus objetivos de explotación son minerales de primera categoría oro y plata, inversión proyectada 250 millones de dólares, inicio estimado de explotación el próximo año 2026, estado actual de la mina, se encuentra en la etapa de construcción de campamentos e instalaciones. Producción estimada 2500 toneladas de material minero por día, regalías estimadas para el 2026, 4.256.649 dólares, el avance del Proyecto Calcatre ha impulsado claramente el desarrollo de la minería metalífera en nuestra provincia, alineándose por supuesto con el objetivo de la administración provincial de convertir a esta Provincia en un distrito minero, sobre todo en nuestra Región Sur.

¿Por qué es tan importante este proyecto para nosotros? Este dato es del 17 de noviembre, la empresa Calcatre tiene 117 trabajadores, las otras empresas que trabajan en el proyecto que son 11 en total, suman otros 151 trabajadores, hoy, lo visité hace poco más de un mes y medio, dos. ¿Qué significa esto para una región, -la más extensa de la provincia de Río Negro, como digo yo, como es la Región Sur?, la que menos densidad poblacional tiene, pero también la que menos desarrollo tiene comparada con el resto de las regiones- generar impacto económico, un impacto económico que ya estamos viendo, porque ya se ha realizado una inversión de 40 millones de dólares entre octubre del 2024 y abril del 2025.

Se han incrementado significativamente las compras en Ingeniero Jacobacci, pero también en otras localidades de la Región Sur porque hay un fuerte impulso del empleo directo e indirecto con esos números que yo daba, que van a ser mucho más, por supuesto, y ha fortalecido el tejido productivo regional.

Creemos y nos comprometemos con la minería responsable, la generación de empleo local, el desarrollo económico regional, posicionando a Calcatre como un proyecto clave para la minería argentina.

Proyecto de GNL, Gas Natural Licuado. En Río Negro, este proyecto, en la Costa Provincial, proyecto de Southern Energy con socios integrantes, por ejemplo, no voy a nombrar todas, Pan American, Pampa Energía, Golar, YPF, entre otras, se instalará en la zona del Fuerte Argentino, se conectará con el Gasoducto San Martín, que es el mismo gasoducto con el que conectamos nosotros, la Región Sur, cuando se realizó con financiamiento del Castello el gasoducto de la Región Sur.

Con una puesta en servicio estimada para el 2027, ya han llegado los caños al Puerto de San Antonio Este para esta obra y se prevé la instalación de un buque licuefactor y más adelante está previsto también, la instalación de un segundo buque.

Oleoducto Vaca Muerta Oil Sur, VMOS, proyecto de infraestructura de transporte de petróleo que va a conectar la formación Vaca Muerta con el océano Atlántico, con el objetivo de impulsar las exportaciones petroleras de la República Argentina. Inversión total estimada, 3 mil millones de dólares; una proyección económica, generar exportaciones de petróleo por 15 mil millones de dólares anuales; capacidad de exportación, diseño inicial, 500 mil barriles por día con potencial de ampliación hasta 720 mil barriles.

Consorcio VMOS, sabemos que está constituido por las empresas aportantes de capital y petróleo YPF, SHELL, Pan American Energy, Pampa Energía, Pluspetrol, gas y petróleo de Neuquén, entre otras.

Este proyecto se desarrolla íntegramente en nuestra Provincia, de Río Negro, convirtiéndola en un futuro polo exportador del petróleo de Neuquén.

El Oleoducto Vaca Muerta Oil conecta el Valle con la Costa Atlántica en una distancia de recorrida de 437 kilómetros, con caños de 30 pulgadas. La estación de cabecera se encuentra en la localidad de Allen, Río Negro con trabajos a cargo de AESA siendo el punto de inicio del ducto de 30 pulgadas. Hay otra estación de bombeo que se encuentra en Chelforó con trabajos a cargo de la empresa OPS. Otra estación de bombeo que se va a montar en el viejo muelle HIPASAM al Suroeste, Punta Colorada. Por otro lado, está la playa de tanques a 40 kilómetros al Sur de Punta Colorada, con cuatro tanques de 81 metros de diámetro, con una capacidad de 750 mil barriles cada uno. La terminal de carga se encuentra en Punta Colorada con monoboyas que están ubicadas a 7 kilómetros de la costa para la carga de los buques.

El oleoducto se encuentra en una fase avanzada de construcción como también en la terminal de acopio. Ya finalizada la soldadura de los caños, trabajo que fue realizado por un equipo de 120 soldadores donde había también 23 de origen turco, de Turquía. Resta completar el tramo correspondiente al cruce de las Rutas 5 y 9 entre Sierra Grande y Playas Doradas y el cruce del río Negro cerca de Chelforó.

Se encuentra en pleno el armado de todo lo que tenga que ver con la playa de tanques y se estima que a fin de año habrá 1.500 trabajadores estarán trabajando en este punto.

La fecha de exportación es para el año 2026, noviembre del 2026.

Este proyecto hoy lo podemos visibilizar cómo está generando un notable movimiento económico y laboral en la región, especialmente en la costa de Río Negro, en la Región Atlántica.

Esto, señor presidente, es para Río Negro una gran, pero muy gran noticia que día a día la podemos visualizar un poquito más y que tuvo que ver -más allá de que nos adherimos al RIGI- con decisiones políticas que tomó el señor gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck. Y en esta Legislatura, pensando en los rionegrinos y rionegrinas tratamos los diferentes proyectos que se necesitaban enviados por el Poder Ejecutivo.

Ahora voy a hablar de las empresas públicas. Recibirán aportes de Rentas Generales y financiamiento CAF por un total de 74.632.346.240 pesos, representando una variación interanual del 234 por ciento respecto al Ejercicio 2025. Y estas empresas públicas -voy a decir sólo los porcentajes porque sé que están aburridos y cansados, pero el Presupuesto es largo- ARSA, 1094 por ciento; Tren Patagónico, 37 por ciento; Canal 10, 30 por ciento; Transcomahue, 57 por ciento; EMFORSA, 10 por ciento; HIPARSA, 11 por ciento; PROFARSE, -52 por ciento, eso me da un total de 234 por ciento que hablaba recién.

El Presupuesto es agregado para los organismos con variaciones interanuales más relevantes, tenemos que Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima presenta la mayor variación interanual, se prevé durante el próximo año un incremento adicional por costos de supervisión, de control, preinversión, asociados a inicios de las obras CAF. Este crecimiento se relaciona directamente con las obras de infraestructura ¿sí?, el mejoramiento, la sostenibilidad del servicio del agua potable y saneamiento en toda la Provincia que por supuesto es muy importante para todos los rionegrinos, señor presidente.

El Tren Patagónico Sociedad Anónima que busca garantizar la continuidad, que busca mejorar el servicio de transporte de pasajeros, de transporte de cargas, que es vital para la conectividad no solamente para la Región Sur, sino para la capital con Bariloche, la verdad que es muy importante tenerlo en condiciones.

La empresa Transcomahue, la variación interanual se ve reflejada en poder garantizar las inversiones necesarias de expansión que tiene que hacer en el mantenimiento de las líneas de transporte de alta tensión que también es importante que para poder brindar buen servicio, para que haya desarrollo energético e industrial en la Provincia.

Hiparsa, como todos sabemos, se encuentra en etapa de liquidación, sólo insume gastos de Personal y gastos menores.

El Presupuesto 2026 para las empresas del Estado Provincial de Río Negro demuestra una clara priorización de la inversión en infraestructura: Arsa, Tren Patagónico y Transcomahue. Para elevar la calidad y la cobertura de los servicios públicos, impulsar infraestructura hídrica, energética y de transporte como pilares del desarrollo de la Provincia.

Refiriéndome ahora, señor presidente, a la deuda pública en la Provincia ha ido disminuyendo, si consideramos la relación entre la deuda y los Ingresos Netos de Transferencia a Municipios, vemos que durante el año 2024, se produjo una reducción significativa con respecto al año anterior. Y para este año, la reducción va a llegar al 20 por ciento, reducción de la deuda de los Ingresos Provinciales Netos de Transferencia a Municipios.

En el proyecto en tratamiento, en este proyecto de Presupuesto, señor presidente, está asignado un importe de 313.483.896.591 pesos, del total de la deuda al 30 de noviembre del año 2025, que asciende a pesos 408.839.468.792 pesos, corresponde, por ejemplo, una parte a la Multilateral, Título Público, Gobierno Nacional. Dentro de los Títulos Públicos se encuentra el Plan Castello que abarca la mayor parte de la deuda. Plan ambicioso que se lleva el gran porcentaje con los vencimientos que tenemos en el mes de marzo y en el mes de septiembre.

Las Letras de Tesorería corresponden a las emitidas en el presente mes, en este mes. Y respecto al Plan Castello quiero hacer algunas consideraciones generales que en la página del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Río Negro está publicada cuál es la deuda de la Provincia, también está especificada la del Castello. Puede ser, puede ser que en las páginas figure el 31 de octubre y el dato que yo traigo acá es el dato de noviembre. Tengo que decir del Castello pagamos Intereses y pagamos capital, en la sesión anterior explicamos que los vencimientos al Castello se producen dos veces al año y cómo había sido el pago del último vencimiento, en las condiciones, en el contexto nacional en el que estábamos insertos. Río Negro abonó la cuarta cuota en el mes de septiembre. En el 2025, el primer pago lo hicimos

en marzo y en septiembre la cuarta. Debo tener en cuenta algunas cuestiones también, señor presidente, que no son menores, quiero decirlo y repetirlo porque ya lo dije, en marzo teníamos un dólar y cuando pagamos la cuota de septiembre el dólar era otro, de 1.065 pasamos a 1.435. Un dólar que varió justo antes de cancelar la cuota del Castello.

Las obras del Castello están a la vista, excepto la obra de riego de Campo Grande que le preguntamos el otro día en reunión plenaria al Ministro de Obras Públicas y que nos explicó que se produjo una rescisión del contrato por incumplimiento y se está reformulando el proyecto -incumplimiento de la empresa ¿no?- a cargo del DPA, y que se estará revisando para evaluar por supuesto la cantidad de hectáreas que se pretende poner bajo riego.

Las otras obras, el gasoducto de la Región Sur, estamos felices y trabajando muchísimo con aquellas localidades que, teniendo el gasoducto había que hacerle la instalación de caños por supuesto, más las instalaciones domiciliarias, entonces ha aumentado mucho este año y nos falta todavía, queremos llegar al 100 por 100 de los usuarios que no tenían gas natural y que se calefaccionaban con leña o con garrafa o con tubo, ¿sí? Así que las obras de gas este año la verdad que se han recibido con mucha alegría por todos los vecinos y el año pasado también fuimos haciendo, los vecinos de Ramos Mexía sobre todo y la localidad de Maquinchao, una de ellas más frías de la Provincia.

Después tenemos la nueva sede central del IPROSS que la tenemos acá muy cerquita; la repavimentación completa de la Ruta Provincial 2, entre San Antonio y El Solito, una obra totalmente estratégica que integró el Valle con la Costa Atlántica. Creación del Parque Industrial y Tecnológico de Bariloche, el PITBA. En materia de agua y saneamiento también, obras importantes en Viedma, Las Grutas, Playas Doradas, Pilcaniyeu, Luis Beltrán, Mainqué, Cinco Saltos. Construcción de estaciones transformadoras en Cipolletti, El Solito, Conesa e Ingeniero Huergo, además de 80 kilómetros de nueva línea de alta tensión, obras de infraestructura que eran sumamente necesarias para poder fortalecer el sistema eléctrico. Y además habilitar el riego de 120 mil hectáreas productivas, asegurar por supuesto energía, para las industrias y nuevas urbanizaciones. La pavimentación de los caminos productivos, Paso Piedra, Colonia Juliá y Echarren, por ejemplo, el Circuito de Mallín Ahogado, el nodo de transporte en mi localidad en Los Menudos, las defensas aluvionales De Cipolletti, los nombro porque es importante de vez en cuando refrescar cuáles son las obras que este Plan nos permitió avanzar y crecer y desarrollarnos un poco más en nuestra Provincia.

En cuanto a los instrumentos financieros, señor presidente, que hemos utilizado durante el presente Ejercicio, no me voy a extender, pero, bueno, ya lo hablé, lo expliqué en la sesión anterior, hablamos del FUCO, hablamos del Fondo de las Cuentas Bonificadas Oficiales, hablamos de las Letras. No hemos solicitado anticipo de Coparticipación, esto quiero volver a repetirlo, en este Ejercicio que está finalizando. En el caso de las Letras las estamos emitiendo ahora sobre el cierre. Cheque Diferido, el importe total de Cheque Diferido emitido en el presente Ejercicio fue 10.265.997.539 pesos, con una composición porcentual de estos Cheques Diferidos un 94 por ciento a Salud y un 6 por ciento IPROSS. Estos Cheques Diferidos sólo se han utilizado en casos puntuales, necesarios y en forma excepcional, señor presidente.

En cuanto a las Operaciones de Crédito Público para el Ejercicio 2026, se solicita utilización por 28 mil millones de pesos destinados a las rutas 6 y 8; que hay una parte que está ya bastante avanzada, hay dos empresas trabajando en esa ruta. Esa autorización de 28 mil millones de pesos a través de FONPLATA, que es el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca Del Plata -creo que ya lo dije- y recordemos que para el 2025 el financiamiento se realizaba a través del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Bueno, después tenemos la autorización para el DPA a tomar créditos por 16.500 millones de pesos, ¿para qué?, para financiar obras de pequeños aprovechamientos hídricos, Salto Guerrico y obras complementarias, desarrollo de energías renovables, parque solar voltaico, Salto Andersen -Andersen es, ¿no?, es Salto Andersen, sí-, Río Colorado, a esto se le suma también 5 mil millones de pesos, sí, 5 mil millones de pesos para diferentes equipamientos que se necesitan. Entonces, en este caso, el DPA va a poder realizar el pago de financiamiento con los ingresos obtenidos de la venta de energía generada de acuerdo al contrato suscripto entre CAMMESA y el DPA.

Autorización para lograr 80 millones de dólares para el programa de competitividad del sector industrial de la Provincia de Río Negro, en el marco de los programas BID, BIRF y demás organismos internacionales; 35 millones de euros a través de la agencia francesa de desarrollo destinado a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, GIRSU; 60 millones de dólares destinados al programa de expansión de la oferta de transformación digital del sistema sanitario de la Provincia, 60 millones de dólares, expansión de la oferta de transformación digital. La mayoría que se solicita será destinada a infraestructura, a salud, a saneamiento y ambiente. Repito.

En referencia a los distintos Ministerios, que prestan servicios básicos en la Provincia de Río Negro, tenemos el Ministerio de Salud, que el Gobierno Provincial ha renovado este año gran parte del parque automotor del sistema público de salud, se entregaron más de 80 vehículos, 42 ambulancias, 11 unidades de terapia intensiva, 22 unidades de traslado, 12 camionetas, un camión, con una inversión de 5.800 millones de pesos. Ambulancias de alta complejidad, que cuentan con tecnología avanzada, como los respiradores, los desfibriladores. He de destacar que estas unidades también cuentan con sistemas de radio, cuentan con conexión a Internet, que va a permitir la comunicación en tiempo real con los distintos especialistas. En los últimos días, también se incorporaron tres ecógrafos de alta complejidad en la ciudad de Viedma, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en la ciudad de Cipolletti, fortaleciendo, por supuesto, la capacidad diagnóstica y permitiendo realizar estudios más rápidos, más precisos, más esenciales; esto fortalece indudablemente la capacidad diagnóstica de la red provincial.

Por otro lado, se incorporaron en Salud, mesas de anestesia en cuatro hospitales de la Provincia, en Viedma, en General Roca, en Cipolletti, en Río Colorado; con una inversión de 240 millones de pesos, que son productos, por supuesto, de una innovación mecánica, una innovación tecnológica, de ingeniería electrónica, y debe contar con una serie de características que, por supuesto, van a variar de acuerdo a la complejidad de cada hospital. Se equipó la nueva guardia del Hospital de Bariloche este año, en el 2026 se proyecta la apertura de los nuevos quirófanos del Hospital de San Carlos de Bariloche y el área de neonatología. En el Hospital de Cinco Saltos se inauguró el nuevo sector de consultorios externos, ahora tendrá nuevos espacios de atención, marca una mejora concreta en la atención a los pacientes, a los rionegrinos.

Se logró un fallo judicial muy importante de recuperar una deuda de 65 millones de la Obra Social de Obreros Empacadores de la Fruta que mantenía con el Ministerio de Salud de la Provincia. Eso se logró en el marco de la ejecución iniciada por Fiscalía de Estado.

El Gobierno de la Provincia se encuentra trabajando en un nuevo proyecto para poder fortalecer, para poder modernizar el sistema de salud provincial, se han mantenido reuniones con equipos del BID, del Ministerio de Economía de Nación, los Ministerios de Salud, Obras y Servicios Públicos y Modernización, junto con la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo.

Se ha avanzado en el análisis de un plan estratégico en obras de salud, el proyecto de Presupuesto destinado al Ministerio de Salud para el próximo año, consolida a Salud como una prioridad central de esta gestión de gobierno; es prioridad también avanzar en tecnología, en conectividad, en telesalud nos explicaba el señor Ministro en la reunión plenaria, y la inversión obviamente que es importante y para reforzar el sistema sanitario con nuevas obras, con la incorporación de nuevas tecnologías de última generación.

Voy a repasar a modo de ejemplo, que tenemos en Salud, en el sistema de salud, 29 obras, de esas 29 obras, 8 están finalizadas, 6 están en ejecución, 4 están licitadas, una próxima a licitar y 10 en proyecto 2026/2027. Finalizadas, por ejemplo: Hospital de Fernández Oro, Hospital de Maquinchao primera etapa, Hospital de El Bolsón reacondicionamiento de espacio para tomógrafo 3D, Hospital de Cipolletti, Hospital de Cervantes. Hay más, pero estoy dando ejemplos.

En ejecución: Ampliación y refacción del Hospital de Cinco Saltos, Hospital de Chimpay.

Entre las licitadas tenemos, por ejemplo: Segunda etapa del Hospital de Maquinchao, el nuevo Hospital de Barda del Medio, el nuevo Hospital de Sierra Colorada, el nuevo Hospital de Darwin.

Las que están próximas a licitar: el Hospital de Dina Huapi.

En proyecto tenemos: el Hospital de Sierra Grande, ampliación del centro de salud de Playas Doradas, del centro de salud de Mainqué, ampliación de El Bolsón, ampliación y refuncionalización del Hospital de Los Menudos, plan maestro de ampliación y refacción del Hospital de General Roca.

Por lo tanto, el fortalecimiento del sistema de salud sabemos que no se limita a la obra civil y el Presupuesto por eso profundiza la política también de equipamiento y modernización tecnológica que se inició con los fondos del acuerdo que logró nuestro gobernador Alberto Weretilneck con las operadoras del Oleoducto Vaca Muerta Oil Sur. Inversiones que se traducen en hospitales mejor equipados, con espacios más cómodos para la atención y el trabajo del personal y en una red de emergencia más rápida y eficiente para todos los rionegrinos. Y por supuesto, con pata fundamental del sistema de salud es sin duda el recurso humano, se continuará con las líneas de capacitación, priorizando la profesionalización, las capacitaciones, entre otros aspectos.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitio de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Silvia Morales.

**SRA. YAUHAR** – Ahora vamos a Educación, presupuesto también importante destinado, significa un 37 por ciento de los recursos provinciales.

Quiero decir antes de pasar a Educación, que se modificó la composición de los créditos, hablando de Salud, de créditos presupuestarios para el Consejo Provincial de Salud Pública, asignándose Gastos en Personal la suma de 273.400 millones de pesos más la asignada al Ministerio de Salud. Que se modificó la composición de los créditos presupuestarios para el Ministerio de Obras y Servicios Públicos según detalle de las obras informadas por nota elevada con fecha de 17 de diciembre, financiando las mismas con Rentas Generales y disminuyéndose la partida de otros pasivos con este fin, eso quería aclararlo porque no lo había aclarado.

En Educación el presupuesto destinado a Educación significa un 37 por ciento de todos los recursos provinciales, incluye no solamente la inversión que hace al salario docente y no docente, sino a la provisión de alimentos. Ustedes saben que nosotros tenemos el convenio que comúnmente denominamos comedores de alimentos, el convenio de insumos de limpieza, el convenio de mantenimiento, el convenio de transporte y el de obra delegada a municipios. Esos convenios sirven justamente que, por ejemplo, el de mantenimiento para poder realizar las obras menores dentro de las escuelas, se informa, el director tiene la obligación de informar a través de la vía jerárquica, a la Supervisión o Consejos escolares o directamente al Consejo Escolar, cuando, por ejemplo, le falta un picaporte o se le rompe la perilla de la luz. Eso se hace con fondos de mantenimiento, ¿sí? Hay una cadena, director, Supervisión, Consejo Escolar, entonces en el caso de los municipios que firman estos convenios realizan estas actividades de mantenimiento en las escuelas. Aquellos municipios que no firman estos convenios, esto se hace, por supuesto, a través de empresas y se licitan estas obras, obras menores estoy hablando, mantenimiento.

Insumos de limpieza lo que tiene que ver todo con la limpieza de las escuelas y comedores escolares, tenemos escuelas donde los chicos desayunan, almuerzan, meriendan y cenar que son

escuelas hogares o residencias, tenemos escuelas donde los alumnos desayunan y almuerzan, y tenemos escuelas donde solamente les damos la merienda y el desayuno, generalmente eso se da más que nada en las escuelas secundarias de la Provincia.

Dentro de esquema de proyecto de Presupuesto 2026, tenemos incorporadas 30 obras educativas distribuidas en distintas localidades de la Provincia, 30 obras educativas en distintas localidades de la Provincia. El foco especial de estas obras es la educación técnica, muy bien recibida por la población rionegrina. Entre las inversiones de mayor impacto tenemos la obra en El Bolsón, voy a dar algunos números, 3.400 millones de pesos, la construcción del CET 31, Villa Manzano, 3.656 millones de pesos; la creación el nuevo CET en Cipolletti, di algunos números, pero todas las obras rondan en eso, en 3 mil, en 4 mil algunas como esta, obras integradas un jardín, una primaria, un CET a crear más las obras de la escuela 60 en Sierra Grande 9.227 millones de pesos. Intervenciones de 9.600 millones de pesos a San Carlos de Bariloche, una ESRN, un nuevo CET a crear, un nuevo edificio para la laboral 6 y mejora en el CET 29. Un CET para la localidad de Cinco Saltos, esto se suma al financiamiento en el marco del bono VMOS para la construcción de edificios en El Bolsón, en Luis Beltrán, en Villa Manzano y en Cipolletti, además de la ampliación del CET 4 de General Conesa. Este paquete de obras incluye escuelas primarias, escuelas secundarias, jardines de infantes, espacios de formación, cooperativa laboral y artística en Catriel, en Allen, en Luis Beltrán, en Viedma, en Ramos Mexía, di algunos ejemplos.

Por otro lado, se ha realizado un estudio detallado, pormenorizado de los establecimientos que han tenido aumento de matrícula, porque no todos tienen aumento de matrícula, ¿sí?, a efectos de poder realizar ampliaciones, ¿sí?, un aula, dos aulas porque tuvo incremento en su matrícula, no se puede construir si no aumenta la matrícula y si los espacios que están refuncionalizados, reacondicionados para lo que corresponde, de acuerdo a la modalidad que tenga el establecimiento educativo y lo que tenga autorizado por el Ministerio de Educación. Porque yo puedo querer ir a dar un curso de tejido en la escuela, pero no es así, este, primero los talleres específicos que establece la modalidad y autorizado como corresponde, después el resto y se trabajará articuladamente con las otras instituciones.

Mejorar sanitarios en algunos casos, algunas cocinas nos decía ese día en reunión plenaria que se había restaurado a pleno se había arreglado, remodelado, una oficina -no me acuerdo ahora la escuela- una escuela en General Roca, comedores, adecuación de espacios de acuerdo a las orientaciones educativas que tengan los establecimientos. En algunos casos las obras incorporan por supuesto conectividad, equipamiento tecnológico, mejoras en el servicio eléctrico. Es decir, que el objetivo sigue siendo del Gobierno Provincial, acompañar el crecimiento de las comunidades, reforzar la educación técnica y profesional, también mejorar las condiciones de aprendizaje de los miles de estudiantes rionegrinos. Con este criterio se ha conformado el proyecto de Presupuesto para el sistema educativo.

Hace poco el Gobierno abrió la oferta para comprar 20 minibuses que van a estar destinados a nuestras escuelas especiales, que son menos, pero en algunos casos tenemos dos escuelas, acá en Viedma hay dos ¿no?, no me acuerdo, destinados a las escuelas especiales financiadas con fondos del acuerdo con las empresas que operan el Oleoducto Vaca Muerta Oil Sur. La compra de 500 netbooks para colegios secundarios, también realizado con el mismo bono petrolero. Adquisición de las aulas *maker*, la primera ya se entregó, ya se inauguró en la ciudad de Cipolletti, equipadas con kits de robótica, con impresoras 3D, drones, herramientas, inteligencia artificial, porque entendemos que la educación está en permanente cambio. También, que hoy es otra la situación y la realidad y que nuestros chicos tenemos que avanzar mucho en todo lo que venga, todo lo que tenga que ver con tecnología de avanzada, ¿no?, la inteligencia artificial y todo lo demás.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, la señora Vicepresidenta 1º, Silvia Morales.

**SRA. YAUHAR** – También se van a licitar próximamente los kits de laboratorio por la importancia también que se le debe dar a la educación de las ciencias fácticas, ¿sí?

Y Río Negro cuenta con 37 escuelas de los centros de educación técnica en toda la Provincia, ahí concurren 16 mil estudiantes ubicados de acuerdo a la relación productiva del sector con distintas modalidades, con diferentes modalidades, como, por ejemplo, tecnicaturas en equipo de instalaciones electromecánicas, tecnicatura en hotelería y gastronomía, tecnicatura en mecánica y tecnicatura en informático profesional, en maestro mayor de obras, tecnicatura en química, en energías renovables.

Por otro lado, a través del Plan Educativo Energético se entregaron equipamientos, se realizaron capacitaciones, se van actualizando los diseños curriculares, que son dinámicos, que no son flexibles, que no son estáticos. De esta manera, la Provincia avanza con políticas que fortalece cada espacio educativo para acompañar los desafíos productivos, los desafíos científicos, los desafíos tecnológicos de cada zona, manteniendo por supuesto el compromiso con la educación pública.

Una de las últimas acciones también es el recibimiento de los vehículos cero kilómetro, 15 adquiridos con fondos provinciales, asignados por supuesto a los diferentes Consejos Escolares distribuidos en la Provincia y con una inversión de 546 millones de pesos.

Por otro lado, tenemos el Ministerio de Seguridad y Justicia, ya terminando con Educación, empezando con este Ministerio de Seguridad y Justicia, tuvimos la oportunidad de escuchar al Ministro. Entre las sesiones que se han desarrollado durante el año debemos destacar el egreso de nuevos agentes de la policía, por ejemplo, en mi localidad, en la Escuela de Suboficiales y Agentes egresaron 96 agentes, también egresaron 12 suboficiales y subadjutores y 81 agentes en el Servicio Penitenciario Provincial.

La mejora significativa en casi todos los indicadores delictivos con respecto al 2024, porque lo que está publicado es 2024, es decir, en Río Negro ya ha bajado el delito, bajó el delito. Regulación salarial del

personal por percibir zona desfavorable, con una inversión de 13 mil millones para poder saldar un reclamo que era histórico, cuya modalidad de pago también de la zona desfavorable para la Provincia fue según los rangos etarios, eso nos han explicado en reunión plenaria.

En el mes de noviembre se canceló una nueva cuota del esquema de compensación, esto significó una erogación de 1.731 millones de pesos, alcanzando a 2.466 beneficiarios. También el Gobierno de la Provincia ha hecho una gran inversión, dotando a la Policía de 41 nuevos patrulleros, destinados a las diferentes Unidades Regionales, 10 móviles no identificables, camionetas, motos para la Brigada Motorizada, apoyo en distintas localidades con una inversión de 1.240 millones de pesos. El 35 por ciento de la flota de la Policía es cero kilómetro, pero además hubo una importante inversión de aproximadamente 240 millones, creo que era, para reparar los móviles policiales que no estaban en condiciones.

El plan de seguridad integral fue de 12 mil millones de pesos, parte fue ejecutada en este Ejercicio, otra parte va a ser ejecutada en el próximo Ejercicio del año 2026. ¿En qué consiste?, en la transformación de la línea 911, la incorporación de 577 cámaras, que en el mes de abril, mayo van a ser de 1.284 fijas; lectoras de patentes, algunas con inteligencia artificial; 122 domos; 150 lectores de patentes; 17 centros de monitoreos y un anillo provincial de seguridad y los servidores más modernos del país, con un anillo de seguridad en la Provincia y con los servidores más modernos del país.

También quiero decir, que será el Ministerio de Hacienda quien va a disponer de los créditos que se necesiten para el cierre del Ejercicio. En el caso del Ministerio de Seguridad y Justicia, si nosotros comparamos el ordenado a pagar sobre el vigente, la ejecución es del 58 por ciento; si hablamos del comprometido sobre el vigente, del 77. Se debe aclarar que la ejecución sobre de la Partida Bienes de Uso se verá ejecutada prácticamente en su totalidad al cierre del Ejercicio, atento a lo que explicó el Secretario de Administración del Ministerio, ¿por qué?, porque se están finalizando las licitaciones de equipamiento.

Por otro lado, en el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2026 se proyecta una inversión de infraestructura destacando en valores que superan los 677 millones de pesos, también serán financiados con recursos provinciales, que tienen como objetivo brindar espacios acordes a los agentes de seguridad, propiciar ambientes adecuados de alojamiento para las personas que están privadas de la libertad, los presos.

En Viedma se proyecta una construcción de 240 metros cuadrados con una inversión importante de más de 552 mil millones de pesos con un plazo de ejecución de 240 días. En General Roca, la refuncionalización del edificio donde opera el sistema de emergencias. También ampliación de la cárcel de Cipolletti contempla el plan. Construcción de la nueva Comisaría 1<sup>a</sup> en esta localidad de Viedma y la firma de convenio con municipio, esta es la novedad, de todas las dependencias policiales, todos los municipios que se quieran adherir para el mantenimiento, por supuesto, de las comisarías, eso se está trabajando, como se hace actualmente con los convenios que se firman con los intendentes para las escuelas.

Próximamente, el próximo año, el Poder Ejecutivo va a enviar a la Legislatura el proyecto de creación de la Agencia Provincial de Lucha Contra el Narcotráfico porque esta se considera que es la gran amenaza que tenemos como sociedad, se necesita profundizar en un organismo especializado. Ya se han realizado jornadas internacionales de capacitación en San Carlos de Bariloche, en Viedma, en Cipolletti, entonces de esta manera la Provincia está sosteniendo la decisión de sostener una lucha coordinada y moderna contra el narcotráfico.

Estamos, señor presidente, frente a una etapa de transformaciones profundas, tal como lo expresó el Jefe de la Policía el día 8 de diciembre, y esta transformación tiene que ver justamente con mejorar la seguridad de todos los rionegrinos y rionegrinas.

Con respecto al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el proyecto contempla la ejecución de obras a lo largo, a lo ancho de la Provincia. Las obras se enfrentarán con un 32 por ciento de Rentas Generales, un 31 con Recursos Específicos, un 27 con crédito externo y un 10 por ciento con crédito interno. El plan también combina recursos propios de la Provincia, otro tipo de financiamiento, como decía, porque hay que garantizar la continuidad de estas obras estratégicas, tanto en Salud como en Educación, como en Seguridad y Producción. Además, se incrementa el Gasto de Capital respecto al 2025 y gran parte de las obras se financiarán con fondos propios también.

Este Gobierno va a sostener el Plan de Inversión en rutas, hospitales, escuelas, polideportivos y obras de mejora urbana que mejorarán significativamente la calidad de vida de todos los ciudadanos de Río Negro. Con financiamiento del Bono y del VMOS se van a ejecutar obras claves como escuelas, el CET de Villa Manzano, el CET de Cipolletti, la Escuela 60 de Sierra Grande, por ejemplo, pero con fondos CAF se va a ejecutar la obra de mayor escala como el nuevo hospital de Sierra Grande, ordenamiento vial, conectividad, ampliación de capacidad y seguridad en calle Perón en Cipolletti, accesos a los aeropuertos de Viedma y Bariloche. Sistemas de agua potable, General Roca, Bariloche, Dina Huapi, mejoras en el sistema de San Antonio Oeste, en Sierra Grande en Playas Doradas, ¿sí? Sistemas de desagües cloacales en El Bolsón, por ejemplo, y en otras ciudades.

-Ante la interrupción de la legisladora Mansilla, dice la

**SRA. YAUHAR** – Me mandó a decir todo...

-Continúan haciendo expresiones varios legisladores fuera de micrófono.

**SRA. YAUHAR** – Lo lamento, yo sé que es aburrido y pesado y acá estoy mirá, mirá...

-Continúan los comentarios de varios legisladores fuera de micrófono.

**SRA. YAUHAR** – Ya falta poco.

Ya termino, ya termino, estoy diciendo lo más importante porque sé que aburre, pero bueno, es así.

Entonces, podría seguir enumerando diferentes acciones, señor presidente, del proyecto de Presupuesto, pero veo que todos estamos un poquito cansados, pero quiero recalcar, quiero recalcar, quiero resaltar algunas cuestiones, que lo dije al principio y lo voy a volver a decir. Hemos recuperado el equilibrio fiscal de las cuentas públicas que no es poca cosa, señor presidente. Hemos disminuido en un 39,41 por ciento el Stock de Deuda en Moneda Extranjera y la Relación Deuda-Ingreso bajó del 63,1 por ciento al 14,87 por ciento y llegaremos al 19,20 por ciento aproximadamente en el 2026.

Hemos logrado el fortalecimiento de la capacidad de gestión de financiamiento internacional, eso ha logrado la Provincia. Estos logros nos permiten honrar las deudas en tiempo y forma, presentar un plan equilibrado de obra, diversificado y sostenido mayoritariamente con recursos propios. No podemos negar el impacto que genera la obra pública porque tiene que ver con mejorar la calidad de vida de las personas, porque no solamente genera, por ejemplo, cambiar la matriz productiva, como nos pasa, por ejemplo, con Vaca Muerta Oil Sur, sino que genera puestos de trabajo, mejora las posibilidades para todos, son inversiones que tienen y que vemos sus multiplicadores porque motorizan la economía de una región, de una provincia.

Hoy estamos mostrando con este Presupuesto un proyecto alentador, pero también mostramos resultados, resultados alcanzados que expresan un proyecto de gobierno provincial coherente, que partió de ordenar las finanzas, señor presidente, avanzó hacia una gestión eficiente y moderna y logró abrir el acceso a nuevas fuentes de financiamiento para poder sostener la inversión pública que necesitan los rionegrinos y rionegrinas y responder de esta manera a los desafíos estructurales y emergentes que tiene la Provincia.

Por supuesto que esperamos que mejoren las condiciones macroeconómicas porque obviamente, como siempre digo yo, nosotros formamos parte de una República, la Provincia no es una isla, nosotros no manejamos la macroeconomía, así que ojalá, Dios mediante, mejore.

Quiero decir también que la principal fuente de ingreso, ustedes saben que es la Coparticipación Nacional, pero también hubo cuestiones que no fueron previstas, porque son emergencias que suceden como lo que sucedió, por ejemplo, con el incendio en El Bolsón. Pero siempre, siempre, Río Negro está trabajando para mejorar y poder brindarles en este proyecto de planificación, en esta herramienta financiera a todos los rionegrinos y rionegrinas lo mejor y lo que realmente se merecen. No alcanza, por supuesto que no alcanza, siempre hay algunas cosas más para realizar, pero en ese camino vamos.

Quiero agradecer al señor Ministro de Hacienda, pero también quiero agradecer a todos los Ministros que fueron a la reunión plenaria que tuvimos el miércoles, que esto nos permitió entender un poco más el Presupuesto, pero además poder sacarnos las dudas, preguntas que teníamos. Así que un agradecimiento enorme para los Ministros que trabajan incansablemente para que Río Negro esté cada vez mejor.

Y solicito que por Secretaría se lea la modificación de Presupuesto porque yo la dije ahí, pero muy por arriba, el proyecto presenta modificaciones, producto de las solicitudes realizadas.

Pido el acompañamiento de todos los demás bloques, porque este proyecto de Presupuesto es la herramienta, el horizonte que Río Negro necesita para el 2026. Muchas gracias, nada más, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra)

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Muchas gracias, señora legisladora.

Quiero saludar la presencia del señor Ministro de Hacienda, la señora Secretaria de Hacienda de la Provincia y también de la señora Ministra de Educación que están acompañando el tratamiento del Presupuesto.

Tiene la palabra el señor legislador Acevedo, luego el legislador Delgado Sempé, luego el legislador Santiago Ibarrolaza.

**SR. ACEVEDO** – Gracias, presidente.

Desde nuestro bloque de la Coalición Cívica ARI-Cambiemos queremos fundamentar con claridad el sentido de nuestro acompañamiento al proyecto del Presupuesto 2026 y la Ley Impositiva que integra el paquete y Código Fiscal. Destacando siempre que el Presupuesto es la hoja de ruta del Gobierno Provincial, es la monetización del plan de gobierno. Además, Río Negro depende siempre, como las demás provincias, de variables macroeconómicas nacionales.

Por otro lado, creemos que es una ley necesaria y sobre todo coherente con el presupuesto que esta Legislatura debe sancionar. Porque, y esto es central sin recursos, señor presidente, el Presupuesto no se puede cumplir. Si el Ejecutivo no tiene los recursos necesarios, no puede ejecutar la visión y los compromisos que se plasman en dicha norma.

Este proyecto se apoya en principios que para nuestro bloque son irrenunciables, que habla de la igualdad y la equidad en la tributación, y el objetivo de una mayor progresividad del sistema tributario provincial. Y en esa línea también valoramos que se priorice la seguridad jurídica y las reglas claras para el accionar de la administración tributaria y de los contribuyentes.

La Ley Impositiva anual además ordena en un mismo cuerpo legal los montos y las alícuotas para los tributos que sostienen el funcionamiento del Estado Provincial, llámese Impuesto Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Automotores, Tasas Retributivas y otros componentes del régimen.

Ahora bien, defender esta Ley no es decir un sí a todo ni mirar para otro lado. Es reconocer que en términos generales se mantienen las alícuotas vigentes de este año 2025, pero también señalar cuando

hay decisiones que reflejan un rumbo, y esto resaltarlo, ¿no? Aliviar costos esenciales para la vida cotidiana y por supuesto para la producción. Por eso, desde este bloque, señor presidente, queremos destacar con hechos concretos una medida clave que se tomó en Ingresos Brutos que es la reducción de la alícuota en transporte y distribución de energía eléctrica y en distribución de gas natural y combustibles gaseosos por tubería; que pasan al 1 por ciento. Dicho de manera simple, tanto el transporte de energía eléctrica como la distribución y el gas por tubería, se baja del 2,5 -como venía siendo hasta ahora- al 1 por ciento. Esta decisión además tiene un objetivo explícito, y lo marca, que Río Negro sea una jurisdicción con una carga menor en estas actividades, contribuyendo no sólo con el sector residencial, sino también con el sector industrial; y con el conjunto, por supuesto, de la economía provincial reduciendo el peso de este componente en las facturas de luz y de gas.

Y acá, señor presidente, está el punto político y social que debemos subrayar, esto impacta positivamente en el bolsillo de las familias rionegrinas, es un servicio esencial y al mismo tiempo baja costos a nuestras Pymes, que por supuesto necesitan energía para producir, para sostener el empleo y para poder competir.

Sabemos que esta medida, tomada por el Gobierno Provincial es un gran esfuerzo fiscal, como se ha expresado en el tratamiento de las comisiones o de la comisión -que estuvimos hace días- se estima una merma de recaudación del orden de los 6.300 millones de pesos anuales, y justamente por eso es valiosa esta medida, porque muestra que no se trata de recaudar por recaudar, sino de tomar decisiones tributarias que también acompañan a la economía real.

En el mismo sentido, valoramos también que se continúe con políticas para promover la producción, como el mantenimiento de las bonificaciones para establecimientos radicados en los parques industriales, apuntalando el proceso de industrialización y el valor agregado en origen.

Por otro lado, señor presidente, cuando nos referimos en forma específica al proyecto de Presupuesto 2026, no podemos dejar de destacar aspectos positivos de este proyecto. En primer lugar, el proceso de desendeudamiento que inició esta gestión, es innegable. Medido a precios actuales, el stock de deuda provincial contabilizaba alrededor de 870 mil millones de pesos al 31 de diciembre del 2023. Y hoy terminado el segundo año de gestión, se puede decir y afirmar, que el stock actual de deuda se disminuyó alrededor de un 50 por ciento, aproximadamente, 405.890.000 millones de pesos. Esta decisión que se ha tomado, y esta decisión acertada, posibilita acceder nuevamente al mercado de capitales, como lo están alcanzando ya algunas provincias, y poder por supuesto seguir financiando toda nuestra infraestructura provincial. Logrando de esta manera, por supuesto, sostener y ampliar la matriz productiva, diversificada, que tenemos en la Provincia, por supuesto como lo son el turismo, la fruticultura, y su agroindustria, la ganadería, la pesca, los hidrocarburos, la minería y la conectividad; que todo esto hace posible el desarrollo del comercio internacional a través de nuestros puertos.

En segundo lugar, recibimos con satisfacción la decisión del aumento de Gasto de Capital, esto es, la obra pública que plantea la Provincia para el ejercicio que viene. Luego de pasar de un año 2024 con un promedio mensual de apenas unos 5 mil millones de pesos reales, en el 2025 se incrementó a poco más de 8 mil millones, y en este proyecto de Presupuesto que está en tratamiento, encontramos una ampliación respecto a nuestra proyección de cierre anual de lo gastado en el 2025, de más del 60 por ciento, o sea, alrededor de unos 200 mil millones de pesos anuales.

Todos sabemos, señor presidente, el fuerte condicionamiento exógeno que tiene la construcción de nuestros presupuestos provinciales, que se elaboran también con variables macroeconómicas fijadas por los gobiernos nacionales. Por el lado del nivel de actividad, estamos hoy suponiendo un crecimiento del Producto Bruto Interno del 5 por ciento, cuando el Relevamiento de Expectativas del Mercado, el REM, está consensuando aproximadamente un 3,4 por ciento. Esto traería, por supuesto, de pasar de un 5 -que es la expectativa- a un 3,4, traería efectos claramente negativos, sobre nuestros ingresos tributarios provinciales, que implicarían una disminución en este concepto de alrededor de 75 mil millones de pesos reales.

Respecto al tipo de cambio, ya hoy superamos el valor del dólar previsto en el Presupuesto Nacional sin haber todavía empezado el Ejercicio 2026. Es indudable también el efecto negativo que esto puede traer sobre la estimación del monto a pagar de nuestra deuda nominada en dólares.

En igual sentido, el IPC, lo que es la inflación, se prevé para el año 2026 de un 10,1 por ciento, pero esto parece la verdad subestimar lo planteado por las consultoras en por lo menos el doble de este índice.

Por otro lado, no estamos teniendo en cuenta el impacto que generaría para los recursos de origen nacional la reducción de la alícuota del Impuesto a las Ganancias de personas jurídicas que repercutiría directamente en lo recibido en este concepto en Coparticipación, incluido ya hoy en la sanción del Presupuesto Nacional. Tampoco la anunciada reforma tributaria que condicionaría los Ingresos Brutos de la Provincia y lo recibido en concepto del IVA nacional.

La Provincia, señor presidente, tuvo que hacerse cargo de obras de infraestructura de las que el Gobierno Nacional se retiró y el reemplazo de asignaciones de fondos específicos, algunos tan sensibles como en Educación y en el Transporte.

Se absorbió presupuestariamente una reducción del 30 por ciento de las transferencias discrecionales de Nación y demoras en transferencias de ley y todo esto en un contexto adverso de la estructura histórica fiscal que tenemos en la Provincia que, a diferencia de provincias vecinas como Chubut, como Neuquén, el ingreso no tributario en Río Negro, o sea, lo que ingresa por regalías, no es relevante para nuestra Provincia.

Señor presidente: Le voy a detallar en una simple cuenta de almacenero para que se entienda, en la Provincia de Río Negro de cada 100 pesos que ingresan a nuestra Provincia, casi el 70 por ciento se destina a la masa salarial, el 12,5 por ciento va en coparticipación a municipios, el 2 por ciento a servicios

de deuda, es decir, de toda esta cuenta sólo nos queda un 15 por ciento de los ingresos totales para financiar infraestructura y todo lo que hace a los gastos de funcionamiento de todos los servicios públicos: Educación, Salud, Seguridad.

Sin embargo, señor presidente, no podemos dejar de plantear como lo vinimos haciendo todo el año pasado y durante este año, desde los inicios de nuestra gestión como legisladores, como bloque legislativo, en lo que respecta a Salud mediante un proyecto de ley de emergencia en salud, y vemos que las alertas en este sentido se presentan en la prestación del servicio de salud pública de la Provincia. Hemos visto la fuerte inversión que se ha hecho en infraestructura en Salud y el mejoramiento del equipamiento y el gran esfuerzo que sí hizo la Provincia, lo vimos y los palpamos. Sin embargo, la ejecución presupuestaria del Consejo Provincial de Salud, exceptuando el ítem de salarios, no llega al 50 por ciento del crédito disponible al mes de octubre. Hay, en este sentido, una clara subejecución del Presupuesto vigente en el área de Salud y por eso vemos falencias en la prestación de servicios.

Nuestro proyecto de emergencia en qué consiste o en qué consistía, en establecer para solucionar estas cuestiones un comité de crisis, entre el gobierno y los hospitales; desarrollar un plan de contingencias y que se prevea por supuesto la autorización y la disponibilidad para ejecutar el gasto que implique dicho plan de contingencia.

Para ir terminando, señor presidente, sin disponibilidad de recursos nunca se solucionará la prestación del servicio del sistema de salud.

Y como dijimos en el inicio de esta alocución, vamos a acompañar favorablemente con nuestro voto en general y en particular el Presupuesto 2026 y la Ley Impositiva. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Luciano Jesús Delgado Sempé.

**SR. DELGADO SEMPÉ** – Gracias, señor presidente.

Ya no sé ni de qué estábamos hablando, pero calculo que vamos a hablar del Presupuesto.

Primero me gustaría felicitar a la miembro informante porque creo que no estaba errado y debe reconocer, nobleza obliga creo, que el *Gringo* Soria tenía razón en el 2011 cuando hablaba de la explotación minera, cuando ellos votaron en contra, cuando en el 2006 festejaban con Miguel Saiz la anticianuro, y dejamos una Provincia minera. ¿Y qué pasó?, tardaron 13 años en darse cuenta, menos reacción que un 3 CV y así es como vamos y así es como vamos que llegamos a las comisiones y ni siquiera hablan entre ellos porque nos cuentan una historia de tres horas, una historia que es totalmente fuera de la realidad, una historia que realmente si fuera así seríamos Suiza, pero la verdad que uno recorre la Provincia y realmente no es así: Las escuelas destruidas, una Justicia que no da respuesta, las comisarías que se vienen abajo, ahora tiraron un par de patrulleros que los entregaron en conjunto con la Defensora del Pueblo que parece más que la Defensora del Pueblo una ministra porque anda entregando patrulleros y ambulancias en conjunto, en lugar de honrar ese sillón y el sueldo que le pagan los rionegrinos cuando la llaman de las localidades que no tienen agua y parece más una gestora, un correo, le llega la carta, se la manda a ARSA, ARSA le dice estamos trabajando y se queda tranquila y ya es favorable si siquiera habla con los vecinos, atiendo yo más en mi oficina legislativa de General Roca que la Defensora del Pueblo.

Y cuando nos habla la señora y para hablar ya del Presupuesto, el Presupuesto inicial del 2025 hablaba de 2,4 billones y es cierto que hay una diferencia del 35 por ciento con el Presupuesto 2026, pero acá está lo pillo, que el Presupuesto 2025 a octubre ya vamos 2,8 billones, o sea, que el 2025 a octubre ni siquiera estamos hablando a diciembre y ahí es cuando vamos a darnos cuenta que solamente va a haber un 8 por ciento, un poquito más, de aumento en el Presupuesto 2026.

Entonces hablamos tres horas de irrealdades, de un proyecto minero que ya estaba en el 2011 en la cabeza del Gobernador Carlos Soria y que tardamos 13 años en sacar. Y está muy bueno que pase eso y está muy bueno que se hayan dado cuenta que da trabajo, porque como decía el *Gringo*: No podemos tener oro y plata abajo y no sacarlo y tener hambre y pobreza porque lo que más contamina a nuestra sociedad es la pobreza y no podemos romantizar la pobreza tampoco porque de eso también voy a hablar. De eso también voy a hablar que andan regalando bicicletas para que dos chiquitos vayan 20 kilómetros a la escuela, en lugar de ponerle el transporte escolar como corresponde y no mandarlos en bicicleta, ¡vamos juntos los 20 kilómetros, señor Gobernador!, no vamos a llegar ninguno de los dos. Tiene que regalarle bicicletas para que se diviertan, no para que vayan, porque la misma Fiscalía de Estado después presenta un amparo, presenta un amparo para que un chico de Naupa Huen no vaya hasta Comallo a la residencia de Comallo para poder estudiar; y como la sentencia de Bariloche le había dado favorable para que la Provincia se haga cargo del transporte, Fiscalía de Estado lo apeló al Superior, a donde sí tienen los votos para rechazárselo.

Entonces tenemos que darnos cuenta de que cuando hacen un *spot* publicitario y vuelvo al marketing porque son expertos en marketing, ¡expertos!, tendrían que dar cursos, la Provincia del buen marketing, porque todos se emocionaron con esas dos bicicletas, ah, no dijeron nada después de que había un chico de Naupa Huen que quería ir a Comallo. Esto es lo que pasa, nadie habla del transporte, del mal transporte en Mencué que está pidiendo que el transporte que subsidia la Provincia le haga cumplir horario y tiempo, que cuando pasa por Mencué y por toda la Línea Sur, porque ustedes no se dan cuenta, yo no sé si es mucho pedir lo que les pedí que era la obra de agua para Balsa las Perlas, estamos hablando de agua no tendríamos que hacer ninguna obras más en Río Negro, si todos los rionegrinos no tienen gas, no tienen agua y no tienen electricidad.

Les pido agua, ¿saben los qué es que se cague tu pibe y no tenés para limpiarlo?, no poder bañarte por tres días. Vamos a quedar en la historia, vamos a quedar en la historia, como la civilización más inútil, que no pudo llevar agua a 100 metros, Balsa las Perlas tiene el río ahí, muchachos, 5 kilómetros

llevar el agua a un barrio. Los romanos hace 2 mil años hacían acueductos, pasaban por montañas, pasaban por el medio de una montaña, llevaban 500 kilómetros un acueducto. Y nosotros no podemos llevar el agua a 100 metros, estamos hablando de agua, algo esencial para la vida. Y escuché una vez un funcionario y si alguna vez, si quieren se los digo, que me dijo- *y hay que ver cuánta gente vive, porque hay que ver costo-beneficio* - así haya un rionegrino que necesite agua, hay que darle agua; así sea un rionegrino que necesite gas, hay que darle gas, a 500 metros del pozo gasífero de Allen está Costa Blanco y no le damos gas porque hay una sola vivienda que está fuera del ejido y hay un problema con el municipio, ¡hay que ser ejecutivo!, ¡hay que hacer la obra, cueste lo que cueste!, estamos hablando que una familia hoy un bind de leña lo están pagando 27 lucas y le dura 6 días. Tenemos la energía más cara del país y eso voy a hablar después.

Por eso volviendo, señor presidente, a este Presupuesto que fija una pauta del 10,1, pero después viene Rentas y te dice no, pero el 25 vamos a aumentar, y después te tira un 35 la miembro informante, así que es de tamarindos, sabe a frutillas, pero es de damasco el jugo. Bueno, esto es más menos lo mismo, lo que es real es que va a haber un ajuste, pero no podemos, no en un tiempo de incertidumbre, de un Gobierno Nacional que ajusta, no discutir el Presupuesto y darle un rumbo y darle a los trabajadores y trabajadoras del Estado y a los pueblos que por lo menos se van a hacer obras. Que es cierto que el Gobierno Provincial también sufre al Gobierno Nacional, que entran 36 pesos de los 100 que se van de la Provincia. Es cierto, yo eso no lo discuto, pero tenemos que saber administrar, planificar, porque te dicen que va a haber un 35,12 de aumento en la masa salarial. Y yo les hago una cuenta, vengan, pasen y yo les hago una cuenta, en materia dicen que va a haber un 35,12, de ese 35 y del sueldo de los agentes provinciales, el 77 por ciento es en negro, desfinanciando la Caja Nacional, que tenemos que volver a discutir, que hacemos leyes de blanquear los últimos, los prejubilables, que hacemos leyes para blanquear los docentes, para que el último año que se le liquida tengan un sueldo acorde, pero todas estas son engañosas, son falta de previsibilidad. Y ahora les voy a demostrar por qué, porque andamos rascando la olla, porque con el cuento de andar diciendo que vamos a emparejar a todos y que a todos nos paguen con la Ley Impositiva, le vamos a ir a cobrar a los más pobres.

Pero siguiendo con este análisis, en diciembre de 2025 vamos a tener una masa salarial de 1,56 billones; en el 2026, lo presupuestado es 1,8 billones, nos da una cuenta de 263.000 millones. A esos 263.000 millones, como dijo un presidente de bloque en off, si siguen metiendo gente y claro no va a alcanzar la cuenta. Porque funcionarios van a tener en el 2026, 181 más y un funcionario cobra más o menos 2,5 millones, el de segunda línea y serían en un mes 452 millones, lo que en el año se traduce a 5.900 millones.

Los agentes que van a ser 4 mil en el 2026, un millón por agente ingresante más o menos, son 4.000 millones, a lo cual son 52.000 millones en el año. Si sumamos esto y a 263.000 millones le restamos 58.900 millones, que son lo que vamos a gastar en los nuevos, significa que nos va a quedar 204.000 millones y con el índice de variación, el aumento va a ser de 9,12 por ciento.

Así que, toda esa cuenta de las tres horas que estuvimos hablando se cae en dos minutos. ¿Y cuál es peligro de esto?, que con el 9,1 no van a poder llegar a diciembre y van a tener que sobreejecutar y van a tener que dar aumento. Y por eso es que nos piden que de las carteras pueden pasar dinero, intra cartera y extra cartera ¿por qué?, porque saben que después ¿a quién le sacan?, a los insumos y por eso después no tenemos jeringas, no tenemos gasas, no tenemos tizas, no tenemos fibrones, porque hay que derivarlos a los sueldos. Pero no es un problema que el docente les pida aumento porque no puede vivir, el problema es que no hacen bien el presupuesto. Y que la recaudación es cada vez menos, y que las actualizaciones, que nosotros la vemos bien a las actualizaciones, pero el problema es que no alcanza porque cuando tenemos para negociar fondos, la realidad es que negociamos mal, como el oleoducto VMOS, que lo voté a favor, pero resulta que se emocionaban por los mil millones, mil millones de dólares para la empresa era 27 días, el 0,02 de la producción de los 30 años, en 27 días nos pagan los 30 años.

Claro, así, si seguimos haciendo mal los negocios toda la vida nos va a ir mal, toda la vida vamos a estar con el 93 por ciento del Presupuesto asignado a sueldos y asignados a mantenimiento. Y para ahora un 7 por ciento con el agua acá donde hace una olita nos ahogamos. Porque negociamos mal, porque negociamos un pozo petrolero de agua salada y se nos fue en los intereses que pagamos en octubre, 1.400 millones de intereses por sacar 72 mil en descubierto. Entonces negociamos mal, si vos manejás mal la plata de tu casa y no te alcanza y, vas a vivir de préstamo en préstamo.

Y es cierto que bajaron la deuda, pero la bajaron porque teníamos los bonos petroleros, pero este año qué vamos a hacer. Entonces vamos a rascarnos un poquito más la olla a ver dónde podemos ver y ahora nos dimos cuenta que hay lotes de los municipios que se la entregan en lotes sociales a la gente, que no tiene dónde vivir porque no puede pagar el alquiler y tiene dos años para construir si no se lo sacan. Entonces tiene que pagar el lote, tiene que construir, alquilar -porque también está alquilando- y encima le vamos a hacer pagar inmobiliario. Y si no le tiramos la responsabilidad a los municipios, o sea, lo que le hace Nación a Provincia, Provincia se lo quiere hacer a los municipios. Y lo que creo que esa no es la salida, la salida es mancomunada, la salida es el diálogo, la salida es ponerse en el lugar del otro, la salida es darse cuenta que el agua no puede faltarle a ningún rionegrino, la salida es no poner palos en la rueda, pero tampoco dar cheques en blanco, porque cuando este legislador les dice algo no lo puede refutar, como pasó con las comisarías, como pasó con las escuelas, como pasó con la SENAF, que nadie dice nada, que lo denuncié, que todo lo llevé a la justicia y tiene sus tiempos. Ahora, si lo denuncia el intendente de Cipolletti, todos van ahí, hasta ARSA estaba en la apertura de la calle, de Cipolletti en Isla Jordán, ARSA, ¡Ah, ahí estaban!, ahora se rompe un caño de agua, cinco días tardan en ir, pero para eso sí estaban al pie del cañón.

Ahora cuando empezamos a hablar de desarrollo humano, por ejemplo, señor presidente, le van a destinar 60 millones a la SENAF, 60 millones a la SENAF, yo quiero que miren algo ustedes, porque tengo por acá para mostrarles lo de la SENAF como está en General Roca, no alcanza 60 millones ¡muchachos! en los CAINA, miren cómo están los CAINA de General Roca, y el Defensor Oficial, el Defensor General me dio la razón, que estaban en esta situación los CAINA. Tenemos que tener la mayor, la mayor previsibilidad y tenemos que invertir en los CAINA, estamos hablando de las niñezes y adolescencia, estamos hablando del futuro y le ponen 60 millones para arreglar los CAINA, 60 millones ¿Qué hacen con 60 millones? Nada, nada.

Hay una puerta del CAINA de Roca que la pusieron al revés ¡muchachos! ni siquiera les pido que comprendan algo nuevo, sino que pongan las cosas bien y se abre, porque como la pusieron al revés, se abre, ni eso pueden hacer. Se gastan 500 palos en dos carreras de TC que es privado porque yo veo bien la Fiesta del Río de Viedma, la fiesta que es popular donde la gente va y es cultural, pero el TC hay que pagar 50 *lucas* si no, no entra, entonces que lo banquen los privados. Lo que es gratuito está bien que pongamos plata para la cultura, para que la gente pueda ver espectáculos que quizás no pueda ver porque no tiene el dinero. Ahora para una carrera de TC que tenés que pagar 50 *lucas* para sacarse una foto con Urcera. Me parece que estamos desviando, porque después dicen que falta plata, pero si ponemos 500 palos ahí es porque no fata plata, lo que pasa es que se destina mal.

Porque cuando hablamos de obras, yo quiero que miren algo, hasta que nosotros pedimos en comisión obras, no habían dado nada y cuando dicen: *"Porque nosotros no usamos látigo ni billetera"*, *"porque nosotros no somos como era en nación"*, *"porque nosotros los tratamos a todos por igual"*. Mentira, mentira porque a Godoy no le dieron la ambulancia que le tenían que dar y Godoy -y perdón Luis que lo diga-, una ambulancia en los pueblos chicos salva la vida, una ambulancia en un pueblo chico bien equipada te cambia la vida, te salva la vida. Y los que nacimos y nos criamos en pueblos chicos sabemos de la importancia de una buena ambulancia, ojalá tuviésemos centros de salud con médicos adentro -porque después voy a hablar de salud también-, pero tenía cero por ciento de obras. Les equiparo si quieren en población y en porcentaje, Roca con Cipolletti más o menos tienen la misma cantidad de habitantes porque tienen el 14,79 más o menos los dos de porcentaje de habitantes de Río Negro, Roca tenía el 2,57 por ciento destinado, del montón de obras, el 2,7, Cipolletti tenía el 7,71. *"No, porque no hacemos diferencia"*. No, no, para nada, para nada.

Pero bueno, la realidad es que dijeron y dijo el Gobernador en el spot publicitario: *"Acá están todas las obras necesarias para Río Negro"*. Miren, miren lo que es esto, un niño robándose agua al vecino, parece África, no, es Allen, el Aeroclub de Allen, el barrio Aeroclub, que hace 60 años que está ese barrio ahí y no le podemos llevar agua. Hasta vergüenza nos tendría que dar a todos los legisladores, a todos, como me dio cuando dijó una vecina de Balsa Las Perlas: *"Regálenos a Neuquén porque Río Negro nos olvidó"*. Y la verdad que los tenemos olvidados, tenemos olvidada una población.

Pero así, así les puedo mostrar cómo tenemos olvidado, ya les mostré los CAINA, cómo tenemos las comisarías, esto es tránsito a El Bolsón, miren lo que es, cómo alguien va a cuidarte y va a poner el pecho a las balas y va a ir a dejar todo por tu vida si está en malas condiciones laborales, tienen frío en la oficina, no tienen gas, a muchos lugares de tránsito de comisarías le retiraron el medidor. Algunos policías viven de a tres cuando los trasladan porque no le alcanza para mantener su casa. Y es cierto lo macroeconómico, pero el traslado es de la Provincia, hubo un accidente porque se iba de Regina o de Huergo a Cipolletti en moto para ahorrarse un mango.

Entonces tenemos que empezar a mirar todas estas cosas que pasan en Río Negro, y yo cuando les pido una obra, no se las pido porque se beneficia Luciano Delgado, es porque hay una población que la pide, porque hay una población que la necesita para la vida.

Pero bueno, señor presidente, quizás el agua no es importante para el Gobernador, para Balsa Las Perlas, quizás el agua para el Aeroclub de Allen no es importante, el gas para Costa Blanco no es importante, las obras, hay obras en el Presupuesto que dicen 500.000 pesos. Claro, así te va a dar un Presupuesto, pero si son 500.000 pesos sabes que no van a hacer nada, como el Matadero de Beltrán. Y después te dicen que no hay plata, pero la mala administración -yo se lo dije en el 2024- que la mala administración nos trae consecuencias, y ahí está, sentencias judiciales que lo pregunté el otro día y me dijeron: *"Las vamos a pagar todas"*. Ya estamos a 18, hable con algunos abogados y algún personal policial activo, me dijeron: *"No apareció ningún llamado, che tenés depositado, eh"*. No hay nada, y debemos las de julio, y eso se transforma en intereses, si pasamos de 7.000 millones el año pasado autorizarlo para este año a 29.000 millones.

Es cierto que tuvieron que pagar -como me explicó el jefe de la bancada- tuvieron que pagar los acuerdos extrajudiciales. Esos acuerdos extrajudiciales acuérdense que le robaron, le mal liquidaron a los retirados de la policía desde el 2002 y le van a pagar un *añito* de retroactivo, dos *añitos* de retroactivo. Un nenegoción, unos *chingueguenza* bárbaros. Pero bueno así estamos, así vamos y así empezamos cada uno de los cuestionarios que le vengo a decir, porque también las penitenciarías es un problema, y no estoy hablando de los reos, como dijo: *"no voy a poner un peso en las penitenciarías porque son delincuentes, mientras no haya casas"*. Bueno no hacen casas, tampoco arreglan penitenciarías, hay dos casas por acá, una allá, tres allá. ¿Se acuerdan cuando estaba el peronismo en el poder? Hacíamos de a 250, hacíamos obras públicas...

-Interrupciones de varios legisladores.

**SR. DELGADO SEMPÉ** - La gente, la gente, la gente... hoy estamos... yo no les hablo de los reos, les estoy hablando de la habitabilidad del trabajo del penitenciario, que trabajan y están todo el tiempo con la

muerte cara a cara, encima hice la denuncia en la Secretaría de Trabajo ¡ni la miraron, ni la miraron! en mayo, y en julio, el tres de julio mientras nosotros estábamos teniendo sesión, se intoxicaron tres agentes con monóxido de carbono y casi se mueren. Pero claro, al legislador no hay que recibirle las notas, no hay que escucharlo y estas son las consecuencias, la falta de planificación. Imagínense la falta de planificación que en el 2011 le dejamos todo listo para la extracción y terminaron haciéndola en el 2024.

Entonces ahora vamos a la parte impositiva, que ¿por qué empezaron a rascar la olla? ¿Por qué? y acá no hay papa en la olla -como diría un amigo- acá empezaron a rascar la olla, la parte quemada ¿vio?, cuando le empezás a dar a la espátula, bueno ahí empezaron. Porque ahora se dieron cuenta de que habían 27.500 terrenos públicos, de los municipios, porque cuando pregunté ¿le van a cobrar a Nación? "y no sabemos, no sabemos". Claro, son fuertes con los débiles y son débiles con los fuertes, eso se llama cobarde en mi barrio.

Porque ahora para ver que vos pusiste una chapita de más y la mejora sí, enseguida están con el dron, *pa pa*, te mandan, ahora, cuando tuvimos que ver un loteo en el Ramos Mexia, 5 años, con cacerones, prohibiendo la entrada a camino de sirga, con terrenos de 120 mil dólares "no lo vimos se nos paso, somos, ay vos sabes que no nos dimos cuenta" "Gracias, legislador por avisarnos". ¿Se acuerdan que con las arenas pasó lo mismo?, que habían pasado tres años y dijeron "ah bueno, menos mal que nos dimos cuenta y mejor tarde que nunca".

Así cerró el jefe de la bancada. ¿Qué pasó? A la semana cerró la Empresa Arenera, o sea, le regalamos tres años, cuando le fuimos a cobrar se fue ¿Somos obtusos? Para mí no, eh?. "No nos dimos cuenta de ese loteo". No, porque yo les cuento que había un agradecimiento al intendente de la localidad, gracias porque hizo la gestión de que Vialidad arreglar a la ruta que llega hasta el barrio ese, o al loteo o como lo quieran llamar, porque dicen que no es loteo, son 27 caserones, dice "te vendo el lote", "compra tu lote a la orilla del lago", pero no es loteo, tiene ojo, hocico, pata, cola, dice guau, pero no es perro.

Y ahora le van a empezar a cobrar, ahora, recién. Porque si no se daban cuenta, si no se los denunciaba, un año tardaron en responderme a un pedido de informe. Un año ¡muchachos! y después hablamos de modernización. Nos presentan un mapa de Sierra Grande en la expropiación que parecía lo había hecho mi hija cuando tenía tres años. Pintado, coloreado, ese era el mapa de expropiación...

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** – Legislador Sempé, para que no agote su tiempo antes de terminar de fundamentar lo que está fundamentando, le voy a pedir que se ciña al tema del debate.

**SR. DELGAGO SEMPÉ** - Porque estamos hablando del presupuesto, porque a mí me llama la atención, señor presidente, pero hablaron tres horas, hablaron y nos hicieron el mismo discurso que en el VMOS y usted no le dijo nada y yo se lo dije. Pero no es justo. Por eso mismo, me parece que tenemos que empezar a ser justos, tanto con el oficialismo como con la oposición. Hay que ser justos con todos. Somos justos con todos. Somos con todos.

Porque cuando no tenemos recursos y vamos a cobrarle a los más humildes ahora, nos olvidamos que podríamos haber tenido muchos recursos cobrándole en las casas de veraneo. Y ahora voy también al mismo lugar con Ingresos Brutos. Porque nos venden con marketing que quieren bajar la luz un 60 por ciento te dicen. Les cuento, los grandes consumidores compran en el mercado mayorista eléctrico, no pagan Ingresos Brutos. Pagan solamente el VAD no salarial, que es la distribución a EDERSA. Nosotros, los pequeños consumidores, los quiosqueros, las familias, las residencias, pagan doble, pagan a EDERSA por la compra de electricidad, que la compra del mercado mayorista y la distribución de EDERSA. ¿Y saben cuánto nos va a bajar ese 60 por ciento una factura de 100.000 pesos? 1.500 pesos. Vamos a pagar 1.000 pesos de Ingresos Brutos. Ni una factura, ni una medialuna. ¡Ni una medialuna! Y lo venden como el gran esfuerzo rionegrino. Lo que tienen que hacer es no permitir que sea la luz más cara del país. Porque ahí está el problema. Y nadie nos puede explicar por qué. Porque no sabemos los costos tampoco. Porque hasta de soviético me trajeron.

Pero la realidad es que la Federación Empresarial Rionegrina apoyó el proyecto de costos para saber qué estamos pagando, porque acá en el Presupuesto tenemos pagos de servicios que no sabemos cuáles son los costos. Y hay algo peor, señor presidente, que el grupo de la familia Neuss acaba de comprar el Alicurá y está prohibido por la regulación eléctrica. Y eso lo va a tener que ver el EPRE, porque dice que ningún distribuidor puede comprar una generadora. Y Alicurá quedó en manos del Grupo Edison, que es de la familia Neuss.

Entonces, señor presidente, nosotros vamos a acompañar en general. Pero hay cuestiones que no vamos a acompañar. Y en esto -no sé dónde lo dejé ahora- que después le voy a mostrar. Nosotros vamos a acompañar el artículo para que pueda modificar intrajurisdicción, pero no para que de un ministerio pase a otro el dinero. Vamos a acompañar que se endeude para obras públicas, porque siempre lo hicimos, y creemos y estamos convencidos de que debe ser para obra pública el endeudamiento, no para Gasto Corriente, que está prohibido, pero lo disimulan muy bien.

Entonces, señor presidente, este proyecto realmente no, este proyecto no es el proyecto que nosotros elegimos para proyecto de provincia, pero detrás de cada intendente, detrás de cada vecino, hay una esperanza de una obra de gas, de una obra de agua, de una obra de electricidad, y nosotros no nos vamos a oponer a eso, porque es mejor calidad de vida. Pero por eso no es un cheque en blanco, vamos a controlar que cada obra se haga, vamos a controlar que este gobierno que se compromete con este presupuesto, haga las obras. Y por eso vamos a acompañar el presupuesto en general, en particular no, todo el particular no, y vamos a pedirle responsabilidad al gobierno a la hora de ejecutar las obras.

Y le vuelvo a pedir que revean el tema de Balsa Las Perlas. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Gracias, legislador Delgado Sempé.

Tiene la palabra el legislador Santiago Ibarrolaza. Luego, el legislador Bernatene, Leandro García y Martina Lacour. Magdalena Odarda después, y Roberta Scavo.

Un segundito. Voy a leer los oradores que tengo con pedido de uso de la palabra: El legislador Ibarrolaza que hará uso de la palabra ahora, luego Bernatene, luego el legislador García, la legisladora Martina Lacour, la legisladora Magdalena Odarda, la legisladora Roberta Scavo, la legisladora María Laura Frei y el legislador Doctorovich, luego, el legislador Pedro Dantas. Si alguien quiere anotarse. La legisladora Picotti.

Si a ustedes les parece, hacemos cierre de estos oradores, anotando todos los que ya quieren. Fabián y Ofelia. Ayelén.

A ver, si les parece para que hagamos un cierre y ya después pasemos a los cierres de los bloques. Tengo anotados: Ibarrolaza, Bernatene, García, Lacour, Odarda, Scavo, Frei, Doctorovich, Dantas, Picotti, Murillo, Pilquino, Stupenengo, Spósito y Domínguez.

Si están de acuerdo, cerramos aquí y después pasamos al cierre de los bloques.

**SR. LÓPEZ** - No cerremos por las dudas porque nosotros para hablar escuchamos. Por ahí puede que le pidamos la palabra alguno si hay algo que tengamos que aclarar, sino hacemos los cierres.

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Bueno...

**SR. LÓPEZ** - En principio estamos de acuerdo, salvo que tengamos que pedir...

**SR. PRESIDENTE (Pesatti)** - Lo que podemos dejar es que quede abierto para los miembros informantes o presidente de bloques, y cerramos la lista. ¿Están de acuerdo?, cerramos la lista de oradores, solamente puede hablar luego un miembro informante o el presidente de bloque, porque además reglamentariamente es así. El único que puede reiterar el uso de la palabra es el miembro informante que tiene una hora para hacer uso de la palabra el resto media hora. Entonces acordamos que cerramos con el legislador Domínguez está lista la lista de oradores, si hay alguna acotación, aclaración, etcétera lo hace el presidente o presidenta de bloque o el miembro informante de cada bloque.

Tiene la palabra el señor legislador Ibarrolaza.

**SR. IBARROLAZA** - Buenos Días, señor presidente.

Quiero arrancar agradeciendo, nobleza obliga, al gobierno de la provincia acá está presente el Ministro de Hacienda y al bloque oficialista porque durante estos dos años que ya vamos de mandato hemos reclamado más espíritu democrático, republicano para debatir los temas de la Agenda rionegrina y la verdad que para tratar este Presupuesto hemos contado con todas las herramientas del Gobierno de la Provincia con la presencia del gabinete, con la presencia de los ministros, hubo un amplio ámbito de debate para que todos los legisladores, tanto oficialistas como de la oposición podamos nutrirnos de información y nobleza obliga, cuando muchas veces criticamos porque eso no sucede y porque a Juntos Somos Río Negro le cuesta, cuando lo hace hay que decirlo y creo que lo que pasó en estos días en las comisiones y como llegamos acá demuestra que el Gobierno de Juntos Somos Río Negro cuando quiere nos genera un ámbito propicio para que tengamos un ámbito maduro, de reflexión, de debate interesante y hay que decirlo porque si no, también uno hace oposición por oposición misma y no tiene sentido en un ámbito democrático. Así que, nobleza obliga, lo quería remarcar.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitio de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Silvia Morales.

**SR. IBARROLAZA** - Venimos a debatir el Presupuesto de Gastos y Recursos, la Ley de Leyes como históricamente se le ha dicho a la ley de Presupuesto, también estamos debatiendo en este ámbito la Tarifaria, la Ley Impositiva Tarifaria y la verdad que nosotros vamos a aceptar el convite que ha hecho la legisladora Soraya, nosotros vamos a acompañar en términos generales las dos leyes porque creemos que en parámetros financieros económicos va por lugares lógicos, normales y que están vinculados con el contexto nacional económico, financiero, inflacionario que tiene la Argentina. La verdad que el presidente Javier Milei nos ha ordenado bastante el país, ha ordenado bastante la economía, sobre todo la macro, más allá que la micro economía no arranque, le cueste. Y entendemos que ese proceso económico en el cual hoy venimos a debatir tiene un aporte nacional del gobierno nacional que de a poquito viene ordenando las cuentas nacionales y viene poniendo por lo menos una hoja de ruta más coherente y más racional y más normal de un país que intenta crecer. Falta mucho, falta un montón, se hacen cosas bien, se hacen cosas mal, pero sin dudas que el gobierno nacional así lo ha refrendado en la última elección viene haciendo muchas cosas bien y eso ayuda a los gobernadores y ayuda a que los presupuestos provinciales sean más fáciles de manejar, más allá de la falta de recursos de un país que después de 20 años de malos manejos económicos financieros, cuando asumió Milei tenía falta de recursos somos un país pobre claramente. Lo que muchas veces los argentinos no queremos entender que somos un país pobre, que tenemos que generar recursos, que tenemos que hacer cosas distintas para obtener resultados diferentes y ahí es donde nos cuesta.

Pero vamos puntualmente a la Ley Impositiva la 1570, que tiene parámetros de incremento para el año 2026 normales, que creemos que está bien planteada y donde sólo vamos a presentar la observación en el proceso de los gravámenes de las plataformas digitales. Nos parece que sí hay un error porque gravar con el 9 por ciento todo lo que tiene que ver con las transacciones digitales, las transacciones de comercios digitales, en definitiva, está gravando la inclusión financiera. Está gravando al plomero, al gasista, a la que trabaja, a la ama de casa que se proveé muchas veces de las plataformas digitales para poder nutrirse de mercadería mucho más barata, pero que incorporando la cuestión impositiva el 9 por ciento se le hace más cara. Es decir solamente esta observación después entendemos que todo el proceso de Ingresos Brutos y como está planteado el Impuesto Inmobiliario, el Automotor va por parámetros y porcentajes razonables del 25 por ciento. También nosotros creemos que la inflación del año viene no va a superar el 20 por ciento, entonces ahí puede haber un exceso de 5, 6 puntos, pero en términos generales y

en comparación con lo que se trajo el año pasado entendemos que es una norma racional y que la Ley Impositiva y Tarifaria que acá estamos presentando está muy bien.

En lo que tiene que ver con el Presupuesto, voy a tratar de ser muy breve porque siempre hemos dicho acá que la sociedad y nosotros más que números y ecuaciones financieras quiere escuchar hacia dónde vamos y qué queremos decir y es histórico que cuando se discute en este recinto los presupuestos, cada intendente y cada legislador intenta llevar obras para su pueblo, para su sección, intentamos ver si las partidas alcanzan o no alcanzan, si hay facultades extraordinarias, si la obra pública es suficiente, si el endeudamiento lo podemos pagar. Eso lo hemos discutido históricamente, pero lo que yo quiero traer acá a consecuencia es que no es un problema de Juntos somos Rionegro, ni de este gobierno, también lo hacía el radicalismo, es que esta manera de elaborar los presupuestos, Ministro que está acá presente, lo quería compartir también, tenemos que tratar de elaborar los presupuestos de otra manera porque no alcanzan, porque la demanda social a la política le reclama otras cosas y mientras nosotros nos peleamos y discutimos, tenemos sistemas de salud que son precarios, tenemos sistemas de seguridad que no hacen prevención del delito, tenemos infraestructuras escolares que no alcanzan, directores que se quejan porque no tienen todos los elementos para que los chicos aprendan y estudien. Y lo digo, y lo digo digamos a modo de hacer una propuesta, por ejemplo utilizar la técnica de presupuesto base cero y nosotros como legisladores ofrecerlo como alternativa. Es decir, discutamos de cero de vuelta los presupuestos.

Pongámonos a debatir en la política qué es importante y qué no es importante, no vengamos con los presupuestos anteriores, discutamos con el Gobernador, con el oficialismo, la oposición qué presupuesto base cero tenemos que arrancar en el 2026, 2027, porque no podemos especular todo el tiempo desde la oposición si a Weretilneck le va bien o le va mal. Si a Weretilneck le va bien le va bien a todos y si a Weretilneck le va mal le va mal, nos va mal a todos, entonces elaboraremos presupuestos de otra manera, la técnica base cero de los presupuestos es una técnica que ha funcionado en el mundo que funciona en algunas provincias, y que tiene que ver con rediscutir acá en estos ámbitos, qué es importante y qué no es importante. Recién Soraya con mucha descripción nos contaba muchas obras que son reales, de hecho intendentes de la oposición pidieron para esta sesión, pidieron obras que el oficialismo accedió y las presentó y eso es de juego de la democracia y lo vemos positivo, pero lo que no alcanza es el sistema, lo que no alcanza es el modelo en democracia que hemos establecido los partidos políticos que debatimos de una manera que es insuficiente. Nosotros no podemos, nosotros no podemos seguir, por ejemplo, en la provincia de Río Negro, seguir incrementando la masa salarial, porque es un acto de irresponsabilidad política, porque incrementar la masa salarial es cancelar aquellos que están en planta permanente hace muchísimo tiempo, es no manejar eficientemente los recursos de la Administración Pública y por ende es tener menos servicios.

Entonces no se trata únicamente del Gobernador, se trata de todos los partidos políticos. Sería maravilloso lograr un consenso sobre la base de los presupuestos para que la política sea muchísimo más eficiente. Y quería hablar solamente de una cuestión para que lo reflexionemos, nuestro Sistema de Salud rionegrino está colapsado, nuestro Sistema de Salud rionegrino necesita un reseteo, porque así como están planteados los hospitales ni siquiera tiene que ver con un problema de presupuesto, tiene que ver con un problema mucho más profundo, que tiene que ver qué hacemos con la salud pública rionegrina y cuál es el norte que le marcamos para que los hospitales públicos vuelvan a ser el orgullo de todos los rionegrinos. Ayer recibíamos un comunicado -que lo tengo por acá- que lo envía el Sindicato ASPUR con quien tengo muchísimo respeto y que nos decía que había renunciado la directora de enfermería del Hospital Regional Zatti y por ende el 95 por ciento de todos los integrantes del sector de enfermería. Está prestando el servicio de manera casi dramática en los hospitales de Río Negro. Y no se trata de una chicana para el Gobernador, se trata de que entre todos nos pongamos las pilas a ver cómo colaboramos porque evidentemente así no podemos seguir. Y en contra posición de cuando vemos estas cosas, también observamos que se gasta muchísima plata en pauta oficial y nos preguntamos ¿es necesario?, ¿es necesario gastar 1.500 millones en pauta oficial?, si el Gobernador está seguro del sistema político que tiene y tiene la legitimidad y como muchas veces dicen los legisladores, que tienen el consenso social, ¿por qué gastamos tanta plata en pauta y no la ponemos en los servicios esenciales para los rionegrinos?

Entonces, no los voy a aburrir con números y lo voy a hacer muy corto, pero me parece que estas subejecuciones, tenemos subejecuciones muy altas vinculadas con la seguridad, con la salud, vinculadas con el tema de la obra pública, vinculadas con la energía, vinculadas con toda la política minera en donde no terminamos de ejecutar el 100 por ciento de los presupuestos. El otro día lo hablamos acá con el Ministro, decía, *"bueno, la subejecución que nosotros tenemos no es un problema de este ministro, históricamente se hizo así"*. Pero no funciona, el tema es que no termina de funcionar porque las subejecuciones como decía un ministro en la época del radicalismo, cuando son por debajo del 75 por ciento terminás teniendo un presupuesto que no le llega a nadie o le llega a muy pocos.

Entonces, señora presidenta, lo que quiero decir es que nosotros observamos que hay un incremento del 33 por ciento, del 35 por ciento de este Presupuesto comparado con el del año pasado, entendemos que hay inclusión de obras, eso sí, algunas y entendemos de que en el funcionamiento y en los Gastos Corrientes de este Gobierno se ha hecho un esfuerzo y es probable que se termine el año con un superávit, cortito, pero que es importante, que nosotros lo celebramos, que nos parece muy bien y por eso nosotros también vamos a acompañar este Presupuesto. Pero, le queremos responsablemente reclamar al Gobierno Provincial mayor esfuerzo, yo me quiero levantar por lo menos como rionegrino un día a la mañana y no escuchar que el Gobernador pone más funcionarios, sino que como hacen algunos otros gobernadores nos dicen: *"Bueno a partir de mañana hay 120 funcionarios menos en la Provincia de Río Negro y vamos a empezar a bajar las horas cátedras y vamos a empezar a tener menos autoridades políticas"*, porque eso significa que en la conciencia cultural del Gobernador empieza la responsabilidad

financiera, que es en definitiva lo que anhelamos y soñamos muchos rionegrinos. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ariel Bernatene.

**SR. BERNATENE** – Muy buenos días, muchas gracias, señora presidenta. Bueno, buenos días a los legisladores, colaboradores, ministros que nos acompañan.

También me sumo a las felicitaciones que se le hicieron a la miembro informante por la disponibilidad y por su exposición tan detallada, como así también me quiero solidarizar con el legislador Delgado y acompañarlo en el sentimiento más allá de su duelo no resuelto ¿no?

Hoy no estamos discutiendo solo números acá en esta Cámara, estamos discutiendo qué tipo de Estado queremos, cómo se sostiene este Estado sin castigar a los que, de alguna manera, producimos, trabajamos y también cumplimos pagando nuestros impuestos. El Paquete Fiscal 2026 expresa una decisión clara, una decisión política que ordena, equilibra y hace más justo el Sistema Tributario de Río Negro.

Después de años en lo que la Provincia, de alguna manera, recuperó herramientas fiscales y fortaleció su recaudación, hoy se da un paso distinto y tiene que ver con consolidar lo logrado, dar previsibilidad y también reglas claras para los contribuyentes, eso también es una política pública. Este Paquete Fiscal no aumenta presión tributaria, lo vemos porque se actualiza por debajo de la inflación, mantiene tope, sostiene bonificaciones y premia también al contribuyente cumplidor. Y esto no es casualidad, es una decisión política que pone en el centro la capacidad contributiva y la realidad económica de nuestra gente, lo que hoy está viviendo el vecino, el ciudadano rionegrino. Y acá quiero detenerme en un punto central y tiene que ver con la equidad fiscal. No es justo que inmuebles del Estado utilizados con fines privados o comerciales sigan exentos de impuestos, no es justo para el vecino que paga, no es justo para el comerciante, para el productor, como así tampoco para las PYMES, por eso celebramos la decisión de ponerle límites a los privilegios y que ya no se sigan sosteniendo. Un Estado fuerte no es un Estado con privilegios, al contrario, es un Estado que da el ejemplo y este me parece que es un ejemplo.

También hay una clara señal política muy clara hacia el desarrollo productivo y lo queremos remarcar y tiene que ver con la reducción del 1 por ciento de la alícuota del Ingreso Bruto para la distribución de la energía eléctrica y el gas. No es un dato técnico, tiene que ver con que es bajar los costos estructurales para mejorar la competitividad de nuestras PYMES y cuidar a las familias y la industria rionegrina. Puntos que me parece que son fundamentales aclarar.

Se siguen sosteniendo incentivos a los parques industriales, a la Línea Sur, a la movilidad sustentable y eso es una provincia que piensa el territorio completo no sólo los centros urbanos más grandes, sino que también incluye a nuestra querida Región Sur y determinadas localidades también, un poco más pequeñas.

Y hay algo más que quiero remarcar y tiene que ver que este Paquete Fiscal no se impone desde un escritorio, sino que dialoga con la realidad, dialoga con quienes producen, con quienes pagan los impuestos, con quienes necesitan un Estado presente, pero que también sea eficiente. Por eso, desde la Unión Cívica Radical y como parte de una construcción política que acompaña el Poder Ejecutivo, creemos que este es el camino, Responsabilidad Fiscal, Justicia Tributaria y desarollo con reglas claras.

Con respecto al Presupuesto, consideramos que este Presupuesto se inscribe en un contexto complejo, con restricciones macro-económicas, caída de los recursos nacionales y una fuerte exigencia social sobre el Estado de la Provincia. Esto lo sabemos, lo escuchamos, lo vemos, que el reclamo y la exigencia es hacia el Estado Provincial, y en ese marco valoramos que el Poder Ejecutivo haya presentado un Presupuesto equilibrado con orden fiscal, priorizando la inversión en áreas estratégicas y sosteniendo la presencia del Estado en todo el territorio a lo largo y a lo ancho de nuestra Provincia.

Reconocemos especialmente la priorización de la salud con una inversión histórica en el equipamiento hospitalario, vimos este año cómo se invirtió en infraestructura y en esta oportunidad vemos reflejado en el Presupuesto ¿no es cierto? una inversión en equipamiento hospitalario para complementar todo ese proceso que se viene llevando adelante.

El fortalecimiento de las terapias intensivas y de la red de emergencia porque eso impacta directamente en la calidad de atención de los rionegrinos y de las rionegrinas. También valoramos la fuerte apuesta a la educación técnica, nuestro bloque ha llevado adelante iniciativas con respecto a las tecnicaturas en hidrocarburo, hemos visto con agrado las distintas experiencias piloto y queremos valorar porque vemos que hay obras concretas en distintas localidades. Entendiendo también que la formación para el trabajo es una herramienta central para el desarrollo productivo y la generación de empleo genuino, empleo para los rionegrinos.

Como radicales creemos en el equilibrio territorial, en la planificación y en el diálogo institucional, por eso acompañamos este Presupuesto, aún señalando con responsabilidad por supuesto, que existen municipios que no aparecen con obras específicas en esta etapa y confiamos en que durante la ejecución presupuestaria también se puedan incorporar proyectos que atiendan esas realidades. Y de hecho lo sabemos porque gratamente hace dos o tres días pude escuchar al gobernador Alberto Weretilneck, anunciando una obra importantísima para los vecinos de Guardia Mitre, que tiene que ver con la construcción de una escuela secundaria. Fíjese, tan emotivo fue ese anuncio que hasta las lágrimas se le caían al intendente Miguel Evans.

Por eso confiamos en que si hay algunas cuestiones que no están incorporadas, se podrán ver para incorporar en el transcurso del año. Nuestro voto positivo no es un cheque en blanco, es un acto de responsabilidad política, de acompañamiento crítico y de compromiso con la gobernabilidad como lo hemos dicho, el desarrollo y también la estabilidad de la Provincia.

Así que sin más ni menos, con estos fundamentos, vamos a adelantar el acompañamiento de nuestro bloque, tanto en el Presupuesto como en la ley Tributaria y Fiscal que están en tratamiento. Muchas gracias, señor presidente.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Muchas gracias, legislador Bernatene.

Tiene la palabra el señor legislador Leandro García.

**SR. GARCÍA** – Gracias, señora presidenta por la palabra.

Bueno, hay muchas cosas para decir, me parece que lo principal es decir que desde nuestro bloque no vamos a convalidar las políticas de ajuste y de endeudamiento a las que el gobierno de Javier Milei está llevando a la Provincia de Río Negro. Lo venimos anticipando, creo que cada vez que nos tocó hablar y abordar cualquier tema que tratamos en esta Legislatura, insistimos en las consecuencias económicas que tiene el modelo económico nacional para Río Negro, en las consecuencias que tiene sociales y en las consecuencias en las finanzas públicas.

Nosotros allá por el comienzo del 2024, decíamos, para tratar de sintetizar lo que me parece que va a caracterizar estos cuatro años de gobierno nacional y el impacto que tienen las provincias, que están invitando a las provincias a atender cada vez más demandas que desatiende el gobierno nacional, con cada vez menos recursos. Esa es una tendencia irrefutable para cualquiera que mire la evolución de las finanzas públicas, no sólo de Río Negro, sino de todas las provincias. Y yo digo la economía también porque, salvo algunas actividades vinculadas con los sectores primarios y las finanzas, el resto de las actividades económicas están en crisis. Más allá de que se hable de un crecimiento respecto al año pasado que fue un desastre, lo que vemos es que hay una caída muy fuerte en todas las actividades económicas de la Provincia.

Yo hice un punteo en base a los datos que publica Río Negro, por ahí todos lo saben, pero el primer empleador de la Provincia es la actividad número G, es el sector G que es el comercio, el segundo la agricultura, el tercero la industria manufacturera, el cuarto el transporte. Esos sectores, todos están en caída de actividad, es decir los sectores que más empleo demandan en nuestra Provincia, como pasa a nivel país, la industria, el comercio, la construcción, están en caída de actividad económica. Por lo tanto, profundizan esta crisis que escuchamos todos los días, donde en todo país cerraron 19.000 PYMES y se perdieron casi 200.000 empleos, que al monotributo alcanza a compensar a penas en un 20, 30 por ciento.

El diagnóstico que nosotros hacemos es que esta es una tendencia y me parece que en estos debates tan llenos de números y de datos, muchas veces es necesario tener una perspectiva ¿no? Y nosotros tenemos esta hipótesis, que hay una aceleración del endeudamiento. El endeudamiento no sólo del país sino de las empresas, de las familias, tasas de morosidad altísimas, y también a partir de este año se empezó a ver, no el año pasado y creo que el año que viene se va a expresar con mucha claridad como expresa nuestro Presupuesto, a las provincias. Es decir, el Presupuesto 2026 expresa tres cosas muy claras ¿no? Más necesidad de financiamiento para hacer funcionar el Estado y casi te diría para hacer obra pública, 100 por ciento necesidades de financiamiento.

El Estado, por el peso relativo de los costos que genera la deuda contraída en el pasado, tiene que redistribuir recursos -que cada vez son más escasos- y eso lleva a un ajuste en términos reales de partidas muy sensibles, ahora vamos a repasar cuáles. Hay una tendencia muy clara: Cae la actividad económica, cae la recaudación, el Estado tiene solo dos caminos, o ajusta o se endeuda, comprometiendo además al próximo Ejercicio ajustar y profundizar ese ajuste.

Nosotros llegamos a este debate con datos de octubre muy sensibles ¿no?, yo, bueno los datos que tenemos a la vista son que se redujo sensiblemente el superávit que tenía la Provincia y que tuvo en 2024 y que va a tener este año. A octubre el Superávit Financiero, año contra año, se redujo un 53,79 por ciento. Como explicó el Ministro de Economía en la comisión de la última sesión, el uso de los sobregiros del Descubierto se incrementó, sobre todo en el mes de septiembre y octubre, con tasas muy altas de interés. La Deuda Flotante que, bueno no tenemos demasiadas herramientas para calcularlas, sino la diferencia entre lo que el Estado en las distintas etapas del gasto compromete y paga u ordena a pagar y paga, está alrededor de 248.000 millones de pesos, crecimiento también. Y podríamos decir que la emisión de Letras, que al principio iban a ser de 30, después de 35 como se informó, y terminaron siendo de 50.000 millones de pesos, para hacer funcionar el Estado, terminan de completar un cuadro donde, esto que nosotros venimos denunciando se empieza a notar muy claramente en la evolución de las finanzas públicas.

Esto en un contexto en donde además hay problemas en distintas áreas que abandona el Estado nacional, y que el gobierno provincial, obviamente, no puede remplazar en esa gestión, ¿no? Vemos como se recortan programas de Salud, Educación, ni hablar del impacto que tiene, el impacto indirecto que tiene el ajuste que están llevando adelante sobre los jubilados, sobre las universidades, sobre las personas con discapacidad. Entonces, nosotros seguimos insistiendo y yo vuelvo a esto que es un esquema insustentable, financiera, social y diría federalmente, digamos. Es un modelo económico que pretende crecer, en base a actores que no generan empleo, que está destruyendo sectores históricamente consolidados en la Argentina y que pretende resolver los problemas históricos de la Argentina con una sola fórmula que es Equilibrio Fiscal. Pero Equilibrio Fiscal en términos económicos y no financieros, porque cuando uno ve el crecimiento del Gasto que tiene el Estado en Intereses de la Deuda, ahí ve que hay un problema grave.

La Argentina tiene un problema estructural de deuda en dólares con el Fondo Monetario Internacional y con acreedores privados, que si no nos hubiera salvado de Estados Unidos hace unos meses, probablemente hubiéramos tenido que devaluar. En ese contexto se hace el Presupuesto ¿no? Y se hace el Presupuesto en base a proyecciones que establece el Ministerio de Economía, el Ministerio de Economía de nuestra Provincia tiene que hacerlo en base a esas estimaciones, y son todas estimaciones

que no tienen ningún correlato con la realidad. Es decir, estamos hablando de que el Presupuesto que vamos a votar hoy, proyecta o se proyecta en base a datos como que la inflación va a ser el 10 por ciento el año que viene, cuando tuvimos un cuarto de esa inflación en un mes, en noviembre.

Se proyecta sobre un tipo de cambio, sobre el valor de un dólar que es muy sensible al resto de las variables de la economía, mayor al que está vigente hoy. Si uno hoy entra a cualquier plataforma y quiere ver el precio del dólar es más alto que con el que el Gobierno dice que vamos a terminar el 2026, y además lo hace en un contexto en donde el lunes explicó que van a modificar el esquema de bandas y el dólar va a flotar también en base a la inflación.

Por lo tanto, nosotros lo que queremos advertir es que hay una proyección de lo que va a ser el año que viene, que está basado en supuestos totalmente irreales. No sólo financieros, estas tres, cuatro variables que dije, sino de la economía. La miembro informante habló, como establece el proyecto, que el consumo va a crecer, que la inversión va a crecer, que las exportaciones van a crecer. Yo lo pregunté la vez pasada y lo vuelvo a preguntar: ¿Cómo va a crecer el consumo si las familias están sobreendeudadas?, si el ajuste sigue recayendo sobre los trabajadores y trabajadoras, sobre las personas con pensiones, sobre los jubilados. No hay manera de que se reactive el consumo. ¿Cómo va a crecer la inversión? Si no es solamente en estos sectores que se aprovechan y se apalancan en los recursos naturales estratégicos.

La verdad que ninguna de estas proyecciones suenan reales, y además hay una contradicción, incluso con la exposición del ministro de economía en la comisión, cuando uno escucha a la miembro informante y escucha al ministro en la Comisión de Labor, la verdad que yo veo dos países distintos, porque el ministro dijo: *“hay una recesión en las actividades más importantes que tiene la Provincia, hay una caída en la Recaudación, hay una caída en las Transferencias Nacionales, hay una caída en el IVA, hay una caída en la Base Imponible de Ingresos Brutos, que sostuvo con algunas cuestiones particulares de la provincia de Río Negro, producto de un modelo económico que nos está llevando a una profunda recesión y reconversión productiva primarizadora”*. Bueno, eso dice el ministro, cuando lo escuchamos en comisión, la miembro informante del Presupuesto, dice otra cosa.

Lo curioso, es que en este contexto, donde ustedes escucharon ayer, muchos seguramente, porque somos todos responsables y miramos los debates de la Cámara de Diputados, las leyes importantes que se discutieron, la discusión sobre el Presupuesto, hay una redistribución tremenda de la riqueza. Esto es parte de lo que viene pasando hace dos años, finalmente no salió, pero se propuso votar la eliminación del financiamiento universitario, del Garrahan y de la ley de Protección de Personas con Discapacidad. Eso era el equivalente, la reducción, es que significaba eso para el Estado, en términos de Gasto, era el equivalente a los beneficios impositivos que le está dando la ley laboral a las grandes empresas de la Argentina.

Entonces, hay que poner en escena todo esto, porque nosotros no vivimos en una isla, vivimos en una Argentina y la verdad que Río Negro tiene mucho para aportar a un proyecto de país, pero poco para aportar a un proyecto de colonia. Y cuando uno mira y hace un punteo de lo que pasó estos dos años y las consecuencias que tiene, no solo en la actividad económica, sino en esto que decía en la sociedad rionegrina y lo que obliga a la Provincia endeudarse cada vez más y a tener más compromisos con demandas que antes no tenía. Lo vi con claridad, hay grandes ganadores y perdedores. El RIGI es para las empresas que invierten más de 200 millones de dólares, no para las PYMES. Bienes Personales es para quienes pagan Bienes Personales, un 4 o 5 por ciento de nuestra sociedad, los más ricos. Dos blanqueos gratis, la Ley de Inocencia Fiscal, compraventa de autos de lujo, de Bienes Suntuarios. Baja de ganancia a las grandes empresas, quita de retenciones para las grandes cereales. Todo eso tiene impacto fiscal.

Ahora, nadie dice nada, hablamos de Costo Fiscal cuando hablamos de las personas que tienen discapacidad, de los jubilados, del Garrahan, de la obra pública, ahí sí hay que ajustar ¿no? Ahí sí hay que ajustar. Bueno, esto tiene consecuencias en nuestra Provincia, yo no sé hasta cuándo lo vamos a seguir negando. Premiamos con el blanqueo a gente que no pagó los aportes y el pobre tipo que trabajó toda la vida y que no le hicieron los aportes, va al ANSES y ya no tiene la moratoria previsional. Ese es el país que estamos construyendo, cada vez más desigual, y en ese esquema la Provincia tiene cada vez más necesidades y más demanda.

Entonces, lo que yo y nosotros venimos planteando desde el Bloque, es que es totalmente insustentable y que nos lleva a un esquema de endeudamiento. La Consultora en 1816 sacó un informe donde analiza la deuda consolidada de todas las provincias sobre los ingresos. En el 2022, cuando terminó el mandato de Cristina Fernández de Kirchner, el endeudamiento consolidado de todas las provincias era del 22 por ciento, Macri lo llevó al 44 por ciento. En el 2023, terminó en el 34 por ciento y hoy está cercano al 39 por ciento. Estos son datos de la realidad. El Gobierno, que habla de Equilibrio Fiscal, que ajusta a los más vulnerables y premia a los más ricos, además promueve un endeudamiento de las provincias y compromete además el gasto futuro, porque cuando uno habla de endeudamiento también está comprometiendo el ajuste para adelante. Yo creo que nosotros tenemos que discutir estos temas con seriedad, a veces nos metemos en chicana, buscamos títulos que salgan en los medios y es parte de la política, pero me parece que hay que discutir en serio cómo vamos a abordar esto. Nosotros lo venimos advirtiendo, hay una insustentabilidad de las provincias para atender todas las demandas que tienen y esto se expresa en el Presupuesto, yo lo quiero repasar brevemente porque estamos aturdidos de números y de datos y quiero agradecer al Ministerio de Economía y a su equipo que me recibió en el Ministerio para salvar algunas dudas que teníamos respecto a criterios de cómo estábamos midiendo la evolución del gasto en el 2026. Pero nosotros qué vemos con claridad, del total de ingresos que tiene la Provincia, es decir, todos los recursos, pensemos en la torta con la que se financia la Provincia, en el 2024 los Ingresos Corrientes explicaban el 97 por ciento, los Ingresos de Capital, es decir, las transferencias del Estado

Nacional podríamos decir, básicamente, apenas el 1 por ciento y las fuentes financieras menos del 2 por ciento. Esa tendencia se empieza a revertir notablemente de cara al 2026, es decir, crece la necesidad de fuentes financieras para hacer funcionar el Estado. Pasamos del 2 por ciento en el 2024 al 6,5 por ciento en el 2025, a casi el 12 por ciento en el 2026. Necesitamos más financiamiento externo, ya sea en corto plazo o largo plazo, necesitamos más financiamiento para poder funcionar, ni hablar para hacer obra pública.

Ese es un dato de la realidad, nosotros lo que hicimos para que se entienda técnicamente es trabajar con las ejecuciones presupuestarias, que es lo que efectivamente el Estado recaudó y gastó, y compararlo con lo que creció, lo que se presupuestó para el 2026.

El Presupuesto está pensado en base a lo que el Ministerio está obligado a hacer, que es atender las proyecciones macrofiscales del Gobierno Nacional: Tipo de cambio, crecimiento de la inflación y crecimiento del PBI. ¿Qué dice el Gobierno Nacional?, como dije al principio, de manera totalmente irreal, el tipo de cambio a fines del 2026 va a ser 1423, la inflación del 10,1 por ciento y el crecimiento del PBI 5 por ciento. Pero a la vez, le dice al Ministerio de Economía que los ingresos nacionales van a crecer el 25,47 por ciento, este dato me parece relevante, recién lo conversaba con Pedro. El Ministro ayer en la reunión me informaba, los recursos de origen nacional durante el 2025 crecieron al ritmo del 14 por ciento, la inflación del 28, la mitad. Entonces nosotros este año estamos viendo que los recursos de origen nacional crecieron por la mitad de la inflación, ahora, el año que viene suponemos que van a más que duplicar la inflación, ¿se entiende? Estamos diciendo que va a crecer la inflación al 10 por ciento y que los recursos nacionales, que son el 60 por ciento del financiamiento de la Provincia, va a crecer el 25,4 por ciento. En eso no hay responsabilidad del Gobierno Provincial porque es una estimación nacional, pero no parece serio, ¿no?, para nadie. Entonces, no parece ser la proyección de recursos nacionales, hay un reconocimiento del Presupuesto de que vamos a tener más necesidad de financiamiento, bueno, ¿cómo termina esto?, cualquiera que maneja la finanza de su casa se da cuenta de que si te recortan los ingresos y encima debes más plata en la tarjeta de crédito, en algo vas a tener que ajustar.

Lo que establece el Presupuesto es que los Gastos Corrientes ya van a crecer menos que los Recursos Corrientes, es decir, esto es lo que establece -no sé si se ve ahí- el presupuesto. Los ingresos nacionales crecen el 25, los ingresos provinciales crecen el 26, los Gastos Corrientes crecen el 18 y los Gastos de Capital, de los que todos estamos muy orgullosos porque peleamos para que se incluyan nuestras obras, crece el 257 por ciento. Bueno, muy ambicioso y obviamente eso está financiado, yo digo, prácticamente el 100 por ciento con deuda porque el resto se va a financiar con Ahorro Corriente que parece difícil que uno tenga Ahorro Corriente, digo, viendo las proyecciones parece bastante difícil. Para que haya Ahorro Corriente debería pasar esto, que es lo que proyecta el Presupuesto, es decir, que los Gastos Corrientes van a bajar el 7 por ciento en proporción del total de lo que estuvieron este año. Este año el Estado gastó el 89 por ciento a octubre en Gastos Corrientes, el 4 por ciento en Capital y pagó el 6 por ciento de deuda, el año que viene paga más deuda, va a hacer más obra, en teoría, y va a reducir el Gasto Corriente. Es difícil eso, porque el Gasto Corriente es lo más inelástico que tiene la estructura provincial, estamos hablando de Salarios, Transferencias, Bienes de Consumo, Servicios, esta es la evolución interanual de las transferencias que hace el Estado Nacional a las provincias, todas en caída, el año pasado fue una catástrofe, este año mejoró y a veces da positivo porque se compara con el año pasado que fue un desastre. Pero la realidad es que desde el 2023 hasta acá cayeron notablemente los recursos de origen nacional.

Vamos a mirar el Gasto, bueno, ahí es donde tuvimos las diferencias con el Ministerio de Economía yo tomé la agrupación que hace por Finalidad es un criterio que usa el Régimen de Responsabilidad Fiscal de las buenas Prácticas de Gobierno que es mirar en qué gasta por Finalidad y Función cada provincia. Entonces ahí hay 5 funciones: Administración Gubernamental, Seguridad, Servicios Sociales, Servicios Económicos, Deudas, Intereses y Gastos, cómo gastamos en el 2025 y qué se proyecta para el 2026 en proporción, quiénes son los ganadores y los perdedores, bueno, Administración Gubernamental pasa de representar el 28,8 a representar el 29,57, es decir, sube, Deuda, Intereses y Gastos, pasa de representar menos del 2 por ciento al 5,41 por ciento para el año que viene, estamos hablando de que venimos de casi dos años de desendeudamiento, de buen control del gasto y demás y eso ya proyecta que el año que viene más que se duplica lo que vamos a gastar en Intereses y Deuda. Y Servicios Sociales cae del 51,5 a 48, ahí dentro de Servicios Sociales ahora vamos a ver qué hay, pero esta es la tendencia, miren: Si yo agarro la proporción de lo que destina el Presupuesto a Deuda, Intereses y Gastos, estábamos en el 8,29 en el '22, bajamos, fíjense, notoriamente en el '25 y para el año que viene se proyecta claramente que la deuda y los Gastos de Financiamiento van a crecer.

Eso tiene consecuencias -lo dije antes-, hay que redistribuir, a quién le sacamos, porque si tenemos que destinar más para pagar deuda, bueno, a alguien hay que sacarle. Servicios Sociales es el más afectado, pasa de representar el 51 por ciento en el '22, 51,4 en el '23, 50,8 en el '24 y 48 por ciento en el Presupuesto 2026. ¿Qué significa eso en concreto? Miren, vieron que Palmieri uso un ejemplo, cuando habló de la Impositiva y dijo bueno, los que pagaron Impuestos este año pagaron 100 pesos de Impuesto Inmobiliario, como este año la inflación fue del 30, el año que viene, en enero van a pagar van a pagar 125, en vez de pagar 130 que es lo que deberían pagar por inflación pagan 125, por eso bajamos el costo fiscal y todo eso.

Yo hago lo mismo con lo que se comprometió a fines del año '25 y el '26, entonces si Salud en el 2025 para funcionar necesitó 100, para el año que viene tiene 95 en términos reales, estamos hablando que estamos proyectando el 10 por ciento de inflación, puede ser más, pero tiene menos ya Salud parte de un Presupuesto menor a la proyección de inflación ridícula que propone el Gobierno nacional; Seguridad si tenía el 100 y la inflación va a ser el 10, en vez de tener 110 va a tener 99. Salud en vez de tener 110 tiene 95; Relaciones Laborales en vez de tener 110 va a tener 97; Promoción de Asistencia Sociales en vez de

tener 110 tiene 92; Cultura en vez de tener 110 tiene 85; Urbanización e Infraestructura tiene una subejecución tremenda de 50 por ciento. Bueno, esas son las consecuencias, no vamos a aburrir con datos, planillas, pero la verdad que en términos reales prácticamente no crece nada si uno mira por finalidad de función que no sean las transferencias a los municipios, obviamente, porque es por Coparticipación, Transporte y Deuda.

Quería hablar de la subejecución de algunas partidas, pero la verdad que se va a hacer muy largo pero está: Vialidad Rionegrina, IPPV, todo eso está subejecutado al Presupuesto que tenían previsto y que aprobamos el año pasado.

El Gobernador dice: *vamos a gastar 37 por ciento 36,6 en educación*, bueno ahí tenemos una diferencia, la aclaración la hicimos con el Ministerio, porque se refiere al... en realidad no se refiere a la finalidad - función de educación, se refiere al Presupuesto del Consejo Provincial de Educación que administra gran parte del presupuesto educativo.

Esto es lo que el Gobernador dice y esto es lo que había ¿no?, si uno ve ahí, si alguien está mirando, escuchando, pero fijense, nobleza obliga educación respecto de lo que se comprometió este año aumenta del 36,17 al 36,64, esto incluye todas las obras ¿no?, la construcción, pero fijense salud pasa del 18,03 al 14,6, policía del 12,42 al 11,45, para no aburrir vamos al tercero, Ministerio de Desarrollo Social Desarrollo Humano del 4,48 al 3,29, no sé, ¿cómo se llama eso si no se llama ajuste?, insisto Palmieri dio el ejemplo para usarlo al revés si yo tengo 100 para que funcione el sistema de salud y la inflación va a ser 110 yo tengo que tener 110 no 95, ¿entienden?, esa es la situación que expresa el Presupuesto, obviamente no por responsabilidad exclusiva del Gobierno Provincial sino por el contexto macroeconómico.

Hay una cuestión ahí de técnica de elaboración del presupuesto, no le puedo preguntar al equipo porque está acá presente, pero no pueden intervenir, pero de un criterio para organizar el Presupuesto que tiene que ver con haber puesto, si ustedes ven todo el esquema, ahora se me perdió el papel, pero si ven todo el esquema de inversión, el Ahorro - Inversión, van a ver cuando uno mira el resultado da positivo ¿no?, el resultado da positivo, Capital contra corrientes y ve que figura como aplicación financiera la inversión financiera, eso es algo que de alguna manera nos obliga a pensar la ecuación general, porque la inversión financiera es la deuda que tiene previsto el Gobierno Provincial para financiar obra pública, es decir, que si uno considerara la inversión financiera -que ahora no la tengo, no la encuentro - en el cuadro general, vería que los resultados son distintos y peores porque agravan la necesidad de financiamiento.

Está un poquito maquillado, digamos, yo entiendo que es un criterio técnico que se puede usar, pero que de alguna manera no permite ver del todo las necesidades de financiamiento que va a tener la Provincia el año que viene, como decían algunos para hacer obra pública bienvenidos.

Para ir cerrando, si no me voy por el Gobierno Nacional, pero no lo encuentro, pero fijense los que tengan el Presupuesto a mano, el esquema Ahorro-Inversión, que las aplicaciones financieras figuran abajo del resultado y eso es endeudamiento para hacer obra pública.

Quiero revisar un poquito solamente lo de Obra Pública y lo del Personal. La Obra Pública se va a financiar diría casi estrictamente con endeudamiento, yo tengo que el Stock, estos son los datos del Presupuesto, el Stock de deuda a octubre es de 426 millones, algo que redujo y hay que reconocer la Provincia, y la autorización de financiamiento, el Capítulo 5 es de 463.675 millones de pesos, es decir que cuando terminemos de aprobar este Presupuesto, va a ver la autorización para que la Provincia haga crecer el Stock de Capital de manera significativa ¿no?

Personal, Personal es el dato más sensible, alguien lo dijo, más del 60 por ciento del Presupuesto se destina a Personal, la verdad que uno ve el crecimiento significativo en la partida, que a lo mejor no se traduce tan claramente en lo que los trabajadores reclaman y creo que mucho tiene que ver con la pérdida del poder adquisitivo que significó la devaluación del 2023 y que en ese contexto Río Negro, solamente pudo otorgar sumas fijas sino recomponer salarios.

Es decir, si uno mira 2024-2025 ve que el incremento del gasto destinado a personal, no logra compensar la caída del poder adquisitivo de diciembre 2023. Y como decía alguien también, que me precedió en la palabra, hay un problema estructural en la provincia de Río Negro, que se abona gran cantidad de salario en sumas no remunerativas y eso después tiene un montón de inconvenientes, no sólo que es una estafa al sistema previsional sino también, que genera un montón de inconvenientes para que la gente que se jubila, se jubile como corresponde, con el ingreso que le corresponde, eso se profundiza también en esta época de crisis donde hay que ver dónde ajustamos y los aportes terminan siendo una carga para el Estado provincial.

Miren una tendencia que es preocupante: coparticipación sobre masa salarial, en enero de 2025, 98 por ciento; en octubre de 2024, 119 por ciento; en octubre de 2025, la masa salarial de la Provincia, es decir, la partida de personal es el 133 por ciento de todo lo que recibe la Provincia por coparticipación. Es decir, que tiene que -además de la coparticipación- tener recaudación propia para pagar los sueldos. Es una tendencia que creo que tenemos que advertir antes de hablar de muchos de los temas que hablamos acá.

Sin embargo, a mí me llama la atención porque yo escucho al Gobernador y dice -en este contexto ¿no?- que Río Negro va a ser protagonista de la nueva Argentina que se está construyendo, saca una publicación en Infobae, creo que Infobae, Ámbito Financiero, no sé, que reconoce que el Gobierno hizo un exitoso plan de estabilización, que los rionegrinos creo que no lo estamos viendo, o sea tenemos la misma inflación que en el 2014, con el triple de deuda, con una recesión profunda y un desempleo más alto, no sé cuál es el plan de estabilización.

Dice también que la actividad cayó menos de lo previsto y que nos estamos recuperando de manera veloz, que el desafío es consolidar esas mejoras, bueno, ya nos resignamos, ya está, nos pintamos de violeta y nos subimos a este proyecto de país que nos está destruyendo y que además nos está

desfinanciando. La verdad que es preocupante para el futuro de la Provincia, con nosotros no cuenten ni para votar leyes de ajuste ni para votar más endeudamiento, sigamos exigiéndole al Gobierno Nacional los recursos que nos corresponden.

Nada, quería decir una pavada de obra pública, la ejecución, cuando una mira por construcciones ve que del total vigente, son 230 mil millones, están ordenados a pagar 55 mil millones, es decir, hay una subejecución de la Partida de Obra Pública, es decir, que es muy probable que nos pase el año que viene cuando estemos discutiendo el presupuesto 2027, celebremos todas las obras que están presupuestadas, pero probablemente todas no se puedan hacer y espero que no sea porque tuvimos que usar más financiamiento para financiar Gastos Corrientes y no para financiar obras públicas.

Bueno, todo esto evidencia un cuadro de situación súper complejo, creo que el camino es seguir defendiendo los recursos estratégicos que tiene la Provincia, todo lo que tiene para aportar a un modelo de desarrollo de verdad, lo dijo el Gobernador, cuando inició las sesiones de este año, la verdad que las empresas no vinieron a invertir a Río Negro por el RIGI, vinieron por las condiciones geográficas y naturales que tiene la Provincia, entonces, me llama la atención que sigan insistiendo en eso, en las bondades de un régimen que es nefasto para el futuro de la Argentina.

Otro detalle, reparto entre poderes, miren esto, es también totalmente... el Poder Legislativo seriamente perjudicado con la variación del Presupuesto, crece mucho más obviamente el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo ¿no?, a pesar de que algunos diarios dicen lo contrario, el que más crece de los tres poderes es el Poder Judicial en recursos, nosotros somos el que menos crece.

Por último y para terminar quiero hablar de la Impositiva, algunas cosas que se dan por sentadas, creo que tenemos que ser más serios, yo la verdad que no le pude preguntar al Director de Rentas, pero cuando habla de que va a reducir el Impuesto Automotor e Impuesto Inmobiliario, está hablando de impuestos patrimoniales, progresivos que se reducen y que reducen la carga o sea lo que representan el total de los recursos de la Provincia. Y, sin embargo, todos los textos hablan de progresividad.

La medida de darle a las distribuidoras una reducción de la Alícuota de Ingresos Brutos, para mí, en particular, es una estafa, es una estafa porque es insignificante lo que representa para los hogares y lo que representa para las empresas.

Recién hablaba con una empresaria de El Bolsón que tiene una empresa de producción, de turismo, pasó de pagar, en el mismo mes del año pasado, 6 millones y medio, a pagar 11 millones y medio de luz este año ¿Por qué pasa eso? Porque es un problema nacional en gran parte, pero miren esto, es del Observatorio -que algunos también lo cuestionan, pero bueno, los datos hay que sacarlos de algún lado-, el Instituto Interdisciplinario de Economía Política de UBA y CONICET, muestra, miren esto -yo porque lo conocen, lo hemos mencionado muchas veces- Factura eléctrica con impuesto y sin descuento, altos ingresos, bajos ingresos, ingresos medios, vamos a tomar la del medio, miren esto, Río Negro es la segunda provincia que paga la tarifa más alta del país. Esto está hecho en base a los cuadros tarifarios de las distribuidoras.

La factura promedio es de 46.000 pesos, Río Negro está pagando en promedio 73.000 pesos, casi 30 mil pesos más ¿Y vamos a descontarle, cuánto, 800, 1800 pesos de la factura? Bueno es una estafa, la verdad a mí me parece que es una transferencia enorme para las distribuidoras que matan a los consumidores, que matan a los productores, que el EPRE, no defiende y que si queremos hacer algo para mejorar la actividad económica, para cuidar los bolsillos de los rionegrinos, trabajemos para que el EPRE gestione con las distribuidoras tareas accesibles y razonables. Cuando a Luciano lo tildan de soviético por preguntar por los costos, bueno, veamos la manera, pero la verdad que no poder explicar por qué tenemos estas tarifas. Es enorme la diferencia, es escandaloso, somos la segunda Provincia que paga la tarifa más alta del país.

Bajos ingresos, hablamos recién de gente que está súper endeudada, que compra la comida con tarjeta de crédito, miren la diferencia, la tarifa promedio que pagan en el país es de 39.000 pesos y en Río Negro se paga 67.000 pesos promedio. Con datos de las distribuidoras y le vamos a dar 1500 pesos por darle la exención esta de Ingresos Brutos a las distribuidoras. Nosotros no lo vamos a votar, vamos a pedir que se separe el artículo 6º de la Impositiva para votarlo en contra. Es un escándalo.

Bueno, creo que nada más, ah! Otra cosa, una mención a la Estructura Tributaria de la Provincia, nosotros le presentamos un pedido de informes al Ministerio de Hacienda y a la Agencia de Recaudación porque queremos saber un poco más, porque se habla de progresividad y uno no la ve, porque se habla de Actividades que aportan a la construcción de la Masa de Recaudación y no la vemos. Entonces queremos que haya más información disponible, que no hay, sobre cuánto recauda el Impuesto Inmobiliario, cuánto recaudan las Categorías más Altas, cuánto recaudamos por los Inmuebles de Mayor Valoración Fiscal -que tenemos muchos en nuestra Provincia-, cuánto se recauda por Actividad de Ingresos Brutos. Bueno, todo eso no figura en ningún lado y nos gustaría que tener acceso, así que hicimos un pedido de informes y esperamos que nos responda el Ministerio de Economía y sobre todo la Agencia de Recaudación.

Otra cosa, pensamos recién que es insignificante el beneficio para los consumidores, pero a la vez es muy costoso para la Provincia, son más de 6.300 millones de pesos en todo el año. Hablamos de tantos números y tantas cosas que por ahí nos perdemos, pero estamos regalando ingresos de manera arbitraria, no? Porque si uno quiere -digo- cuál es el sentido de modificar este Esquema Tributario, en un esquema tan complicado como del que venimos, que vienen cayendo los Recursos, que vienen aumentando los Gastos, que las Proyecciones son peores, que tenemos que endeudarnos, que tenemos que revisar y reasignar prioridades. En ese contexto le eliminamos y asumimos un costo de 6.300 millones de pesos para las distribuidoras, que supuestamente se va a trasladar a los consumidores y que es totalmente insignificante. Yo no escuché a nadie pedir esto, la verdad que parece más un pedido de las distribuidoras que de la gente.

Para cerrar quiero decir que vamos a acompañar el Presupuesto en general porque es un Instrumento de Gestión, es un Cálculo de Recursos, una fijación de prioridades de Gastos, vamos a votar en contra de los artículos que tengan que ver con profundizar este camino de deuda y de endeudamiento al que nos somete Milei, y en la impositiva vamos a pedir que se separe el artículo 6 para no convalidar esta estafa que venden como panacea de la reducción de ingresos brutos a las distribuidoras. Gracias presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Muchas gracias, señor legislador. Tiene la palabra la señora legisladora Martina Lacour

**SRA. LACOUR** – Bueno con respecto a la Fiscal Tarifaría nosotros vamos a votar positivamente, ya que se incorporaron los aportes que solicitaron en comisión, para lograr que el tope de aumento respecto al 2025 sea del 25 por ciento y no del 32,5 que hubiese resultado si aceptamos una variación del 30 por ciento por encima de ese límite.

El único artículo que vamos a votar negativamente, es el artículo 9 dado que ahí todavía se mantiene esa posibilidad de modificar en hasta un 30 por ciento en las alícuotas del impuesto sobre ingresos brutos.

Respecto al Presupuesto, junto a todo el bloque nos hemos distribuido el análisis y hay varias cuestiones que nos llamaron la atención. Voy a ir de lo particular a lo general, yo me dediqué más al estudio del Presupuesto Educativo. En términos generales tengo que decir que se cumple presupuestariamente con la pauta, que se compromete a través de la Ley de Financiamiento Educativo, y la Ley Nacional de Educación, que implica invertir un 6 por ciento del PBI en Educación, pero solo se cumple desde lo presupuestado porque después termina ejecutándose la mitad. Me llamó mucho la atención que a octubre del 2025 y habiendo obtenido el 84 por ciento de los recursos previstos, se utilizó solo el 50 por ciento, en realidad menos del 50 por ciento de esos recursos. O dicho de otra manera, que el 50 por ciento de los recursos que tenían que usarse para Educación, no se utilizaron para ese fin específico. Y todo esto dentro de lo que siempre digo, la gran tragedia educativa que vivimos en el país donde la mitad de los chicos de tercer grado no entienden lo que leen, el 12 por ciento no lee, y el 25 por ciento de los chicos de sexto grado no puede hacer cuentas matemáticas básicas.

Y sabemos que Río Negro tiene un 72 por ciento de eficiencia educativa, esto implica que con los mismos recursos podemos mejorar un 30 por ciento el resultado educativo. Por eso no nos podemos permitir que los recursos que se presupuestan para Educación se terminen utilizando en otros rubros del gasto. No podemos perder un día, no podemos seguir sacrificando generaciones, porque el futuro de nuestra Provincia depende de contar con un capital humano capaz de enfrentar los desafíos del siglo 21, que es un siglo donde la economía se orienta cada vez más a los servicios, a la prestación de servicios y para eso se requiere un recurso humano calificado y capacitado.

Por otro lado, en cuanto a obras vemos que se hacen con recursos específicos, pero si la recaudación real superó en casi 67.300 millones de pesos la ejecución, ¿por qué no se hicieron más obras, en qué se usó este dinero? En el ejecutado al 31 de octubre se registraron casi 134.000 millones de ingresos y se gastaron solo 66.500, es decir, menos de la mitad. Y en la evolución de las obras también vemos una subejecución, ya que se usó el 72 por ciento del presupuesto vigente, de 6.413 millones se usaron 4.631.

Estudiando y comparando con el presupuesto del año anterior, vemos que en el 2025 la incidencia de los gastos de personal en el Presupuesto Educativo era de casi el 80 por ciento, y para 2026 se prevé que sea de un 86 por ciento. Vemos con preocupación entonces que hay un crecimiento del 10 por ciento en la planta de personal, lo que implica 3500 empleados más. Y si anualizamos lo ejecutado a octubre del 2025, la pauta salarial implícita en este presupuesto del 2026 resulta ser solo un 7 por ciento, con un sueldo bruto aproximado de 1 millón 200 mil pesos brutos.

Para terminar con el análisis del área educativa, quiero decir que me alegro mucho y lamento que estuvo la Ministra de Educación en el recinto y ya no está, para agradecerle porque veo en este Presupuesto que se han previsto fondos para la construcción de la escuela secundaria 162 en Bariloche, que es una lucha de muchos vecinos del Oeste de la ciudad, y ella facilitó también este año que se habilite un CUE, para que esa escuela pudiera funcionar en un edificio prestado. Así que ya está por empezar el segundo ciclo lectivo en ese edificio, y esperamos que este año se dé comienzo a la obra y que se la continúe hasta su finalización.

Y finalmente considero que Bariloche, que es la ciudad más poblada de la Provincia, la que más recursos genera, merece una mejor consideración dentro del Presupuesto, donde sistemáticamente la vemos relegada frente a otras localidades, que evidentemente gozan de mayor atención por parte del Ejecutivo. Bariloche resulta siempre interesante como vidriera, no solo a nivel provincial, sino también a nivel nacional e internacional, pero esa centralidad simbólica que tiene la ciudad no se traduce, en una asignación presupuestaria acorde. No hemos tenido obras viales relevantes, tal es así que el propio municipio, tuvo que terminar solicitando la sesión del mantenimiento de la avenida Bustillo, debido a años y años de deterioro, la última pavimentación de esa vía, data de 1997 cuando fue la cumbre presidencial en la que participaron Menen y Clinton. Pasaron 28 años, la ciudad creció enormemente y no ha habido inversión en infraestructura acorde. Ahora se anuncia la ruta del aeropuerto, por donde ingresan millones de turistas al año, y que constituye la primera imagen que ven de la ciudad, pero sigue sin preverse solución para el problema terrible que tenemos con el basurero del Bariloche, uno de los 50 más contaminantes del mundo, y tampoco hay fondos previstos, para la terminal de ómnibus, fueron incluidos en esta modificación que enviaron en la tarde ayer, esto era inadmisible para una ciudad que recibe más de un millón de personas al año, y que tiene la importancia turística de Bariloche, donde una de las tres

imágenes más vistas de la Argentina, es la del punto panorámico y al día de hoy, la terminal es absolutamente deficitaria.

Prometieron que se va a terminar en mayo, espero que no sea otra promesa incumplida.

Entrando en cuestiones más generales del Presupuesto, analizando los gastos de personal, se observa que a pesar de que se prevé una inflación, como dijo el ministro en la comisión, de un 10 por ciento para el 2026, que incluso el mismo ministro dijo que va a ser más seguramente, no existe una pauta salarial prevista para el próximo año, la variación proyectada, es de apenas de un 0,21 por ciento, sin siquiera entrar en el detalle de cómo está distribuido esto, porque hay inconsistencias evidentes compartidas que se incrementan, hasta 1700 por ciento, mientras que otras perdieron incidencia respecto al año anterior.

Lo grave, es que después de que la miembro informante, nos dice que con cierto ingreso, antes se cubría el rubro personal, y ahora cubren el 60 por ciento, si seguimos ampliando la planta de personal, cada vez nos va a costar más cubrirla, esto también lo dijo uno de los legisladores preopinantes.

Escuchamos hablar también en comisión de un superávit financiero de casi 15000 millones, que ayer después de incorporarse estas modificaciones y obras, y gastos corrientes, pasaron a ser 8500 millones, y un resultado primario de casi 70.000 millones, pero esto tampoco es real, y no lo digo yo, sino que surge de la información que ustedes mismos nos proporcionan, de manera sistemática vemos que se subestiman ingresos, para después asignarlos de forma discrecionalmente, vemos déficit del Tesoro de las Rentas Generales, que termina cubriéndose con la subejecución de los recursos afectados, y esos remanentes a fin de año, se destinan a Rentas Generales, para justamente en jugar ese déficit. Esto lo verificamos años tras año y primero nos lo niegan, después lo terminan admitiendo cuando en cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal, la Ley 25917, tienen que detallar las cuentas provinciales, por respuesta del Ministro de Hacienda, una nota que presentó nuestro bloque, se nos informó que a octubre de este año, del 2025, tenemos un déficit primario de 40.350 millones y un déficit financiero de 80.874 millones. Cuando, lo que se había programado era un superávit primario de casi 58.000 millones y un superávit financiero de casi 26.300.

Si tomamos ese mismo esquema ahorro-inversión-financiamiento correspondiente al informe del Análisis Fiscal del 2024, vemos que el superávit primario fue de 29 mil millones y el déficit financiero de 14 mil, cuando se había previsto un superávit de casi 70 mil millones y un déficit de 3.100. Esto demuestra que la subestimación de ingresos y gastos es una práctica sistemática.

¿Por qué se repiten año tras año estas diferencias en el presupuesto?, puede ocurrir un desvío, puede haber imprevistos, como también lo dijo la miembro informante, el tema del volcán, catástrofes, eso puede pasar, pero cuando se elaboró el Presupuesto del 2025 ya sabíamos que no podíamos esperar recursos de Nación y aun así la diferencia terminó siendo mayor a la del año anterior donde la falta de recursos nacionales puede haber resultado una sorpresa en algún punto.

Nuestro bloque y nuestro partido siempre han sostenido en su plataforma los valores republicanos, dentro de los cuales está la necesidad de contar con un presupuesto como herramienta fundamental para controlar la orientación y la marcha de las políticas públicas. Así que por este motivo vamos a acompañar en general este proyecto de ley, aunque en particular tenemos algunos artículos que vamos a votar negativamente y que paso a enumerar. En el artículo 24 del Capítulo II se establece que los fondos con destinos específicos se podrán utilizar para solventar gastos de la jurisdicción o entidad y esto contradice legislación vigente, no podemos borrar con el codo lo que escribimos con la mano, por lo que este artículo no lo vamos a acompañar. En el Capítulo V, referido a las operaciones de crédito público, vamos a votar negativamente el artículo 49. Frente a los 90 mil millones de nueva deuda, consultamos sobre su destino y el Ministro nos dijo que lo iba a definir el Ejecutivo, pero más adelante en la misma respuesta, admitió que lo van a utilizar para Gastos Corrientes. Considerando que ya tienen aprobados los descubiertos y la emisión de Letras, no existe desde nuestro punto de vista ninguna razón que justifique incrementar el endeudamiento provincial y jamás si ese destino es para atender Gastos Corrientes. Sería muy irresponsable de nuestra parte autorizar eso. El artículo 56 lo vamos a votar positivamente, pero queremos mencionar el año pasado habíamos aprobado 30 millones de euros y ahora son 35 millones, o sea que los rionegrinos vamos a pagar 5 millones más y estuvimos todo el 2025 sin que se avanzara en nada en ese proyecto del GIRSU.

Así que nada más, señora presidenta, esto es todo lo que tenía para decir sobre el análisis de los dos proyectos de ley. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Muchas gracias, legisladora.

Tiene la palabra la legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** – Gracias, señora presidenta.

Quiero comenzar esta intervención, señora presidenta, hablando de un concepto que se relaciona absolutamente con la democracia, con nuestro sistema constitucional argentino, que es el concepto de políticas de Estado. Las políticas de Estado son esos principios fundamentales que marcan un camino a un gobierno que trasciende los colores políticos, que se mantiene en el tiempo y que tiene que ver con cuestiones sumamente significativas para la democracia como es la defensa de los derechos humanos, de la educación, del derecho a la salud, del derecho a trabajar, el derecho de los pequeños medianos productores, entre otros. En base a este concepto de políticas de Estado y fundando esta intervención en las políticas de Estado que le dieron origen a esta democracia rionegrina, del cual todos nos sentimos orgullosos, es que voy a iniciar el análisis de este proyecto de Presupuesto para saber si lo que estamos viviendo hoy en las distintas áreas del Gobierno de la Provincia se ajusta o no a estas políticas de Estado fundantes del Estado rionegrino. Y voy a empezar por una de las políticas de Estado que nos ha

caracterizado a la democracia argentina y a la democracia rionegrina en particular, que es la política de defensa de los derechos de los trabajadores y de sus organizaciones sindicales.

No podemos seguir transcurriendo los minutos o las horas de esta sesión sin manifestar un enérgico repudio a la reforma laboral que se está discutiendo y cuya sanción puede llegar a ser inminente en las próximas horas en el Congreso de la Nación. Desde nuestro bloque, Vamos con Todos, repudiamos esta reforma laboral porque significa la motosierra aplicada a los derechos de los trabajadores. De los 197 artículos que contiene la reforma laboral no hay uno solo dedicado a incrementar los derechos de los trabajadores y trabajadores argentinos y rionegrinos. Sin embargo, podemos decir que sí es una reforma que beneficia al empresariado y perjudica a las provincias por el impacto fiscal que tiene indudablemente en los recursos coparticipables.

Pero esta reforma laboral, señora presidenta, que la Justicia, el Poder Judicial argentino, ha declarado inconstitucional, sobre todo, en aquel decreto 70/2023, en el capítulo dedicado a la reforma laboral, está declarado inconstitucional y hoy esto se está debatiendo en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tiene su basamento en el Pacto de Mayo. Ese Pacto de Mayo que firmaron muchos gobernadores, entre ellos el gobernador Alberto Weretilneck, donde uno de los puntos fundamentales es, entre comillas, garantizar el superávit fiscal innegociable y producir un 25 por ciento de rebaja del 25 por ciento del Producto Bruto Interno del Gasto Público, llevando a los límites históricos, el más bajo de la historia.

Por supuesto que para lograr ese objetivo, hoy nos encontramos con la reforma laboral, con la reforma de la Ley de Protección de Glaciares, con la eliminación de la Ley de Protección de Tierras Rurales, todas leyes que han surgido del debate y de la lucha y de la participación ciudadana. Este impacto del Pacto de Mayo, justamente, tiene repercusión en el Presupuesto porque, evidentemente, el Presupuesto contiene un ajuste que cae o que recae en las espaldas de los que menos tienen y se utilizan a los trabajadores como una variable de ajuste, sueldos congelados, un enfermero, por ejemplo, profesional con título universitario, en una recorrida que hice por el Hospital Zatti, nos contaba que percibía 980.000 pesos por 8 horas de trabajo, 980.003 pesos, y que haciendo guardias adicionales sumaba 55.000 pesos más. ¿Quién vive hoy con menos de un millón de pesos si tenemos a trabajadores y trabajadoras en Río Negro con estos sueldos bajo la línea de pobreza? Sumado a esto, la falta de trabajadores en sectores claves, como es el caso de la salud, una falta de recomposición salarial, porque los incrementos, como lo han denunciado varios sindicatos, son incrementos nominales que evidentemente no impactan en el bolsillo de los trabajadores y provocan un empobrecimiento de quienes sostienen servicios esenciales, por eso desde varios sindicatos, entre ellos la UNTER, se está llamando, se está convocando, se está pidiendo que el Gobierno en realidad convoque nuevamente a paritarias para ajustar el valor del salario.

Este Presupuesto contiene partidas destinadas al pago de deudas, pero no relacionadas con mejorar las condiciones de vida de las trabajadoras y trabajadores públicos. Inclusive hay un Fondo Discrecional del 25 por ciento de Fondos Financieros que asciende a 65.000 millones que se destinan al concepto disminución de Pasivos e Imprevistos y que en realidad son Fondos de Uso Discrecional.

ASSPUR ha denunciado este Fondo de Uso Discrecional en el Presupuesto, cuando evidentemente la respuesta es siempre es: *no hay dinero, no hay plata*. Y esta Provincia tiene deudas que ojalá se salden, en algún momento con los trabajadores y trabajadoras del Estado como es por ejemplo una ley que garantiza el 82 por ciento móvil del haber jubilatorio a todos los trabajadores y trabajadoras por igual, hoy lo tienen los jueces, se votó en esta Legislatura en aquel momento con el compromiso de extenderlos a todos y todas las trabajadoras.

Hoy los trabajadores, un trabajador o una enfermera, un trabajador de la salud pública se jubila a los 60 años las mujeres y 65 los varones, o sea el régimen general, cuando terminan con su salud deshecha muchas veces por el trabajo, por el esfuerzo, por el sacrificio y por las condiciones de trabajo donde han tenido que prestar servicios toda su vida. Por eso se necesita, se requiere y vamos a presentar un proyecto en línea con eso para garantizar el 82 por ciento móvil constitucional para todas y todos los trabajadores estatales.

Otras de las políticas de Estado, señora presidenta, que esta Provincia siempre ha defendido es el federalismo, la defensa del federalismo, federalismo de concertación, el federalismo hacia adentro, pero también el federalismo hacia afuera y en eso entendemos, señora presidenta, que el Presupuesto tiene que garantizar equidad, igualdad en la distribución de recursos y ya lo han manifestado algunos legisladores y legisladoras y también nuestros intendentes e intendentas; también nos han hecho conocer que evidentemente no se han distribuido los fondos con una vara de equidad o de igualdad, es más, dentro de los listados de obras hay municipios que como ya se nombró, el caso del municipio de General Enrique Godoy, ni siquiera aparece en la distribución de obras y muchos de esos municipios con signo distinto, ¿sí?, al del gobierno de Juntos Somos Río Negro, han recibido menos obras y se ha sentido evidentemente una discrecionalidad que termina siendo una discriminación en cuanto a la distribución de recursos por eso, voy a hacer mención algunas de las obras que nos han manifestado, porque quiero que quede constancia en la Versión Taquigráfica, volviendo a General Enrique Godoy, obras de vías de acceso que estaban el Presupuesto anterior y que no se han cumplido y que necesitamos que esto se cumpla, también obras de pavimento que ya fueron informadas, en el caso de Cervantes, el proyecto de habilitación de obras eléctricas en el Loteo de ampliación Central Cervantes, en el caso de Lamarque, proyectos de obras que se requiere sobre la construcción, la infraestructura del Programa Suelo Urbano, IPPV y servicios para 350 lotes sociales, General Conesa, también, infraestructura, Programa Suelo Urbano, para dotar de servicios a 100 lotes sociales, el caso de El Bolsón extensión de la red de gas al barrio Acceso Norte, voy a agregar Sierra Grande; el Concejo Deliberante ha emitido una comunicación, que es la 14/2025, donde hace pocas horas ellos también piden partidas para finalizar las obras de la Ruta Provincial número 5, que une Sierra Grande con Playas Doradas, que faltan un lapso de ruta sin terminar el asfalto, muy poco, pero debería

finalizarse, así como un cupo de viviendas de IPPV, por la situación habitacional y el edificio propio para el Instituto de Formación Docente.

La tercera política de Estado a la cual quiero hacer referencia, es la defensa de la educación pública, como política de Estado en Río Negro, se habló ya en repetidas oportunidades, pero yo me quiero remitir a que en caso de educación también el hilo se corta por lo más delgado.

No es la primera vez que lo denunciamos, lo venimos haciendo inclusive hemos presentado un proyecto de ley al respecto, por la situación que están sufriendo las escuelas rurales en la provincia de Río Negro y lamento que se haya retirado la Ministra de Educación porque sí, señora presidenta, la educación rural ha sido política de Estado en esta provincia de Río Negro.

Pero qué sucede con el argumento de que no hay matrícula, de que hay un niño, hay dos niños para qué vamos a tener una escuela de pie, abierta, la escuela pública. No hablamos de las verdaderas causas que justifican o que promueven esta situación que termina con el abandono por parte de los niños de la escuela, en la deserción, etcétera. Que es la falta de oportunidades, de planificación, que promuevan el poblamiento de la zona rural de la provincia de Río Negro. Entonces, durante dos años, puntualmente voy a hablar, año 2024 y el presente año 2025, se produjo un proceso de cierre de escuelas rurales o el cierre total de las residencias rurales o residencias que pasaron de ser residencias a escuelas y como conocemos las características de la zona rural en Río Negro, un niño que vive a 40 kilómetros de la escuela, quizás no tiene un papá o una mamá que tenga la suerte de tener un vehículo para trasladarlo todos los días ida y vuelta, entonces, ese niño pierde el ejercicio al derecho humano a la educación.

Entonces, voy a nombrar, sí, el cierre total o parcial ya en el año 2019 del establecimiento escolar Colonia Josefa; en el 2016, en Ramos Mexía; en El Cuy, en el 2016 también; en Arroyo Tembrao, en el 2017; en Quepu Niyeu, en 2019; en Pilquiniyeu del Limay, en 2024, en Cona Niyeu; en Valcheta, 2024; Arroyo Los Berros, 2025; El Caín, 2025; Colan Conue, 2025; Mencué, 2025; Mamuel Choique, 2025; Residencia de Sierra Colorada, cierre 2025. Y ahora, hace pocas horas, me avisaron los maestros de la residencia de Nahuel Niyeu, que se va a cerrar la escuela y la residencia, a pesar de que esta Legislatura ha declarado de interés varios proyectos de los niños que van a esa escuela.

Y no es un tema menor en la discusión de este Presupuesto, porque la educación en Río Negro tiene una base fundamental en la cual debe regirse que es la igualdad. No hay ciudadanos ni de primera ni de segunda en ningún derecho humano y menos en el derecho humano a la educación.

Hace pocos días, señora presidenta, no sé si usted tendrá conocimiento, los legisladores y legisladoras que están aquí. Hubo un accidente muy grave, se dio vuelta un vehículo trasladando a tres niños y a dos docentes pertenecientes a la escuela de Río Chico Abajo, por el estado de los caminos y por no contar con transporte escolar, van en un auto particular y por el estado del camino se dio vuelta completamente. Creo que eso también debemos preverlo cuando hablamos de presupuesto para la educación.

La escuela 26 de Sierra Grande, recién hablaba la miembro informante de las escuelas que son destinadas sobre todo a la gente grande, a los adultos que quieren seguir estudiando y que debemos apoyarlos con todas las herramientas posibles para que lo hagan, para mantenerlos dentro del sistema educativo o los jóvenes.

Esa escuela en Sierra Grande tiene casi 200 alumnos, no tiene una sola computadora, se hacen talleres, no hay insumos para los talleres.

Por último, señora presidenta, voy a hacer mención a la necesidad de que sí la Provincia va a tener que salir a reemplazar al Estado nacional, sobre todo en el mantenimiento de las escuelas técnicas. Las escuelas técnicas están sufriendo un ataque demoledor por parte del Gobierno Nacional, no solamente porque desde que comenzó el Gobierno Javier Milei, el 76 por ciento de los fondos que el Gobierno Nacional debía transferir a la educación técnico-profesional se ha eliminado, sino que también el fondo de financiamiento previsto por la Ley 26.058, una ley histórica de apoyo de fomento a la educación técnica, también con este Presupuesto va a desaparecer.

El cuarto eje, la cuarta política de Estado, es la salud pública, en la cual se va a explayar mi compañera Ayelén Spósito, pero yo quiero hacer mención nuevamente a que esta Provincia tuvo un plan de salud como el de don Mario Franco, que marcó un camino que revolucionó el sistema de medicina. En la Argentina sobre todo en lo que hace la producción y que hoy el sistema de salud, como todos o que por lo menos varios legisladores han manifestado, está colapsado, hemos recibido todos ese documento donde el Sindicato ASSPUR nos hacía saber de la renuncia de la Jefa de Departamento de Enfermería del Zatti, el 97 por ciento de los jefes de servicios del hospital que habían renunciado, etcétera, etcétera. Esta situación se viene repitiendo lamentablemente en todos los hospitales de la Provincia.

Quiero hacer un especial pedido, señora presidenta, y espero que los legisladores me escuchen, que es la creación del Centro de Diálisis para la ciudad de Allen, los vecinos de Allen están pidiendo que se instale esta unidad asistencial o centro de diálisis, porque si no están obligados a viajar permanentemente a otras localidades y han presentado una nota con más de 300, 400 firmas para poder analizar esta posibilidad. Creo que estoy hablando de algo muy importante para ser interrumpida, sobre todo para los vecinos de Allen y son estos mismos vecinos los que impulsan esta nota, personas enfermas, ¿Sí? Que son quienes padecen en los barrios en los cuales viven de la falta de gas o la falta de agua potable, como es el caso del barrio Costa Blanco de la localidad de Allen, estando a pocos metros de una de las explotaciones hidrocarburíferas más significativas de la Provincia, o sea, le dan gas a miles de usuarios, pero ellos no tienen gas. Se da esta contradicción en una provincia donde la base constitucional de construcción de políticas públicas es la igualdad.

También voy a pedir por el Centro de Diálisis de Choele Choel, que yo sé que hay muchos legisladores también que están interesados en esto, hay una necesidad imperiosa en el Valle Medio para

que se mantenga este Centro de Diálisis de Choele Choel. Y respecto al Hospital de Sierra Grande y a las obras tengo que decir que se ha avanzado, que se está trabajando, que gran parte de las obras están terminadas, que esas obras han sido conseguidas por supuesto con fondos del Gobierno, pero en ejercicio de la participación ciudadana, porque gracias a una acción de amparo promovida por vecinos y vecinas, hay una orden judicial que se está cumpliendo, aunque no en forma total, falta todavía el revestimiento del techo del hospital, casi en un 50 por ciento y también otros requerimientos que estipula la sentencia judicial, pero que sí me gusta reconocer que sí está en marcha ese cumplimiento de la sentencia judicial.

También voy a solicitar la construcción del hospital de Balsa Las Perlas, lo hizo mi compañero de bancada, Luciano Delgado Sempé. Balsa Las Perlas es un lugar que ya lleva más de 20.000 habitantes, cuenta con solo centro de salud, evidentemente no alcanza para cubrir las necesidades sanitarias de todos los habitantes de ese lugar.

Y en cuanto a otra política de estado, como a sido Río Negro sobre todo históricamente, pero sobre todo a partir de la sanción de la ley 2952, el Código de Aguas, la defensa de aguas como política de Estado; tenemos que hablar, señora presidenta, de que este Presupuesto que estamos analizando, en cuanto a lo que significan ingresos por regalías, en el caso de las hidroeléctricas del Comahue, no tiene ningún tipo de precisión, no está presupuestado. En esto tenemos que volver a la ley que se sancionó el año pasado en el mes de marzo, la ley 5707. Que es una ley, señora presidenta, que votamos por unanimidad en esta Legislatura, que estuvimos todos de acuerdo, en mantener la posición férrea del Estado rionegrino en la defensa indelegable del agua, en el caso de la concesión de las represas. Pero evidentemente el Gobierno Nacional hizo caso omiso a la ley de Río Negro, porque llevó adelante el proceso de privatización o de reprivatización de las empresas del Comahue, más escandaloso de la historia de nuestra zona, en nuestra región.

Señora presidenta, usted sabe que las represas del Comahue producen energía, producen el 30 por ciento de la energía del país. Y el proceso licitatorio fue denunciado por los senadores y senadoras de Fuerza Patria en una acción de amparo, que lamentablemente fue rechazada. Pero esto no quiere decir, señora presidenta, que el Fiscal de Estado de la provincia de Río Negro se quede de brazos cruzados, por el contrario, tiene que hacer valer la ley que votamos en esta Legislatura, donde declaramos la atribución indelegable de la provincia de Río Negro en el manejo de las represas; que inclusive establecía que las concesiones a los concesionarios que ya están con nombre y apellido y son empresarios amigos del Gobierno de Javier Milei, las concesiones las debió haber dado el Departamento Provincial de Aguas. Y también recordemos que había -de acuerdo a esa ley- estipulado un 20 por ciento coparticipable a los municipios. Por lo tanto, si nosotros cedemos nuestras facultades soberanas y no hacemos cumplir nuestra propia ley -que aprobamos el año pasado- también vamos a estar perjudicando a los municipios.

En cuanto a la defensa de la biodiversidad, también es política de estado, tuvimos leyes que fueron pioneras en la defensa del ambiente en la provincia de Río Negro. Hay una subejecución manifiesta, en el programa Fiscalización Ambiental, por ejemplo, ejecutado al 41,98 por ciento.

El programa de Protección y Control de Medio Ambiente se ejecutó solamente el 33,20 por ciento. El programa Conservación y Protección de la Fauna Silvestre, se ejecutó solamente el 66,73 por ciento. Repetimos, la falta de guardafaunas está existiendo matanzas masivas de faunas silvestres en la Provincia, en áreas protegidas en algunos casos, como el área natural protegida Meseta de Somuncura, nos faltan los guardafaunas, no han sido designados aún los guardafaunas, y nosotros hemos presentado un proyecto de ley, en ese sentido y esperemos que pronto pueda ser tratado.

En cuanto a la defensa de la biodiversidad también es política de Estado, tuvimos leyes que fueron pioneras en la defensa del ambiente en la provincia de Río Negro. Hay una subejecución manifiesta, el programa Fiscalización Ambiental, por ejemplo, ejecutado al 41,98 por ciento, el programa de Protección y Control del Medio Ambiente, se ejecutó solamente el 33,20 por ciento; el programa Conservación y Protección de la Fauna Silvestre, se ejecutó solamente el 66,73 por ciento, repetimos, la falta de guardas faunas, está existiendo matanzas masivas de fauna silvestre, en la Provincia, en áreas protegidas, en algunos casos, como el área natural protegida Meseta de Somuncura, nos faltan los guardas faunas, no han sido designados aún, los guardas faunas, y nosotros hemos presentado un proyecto de ley en ese sentido, y esperemos que pronto puede ser tratado.

En cuanto a la defensa de los mediados y pequeños productores, también ha sido política de Estado en esta Provincia, y evidentemente el cambio de matriz productiva, no ha significado, diferencias significativas en cuanto a los ingresos, por ejemplo, por la explotación minera o por los proyectos de exportación de gas y petróleo, que ponen en riesgo la biodiversidad y el turismo en el Golfo San Matías.

Hace tiempo que desde esta banca, por lo menos quien habla, vengo insistiendo en que este cambio de matriz productiva está haciendo que las actividades tradicionales, de alguna manera, estén teniendo una importancia menor para el Gobierno, no digo que sean abandonadas por el Gobierno, pero sí que no hay la misma atención, respecto de las actividades extractivistas, que las actividades tradicionales; y una de ellas es, la fruticultura, por ejemplo, y lo podemos ver en el ejecutado del presupuesto 2025, por ejemplo, el programa de Gestión de Riesgo Agropecuario se ejecutó solamente en un 51 por ciento el programa de Economía Social y Agricultura Familiar se ejecutó solamente el 32,22 por ciento y escuche este dato, señora presidenta, *desarrollo de nuevas áreas bajo riego*, 0 por ciento se ejecutó, 0 por ciento desarrollo de nuevas áreas bajo riego.

Hace pocos meses los productores, frutícolas, hortícolas, vitivinícolas, sufrieron dos hechos significativos, dos inclemencias climáticas, el granizo destruyó prácticamente la producción. Nosotros presentamos un proyecto de ley para declarar la emergencia frutícola, hortícola y vitivinícola, ni siquiera fue tratado en la Comisión de Planificación, ni siquiera fue tratado en esta Legislatura, por supuesto. Pensamos que iba a haber un decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia que habilite o que promueva, inclusive, que

se desarrolle el mecanismo para que la emergencia frutícola o emergencia agropecuaria, sea declarada por el Gobierno Nacional. Eso no ocurrió y fue informado ayer por la Cámara de Productores de Fernández Oro. Hasta ahora, esos productores que sufrieron el destrozo total de su producción, no han tenido un solo peso de ayuda por parte del Gobierno Provincial. Y sí, vamos a Calcatre, la cara del cambio de la matriz productiva, señora presidenta, ¿sabe cuánto ingresan a las arcas provinciales? En este Presupuesto de 2026, con la puesta en marcha del primer proyecto megaminero a cielo abierto con uso de cianuro en Río Negro, ¿sabe cuánto ingresan? Cuatro millones de dólares anuales. Cuando ya el Gobierno había anticipado que iba a recaudar 20 millones al año. Bueno, ahora ingresan cuatro.

Pero con una producción estimada en 2.500 toneladas de material minero por día. Es más, el mismo presupuesto dice a partir de 2026.

Hicimos el siguiente cálculo, si tenemos que el valor tonelada métrica de oro, hoy en el mercado internacional, según fuentes confiables que se las puedo suministrar, es de 139.168 dólares aproximadamente. Tenemos la siguiente conclusión, que por día, por día, las empresas se estarían llevando 350 millones de dólares por día, y a nosotros nos están dejando cuatro millones por año. Si esto no es despojo, si esto no es saqueo, señora presidenta, de qué estamos hablando. Cuando estamos haciendo mención a un proyecto que tiene una vida útil de cinco años y que genera latente peligro de contaminación, sobre todo por el uso del cianuro y la posibilidad de drenajes ácidos que terminen de contaminar el agua. Y como si eso fuera poco, hace pocos días el DPA, autorizó tres nuevos pozos de agua para la minera, no para la gente, para la minera. Es más, el Concejo Deliberante de Ingeniero Jacobacci, dijo que ellos no iban a ser cómplices de esta situación porque estos pozos de agua ponían en riesgo, por supuesto, el agua destinada al consumo de la población de Ingeniero Jacobacci y de la zona. La ganadería, señora presidenta, con este proyecto Calcatre, también está en riesgo, sobre todo por el uso del agua. Se habla de que la región pasó de dos millones y medio de ovinos a menos de un millón. El mismo Intendente José Mellado, señaló en un medio que la ganadería ya no se puede recuperar. Y si seguimos hablando de proyectos productivos, podemos decir que el proyecto oleoducto VMOS no paga regalías, como ya se había anticipado, y sí figuran aportes complementarios por hidrocarburos por 19 mil millones de pesos, pero el proyecto GNL, que ya están haciendo negocios a nivel internacional y lo promocionan por los medios, que a nuestro juicio, o por lo menos a mi juicio, representa un gravísimo daño o posibilidad de daño por una posible pérdida de gas o cualquier accidente o incidente ambiental, el proyecto GNL ni siquiera aporta un solo peso en el Presupuesto 2026.

Y sí, señora presidenta, tengo que volver a manifestar que en este bloque tenemos distintas posiciones acerca de estos proyectos extractivistas y que nunca defendemos la postura del discurso único, nunca lo hicimos porque respetamos las distintas posiciones que existen en este bloque, sobre todo el proyecto Calcatre y de los proyectos extractivistas en el Golfo San Matías, y nos respetamos por eso y creo que la riqueza está justamente en el respeto hacia la diversidad.

Y por último, para finalizar, el proyecto del Poder Judicial se mencionó aquí que fue el, perdón, presupuesto del Poder Judicial de Río Negro, el que más ha crecido en este Presupuesto 2026. El presupuesto es de 225 mil millones que representan un 17 por ciento menos de lo que el Superior Tribunal de Justicia había solicitado, pero insistimos en que hay leyes que no se cumplen relacionadas con la actividad del Poder Judicial. El Poder Judicial debió haber creado las Fiscalías Ambientales, por ejemplo, creadas por esta Legislatura en el año 2010. No creó tampoco la Fiscalía y Defensoría de Sierra Grande, tampoco en otras localidades. Todas fueron leyes de esta Legislatura que el Poder Judicial, perdón, el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro se encargó de cumplir sistemáticamente. Y, por último, decir que quienes sí fueron variables de ajuste lamentablemente, señora presidenta, en el Poder Judicial fueron los trabajadores Judiciales donde a través de dos leyes que también fueron sancionadas con una mayoría de esta Legislatura, desfinanciaron al sindicato y perjudicaron a los trabajadores y trabajadoras que son parte fundamental del Poder Judicial.

Voy a finalizar entonces, señora presidenta, con una frase de un expresidente a quienes muchos legisladores y legisladoras que estamos aquí reivindicamos todo el tiempo, él decía, y lo dijo después de ser presidente y después de haber sufrido un golpe económico que le impidió terminar su mandato, pero siempre tuvo claro *que el equilibrio fiscal no puede justificar de ninguna manera el desequilibrio social*, lo dijo el doctor Raúl Alfonsín en el año 2002. Muchísimas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Antes de continuar con el debate, voy a pedir por favor a los señores legisladores que respetemos el artículo 105 del Reglamento Interno en cuanto a la duración en el uso de la palabra.

Tiene la palabra la señora legisladora Scavo.

**SRA. SCAVO** – Gracias, señora presidenta.

Voy a ser breve por este pedido incluso. En primer lugar, quiero destacar que desde nuestro bloque valoramos el esfuerzo por adaptar el marco tributario a la realidad económica que este cambio de paradigma en el país se está imponiendo a estas nuevas actividades y el ordenamiento que a nivel nacional se está gestando, me estoy refiriendo concretamente, específicamente a los nuevos cambios en la clasificación que está realizando el ARCA.

Voy a fundamentar ambos proyectos de manera conjunta como así lo solicitó y se acordó desde la presidencia, entendemos que estos avances nos invitan a pensar un futuro de un sistema tributario provincial también más moderno siempre, por supuesto, con la responsabilidad fiscal y el acompañamiento que siempre creemos que es importante y que debemos destacar que la Provincia lo viene realizando, pero creemos que es importante volver a decirlo que tiene que ver con la producción de nuestra Provincia por eso consideramos oportuno avanzar en el momento adecuado hacia una nueva ley de modernización fiscal

que permita consolidar estos cambios, anticiparnos a los nuevos desafíos que, sin duda, la economía del conocimiento nos está imponiendo hoy y cada día con mayor intensidad.

En línea a esto quiero recordar además que desde el bloque hemos presentado en el año 2024 un proyecto que tenía que ver con esto y que volveremos a intentar poner en debate y en discusión y también quiero adelantar que estamos trabajando en nuevas iniciativas complementarias lo que van a pretender es orientar para buscar nuevas herramientas fundamentalmente que hagan más ágil y más efectivo el sistema, vamos a proponer la utilización del crédito fiscal generado por retenciones provinciales hay muchas PYMES rionegrinas que cuentan hoy con créditos fiscales que por cuestiones administrativas no logran utilizar con rapidez que la actividad demanda, por hay la rapidez existe, pero no la que demanda y la que nos está reclamando el sector.

La idea es simplificar estos procedimientos y reducir exigencias manteniendo por supuesto los controles y si bien entendemos que estamos por arriba de la media, digo, comparada con otras provincias y según además los datos que pudimos obtener y a los cuales obtuvimos respuestas en el ámbito de las comisiones creemos que es importante mejorar estos tiempos así que por eso vamos a presentar y estamos trabajando en algunas propuestas y en algunas iniciativas en este sentido. Del mismo modo creemos que es oportuno y volver a algunos mecanismos que tengan que ver con la devolución del Crédito Fiscal a empresas grandes y multinacionales que hoy no están radicadas en Río Negro como una herramienta más para incentivar esta localización productiva - logística en nuestra Provincia.

Con la misma lógica acompañar el desarrollo también, proponemos agilizar de potenciar el Régimen de Mecenazgo Deportivo la Provincia cuenta con un régimen de patrocinio del deporte, es una Ley, la 5245 que se reglamentó allá por el '18, básicamente lo que implica es que aquella empresa o personas físicas que decidan y ayuden a potenciar a deportistas mediante aportes de dinero o insumos reciban una bonificación en ingresos brutos, concretamente el 50 por ciento, bueno creemos que esto hay que darle mayor difusión, mayor acompañamiento así que también vamos a trabajar en este sentido, presidente. Y el Presupuesto actual contempla obras deportivas para Barda del Medio, Allen, Regina y Menudos, quiero decir que me gustaría muchísimo que el próximo Presupuesto de la provincia de Río Negro contemple un gimnasio para la ciudad de Viedma que lo viene reclamando hace mucho y que la capital de la Provincia lo necesita, no solo es un reclamo, sino que además hemos hecho algunos aportes como por ejemplo cuando tuvimos intervención en la Ley de Renegociación de Contratos Petroleros donde pudimos incorporar que se establezca el 1 por ciento de lo recaudado para infraestructura deportiva, entendemos que la recaudación actual no alcanza para tanto porque hemos accedido al número, son algo más de 300 mil dólares en dos años lo que por este porcentaje se ha recaudado, pero bueno no pierdo la esperanza de que el gimnasio llegue para la ciudad de Viedma, porque creemos básicamente que el deporte tiene que ver con el desarrollo humano, la inclusión social y nos ayuda a fomentar valores que son muy importantes.

Volviendo a la cuestión tarifaria del Presupuesto y la logística de los servicios digitales son factores centrales para nosotros en la competitividad y sin bien nuestra Provincia tiene una fuerte atracción en lo que hace a bienes fundamentalmente y materia prima, también creemos que es necesario diversificar otras formas de generar este valor. Estábamos investigando hace un ratito y nos acordábamos de un ejemplo que tiene que ver con nuestra historia reciente; en los años '90 en Bahía Blanca se aprovechó muy bien los nodos de gas que atravesaban la región, YPF en ese momento junto a un grupo de empresas internacionales invirtieron en la planta de PROFERTIL y transformaron el gas en urea, esta decisión permitió agregar valor agregado a la región, con fuerte base agropecuaria vinculada a la Pampa Húmeda y a la producción de alimentos, bueno hoy Río Negro tiene también esta oportunidad, mientras avanzamos hacia la inversión estratégica de gran escala como será la planta de GNL en Punta Colorada creemos que es fundamental aprovechar este gas disponible y agregar valor desde ahora, el valor agregado hoy puede venir de otra manera a través de la economía del consumo, del conocimiento y por supuesto de la inteligencia artificial, el procesamiento de datos y de servicios digitales. Con esto estoy tratando de explicar lo que decía al principio de mi alocución esto de agiornar un poco los números a la cuestión que vienen, la energía del insumo es clave hoy por hoy.

Y para cerrar, señora presidenta, le quiero decir que vamos a acompañar, por supuesto la Ley Impositiva convencidos que es una herramienta necesaria para la gestión que tiene que ver con garantizar gobernabilidad, para el ordenamiento del Sistema Tributario y así mismo resaltar que reafirmamos nuestra voluntad de seguir trabajando y aportando propuestas, por eso esas dos intervenciones y propuestas que adelanté a las cuales ya vamos a presentar los próximos días, nada más gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Muchas gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora María Laura Frei.

**SRA. FREI** – Gracias, señora presidenta.

Bueno, estamos en la última sesión del año discutiendo presupuesto para el año próximo y como pasa siempre no estamos solo discutiendo números sino prioridades políticas. Este Presupuesto deja claro cuáles son y cuáles no.

Empiezo por turismo, pero no solo hablo como legisladora sino como ciudadana de Bariloche que no es una ciudad turística más, el 85 por ciento de la facturación turística de la provincia de Río Negro se genera en Bariloche. Sin embargo, seguimos viendo lógica centralista donde Viedma decide, administra y concentra estructuras, pero no produce turismo.

Hoy tenemos una Secretaría de Turismo Provincial con más trabajadores que la ATUR, de los cuales 20 están en Viedma pero sin funciones claras, sin plan turístico provincial, sin metas y sin resultados visibles, la pregunta es simple, ¿para qué existe esa estructura de promoción?, la fiscalización real y el territorio lo sostiene en gran parte Bariloche.

No es una discusión en contra de los trabajadores y mucho menos en contra de Viedma, es una discusión en contra de la ineficiencia del Estado. No puede ser que tengamos organismos superpuestos, personal sin misión y recursos que no llegan a donde realmente se generan.

Y mientras eso pasa con turismo, miremos un poco lo que pasa con seguridad, que es una de las mayores preocupaciones de los rionegrinos. El presupuesto asignado destina más del 90 por ciento al pago de sueldos y así tenemos policías con salarios muy bajos, fuerzas totalmente desmotivadas y sin equipamiento. Es una contradicción brutal, casi todo el presupuesto se va en salarios pero esos salarios no alcanzan para vivir dignamente.

Esto no es un presupuesto de seguridad, es un presupuesto de supervivencia administrativa. Porque cuando uno escucha al Ministro de Seguridad, la preocupación no parece estar puesta en la realidad que vivimos los rionegrinos, nos dijo que los motines no responden a problemas internos del sistema, sino que los detenidos se enojan porque las requisas no le dejan entrar droga. Como si el problema fuera el enojo y no el colapso del sistema penitenciario.

También dijo que el delito baja, pero quienes estamos en el territorio sabemos que eso no es cierto, no bajan los delitos sino que lo que bajan son las denuncias. Las víctimas terminan desistiendo después de dar vueltas entre comisarías y fiscalías. Entonces, no es que haya menos delitos, el Estado no está acompañando y no da las respuestas reales.

Por eso preocupa que tengamos un ministro más ocupado en un relato que en una gestión, más preocupado por la imagen que por resolver problemas estructurales de seguridad. Porque mientras se minimizan los conflictos, la policía sigue mal paga, sin herramientas y la sociedad sigue más insegura. Las fuerzas de seguridad no tienen plata, no tiene herramientas pero se les exige todo y cada vez se les da menos, entonces, vemos el mismo patrón en todas las áreas, estructuras grandes, gastos rígidos, poca inversión, ninguna planificación estratégica.

Lo decimos con claridad, que no se puede gobernar una provincia productiva desde una lógica burocrática centralista, no se puede decidir sobre turismo sin escuchar a quienes lo generan. Ni hablar de seguridad sin invertir en serio en quienes la garantizan.

Vamos a acompañar el Presupuesto, pero que quede claro que este es su plan de gobierno que no soluciona los problemas de la gente, pero tampoco queremos que este discurso quede como que somos una oposición irresponsable. Acá tienen la herramienta que ustedes dicen que le va a mejorar la calidad de vida a los rionegrinos. Desde ya advertimos que al fin del año que viene la realidad nos va a dar la razón.

Pero también vamos a seguir diciendo lo que muchos rionegrinos sienten, este Presupuesto paga sueldos pero no construye futuro, Río negro necesita menos superposición, menos improvisación y más decisión política para invertir donde realmente importa, a quienes producen, en quienes trabajan y en quienes cuidan a la sociedad. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Doctorovich.

**SR. DOCTOROVICH** – Gracias, señora presidenta.

Quiero hacer algunas observaciones a partir de algunos datos que surgen de estudiar las Partidas para la Obra Pública que revelan las prioridades del gobierno en este Presupuesto. La inversión en Obra Pública Proyectada para el 2026, es de 142.000 millones, representando esta cifra un 4,55 por ciento del Presupuesto total de la Provincia. Este monto tiene un incremento respecto a lo presupuestado para el 2025 de 41.006 millones de pesos, es decir 40,5 más, pero lo que se podría leer como un incremento en la obra pública, es simplemente una sensación, ya que del Análisis de las Planillas Anexas donde se detalla la obra, localidad por localidad, queda a la vista la reducción de obras y en algunos casos el reemplazo por obras mayores.

La repetición crónica de obras que datan de hace varios años, todas ellas inconclusas, calzadas presupuestariamente, nos hace dudar de la capacidad real para poder finalizarlas, como por ejemplo, las 100 viviendas de Bariloche que se están ejecutando desde el 2015. La exposición del Ministro de Obras y Servicios Públicos en la comisión, más allá de su buena voluntad y su buena predisposición para responder las preguntas, dejó algunas dudas sobre obras importantes que no aparecen reflejadas en el Presupuesto.

También surgen preguntas como, por ejemplo, en Bariloche, Vialidad provincial, destina 218 millones en reconstruir la Ruta provincial 83, que es uno de los principales atractivos para el turismo local y extranjero, en virtud de que bordea el Río Manso, pero va a invertir 250 millones en refuerzo edilicio para su delegación. O sea, 218 millones para construir infraestructura, pero 250 millones para un refuerzo de una edificación. Las prioridades no están claras.

En la comisión también se habló que las obras de infraestructura o urbanización en las localidades y la explicación fue que estas son para dotar de servicios a lotes que fueron entregados por intendentes sin los mismos, pedazos de tierra se le escuchó decir al Ministro también. Es curioso que estos municipios que entregaron terrenos de esa forma, la mayoría pertenecen al signo político que gobierna la Provincia hace varios períodos.

El análisis del número frío de las obras, localidad por localidad, arroja también que las más beneficiadas son aquellas que pertenecen al partido gobernante. Cipolletti y Viedma casi empatadas, con presupuestos en obras por más 16.000 millones, encabezan el ranking de municipios, entre ambas le llevan el 23 por ciento de la obra pública del total de la Provincia. Luego siguen Sierra Grande, Bariloche y El Bolsón con el 5,5 aproximado para cada uno, con presupuesto de 8.000 millones. Y mucho más atrás aparece General Roca con un 4,5 por ciento, unos 6.500 millones aproximadamente. En este esquema no hay obra prevista para salud, agua potable, cloacas, problemas crónicos de la ciudad.

Como ustedes verán, los legisladores de este bloque tenemos en nuestros escritorios agua de Paso Córdova, por si la quieren venir a ver o si la quieren llevar para tocar. El agua de Paso Córdova que

consumen los vecinos actualmente, si bien se ha hecho una obra para tratar de solucionar el problema, si no se recambia la cañería y se le limpian los tanques a los vecinos, es inútil la nueva obra. Es más, les voy informando a los legisladores que estén en contacto con vecinos que viven cerca del río de las localidades de Campo Grande, Allen, Fernández Oro y de Chichinales, que están empezando a tener el mismo problema. Inclusive los vecinos que tienen agua de pozo que no acceden a la red pública, tienen el mismo problema. Hay alguien acá que está mirando para otro lado y ese es el DPA que es el responsable del cuidado y el control de cómo están los acuíferos y vemos que no ha hecho nada.

Según el Censo del 2022, las ciudades de San Carlos de Bariloche y General Roca son la de mayor población de la Provincia. Pero a la hora de la obra pública ese factor no parece determinante para el destino de los fondos, porque para el Gobierno hay rionegrinos de primera y de segunda. Como se puede explicar que Viedma reciba la misma cantidad de Presupuesto que Cipolletti cuando tiene la mitad de habitantes, así y todo son las más beneficiadas. Este mismo análisis se puede hacer entre Viedma y Bariloche, con respecto al Presupuesto del IPPV, la ciudad capital recibe 7 veces más que la cordillerana que tiene el doble de habitantes y una crisis habitacional de muchos años.

Se escucha permanentemente decir al gobierno provincial que no hay ciudadanos de primera o de segunda. Sin embargo, la mayor parte del Presupuesto en infraestructura para loteo por el programa Suelo Urbano son destinados a sindicatos, asociaciones civiles e instituciones, el rionegrino de a pie si no es parte de estos grupos no puede acceder.

Número tras número y sin la necesidad de ser un experto en la materia, surge a las claras la disparidad de los fondos presupuestados. Y cada localidad sin un criterio lógico de población y necesidades prima el criterio político. Un eslogan de una conocida tarjeta de crédito, hace muchos años decía “pertenecer tiene sus privilegios”. Y para los legisladores que quieran lavarse las manos con el tema del agua de Paso Córdova, (muestra una botella con líquido oscuro) tengo bastante acá para que hagan el eh! Si se quieren lavar las manos, y vean como se la sacan después de las manos o de la ropa. Nada más, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Muchas gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Dantas.

**SR. DANTAS** – Gracias, presidenta. Bueno, voy a tratar de ser lo más sintético posible. ¿Qué estamos tratando? Estamos tratando el Presupuesto y cuando hablamos de Presupuesto estamos hablando de, cómo uno presupone o proyecta que va a ser el año que viene, siempre con cierta razonabilidad en la base de lo que son los ingresos.

En este sentido quiero por ahí marcar alguna consideración que creo que Leandro profundizó mucho, pero me parece interesante las variables que toma del Presupuesto del Gobierno Nacional, por lo menos me parece muy llamativas y considero que son de difícil cumplimiento. Tres que me parece que son las más importantes, 10,1 por ciento de inflación; un dólar a diciembre de 2026 a 1423, cuando hoy ya está por encima de ese valor; y el crecimiento del 5 por ciento del PBI para el año que viene, cuando 2023-2024 fue negativo 1,9 y 1,6 respectivamente, y este año se prevé un 3 por ciento de crecimiento, un 3,3 con lo cual y ratificado también por el informe del Ministerio de Hacienda que pronostica en enero-octubre el crecimiento de los recursos de origen nacional en un 15 por ciento y la inflación en un 24,8. Recién Leandro corregía a noviembre y marcaba que todavía se incrementa la diferencia con 11,9 de recursos nacionales y 28 de lo que significa la inflación...

-Ante murmullos en el recinto, dice la

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Silencio, por favor, así podemos escuchar al legislador.

**SR. DANTAS** – Digo esto porque, la incidencia que tiene los recursos nacionales en el Presupuesto Provincial son las dos terceras partes y me parece que por lo menos debemos marcar que ese punto de partida, esa cierta razonabilidad que tiene que tener todo Presupuesto, por lo menos hoy está en duda y -como dije- de difícil cumplimiento.

No obstante esto, quiero de alguna manera justificar mi acompañamiento en tres ejes, que me parece que son importantes en el Presupuesto, o por lo menos considero importantes. Antes de mencionar esos 3 ejes quiero agradecer a los ministros, especialmente al Ministro de Hacienda, la Secretaría que el día de la comisión estuvieron de las 10 de la mañana hasta las 10 de la noche, 12 horas el Ministro, y también al resto del gabinete, pudimos interactuar con ellos, todo el mundo pudo preguntar, sacarse las dudas. Y también -y en el caso personal- solicitar incorporación de algunas obras que consideramos importante, la de Campo Grande, la de Godoy que el legislador Luis Ivancich solicitó el centro administrativo que hoy vemos que está incorporado, nosotros el acceso a Godoy que habíamos trabajado, esos dos temas junto con el legislador y con el Ministro de Obra Pública, es un gran ministro que recorre la Provincia y en este sentido me parece que ante esa quita de recursos y esa alta demanda de los municipios, no solamente de lo social, por como está hoy sufriendo ese ajuste de la política nacional, sino también ese retiro de lo que es el plan de obra pública que siempre tuvo un Gobierno Nacional y que este ha decidido no llevar adelante, me parece importante que en el Presupuesto más de 380 obras para el año que viene, me parece un punto importante y significativo, que como le decía, destaco esa incorporación y en el caso de Campo Grande, que me toca y siempre me siento en la obligación de poder defender ese sector, no solamente porque nací y vivo en Campo Grande, sino también porque está siendo muy afectado por la actividad llevada adelante en Vaca Muerta, necesitamos mucha infraestructura y en eso quiero destacar que el compromiso que en su momento había realizado el Gobernador ayer se cristalizó en la firma del convenio para mejorar la Ruta Provincial 69, aparece la construcción del CET 31, es un secundario técnico que justamente en la transformación que llevamos adelante en el año 2015, lo

pensamos para que esté de alguna manera orientado a la actividad. A ese secundario van alumnos del barrio Labrador, de la localidad Villa Manzano, de la localidad de San Isidro, de Sargento Vidal, de Barda del Medio, de Cordero, incluso algunos de San Patricio del Chañar; con lo cual es una obra que está focalizada en Campo Grande, pero que favorece a toda la región, obra de cloacas en San Isidro que ya está en marcha, obra de infraestructura y fundamentalmente que fue lo que solicité, es suelo urbano para poder dotar con los servicios o poder comenzar con los servicios en el loteo Burgos.

Otro punto importante me parece es la baja en el stock de deuda y me parece que cuando uno también analiza un presupuesto, no solamente presupone, sino también puede fijarse hacia dónde o qué prioriza el Gobierno, y me parece que cuando uno ve que lo marcaban algunos legisladores preopinantes, el incremento en educación me parece importante y significativo, y que el 37% esté destinado a educación, habla de que de alguna manera estamos invirtiendo en educación y cuando se invierte en educación seguramente estamos construyendo sociedades más justas, más equitativas y con posibilidades de desarrollo.

Así que por lo expuesto, es que voy a acompañar el Presupuesto. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Picotti.

**SRA. PICOTTI** - Gracias, señora presidenta.

En este Recinto hay varios de nosotros que estamos preocupados por la situación del sistema de salud.

El Ejecutivo Provincial es el administrador de los ingresos de la Provincia y los dueños son todos los ciudadanos rionegrinos y el objetivo principal de esa administración es el bienestar del pueblo rionegrino. Cuando analizamos esto y el Ejecutivo lo realiza, para llegar a ese objetivo principal, refuerza las áreas que cree conveniente. Si nosotros recordamos un poquito la sesión pasada, la Defensora del Pueblo, la licenciada Adriana Santagati, se acercó a darnos el informe y en ese informe el reclamo principal de todos los rionerinos era el área de salud. En el tope de los reclamos estaba la falta o el retraso en adquirir medicamentos para tratamientos de mediano y largo plazo. Creo que no tengo que hablar de las consecuencias que eso produce. Después de eso venía la demora en las prótesis, demoras en insumos quirúrgicos, demoras en conseguir turnos quirúrgicos.

Entonces, nos pusimos a analizar los números y analizando números, nos dimos cuenta de que con respecto al Presupuesto anterior teníamos una variación interanual negativa. Entonces, nos preguntamos si es así como el Ejecutivo quiere solucionar la demanda principal de los rionegrinos.

Siguiendo en la misma línea, la Defensoría del Pueblo lo que hace es sugerir un programa integral de salud. En ese programa integral de salud hay innovación, tecnología, ¿para qué?, para mejorar todos los niveles de atención, desde los más bajos hasta los más complejos. Y cuando vamos al Presupuesto, es verdad, vemos que hay muchísima inversión en infraestructura y tecnología. Y la miembro informante destacó muy bien una por una de todas las cosas que tenían y que iban a hacer. ¿Y sabe qué me llamó la atención, señora presidenta?, que lo último que nombró, y así y a la pasada, fue el recurso humano. Y estamos frente en este país a varios elefantes blancos, y eso es lo que nosotros queremos que no pase. ¿Por qué?, porque toda una estructura, toda la infraestructura, la tecnología, el equipamiento y todo aquello que enumeraron no va a funcionar si no tienen el recurso humano. Y ese recurso humano, los trabajadores de la salud, tienen derecho a tener un sueldo como la gente, un salario como la gente, tienen derecho a una capacitación permanente y también a todas aquellas cosas que en ese Presupuesto donde nosotros vimos que hay una variación negativa, como es el gasto en personal, el uso de los bienes de consumo y los servicios, en eso estábamos hablando. Que tenga un recurso humano, que tenga con qué trabajar, ¿para qué?, para brindarle a todos los rionegrinos una atención como corresponde y con una dedicación permanente. Es por eso que a veces hacemos preguntas y críticas y quiero cerrar con algo, a veces las críticas molestan, pero son necesarias y hay que prestarles atención. ¿Por qué?, porque son como el dolor, nos está advirtiendo que algo no funciona bien. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Muchas gracias, legisladora.

Tiene la palabra el legislador Juan Sebastián Murillo Ongaro.

**SR. MURILLO ONGARO** - Gracias, presidente.

Bueno, como bien comentaba la legisladora Lacour anteriormente, ella dio algunas precisiones técnicas y a su vez comentaba que nos habíamos repartido en el estudio del Presupuesto y de la Impositiva según la cartera y que habíamos analizado cada uno de los legisladores del bloque alguna temática. Y esto lo comento para que sepan de la responsabilidad que este bloque asume cuando ingresan los proyectos, sobre todo en este, como se mencionaba, la Ley de Leyes o la ley base, que es el Presupuesto.

La legisladora Frei también mencionaba que el Presupuesto es un poco marcar las prioridades que tiene el Estado Provincial en el año que comienza y por eso nosotros lo hicimos con mucha responsabilidad. Lo hacemos siempre, con cada proyecto que ingresa, pero en especial en este, y lo estudiamos y lo analizamos con los equipos y lo discutimos entre nosotros y fuimos advirtiendo algunas cuestiones que ya fuimos mencionando, los distintos legisladores que hablamos del bloque.

También vale mencionar o quiero remarcar que felicitamos la participación de gran parte del gabinete del Ejecutivo en las comisiones que pudieron explicar, que pudieron ir detallando algunas de las prioridades y de las obras o de las que tienen pensado para el año que viene porque venimos de algunos otros años en los que no se encontraban esas explicaciones, pero debo advertir que en cuanto a desarrollo económico y productivo el Ministro estuvo ausente no estuvo y creemos que una Provincia en la que se apuesta a la producción, en la que siempre se está publicitando la producción ya sea de la matriz que sea frutícola, ganadera, agrícola, creemos que era una cartera que tenía que estar presente, que tenía que dar muchas explicaciones, sobre todo, porque analizando el presupuesto hay muchos programas de desarrollo

económico y productivo que no tienen ni metas ni planes, ante la falta de esos programas era necesario que el Ministro estuviese presente y pudiera responder las preguntas, así que lo lamentamos profundamente y para ser precisos y corto, hay un punto en el que queríamos consultar porque lo consultamos al ministro Sánchez y no supo dar tampoco ciertas precisiones que por ahí necesitábamos que es respecto al endeudamiento de 80 millones de dólares para lo que entendemos que es la zona de Colonia Josefa y Negro Muerto y acá va a una reflexión porque a veces nos tildan de que ponemos palos en la rueda o que estamos en contra de endeudamiento o financiamiento como le gusta decir y es todo lo contrario estamos muy a favor nosotros de la producción, de apostar a la producción, de apostar a proyectos productivos, a proyectos que generen riquezas, que generen energía, desarrollo, estamos de acuerdo también en que la provincia tiene que endeudarse o financiarse para todos estos proyectos, a veces confunden también que estamos en contra del Plan Castello, de los que fue el Plan Castello lejos de eso, pero sí de la administración muchas veces de estas fuentes de financiamiento o de la mala administración que después quedan en obras mal hechas, inconclusas y que todavía estamos discutiendo. En la comisión saltó la discusión por una obra en Río Colorado porque yo solicité -hace un poco de calor presidente, yo tengo calor porque estoy hablando pero a su vez falta como falta aire, solicito si se puede- ...

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Tomamos ahora el reclamo legislador y vamos a pedir el aire.

**SR. MURILLO ONGARO** – Gracias.

Hice ahí la sugerencia del camino alternativo de la Colonia Julia y Echarren de Río Colorado porque hay cuestiones macro económicas que no manejamos y que tal vez están en una situación compleja, pero hay otras cuestiones materiales como sería el arreglo de ese camino, el Ministro de Obras y Servicio Públicos asumió la responsabilidad, lo agradecemos también, pero salió la discusión por una obra del Plan Castello que es el asfaltado de los 8 kilómetros y las curvas de hormigón y que yo acá traje algunas imágenes de esas obras que se discutieron ahí y donde se pueden ver los remiendos que hoy tiene la obra, una obra que costó mucha plata y se valora no es que no se valora, se valora y se felicita, se agradece y estamos de acuerdo que era necesaria, pero no puede ser que esa obra todavía no se haya amortizado, que la estemos pagando y ya esté en las condiciones que está y es un poco por la falta de planes, de programas, de planificación y es lo que nosotros llamamos la atención y que por ahí no se entiende, no es que queremos poner palos, no es que estemos en contra por estar en contra, no queremos ser los tira piedras, solo advertimos de algunas situaciones que tienen que mejorar y que el Ejecutivo tiene que mejorar frente a la toma de financiamiento o de endeudamiento para que la Provincia siga creciendo y que siga estancándose o siga hundiéndose en algunos aspectos.

Sin duda ya adelantaron que nosotros vamos a acompañar tanto el Presupuesto como la Impositiva, con algunas en particular con algunos artículos que no, vamos a acompañar estos artículos de financiamiento que plantean, pero haciendo esta advertencia, hay que financiarse, hay que endeudarse para lo que es progreso, para lo que es producción, para lo que es materia energética, porque justamente es así que vamos a poder sacar la Provincia adelante, es así que vamos a poder ordenar los números y que vamos a poder tener una Provincia mucho más ordenada, mucho más próspera y que vamos a hacer frente a todas las demandas que hemos ido enumerando los distintos legisladores que ya hablamos, para que tengamos todos los rionegrinos una mejor calidad de vida.

No quiero dejar tampoco de mencionar la cuestión de Seguridad, que estuvo presente el Ministro Jara y con mucha serenidad respondió a cada una de las inquietudes y a cada una de las sugerencias y demandas que hicimos los legisladores, pero esta obra que se va a hacer en Negro Muerto y en Colonia Josefa, que va a traer justamente, va a ser que mucha más tierra productiva este bajo riego y que se pueda producir, hoy ya se está produciendo, en muchos sectores de esos los productores están haciendo mucho esfuerzo y tienen rendimientos superiores a la zona agrícola núcleo de la Argentina, entonces tiene todo un potencial esa zona, importantísimos y lo revaloramos y los productores hoy en la actualidad para regar lo hacen con fuerza de combustibles y que es muy costoso por eso toda la electrificación de la zona va a ser muy beneficioso, pero también se va a necesitar de seguridad, de crear una zona segura, porque si esa zona se convierte en lo que ya es la zona productiva de las distintas colonias frutícolas de la Provincia, del Alto Valle, del Valle Medio, del Valle Inferior, todo el sector de secano donde se produce la ganadería y donde los productores viven con temor, no hay manera de ser productivos en esas condiciones por eso también el refuerzo a que las prioridades apunten a mejor sistema de seguridad para toda la zona rural y productiva de la Provincia para que haya más patrulleros en las patrullas rurales, para que tengan más recursos, para que tengan más personal, para que las ruedas de los patrulleros no las tengan que pagar los productores o las sociedades rurales como lo están haciendo en la actualidad, porque el Ministro planteó que se destinaban un montón de recursos, pero la realidad es que hoy en día las patrullas rurales reciben las cubiertas que las otras dependencias provinciales descartan de sus vehículos. Cubiertas que en el monte no sirven, que se las pasan emparchándose, que los dejan a pata y que los mismos productores son los que colaboran comprándoles las ruedas a las motos y a las camionetas o las mismas sociedades rurales, entonces eso tiene que cambiar, esa prioridad tiene que ser una prioridad en el Ministerio de Seguridad, tiene que ser también materia de discusión entre el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo con el Ministerio de Seguridad, coordinar acciones para justamente nuestra Provincia sea cada vez más desarrollada y más productiva, muchas gracias, presidente.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Pilquinao.

**SR. PILQUINAO** – Hola. Gracias, presidenta.

Cortito nomás para acompañar lo que expresaron mis compañeros de Bloque que creo que fueron bastantes claros en su postura, coincidiendo en algunas cosas en otras no, pero también remarcar que el año anterior, cuando se discutía el Presupuesto, en muchas oportunidades puesto en referencia lo importante que las comunidades puedan contar con un plan de obra pública ¿no?, que siempre resulta de

la demanda de los que tienen la responsabilidad y se hace en forma conjunta siempre con las autoridades locales.

Que es importante rescatar que la obra pública no solo repercute en la mano de obra local, aliviando esa situación cuando la dinámica de las economías regionales decaen, repercute además en la economía de los comercios en general y como consecuencia de ello, también en la recaudación de los municipios.

Lo preocupante de esta situación, presidenta, es que estas políticas no son tenidas en cuenta por el Gobierno del presidente Milei, porque quién va a negar que hay desocupación, hay mucha desocupación; quién puede negar el peligro del deterioro que tienen las rutas nacionales; quién puede negar la falta de obra de infraestructura y el Presidente sigue sosteniendo la idea de que el mercado resuelve todo lo que la actividad... y que la actividad privada por sí va a dar respuesta a estas cuestiones ¿no?; quién va a pensar que un privado que tiene que venir a arreglar las rutas de la Región Sur, por eso me parece que hablo y remarco de lo importante que es, que tenemos que reclamar a viva voz en poder recuperar esas políticas de Estado que fueron tan importantes, los planes de viviendas. Yo el otro día en comisiones veía y analizaba, -porque uno también fue parte de los municipios, he estado al frente del municipio- analizaba la espera del ministro de obras públicas, para todo poner en valor las obras que realmente están ausentes hoy esas obras de infraestructura importantes que permitían los gobiernos anteriores, más allá del cuestionamiento que siempre existe en este recinto cada vez que uno expresa. Los programas de viviendas que fueron contados, que permitían que las familias tuvieran sus casas, hoy no es una realidad, el esfuerzo quizás que hace el Gobierno de la Provincia de poder otorgar en pequeñas comunidades, seis viviendas, en algunas ciudades más grandes quizás otro cupo mayor de vivienda, y ahí paramos de contar, antes era importante poder concretar viviendas de programas nacionales que eran importantísimos que le garantizaba la vida a la familia que hoy directamente es medio complejo y que estoy convencido de que eso solamente lo puede lograr desde el Estado Nacional.

Pongo en valor lo planteado en el proyecto del Presupuesto para el 2026, el plan de obra pública que se incluye, principalmente, para las comunidades de la Región Sur que son tan importantes, son localidades pequeñas que no tienen grandes industrias, que la obra pública es fundamental en estos lugares, fundamental, que hoy está padeciendo esta situación, donde los municipios están haciendo un esfuerzo enorme para poder concretar obras pequeñas que generen mano de obra para los trabajadores.

Quería resaltar algo muy importante, me parece que van a coincidir muchos en este sentido, que es el poder exigir el mejoramiento integral del sistema eléctrico porque nuestras poblaciones, que es una deuda pendiente que tiene el Estado con nuestra región, es un reclamo que tenemos hace mucho tiempo, que venimos haciendo porque los cortes de energía que se registran son y aún siguen estando en muchas demandas de nuestros vecinos.

Quería resaltar también, que hoy hizo alusión la miembro informante del oficialismo, y poner en valor esta obra tan importante si hablamos de obra como es el gasoducto de la Región Sur del Plan Castello ¿Por qué es importante destacar?, porque era una necesidad que teníamos nosotros y esa decisión política que, -más allá que podemos coincidir o no con los legisladores si es endeudamiento si financiamiento- valoramos mucho los que vivimos en esa zona.

Otra obra que me parece que es importante rescatar y poner el valor en este Presupuesto y en discusión política -me parece que no hay que concluir la lucha, no tenemos que claudicar esta lucha- me parece que es la finalización de la Ruta 23, que es una obra importantísima que se viene realizando hace muchos años, y que puedan decir lo que puedan decir, pero creo que vamos a tener que trabajar y fuertemente para que vuelva un gobierno nacional peronista para que se pueda terminar, porque no creo que este Gobierno tenga en la mira poder terminar y concluir esa obra. En referencia, me parece que es importante rescatar esto, en referencia a mi comunidad, que es Sierra Colorada, es importante destacar que se haya incluido una obra muy esperada por mi comunidad, como es el edificio del nuevo Hospital Adolfo Feintuch, que ello redundará sin lugar a dudas en el mejoramiento de la atención de la salud, en la calidad de vida de los vecinos y vecinas, pero también debo recordar que dicha obra fue anunciada en el año 2023, incorporada en el año 2024 para el Presupuesto vigente, sin la correspondiente ejecución presupuestaria, y vuelve a aparecer para el próximo año. Por lo que solicito, Presidenta, que durante el próximo año se comience con la construcción, y acá vuelvo de vuelta a reiterar esto, de lo importante que es esto, más allá en la salud, en todo lo que va a repercutir también, en que va a generar mucha mano de obra local, que es importante, que también por eso me parece importante poder acompañar este Presupuesto sin perder la esperanza de que se pueda concretar.

Hay que hablar también de los productores, de los pequeños y medianos productores, que están sufriendo las consecuencias climáticas, que están sufriendo el tema de las plagas, que es importante, me parece que hay que apuntar a esas políticas que se han tenido en consideración. Se están haciendo repasos de caminos vecinales, que las inversiones que vengan sean para mejorar las rutas de la zona rural, de los campos, que se están llevando adelante después de muchos años de reclamos, que hay que poner en valor también eso, que la escucha del gobierno cada vez que sucede hay que decirlo, cuando hay que cuestionar, cuestionamos.

Pero en este aspecto que decía hoy, también, la compañera de bloque, la legisladora Odarda, en el aspecto que hay un cambio en la matriz productiva que se está generando en la Provincia, que impacta de manera directa en el sector productivo tradicional. Por eso decía yo que es importante esperar que los recursos que ingresan a la Provincia sean destinados sobre todo a apoyar a los ganaderos.

Vamos a acompañar, como dijeron nuestros compañeros, este Presupuesto porque consideramos necesario dar un marco de previsibilidad y gobernabilidad en un contexto muy perjudicial para las economías regionales, para las familias, para los trabajadores, para los jubilados, para nuestros jóvenes

que necesitan estudiar en un marco continuo aumento de los precios de la canasta familiar que nadie puede negar, las tarifas de luz, de gas y otros servicios esenciales para la vida de las y los rionegrinos.

Así que nada, presidenta, gracias por el tiempo. Vamos a acompañar este Presupuesto en general.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Gracias, señor legislador. Quiero saludar y agradecer la presencia en este recinto legislativo del señor Ministro de Salud, el doctor Thalassellis.

Tiene la palabra ahora la legisladora Ofelia Stupenengo.

**SRA. STUPENENGO** - Gracias, señora presidenta.

La verdad que voy a ser redundante con algo que se dijo y no quiero dejar pasar, que es la oportunidad que pudimos tener de escuchar a casi todos los ministros y hacerles las preguntas que seguramente a muchos nos podía generar dudas del Presupuesto. Y en este agradecimiento también quiero solicitar que esto sea una práctica recurrente, que cada año podamos tener la visita de los ministros y que ellos puedan dilucidar las dudas que un Presupuesto nos puede llegar a generar. Si bien, a veces cuesta muchísimo el tema de números, y ver lo que puede ingresar, la coparticipación o para donde va una cosa y donde va otra, y que seguramente los rionegrinos como a muchos de nosotros nos puede costar entender; por eso mismo teniendo a un economista como secretario de bloque fue muy atinado el tema de poder dividirnos el Presupuesto por ministerios y que cada uno pudiera desde el lugar desde donde se sentía más cómodo analizarlo, hacerlo propio.

A mí me tocó el Ministerio de Desarrollo, Deporte y Cultura. Cuando pude observar el Presupuesto, algo que me llamó la atención es que desde el Presupuesto 2025, al 2026 hubo una disminución en lo que fue la asignación del recurso. Pasó para el próximo año, el Presupuesto que ahora estamos analizando, un 3,29 por ciento del total de la administración provincial, comparándolo obviamente con el anterior.

También sabemos que hoy las prioridades pueden ser otras, y se entiende. Escuchamos hablar de salud, de educación, de seguridad, de infraestructura. Entonces, seguramente el Presupuesto en su mayoría hoy está puesta la mirada en esos puntos. Pero no quiero dejar que analicemos también la importancia que tiene la parte del Deporte, la parte de Cultura, la parte de la Asistencia Social, de la Niñez, Adolescencia y Familia, las personas mayores, que ese Presupuesto acotado en porcentaje a lo presupuestado de forma general, se haga una distribución responsable, una distribución a conciencia, porque creo que es el gran desafío que va a tener el Gobierno y principalmente del Ministerio, de poder ese porcentaje menor poder distribuirlo de la mejor manera posible.

Y para no dejar pasar, si bien no está dentro de la cartera, pero si surgió y es un tema que a mí me interesa mucho y del cual pongo mucho de mi tiempo para ello, tiene que ver con las adicciones. La Defensora del Pueblo dijo en su informe *in voce* en este recinto que hubo un crecimiento en los consumos problemáticos. Y cuando uno ve lo que está presupuestado, que es el 0,03 por ciento, uno empieza a tener la gran duda de como vamos a abordar esta temática que sin dudas después redonda en un montón de otras cosas: en la salud mental, en el tema de los suicidios, en la seguridad, en la violencia, hay un montón de cosas que muchas veces salen del consumo problemático. Así que insto también a que se vea en profundidad el tema de las adicciones.

Y como nos pidieron que podamos ser lo más sintético posible y respetar el artículo y ya siendo nuestra última sesión en este recinto no quiero dejar de decir algo como para finalizar. Ya el tema de los números y todos mis compañeros lo han desarrollado y sumamente bien no voy a redundar en ningún punto de los que ellos ya pudieron ser bastante explícitos.

Si no, lo que quiero decir, es que con todo el respeto que tengo por todos los legisladores, que son compañeros en este recinto y principalmente de mis compañeros de bancada, y sumándome a las palabras de la legisladora Scavo, con el pedido concreto que hizo para Viedma, yo entiendo, obviamente, que cada uno defiende su lugar, que cada uno quiere lo mejor para su localidad, y que siempre entramos en la competencia donde hay más población que otras, pero no quiero dejar, primero de pedir lo que le pedí al Ministro Echarren, que no se olvide de la pista sintética, que lo tenga pensado para el próximo presupuesto, aunque sea en etapas, porque el deporte también es muy importante, y hace a todo, a la salud, a mejor calidad de vida de los niños y de los adultos también.

Y sumándome a ese pedido, no quiero dejar de decir que también para Viedma, queremos lo mejor, como viedmense, siempre voy a velar porque haya mejores cosas para mi ciudad, porque no me olvido que es la capital de la Provincia, que cada sesión, todos los legisladores vienen a este lugar, disfrutan de la costanera, caminan nuestras calles, entonces, para que ellos puedan transitirla y pasarl mejor, siempre voy a pedir como viedmense, que haya infraestructura, que haya desarrollo y que todo sea lo mejor, y para cada uno, porque acompañaré a cada uno que pida para su localidad una mejor calidad de vida.

Felicidades para todos, gracias, señora presidenta. (Aplausos en las bancas)

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la legisladora Ayelén Spósito.

**SRA. SPÓSITO** – Gracias, señora presidenta.

Bueno, muchos de los legisladores, dieron muchos números, en la parte del bloque, a mí me toca la parte de salud. Voy a ser muy concreta, al menos en lo que fuimos viendo y lo hemos planteado, en la comisión, donde estaba el ministro, y acaba de llegar también... bienvenido ministro.

Nosotros hemos notado en este Presupuesto y con el ejecutado, donde vimos algunas partidas, donde hubo mucho mayor gasto, de lo que estaba presupuestado, haciendo un análisis de esta situación, vimos que el mayor gasto se da, en medicamentos y así todo, hubo faltantes durante este año, en muchos hospitales, muchos medicamentos. También entendemos que la provincia de Río Negro, y esto no es poner

en víctima al Gobierno o a la Provincia en general de Río Negro, es que comenzaron también hacerse en gran parte cargo de muchas cosas que provenían de Nación, pero también remarcar, que fueron parte de acompañar un montón de leyes de desregulación que permitía la llegada de algunas cosas y relacionadas con salud también.

Creo que fundamentalmente, que la Provincia esté hoy cumpliendo, por ejemplo, con el programa de Salud Sexual Reproductiva, con el programa, aunque hay faltantes de preservativos en la mayoría de los hospitales, pero hay anticonceptivos que van llegando, que se tengan que comprar los medicamentos y que encima hay un brote, como todos han leído, con enfermedades infecciosas como la sífilis, que son tratamientos muy caros; y así con otros tratamientos como los oncológicos.

Pero después están la demanda y el reclamo constante. Nosotros vimos que durante todo este año la salud ha sido una problemática fundamental, creo que para el Gobierno una preocupación también, no voy a desestimar eso, para los trabajadores y para la sociedad en sí.

Creo que la salud pública es el pilar de todo gobierno y lamentablemente nunca fue prioridad en gobiernos ni nuestros ni ajenos, siempre existió la demanda. Pero en este último tiempo, cuando vemos las encuestas, lo que más le preocupa a la gente es la salud pública. ¿Por qué?, porque ve que cada vez hay mayor demanda y las respuestas son insuficientes; son insuficientes, porque cada vez tenemos menos profesionales, porque cada vez que se rompe algo cuesta el triple arreglarlo, porque las políticas macroeconómicas perjudican los ingresos, porque cuando nosotros decimos que se gastó mucho dinero o más dinero en medicamentos, no es algo inventado, es porque cuando el año pasado nosotros comprábamos, no sé, o en insumos una jeringa a 100 pesos la terminamos pagando ahora en octubre o noviembre casi un 400 por ciento más. Entonces no va a haber presupuesto que alcance, por más que salgamos a decir que aumentamos el 15 por ciento, el 20 por ciento, más la masa salarial, que los trabajadores siguen estando por debajo de la inflación de este año.

Yo el año pasado no acompañé el Presupuesto, ni en general ni en particular. Este año me cuesta acompañar un Presupuesto de este estilo, pero creo también que tengo hoy una responsabilidad institucional y un compromiso con los intendentes de la misma fuerza política, con mis compañeros de bancada, que el año pasado ellos sí habían acompañado este Presupuesto, pero sí decires que cada Presupuesto tiene que ver también con el plan de gobierno y en este caso lo que planifican para salud del Gobierno de la provincia de Río Negro.

En la discusión en comisiones y ahora en esta misma sesión hemos escuchado la importancia de nuevos hospitales, la necesidad de que salud pública tenga las salas de diálisis. Para mí lo fundamental de la salud pública en la Provincia de Río Negro tiene que ser la atención primaria de salud. Si nosotros no ponemos todos los recursos, y por eso digo que es una cuestión de distribución de riqueza, si todos los recursos no están destinados a la atención primaria de salud, que es la prevención y la promoción de la salud, no va a haber hospitales que alcancen, no va a haber terapias intensivas que alcancen y no va a haber salas de diálisis que alcancen, porque no estamos llegando a tiempo con los diagnósticos precoces ni con la prevención de muchas enfermedades y tiene que ver con el contexto social y económico en el que vivimos, en el país y en la Provincia de Río Negro. Personas sin trabajo, causa depresión y por lo general y en su mayoría problemas de consumo. Si nosotros no tenemos equipos preparados para sostener eso, se nos va de las manos. La falta o la mala alimentación en nuestros niños y niñas en las primeras infancias es fundamental para el desarrollo pleno en su adultez y en su adolescencia. Si nosotros tenemos familias sin trabajo, familias que no tienen un ingreso y que no acceden a un alimento de calidad, siendo productores de alimentos en la Provincia de Río Negro, nuestro futuro está complicado.

Voy a dar mi voto esta vez. Vamos a estar siguiendo muy de cerca a dónde van esos fondos y espero que el Gobierno de la Provincia de Río Negro cumpla con los rionegrinos y las rionegrinas.

Y no se preocupen por lo que esté pasando en el Congreso de la Nación o en Diputados, porque tenemos diputados y senadores que acompañan al pueblo de Río Negro y los van a defender a capa y espada. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Muchas gracias, legisladora Spósito.

Tiene ahora la palabra el legislador César Domínguez.

**SR. DOMÍNGUEZ** – Muchas gracias, presidenta.

Quiero agradecer y felicitar también a los ministros y directores que nos explicaron claramente el Paquete Fiscal y el Presupuesto 2026. Y quiero adelantar también mi acompañamiento con disidencias pero acompañar el Paquete Fiscal y el Presupuesto 2026.

No votarlo al Paquete Fiscal por mis disidencias no sería justo porque el Estado provincial entendió que comienza a entender que hay que hacer una rebaja y paulatinamente empezar a eliminar algunos impuestos y lo que refiere a la distribución y transporte de la energía y del gas que va a beneficiar, si es cierto que es poco, pero va a beneficiar a las grandes industrias y a la sociedad con una quita, pero no estoy de acuerdo con las exenciones arbitrarias en la Provincia si con los incentivos que son los que debemos quitar colectivamente a todas las actividades, bajar la alícuota a todas las actividades esa es la manera de incentivar a cada una de las pequeñas y medianas empresas y comerciantes, y me pregunto si estamos aquí para gestionar una presión tributaria o estamos aquí para liberar el potencial productivo de nuestros ciudadanos o estamos aquí para perpetuar la inercia del pasado, pero verdaderamente estamos aquí para construir una Provincia prospera, justa que libere definitivamente la fuerza de la producción y la creatividad de nuestros emprendedores y esas son las preguntas que debemos responderemos cuando debatimos el Paquete Fiscal.

Esta ley que se nos presenta con el eufemismo de una gestión eficiente en la recaudación, no es ni más ni menos que un documento de resignación porque es una herramienta que perpetuó un Estado grande, caro y deficiente que ha perdido la fe en la capacidad de sus propios ciudadanos y cuando

hablamos de Paquete Fiscal no lo debemos hacer desde una planilla de cálculo sino como una declaración de principios que nos llevan a construir una Provincia más justa y más próspera y es lógico entender cuando uno propone bajar los impuestos más distorsivos que la clase política muestre resistencia e incomprendión porque en la dinámica existe todavía la mentalidad y el sesgo operativo que en la priorización del gasto y el financiamiento siempre acude a la chequera del contribuyente cuando hace falta dinero no revisa, no reduce el gasto, acude a modificar el Paquete Fiscal, a modificar la Ley de Bases, a actualizar partidas, a ajustar alícuotas y en lo que refiere a los gastos no escatima en ellos porque tienen ya previsto servicios con los cuales se debe cumplimentar beneficios porque esos generarían claramente un costo político y una fricción social.

En lo que respecta a ese impuesto distorsivo qué le vamos a decir que es el Ingreso Bruto, qué le vamos a decir a los comerciantes de nuestros barrios, que no se modificó la alícuota, que es un impuesto en cascada, porque lo que representa un dos por ciento o tres por ciento termina en el costo del producido en 20, 25, 15 depende el producto y cuántas manos pase ¿no?, no nos sucede con el IVA, porque el IVA se desgrava muchas veces y también frena la capacidad de competencia, ese impuesto distorsivo como es el Ingreso Bruto

Qué le vamos a decir a nuestros rionegrinos, a nuestras familias cuando estamos aumentando más allá de que tenga un tope el Impuesto Inmobiliario, aquellos que construyeron su vivienda o ampliaron su vivienda, que el Estado tiene la facultad de revisar y cobrar retroactivamente en aquel capital que el rionegrino está apostando en tener su vivienda un poquito más grande.

Y para mí es una agresión fiscal que pone en duda claramente el derecho y el respeto a la propiedad privada. Qué le vamos a decir a los emprendedores que quieren generar riqueza, que generan trabajo, que emprenden, que el Estado tiene la facultad de determinar quienes son ganadores y perdedores, en vez de lograr un incentivo fiscal y bajarle las alícuotas a todas las actividades en vez de que el mercado defina qué actividades son mejores o no.

Esto va a en contra de los subsidios ideológicos, los de transición energética, la agenda 2030, de la bonificación del 50 por ciento de automóviles con movilidad sustentable, porque si realmente queremos cuidar el medio ambiente, lo que tenemos que hacer es eliminar los basureros de cielo abierto.

Y con respecto al Sistema de Bonificación del 5 al 20 por ciento nos indica claramente a aquellos que por ciertas condiciones de pago por débito, por tarjeta de crédito, por pago en término, anual, que tiene una bonificación nos están indicando que hay una tasa inicial alta y que no se soluciona dándole una fracción del dinero al contribuyente, se soluciona bajando la tasa y dejando el dinero en el bolsillo del contribuyente. Pero no todo está perdido, hay luces verdes que tienen que ver con el orden y la equidad tributaria que esta vez aquellos inmuebles que son cedidos por los entes y por el Estado y que no tienen una función pública y que hoy están en manos de particulares o tienen una función comercial deberán pagar el Inmobiliario.

Y apoyo también la simplificación de los Impuestos de Sellos que tienen que ver con las garantías personales que facilitan los negocios y reduce la carga burocrática, estos puntos nos determinan que realmente cuando el Estado quiere puede ser justo, pero la riqueza de una provincia no tiene nada que ver la chequera del gobierno o del Estado, sino que tiene que ver mucho con la energía y la liberación de la producción de nuestros emprendedores.

Debemos dejar de lado el Estado depredador aquel que constantemente está atacando la riqueza a los ciudadanos con más impuestos, hay que bajarlos, ese es el camino y eliminarlos progresivamente y en vez de ser un Estado eficiente en la recaudación, en vez de ser un Estado recaudador con gran recaudación, eso no hace a la riqueza de una provincia, debemos recaudar menos, pero se puede hacer en la medida que bajamos el gasto público.

Con respecto al Presupuesto 2026, que es y debe ser la hoja de ruta de la prosperidad, hoy se ha convertido en el mapa de la servidumbre y del gasto público desmesurado. Al analizar las cifras nos damos cuenta de que los problemas de la Argentina y de la Provincia son problemas de exceso del Estado, no son faltas de recursos y este Presupuesto refleja eso, una práctica a la vieja política.

Cuando también analizamos los 676 mil millones de pesos que corresponden a la recaudación del Ingreso Bruto, que es el impuesto más distorsivo, más allá de que el director de rentas nos dijo, no, no creo, bueno, cuando la alícuota del 2 por ciento muchas veces llega al consumidor, en una alícuota del 15 o 20 por ciento de acuerdo al producto.

En este Presupuesto, claramente, los Ingresos Brutos son los elementos que el Estado tiene para recaudar sobre la billetera del contribuyente y no reduce el gasto público. Vemos también que se destina 53 por ciento de gastos para servicios sociales, no estamos en contra de la cultura, de la educación, de la salud, de la promoción de la vivienda, estamos en contra de la gestión ineficiente que cuando el Estado quiere abarcar todo, lo único que hace es crear más pobreza, más inequidad, menos calidad y más clientelismo. Lo que se destina en este Presupuesto es alto pero la calidad es baja. Tenemos que medir resultados, evaluar metas, no se puede mejorar nada que no se mida.

Y diciendo esto, quiero decirles que mi decisión es votar con responsabilidad institucional, responsabilidad institucional, que es darle un marco legal al Gobierno Provincial para que mantenga los servicios esenciales, de nada sirve rechazarlo, lo único que crea es caos institucional e inseguridad.

Por eso, señora presidenta, mi voto va a ser positivo, voy a acompañar el proyecto pero el camino, el camino es bajar los impuestos, eliminar progresivamente los Ingresos Brutos, promover la libertad económica, tener un Estado chico, eficiente, moderno y ese es el camino a una provincia más próspera. Muchas gracias, presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Muchas gracias, legislador Domínguez.

Habiendo finalizado la lista de oradores, vamos a proceder entonces al cierre. ¿Quiénes van a hacer uso de la palabra por bloque? Yoli, Lorena, Daniel, Belloso ¿Quién más? José Luis, Javier, Juan Martín y Facundo López. Bueno, ¿estamos? ¿No? Bien, sacamos entonces al legislador Acevedo.

Tiene la palabra la legisladora Yolanda Mansilla.

**SRA. MANSILLA** - Gracias, presidenta.

Bueno, no va a ser muy largo, no tengo la suerte que tienen otros bloques que pueden dividirse la tarea, así que voy a tener que hablar de todo lo que hablan los ministros. En primer lugar, también quiero valorar la decisión del Gobernador de poder ordenarle a sus ministros que vengan a darnos alguna respuesta con respecto a la Ley de Presupuesto. Es muy importante que nosotros tengamos ese contacto y la posibilidad cierta de evacuar nuestras dudas y consultas, evidentemente, de todo lo que pasó en el 2025 y lo que nos espera para el 2026.

Con relación al tema de salud, con respecto al ministro, realmente valoro mucho sus palabras, donde ha manifestado que ha tenido, tiene, tuvo y va a tener seguramente muchos inconvenientes para cubrir el déficit en el personal, en los profesionales. Es una realidad que nosotros no podemos obviar, todo profesional médico hoy, entre elegir una actividad privada y una pública por cuestiones de su sueldo, elige la cuestión privada. Lo público no alcanza para satisfacer sus necesidades, desde acá, de la Legislatura, hemos dictado algunas normas que generaban cierta posibilidad de ingreso de profesionales, lo cual no ha ocurrido.

Reitero, mi proyecto, que no era gran cosa, era para colaborar en el sentido de poder eximirlos en el pago de patentes. Se lo planteé al director, a Palmieri, pero bueno, consideró que no era oportuno. Pero yo creo que es una herramienta que se puede valorar, no para solucionar, pero sí para colaborar con algún resultado positivo. Por ahí, escuchando los legisladores que me precedieron en la palabra, también considero que en la cuestión de salud es muy importante la prevención. Considero que hay un déficit en la prevención, llegamos tarde. Y la prevención no se tiene que tomar como una cuestión de gasto, la prevención siempre es una inversión porque si vos no prevenís, gastás el doble después, llegás tarde. Entonces creo que hay que valorar en ese sentido todo el trabajo preventivo de la salud. ¿Y dónde podemos encontrar la prevención? La encontramos en los centros de salud barriales, la encontramos en las llamadas salitas, y la encontramos también en una función esencial del agente sanitario -ahí le preguntaba a la legisladora Yauhar, porque yo no recordaba en qué mes lo habíamos aprobado-, pero bueno, aprobamos en el mes de septiembre el día del agente sanitario, 28 de septiembre, donde se puso en valor la importancia de estas personas que representan al Estado y que tienen ese trabajo de territorio que es muy importante al momento de definir todas las políticas públicas. Y a veces no solamente por cuestiones de salud, también por otras cuestiones, conflictos intrafamiliares, conflictos de convivencia. Y es muy importante, creo, y valorar ese trabajo, creo que en la provincia ahí hay un déficit y creo que sería muy importante que se avance por ahí.

Con respecto a la educación, yo voy a hacer hincapié en lo que planteé en la comisión, yo, aprovechando que estaba la ministra y su equipo de trabajo, reclamé sobre la situación y creo que muchos legisladores, Mc kidd también lo hizo y Berros también estuvo al tanto de la situación, es sobre la situación de una escuela, la Escuela 50, que está ubicada en el sector ribereño de la ciudad de Cipolletti. Es una escuela donde concurren, estaba creada para 10 alumnos, hoy concurren 130 alumnos y abarcan varios barrios: Costa Norte, Costa Sur, Labraña, 10 de Enero, Los Olmos, Los Sauces, La Rivera, Auka Liwen, La Cascada, La Lor, Villa Vista. Nosotros llegamos con ese reclamo a través de video, a través de habernos hecho presente dicho colegio y pudimos constatar lo que los vecinos de toda la comunidad educativa manifestaban que el edificio no está apto para hacer el servicio de educación. Tiene problemas, le falta mantenimiento; filtraciones; deficiencias estructurales; tiene pozo ciego, lo que provoca graves problemas de desechos cloacales.

Y el otro día -gracias a la legisladora Matzen- nos fuimos, me invitó al aniversario de Guardia Mitre. Y ahí lo escuché al Gobernador, donde él manifiesta, donde él como decide sus obras, con su gestión de su política. Y dice que habría que tener en cuenta 3 o 4 factores; pero me llamó uno de, cuál era lo ya, la necesidad urgente; y también hablaba de lo de esas obras estratégicas. Bueno, la escuela 50 es una obra estratégica, yo lo puedo valorar de esa forma. El Gobernador en ese momento le pregunta al intendente cuantos nacimientos había en Guardia Mitre, bueno dijo 2 por año. Preguntó cuánto era el número matrícula y ahí decidió tomar la decisión de decir que necesitaban un edificio escolar. Bueno, la escuela 50 también tiene esa función estratégica, porque son muchos barrios, va a aumentar la matrícula de estudiantes, tanto primario como secundario. Así que le pido al Poder Ejecutivo que tenga bien la posibilidad cierta de hacer esa construcción.

Para terminar con el tema de educación, ¿qué me respondió la ministra? Me respondió que la comunidad educativa era casi como un capricho de tener un edificio nuevo, dista mucho esa respuesta de la comunidad educativa, lo único que quiere la comunidad educativa es tener un lugar un espacio donde se pueda ejercer la actividad, el servicio esencial que es la educación correctamente.

Con relación a la seguridad le he reclamado al presidente de la Legislatura, a Pedro Pesatti, conformar de forma urgente lo que es la Comisión de Seguridad, que nosotros la tenemos dentro de la Legislatura. Y esto no es al solo efecto de armar una comisión, nosotros a todos los legisladores lo tenemos que armar y tenemos que trabajar en forma conjunta con una idea muy clara de bajar el índice en el tema de la inseguridad. Trabajar en la situación de la policía, mejorar el servicio penitenciario. También nos dijo el Ministro Jara que hoy actualmente tenemos 92 procesados en comisarías, y 38 condenados, lo cual esto no puede ocurrir, ni por una cuestión de seguridad ni tampoco por la cuestión de las personas que están privadas de su libertad.

También se nos informó que hay la posibilidad de hacer 120 alojamientos. Mejorar el sistema de las cárceles, pero va a estar destinado únicamente a los delitos de integridad sexual, únicamente. Así que creo que es, no sé si va a ser posible en el 2026, pero creo que en el 2027 el Poder Ejecutivo tiene que analizar la creación, la construcción de una cárcel nueva.

Y acá, un poco coincido con lo que dijo Murillo Ongaro, la falta de presencia del Ministro de Desarrollo Económico y Productivo. Después de que habló el ministro de hacienda, el Ministro Sanchez, él tendría que haber seguido en la palabra. Porque sin producción, sin actividad económica, sin una actividad agrícola, ganadera, comercial los contribuyentes no van a poder pagar sus impuestos; y si no pagan sus impuestos no vamos a poder recaudar. Entonces creo que su falta de presencia, no sé si habrá sido por cuestiones personales la verdad, bueno realmente tendría que haber sido muy necesario su presencia para dar explicaciones ¿Y explicaciones de qué? De lo que se comprometió en el 2025. Y acá tengo lo que hicieron en el 2025, y todo el Ministerio de Producción Económica tenía ciertas funciones, en realidad tendría que haber dado respuesta de qué pasó con la gestión del riego; qué pasó con las amenazas climática y sanitaria; cómo se ejecutó el plan de radicación y control de la sarna ovina y el Programa de Agroquímicos de Río Negro; qué acciones tomó en la prevención y la mitigación de riesgo climático; qué acción tuvo con respecto a la gestión de control y fiscalización de los recursos naturales.

Y qué pasó también con las acciones para generar un crecimiento económico, sostenible y la competitividad de los sectores estratégicos, todo eso eran objetivos que tenía este ministerio para el 2025, ¿se cumplió, no se cumplió? Bueno, no sabríamos... ahora quizás el representante del bloque oficialista nos pueda ayudar un poquito en esto.

También el Ministerio de Producción tenía el propósito de poner en riego la zona de Negro Muerto, Colonia Josefa y Guardia Mitre; y acá quiero hacer algo que vengo reclamando a cualquiera que se me cruza por el camino, con respecto al Plan Castello que no se ha podido ejecutar en la zona de Campo Grande, donde oportunamente estuve al tanto de la situación en el momento que se aprobó.

El Plan Castello, es riego de 1800 hectáreas, lo cual no se ha cumplido, el Gobierno sigue cumpliendo con el Plan Castello, todos los años se paga la cuota, no sé qué pasó, acá el legislador Valeri, siempre me explica que la obra no se pudo llevar a cabo porque la empresa no ejecutó el contrato, pero bueno la plata estuvo para el Plan Castello, y tiene que estar, porque estaba destinada a esta obra, y si esta obra no se realizó, quiere decir que el dinero todavía está. Cuando le pregunto al ministro Echarren por esta obra, y es una obra que abarca varias áreas, entonces, dicen que necesitan un plan nuevo... no sé el plan estaba, lo que tendríamos que ver, qué costos lleva esto, porque seguramente, ha quedado desvalorizado en cuenta al presupuesto.

Así que bueno, y es importante también poner en conocimiento del Poder Ejecutivo, en caso de que no lo sepa, nosotros hemos hecho las denuncias ante la Fiscalía. Estas tierras están con usurpadores y todavía no se ha hecho nada porque siguen los usurpadores ahí. Así que hay que tomar resguardo del patrimonio de la Provincia y resguardar toda esta situación.

Con respecto a obras públicas, yo presenté por nota, como siempre lo hago, el pedido de una obra muy importante que es para el Lago Pellegrini, Península Ruca Co, El Arroyón, que es el tema de la conexión del gas. Lo hice formalmente, se lo pedí al Poder Ejecutivo, al Gobernador, y en la Comisión el legislador López, manifestó que la decisión del Gobernador va a ser ejecutarla, pero no se lo escuché a Soraya, así que por eso por ahí era la consulta.

Una de las cosas que dijo el Ministro Echarren, muy conforme, es que a partir de este año están pidiendo antecedentes para los co-contratistas del Estado. Los antecedentes habría que pedirlos siempre y lo que yo digo es que a eso habría que sumarle, también, que se le exija a las personas que van a hacer contratos con el Estado, los seguros de caución. Los seguros de caución son elementos muy importantes que hacen al cumplimiento de los contratos. Si la empresa no cumple, para eso tenés el seguro.

Como todo seguro, va a responder. Así que me gustaría que en sus pliegos o en sus contrataciones directas se pueda incluir este elemento.

Bueno, para terminar, y ser consecuente con lo que he aprobado los años anteriores y en la última sesión donde le acompañé al bloque oficialista, las herramientas de financiamiento y endeudamiento, de financiamiento, diría yo, nosotros vamos, mi bloque de Primero Río Negro va a acompañar el proyecto.

Considera que el Presupuesto, como muchos dicen, es una hoja de ruta. Son decisiones políticas que hace el partido que ganó las elecciones en el 2023. Es una hoja de ruta que el Gobierno tiene estipulado.

Después será el momento de las elecciones, si esa hoja de ruta se respetó o no se respetó, si se hizo lo que no se tuvo que hacer o no se tuvo que hacer. Pero bueno, eso será una cuestión de controlar allá en el 2027. ¿Qué responsabilidad tenemos los bloques no mayoritarios? Yo creo que tenemos dos obligaciones muy importantes. Primero, pedir explicaciones de por qué no se ha cumplido con el presupuesto en el 2025. Si ese incumplimiento se debió a hechos fortuitos, incremento de costos, inflación, falta de recursos o por falta de tiempo, que la obra no se pudo terminar, o por inoperancia de los funcionarios. Y el segundo tema que nosotros tendríamos que controlar también, es qué se pretende hacer con el 2026, si ese Presupuesto es acorde con los ingresos que pretendemos obtener.

Bueno, todo el Presupuesto este que presenta el Ejecutivo no se va a poder cumplir si nosotros no modificamos la Ley Impositiva. La Ley Impositiva está acorde menos que la inflación, nosotros obviamente que también la vamos a apoyar. Estoy pidiendo obras. Si pido obras, necesito darle elementos necesarios al gobierno para que las pueda ejecutar o tenga las herramientas que permitan concretar esas obras. Y el financiamiento ese es primordial.

Así que para terminar, señora presidenta, voy a acompañar, desde el Bloque Primero Río Negro, acompaña la Ley de Presupuesto, acompaña la Ley Impositiva. Así que, bueno, gracias por escucharme.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Muchas gracias, legisladora Mansilla.

Gracias a la señora Secretaria de la Función Pública, Tania Lastra, que está aquí acompañándonos.

Tiene la palabra ahora la legisladora Lorena María Matilde Matzen.

**SRA. MATZEN** - Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, venimos largo y tendido hablando de números y voy a repetir un poco para empezar mi alocución de qué se trata un presupuesto. Un presupuesto es mucho más que la previsión de ingresos y gastos, expresa un modelo de gestión y determina también obviamente las prioridades que define un gobierno. Y eso lo hacen en el marco, en un contexto. ¿Y cuál es el contexto?, el contexto que estamos viviendo tiene que ver con que Río Negro no es una isla, sino que es parte del todo de nuestra nación, con un Gobierno Nacional que, ayer veíamos un poco en la sesión del Congreso cuál es la visión de ese Gobierno Nacional que demoniza al Estado, que descree del rol que tiene que cumplir el Estado, y en ese marco obviamente tenemos la situación que atravesamos también en nuestra Provincia cuando por aquí también se ha hablado de la disminución de la Coparticipación a nuestra Provincia y los problemas que trae esa disminución obviamente.

Y en este momento estamos analizando no solamente el Presupuesto, sino también la Ley Impositiva que es parte de la fuente de financiamiento que tiene la Provincia para poder realizar ese programa de gestión que pretende. Escuchaba a legisladores preopinantes que hablaban de que el Estado es depredador, que el Estado es malo, que poco más ataca a los ciudadanos, y la verdad que lo que buscamos es tener un Estado que realmente le dé prioridad a aquellas herramientas que permitan una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Y en este presupuesto, lo que vemos, quiénes están afuera y quiénes están adentro.

Ya lo dijo mi compañero de bloque, vamos a acompañar el Presupuesto principalmente porque valoramos a quiénes están adentro de este Presupuesto. Y vemos que es un Presupuesto que tiene una mirada territorial donde ha puesto obra prácticamente en todo el territorio de la Provincia, ciudades grandes, ciudades chicas, ciudades pequeñas, medianas. Y no con esto negamos los problemas que pueda tener el Gobierno, la verdad que también voy a poner en valor la posibilidad de consultar y de escuchar a los Ministros en el tratamiento de estos proyectos en la comisión, donde todos tuvimos y pudimos sacarnos dudas, y se ha hablado mucho de la cuestión de la salud.

Yo creo que voy a priorizar la intervención que hizo el Ministro de Salud con total franqueza contando los problemas que tiene la Provincia. No vino un ministro a disfrazar una situación o a dibujar una realidad, sino que vino a contarnos los problemas que atraviesa la Salud Pública de Río Negro y en parte también esos problemas tienen que ver con este cambio que hace dos años vivimos donde se descree del rol del Estado. Y a partir de descreer del rol del Estado y de decir que el mercado todo lo puede, los insumos, los medicamentos, todo también se fue por las nubes y obviamente no hay ningún presupuesto que alcance para poder, más allá de otros problemas que hay, que tengo la suerte de haber recorrido este año varias provincias, y el problema de los profesionales de la salud no es un problema exclusivo de Río Negro, es un problema, como lo decía la legisladora Mansilla, es un problema de elección entre el público y el privado y obviamente las fuerzas del mercado indican que es más conveniente el privado que lo público. Entonces, bueno, por eso decía que el tratamiento del Presupuesto tiene que realizarse y el debate debe realizarse mirando el contexto en el que nos estamos moviendo y ese contexto es difícil porque no solamente bajó la recaudación o la coparticipación, sino que también vemos a diario como toda esta situación económica que ve el país por más que nos vendan espejitos de colores, vemos que hay industrias históricas, fábricas y un montón de PYMES y empresas que cierran a diario porque obviamente no están pudiendo pagar los servicios de luz, de agua, de gas porque se han incrementado de manera exorbitante o porque no pueden pagar los alquileres o porque no pueden soportar lo que significa hoy sostener un comercio, una PYME. Entonces también eso es parte del momento que vivimos para hacer el análisis de lo que estamos viviendo.

Les decía que nosotros decidimos acompañar el Presupuesto porque entendemos que es un Presupuesto que incluye, que pone adentro a los ciudadanos, es un Presupuesto que es equilibrado, que además yo voy a destacar la proyección del gasto por finalidad, muestra incrementos sensibles que son cuestiones que van directamente en beneficio de los ciudadanos, también la distribución del gasto, la distribución del gasto marca un porcentaje importante en Educación, 34 por ciento, en Salud Pública, en Seguridad, son los tres bastiones que principalmente atiende y como ya hicieron otros legisladores, yo en esto quiero decir que cuando digo que en este Presupuesto están todos adentro, están los de Viedma y están los de Bariloche, pero por suerte también están los de Allen y quiero destacar obras que son muy importantes para mi localidad, obras en las que para que logren estar en este Presupuesto, fuimos escuchados los allenses en este caso, digo icónicas porque Allen tiene un solo polideportivo y en este Presupuesto se van a destinar más de 2.400 millones para un nuevo polideportivo que además se va a realizar en una de las zonas más postergadas que tiene mi pueblo, que es la zona de la costa y que se piensa no solamente en un polideportivo sino en una ciudad deportiva que no solamente va a servir para fomentar el deporte y contener y todo lo que tiene que ver con lo que es la cultura y el deporte en las políticas públicas, sino que también va a permitir darle sentido de integridad a barrios que por ahí están más alejados y también quiero destacar tres obras de gas, más de 230 millones que se van a destinar a obras de gas en Allen que ya todo lo han dicho, varios legisladores lo han mencionado, Allen es el mayor productor de gas y, obviamente, seguimos luchando para lograr el 100 por ciento de la población con gas, pero hay un barrio que viene luchando hace mucho tiempo, el barrio de Guerrico, cuando hay temperaturas bajas es el barrio con menor temperatura, es el barrio que le costó mucho ser barrio y es el barrio que contempla y contiene principalmente a ciudadanos que han trabajado en el sector rural de mi localidad y

seguimos siendo la localidad con mayor territorio destinado a la ruralidad y a la producción, por lo tanto, importantísima la noticia de que el barrio de Guerrico va a tener en el 2026 en marcha la obra de gas que va a traer justicia.

También obviamente la asociación Bagliani y también el compromiso de una obra que abandonó el gobierno nacional cuando dijo que no iba a abandonar las obras que superaran el 70 por ciento, una obra que tiene ya ejecutado el 80 por ciento y que hace 2 años y medio está frenada porque realmente el gobierno nacional no cumplió la palabra y vecinos del barrio Vidriera, barrio Islas Malvinas se han visto negados de poder tener la posibilidad de acceso al gas cuando estaba ahí, ya los caños vencidos, un montón de cosas que va a haber que redescubrir, pero que el gobernador ha anunciado y el Ministro Echarren también ha trabajado para que así sea, que la provincia se haga cargo de algo que le correspondía a la nación.

Entonces, esa determinación habla de un Gobierno Provincial que proyecta su Presupuesto del 2026 con la gente adentro, pero también haciéndose cargo de lo que por ahí el Gobierno Nacional fue abandonando. Y entonces obviamente eso requiere mayor cantidad de recursos. Voy a mencionar así también los municipios que me toca representar porque nosotros somos el bloque de la Unión Cívica Radical, Tengo municipios como Dina Huapi que van a recibir en obras más de 5.000 millones de pesos, Valcheta más de 1.500 millones de pesos, Darwin más de 4.000 millones de pesos, va a tener hospital nuevo igual que Dina Huapi, Coronel Belisle alrededor de 200 millones de pesos, Chichinales cerca de 1.000 millones, Guardia Mitre también alrededor de ese número con el anuncio que se le suma a esta proyección que está en el Presupuesto de una escuela cuando Guardia Mitre tiene una escuela donde funcionan cinco escuelas, por eso valoro que después de mucho tiempo, más allá de la cantidad de habitantes, se piense en la necesidad de apostar al desarrollo, apostar al desarrollo también es crear infraestructura para que la gente viva mejor y decida quedarse y para que otros que no viven ahí decidan ir a esos lugares donde la infraestructura mejora y hay desarrollo.

Estas cifras muestran un Presupuesto con mucha presencia territorial, donde los recursos se transforman en obras, donde hay servicios concretos para nuestras comunidades. También quiero destacar, en ese contexto que mencionaba, también quiero destacar la continuidad y la estabilidad del empleo público. Obviamente, hay quejas por los incrementos que son por debajo de la inflación, hay quejas, pero no se ha decidido poner en disponibilidad a nadie, no se ha decidido dejar cesante a nadie y eso es una decisión política también, y también lo vemos reflejado en este presupuesto.

Por último, también mencionar, una de las cosas que fue llamativo cuando estábamos leyendo el proyecto fue el incremento para ARSA y tiene que ver también con lo mismo. Se desarmó ENOHSA, ENOHSA se ocupaba de las obras importantes de planes directores de agua y saneamiento, se hacía desde Nación, porque normalmente eran obras que las provincias, mucho menos los municipios, se pueden hacer cargo, y entonces quedó ahí truncado el deseo de tener mejores obras de saneamiento de cloaca y de agua, si no se incrementa el presupuesto en estos lugares y en este caso valoro también un importantísimo incremento a lo destinado a ARSA y son obras de agua, perdón y que escuchaba a legisladores preoceanos de problemas que hay en algunos lugares y que en razón de saberlos, de recorrer el territorio y de escuchar a los vecinos, nosotros vamos consultando y sabemos que están en vía de solución y que necesitan obviamente de que aprobemos esto hoy para poder llevar adelante esas obras que son necesarias y que también tienen que ver con la salud.

Y voy a acompañar lo que decía la legisladora Masilla y lo que ya también mencionó el Ministro de Salud, la importancia de la prevención, porque prevenir es ahorrar, si nosotros tenemos una buena política en infraestructura de obras y servicios, posiblemente con esa mejor calidad de vida de los ciudadanos tengamos menos gente yendo a los hospitales, y si pensamos en esquemas como la salud mental que también se habló aquí hoy hemos aprobados proyectos que tienen que ver con eso, la salud mental que ayer justamente. Ayer, hubo un encuentro en la ONU y ¡qué pena!, Estados Unidos y Argentina son los únicos países que no apoyaron digamos que se le dé prioridad a la salud mental y que pensemos en cómo mejorar y bajar los índices de mortalidad en enfermedades no transmisibles y Argentina dijo que no porque dentro de esas discusiones están los derechos reproductivos o sea que están muy molestos con nosotras chicas, están muy molestos desde el gobierno y lamentablemente tenemos que leer el título: *Argentina, ¿no?*, porque nos meten a todos adentro ahí también. Pero digo, la importancia... y sabemos de la preocupación que hay en relación a mejorar el servicio de salud.

Quiero mencionar que aprobamos y acompañamos este Presupuesto porque nosotros no creemos en una economía basada en la timba financiera, como se ha dicho por ahí, nosotros creemos en la organización, en la redistribución de los ingresos con un Estado presente, que sea eficiente obviamente y eso tenemos que vigilar, como se ha dicho también acá, es nuestra función, vigilar que se destinen los fondos a donde se dicen se van a destinar, en educación, en salud, en seguridad, en infraestructura.

Pero acompañamos porque no solamente vemos planillas, vemos en el Presupuesto como ya lo mencionaba, escuelas, hospitales nuevos, ¿hay que mejorar la gestión?, sí, pero tenemos también que promover tener la infraestructura.

Y en relación con la Ley Impositiva, escuchamos atentamente todo lo que nos comentó el funcionario provincial del área y valoramos también que la actualización que se piense sea de un 25 por ciento, por más que la interanual sea mucho más grande, entendiendo la situación que atraviesan nuestros ciudadanos, se le pone un tope. También valoramos que se proponen algunas modificaciones, pero que se mantienen los lineamientos de los últimos años buscando priorizar la seguridad jurídica, la equidad tributaria, la progresividad del sistema; que se mantienen los beneficios para la Línea Sur; para la movilidad sostenible; alícuotas diferenciales en las actividades de transporte; bonificaciones por pago anticipado por

el buen cumplimiento, creemos nosotros en que es necesario siempre buscar compensar al buen contribuyente, al que quiere estar al día y me parece bien que obviamente se lo premie.

Además, bueno, acompañamos también la Ley Impositiva porque creemos que la política tributaria debe aplicarse con sensibilidad territorial. Ahora, no creemos que el Estado sea un depredador cuando si lo que se cobra en impuesto se invierte en los servicios públicos, eso es un Estado presente. Distinto es que los recursos se dilapidan y vayamos en otro camino.

Así que, bueno, señora presidenta, adelantamos el voto para los proyectos planteados y debatidos hoy. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Gracias, legisladora.

Se encuentra presente también aquí, en este recinto, el ministro de producción Carlos Banacloy. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Bellos.

**SR. BELLOSO** – Gracias, presidenta, gracias José Luis.

Cuando comenzamos la sesión, allá por las 8 y 8 de la mañana, nos encontramos en nuestras bancas con una nota que nos dejó el presidente de esta Cámara, Pedro Pesatti, de la reunión que tuvo con los representantes de la CGT de Río Negro, donde nos acercaban su postura con respecto al proyecto de reforma laboral que se está trabajando en el Congreso Nacional. Bueno, nosotros queremos acusar recibo de que la hemos recibido, que como bien dijo la legisladora Ayelén Spósito, nuestros representantes en el Senado y en la Cámara de Diputados de la Nación van a ser fieles defensores de los intereses de los trabajadores y las trabajadoras de Río Negro oponiéndose, por supuesto, a esta reforma laboral. Dicho esto, para acusar recibo de esta nota que recibimos de parte del presidente de la Cámara.

También, decir que -y entrando ya en el tema del Presupuesto- que queremos empezar este cierre, -que ya se ha dicho todo o casi todo- agradeciendo porque, a ver y sin ponerse colorado, yo quiero poner en valor las palabras que dijo el legislador Santiago Ibarrolaza, me parece que lo que pasó esta semana, en esta Legislatura, lo que hemos hecho desde el día lunes desde las 10 de la mañana hasta las 10 de la noche y lo que seguimos el martes y los llamados que hemos tenido con los funcionarios, con los ministros del Poder Ejecutivo Provincial y yendo a sus despachos a evacuar dudas y vueltas para aclarar lo que estamos tratando y votando.

Este pedido que hicieron los intendentes de nuestro espacio político, de Fuerza Patria, que...

-Ante murmullos en la Sala, dice la

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Silencio, por favor.

**SR. BELLOSO** – Gracias, presidenta.

Que bueno, que acercamos al Ejecutivo provincial, en el caso nuestro también hemos trabajado intensamente y quiero agradecer este trabajo mancomunado que hemos hecho con el presidente del bloque Vamos con Todos, con el compañero José Luis Berros. Que nos tocó llevar adelante estas inquietudes que recibimos de nuestros intendentes e intendentes y consensuar, acordar, buscar las posibilidades con el presidente de bloque, con Facundo López. Así que también agradecerlo porque de esto se trata, sin ponerse colorados y siguiendo en el rol que tenemos del oficialismo y la oposición.

Destacar también cómo fue el tratamiento del Presupuesto, porque como ya se ha reiterado, porque no por reiterado, no deja de ser importante la presencia de los ministros del Poder Ejecutivo estas 10 horas que estuvieron evacuando todas las consultas que hicimos, todas las preguntas, todos los planteos y después también, como decía recién en otros momentos, me parece que eso es para destacar, tiene que ver con, inclusive recordaba yo hoy a la mañana cuando terminaba estas palabras con la recepción que nos hizo el presidente de esta casa el 10 de diciembre de 2023, cuando ingresamos en estos mandatos, no? Cuando nos llamaba a esto, a la búsqueda del consenso, del acuerdo, nos hablaba en ese discurso de no violencia, de no chicanas y trabajar en argumentos.

Y creo que esto es lo que ha pasado esta semana y me parece que quería ponerlo en valor y retomando también lo que dijo Santiago, en el mismo sentido, ustedes saben, creo que nuestro miembro informante, el legislador Leandro García fue claro, preciso, objetivo y contundente de cuál es la postura de nuestro bloque. Así que eso ha quedado muy claro en cuanto a números, en cuanto al trabajo, el estudio que le ha puesto Leandro, en el cual nosotros hemos descansado en este sentido. Así que gracias, Leandro también por este impecable trabajo y de sentirnos representados nosotros con lo que vos expusiste de la postura de nuestro bloque y en representación de nuestros intendentes e intendentes. Que no deja, como decía recién, de plantear nuestra situación crítica, pero sí marcar que justamente, y no es una casualidad, este bloque de 5 legisladores está integrado por 4 exintendentes o intendentes mandato cumplido.

Entonces entendemos lo que implica para el Poder Ejecutivo contar con esta herramienta del Presupuesto, en este caso provincial. Entonces hemos priorizado el bienestar general de todos los rionegrinos y las rionegrinas en el sentido del voto que estuvo expresando Leandro, no? Porque hablar del Presupuesto, ya se ha dicho muchas veces en esta sesión, es hablar de decisiones políticas, de prioridades, también de definir un modelo de provincia, y como bien lo dijo Leandro varias veces, un modelo de país que queremos construir. Y esto siempre lo venimos diciendo desde este lugar, desde este espacio, no existe provincia sin un país, me parece que los planteos que hizo Leandro tienen que ser tenidos en cuenta porque no vamos a tener un desarrollo provincial con una obra menos más, menos, con una obra vial más o menos, si no existe un proyecto nacional que defienda, entre otras muchas cosas, la soberanía nacional. Y creo que es un poco el eje central que hemos venido planteando acá.

Y decía desde dónde abordarlo, no? Porque ya se ha dicho todo o casi todo, entonces traje acá lo que a uno le pasó y reflejando a los 4 exintendentes, como decía, cuando gestionábamos nuestros municipios. Entonces marcaba lo que implicaba en el caso de Choele, lo que fue la obra pública y lo que fue la presencia del Estado nacional. Decía recién la legisladora Matzen de la presencia, del rol del Estado, no? Obras que sólo significaron infraestructura para nuestros pueblos, sino empleo genuino y una fuerte dinamización de la economía local.

Para mencionar algunos, hay muchísimos, lo que pasó en Valle Medio y en Choele con el programa PROCREAR, que es un claro ejemplo que permitió que los propios beneficiarios contrataran mano de obra local generando trabajo para trabajadores independientes y movimientos para los comercios y también servicios profesionales.

Bueno en el caso de Río Negro y en particular de Valle Medio, lo que fue la instalación de la Facultad de Veterinaria, en el caso de Valle Medio, que marcó un antes y un después también con una fuerte presencia y una decisión política de obra y de presencia del Estado Nacional. Que a esto se suma el desarrollo de los parques industriales, en el caso de Choele las infraestructuras que hicimos en el tema del frío, potenciaron la producción regional y tantas otras obras que hicimos en todos los municipios que corremos a lo largo y ancho de la Provincia de Río Negro. Como bien dijo el legislador Pilquinao, hoy lamentablemente este tipo de política ya no tiene lugar. El Gobierno Nacional ha decidido retirarse del interior del país, y ese retiro se expresa en la paralización de la obra pública y también en el desmantelamiento de los organismos y de políticas estratégicas.

Ya en el año 2024 el año pasado se disolvió el Instituto Nacional de Agricultura Familiar Campesina e Indígena y el Consejo Nacional de Agricultura Familiar, dejando sin trabajo cerca de 900 trabajadores y eliminando programas de asistencia técnica que acompañaban a pequeños productores y comunidades indígenas. Para marcar un ítem ¿no? O por ejemplo, lo que pasaron los recortes del INTA, que afectan la investigación, la extensión rural, el apoyo al entramado productivo regional, cuando lo vemos en el Alto Valle y Valle Medio y también en el Valle Inferior.

Y como si esto fuera poco, por suerte ayer se lograron los votos en la Cámara de Diputados pero también se quería avanzar con leyes fundamentales que iban para recortar el financiamiento universitario, la emergencia en la discapacidad, poniendo en riesgo esos derechos que bueno, la presencia justamente, esta firmeza, esta convicción de los diputados y senadores nacionales van a poner un freno a esto y no avanzó. Por eso este Presupuesto Provincial para nosotros es clave, y es clave acompañarlo, porque acompañarlo es defender a nuestros pueblos es defender a nuestras localidades, a nuestras economías regionales y el derecho de nuestros vecinos y vecinas a un desarrollo equilibrado con trabajo, con educación y esperanza.

Y ya para ir cerrando, las obras que han sido incluidas en este Presupuesto, que lo recibimos en tiempo y forma, y la que hemos pedido incorporar para nuestros municipios, créanlo que son un soplo de aire fresco para estos pueblos que quieren seguir aportando al conjunto y hacer grande nuestra querida Río Negro. Continúa siendo esencial, y este intenta ser un mensaje, una reflexión hacia el Ejecutivo, que se escuche por parte del Gobierno Provincial, a nuestros intendentes e intendentes quienes reciben constantemente múltiples demandas de vecinos y vecinas ante la falta de respuesta y de políticas de crecimiento y desarrollo del Gobierno Nacional. Entonces como ya se dijo, se ha reiterado muchas veces, pero repito no deja de ser importante, por este gesto de responsabilidad institucional nosotros vamos a acompañar en general este proyecto, los tres que estamos, los dos y ya le hemos pedido también al Secretario Legislativo en particular cuáles hemos pedido separar.

Quiero cerrar también agradeciendo al Ministro de Salud en la comisión del día lunes, no tiene que ver con el Presupuesto, pero sí tiene que ver con los vecinos del Valle Medio y Río Colorado, lo vimos con el legislador Luciano Delgado Sempé y con el legislador Juan Murillo por una problemática que venimos trayendo y escuchando de Valle Medio con respecto al centro de diálisis que atiende a 60 pacientes y que había trascendido que lo iban a cerrar. Si bien es un organismo privado, no tienen esos pacientes otra alternativa, bueno el Ministro, recién nos han dicho que ha intervenido, que ha intercedido para tratar de ayudar en esta situación y también lo quería decir en el cierre porque esto marca lo que ha sido esta semana. Cuando pensamos en políticas públicas, cuando salimos de mirarnos el ombligo, cuando buscamos los acuerdos, los consensos, cuando salimos de las chicanas, y hablamos de argumentos, estos son los resultados. Gracias presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Berros.

**SR. BERROS** – Gracias, presidenta.

Bueno, retomando un poco lo que decía el compañero Daniel Beloso, un poco venimos a expresar en nombre y la postura de los intendentes e intendentes del justicialismo de la provincia de Río Negro, que después, y por supuesto de nuestro bloque, que después de mucho trabajo hemos logrado que el oficialismo escuche las demandas que tenían nuestros intendentes, intendentes e intendentes que están en la primera trinchera, como decimos nosotros, y que ante la avanzada de las políticas neoliberales del gobierno de Javier Milei, tienen que hacer frente a muchos reclamos.

Miren, yo quería mostrarles, esto me lo mandaron hoy a la mañana, vino por fax, más o menos. Me parece que es importante, porque cuando hablamos solo escuchaba a un legislador del oficialismo nacional hablar un par de cosas, ¿no? Estado depredador, subsidios ideológicos, Entes no sé cuánto, bueno, etcétera, etcétera. La reforma laboral que impulsa el gobierno de Javier Milei a los rionegrinos y rionegrinas nos implica 82 millones de dólares menos.

La verdad que tenemos que hablar de estas cosas, ¿no? Porque estamos ante un gobierno que claramente no le interesa la salud pública, la educación, no le interesa la obra pública, mucho menos. Y creo que darle las herramientas al Poder Ejecutivo, al Gobierno Provincial, más allá de las diferencias

ideológicas, históricas y políticas que tenemos, es un acto de responsabilidad institucional y es un acto de defensa de los rionegrinos y rionegrinas. Por supuesto que tenemos cuestiones en las cuales no estamos de acuerdo y que vamos a decirles, porque estamos en el ámbito que así tiene que ser.

Y vemos en el presupuesto, perdón, en la ejecución de este año, una subejecución en áreas muy complejas, ¿no? Por ejemplo, durante el 2025, el Departamento Provincial de Aguas comprometió apenas el 29,6%, en el Instituto de la Vivienda el 31,3% y esto significa, ni más ni menos, que más allá de lo que está planteado en el Presupuesto, después no se ve en la realidad. Y tampoco podemos dejar de decir que hay unas ciertas decisiones políticas y que van en contra de algunos intendentes que no piensan como piensa el Gobierno Provincial, donde se utiliza la obra pública y los recursos del Estado para el disciplinamiento de estos intendentes. Municipios que no acompañan la gestión provincial, municipios que no tienen obra.

Tenemos ejemplos. Lo nombraron el municipio de Godoy y el municipio de Lamarque y creo que la Provincia se gobierna para todos, te guste o no el intendente o la intendenta de tal o cual partido político. Como digo esto, también digo y celebro que tras el reclamo y la unidad de nuestros intendentes, el Gobierno Provincial escuchó e incluyó dentro del Presupuesto, las obras que nuestros intendentes y que en definitiva, no los intendentes, sino nuestros vecinos y vecinas necesitaban en cada uno de nuestros pueblos.

Creo que también, lo decía recién cuando mostraba lo que significa la reforma laboral en el Gobierno Nacional, esta responsabilidad institucional que estamos dando desde el peronismo, creo que también es importante remarcarlo. Por supuesto que acompañamos el presupuesto, porque garantiza y da un marco legal a una situación compleja que estamos viviendo en todo el territorio nacional. Y lo hacemos también porque creemos que hay que defender a los rionegrinos y rionegrinas del embate del Estado Nacional.

Ahora también, como digo, que vamos a acompañar y que vamos a defender a los rionegrinos y rionegrinas, también les pido a los funcionarios y funcionarias del Gobierno Provincial, que aflojen con los gastos superfluos, que le aflojen con los gastos que realmente no tienen nada que ver con la necesidad de los rionegrinos y rionegrinas. Miren, ayer me llegó una resolución para un brindis de fin de año, para un brindis de fin de año de Vialidad Rionegrina. Muchas veces criticamos la cuestión de que no tenemos obra pública vial en la provincia de Río Negro, pero después nos enteramos de que el funcionario gasta cuatro palos novecientos en un brindis. ¿En serio? ¿Es necesario hacer un brindis? Hagan una vaquita, muchachos. No gasten la plata de los rionegrinos y rionegrinas en pavadas. Casi cinco millones de pesos.

Nosotros vamos a dar el acompañamiento, pero también le pedimos al Gobernador que tenga un control sobre los funcionarios, pero aparte no es la única resolución que hay, hay de otras áreas también. Entonces, me parece que en un momento de crisis económica como estamos viviendo y como todos los que estamos acá reconocemos porque todos los que estamos en estas bancas recorremos la Provincia y vemos la situación de crisis social que tenemos en la Provincia y en el país, ver que para el *chinchín* de fin de año se gastan casi cinco palos, y, es un poco contradictorio. Por eso le pedimos al Gobernador que controle a sus funcionarios y si el funcionario que gasta cinco palos para un *chinchín* de fin de año sigue estando es porque hay una responsabilidad política del Gobernador que siga estando este funcionario.

Nosotros vamos a acompañar el Presupuesto de la Provincia de Río Negro en general para dar certeza a los trabajadores y trabajadoras, para dar certeza a la obra pública que necesitan nuestros vecinos y vecinas, pero claramente vamos a exigir, y en esto también quiero ser claro, di instrucciones al equipo técnico del bloque, analizar punto por punto cada una de las obras del Gobierno de la Provincia de Río Negro. Yo espero que esto no quede en una planilla Excel y nos vamos todos contentos a fin de año. Yo quiero que el año que viene, a esta altura del año, estemos diciendo que las obras que planificó el Gobierno de Juntos Somos Río Negro se lleven adelante.

Entonces creo, presidenta, que es importante, para ir cerrando y terminando, es importante que tomemos conciencia el momento histórico que estamos viviendo todos y cada uno de nosotros. La responsabilidad del justicialismo, del peronismo, después de un trabajo que hemos consensuado con el presidente del Bloque del Partido Justicialista y Nuevo Encuentro, con el compañero Daniel Belloso, nuestros intendentes e intendentas, fue fundamental para que hoy lleguemos aquí y estemos acompañando el Presupuesto del oficialismo de la Provincia de Río Negro. Nada más, presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Muchas gracias, legislador Berros.

Tiene la palabra el legislador Juan Martín.

**SR. MARTÍN** - Bueno, muchas gracias.

Han pasado muchas horas. Bienvenidos a los Ministros.

Hoy hace tres años que conquistamos el Mundial de Fútbol, así que seguramente si la sesión hubiera sido de las ordinarias, hubiéramos hecho un homenaje a Messi, a Di María y a algún otro jugador, al Dibu, seguramente hubiera sido más relajado. Pero bueno, se dijeron muchas cosas y se nos invitó a hacer un tratamiento conjunto de la Impositiva, la Fiscal y el Presupuesto. Así que voy a arrancar por lo que entiendo debe ser, lo primero que es la... En realidad entiendo que lo primero debe ser el Presupuesto, pero como todos arrancaron con la Impositiva, yo voy a arrancar con la Impositiva también.

Y creo, por supuesto, que estas leyes que tratamos, Fiscal e Impositiva, son tan importantes como la del Presupuesto, porque se refieren justamente a quién termina poniendo la plata, que es el esfuerzo contribuyente. Es a donde el Gobierno va a buscarla y cómo decide el Gobierno gastarla. Y por más que se pongan nombres diferentes, siempre tenemos en estas leyes la tentación del Ejecutivo de poner algunas frases o algunos títulos que son más para la política de redes sociales que para la propia Administración Pública.

Se habla mucho de la política del *ree*l ahora, ¿no? Así escuché a muchos legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra, casi como en el rol de diputados nacionales o senadores nacionales. Mucha crítica al presidente Milei y a este tiempo que vive la Argentina, que por supuesto desde luego para nuestro bloque es un tiempo positivo, muy alejado de todo lo que se dijo acá, del Estado presente y no sé cuántas cosas más.

Pero bueno, decía que la plata siempre la terminan poniendo los ciudadanos comunes cuando pagan sus impuestos, cuando pagan el inmobiliario, cuando pagan el impuesto automotor, cuando pagan el impuesto a los sellos, ese impuesto casi a la nada misma y sería bueno también que la Provincia empieza a sincerar de alguna manera cuánto hay de impuestos en cada bien o servicio nosotros presentamos un proyecto de ley para que esa transparencia fiscal también pueda llegar a nuestra Provincia como ha llegado a otras provincias por caso la Provincia de Chubut, así que probablemente esa ley que le permitiría a los ciudadanos rionegrinos saber cuánto nos cuesta el Estado sea tratada entiendo en el período siguiente, lo menciono con la expectativa de que el gobierno lo tenga a la vista, lo tenga en cuenta y le genere también una buena noticia al contribuyente rionegrino, al ciudadano rionegrino, se dijeron muchas cosas, se habló de consensos, a mí me gusta decir que las crisis que tenemos, en definitiva, son los consensos que nos faltan y eso nos aleja de debates estériles o de debates con chicanas como decía Daniel, se agradeció mucho la presencia de los ministros, menos Banacloy que justo ahora lo tenemos ahí, pero se agradeció mucho, yo creo que no es más ni menos que es lo que tienen que hacer cuando se trata el Presupuesto y entiendo además que y lo digo porque sé que ellos así lo entienden.

Estoy un poco sorprendido en el tratamiento de este Presupuesto y esta Ley Impositiva porque este Gobierno al que muchas veces hemos acusado de no escucharnos o de hacer política mirándose al ombligo, esta vez nos escuchó, escuchó este bloque, escuchó a otros también en las propuestas que hicimos e hicimos concretamente 4 propuestas y nos recepcionaron 3, propuestas que fueron pensadas en defender a los contribuyentes y que fueron receptadas, las dos primeras modificaciones que propusimos y fueron receptadas tienen que ver con los topes en los impuestos de base fija, el Inmobiliario y el Automotor.

En el mensaje de elevación del Presupuesto no lo recuerdo, creo que era en el mensaje de elevación, se hablaba de un tope del 25 por ciento, pero eso después no iba al texto de la norma y fue lo que le dijimos al Ministro Sánchez y al contador Palmieri y logramos que se incorpore en la norma y creo que eso es sano y además lo hicimos proponiendo una fórmula que ya habíamos utilizado y que dice que el impuesto no podrá superar más de un 25 por ciento del determinado por el año anterior excepto en el caso de mejoras o cambio en el tipo de inmueble, algo que también informó oportunamente la miembro informante luego de dos horas de alocución que todos escuchamos con mucha atención por cierto. Modificación a favor de los contribuyentes que ahora genera previsibilidad también.

También defendimos a los contribuyentes en el tema del Impuesto Automotor donde el proyecto original fijaba también este tope del 25 por ciento, pero dejaba abierta la posibilidad de un margen de actualización adicional del 30 por ciento, es decir el tope real se iba al 32,5 por ciento, esa posibilidad ya no está en el proyecto que hoy vamos a aprobar, otro aporte que hizo nuestro bloque a favor de los contribuyentes.

Nos gusta decir y recuerdo que lo dije en el tratamiento del Presupuesto pasado, del año pasado que la historia argentina muestra que cuando el Estado argentino deja ordenar el gasto y promover el desarrollo, la presión impositiva empieza a cumplir otro rol, ya no financia el crecimiento, sino que sirve para sostener un Estado que funciona con lo justo.

Es muy común escuchar en esta Provincia, o leer entre líneas, ya lo vamos a acomodar, ya lo vamos a arreglar, lo pateamos para adelante, después vemos, el después vemos en la administración pública, en el tratamiento de estos temas, es verdaderamente nefasto.

Después propusimos una tercera modificación, un poco más técnica, pero no menos importante, que el proyecto original planteaba ajustes en las cuotas por el RIPTE, cuando lo correcto sería hablar de la variación del índice RIPTE. Creo que esto también fue recepcionado, y creo que hace a la claridad y a la transparencia, y a que una norma sea más justa. Si bien son buenas estas propuestas que tomaron, y que nos ponen contentos, también creemos que no alcanzan.

Hubo un cuarto punto en el que no tuvimos una respuesta favorable, lo hablamos, como se diría en medios de comunicación, en *on* y en *off*, y fracasamos con todo éxito en las dos instancias. Y tiene que ver con el artículo 9º, referente a Ingresos Brutos, porque mantienen una delegación de facultades al Poder Ejecutivo para que pueda modificar las partidas, las alícuotas en hasta un 30 por ciento, y lo que propusimos allí fue que en vez de modificar las alícuotas hasta un 30 por ciento, sea más claro y se hable de reducir las alícuotas hasta un 30 por ciento, no modificar.

Creo que el Gobierno pierde la oportunidad de dar previsibilidad a un contribuyente con esta norma, o con este artículo de la norma, porque alguien que planifica su economía, que va a pagar 10 pesos de Ingresos Brutos, por ejemplo, cualquier día puede desayunarse que paga 13, y estará en orden a la ley, a esta Ley.

Estamos convencidos de que la discrecionalidad en los ingresos o en esta manera de administrar los ingresos es negativo, es negativo para el contribuyente. El gran actor de este momento en el que discutimos estas cosas, a todos seguramente les habrá explotado el teléfono o el *Whatsapp* de algún comerciante, un empresario, hoy amanecí a las 6 de la mañana con los chocolateros de El Bolsón que me hacían preguntas sobre la Ley Impositiva. Por eso el artículo 9º para nosotros es muy complejo acompañarlo porque muestra una discrecionalidad que hace que exista poca previsibilidad para ellos, para el contribuyente.

Creemos que además el Gobierno podría sorprendernos, además de cuando uno tiene buen diálogo, genera esta política de consenso y hoy creo que va a haber unanimidad, por lo menos en la

votación en general, podrían ser un poco más audaces y podrían animarse a innovar en instrumentar esquemas de reducciones como planteó el Consenso Fiscal 2017 del presidente Macri, que después por supuesto cuando vino la catástrofe K quedó todo en la nada.

Por eso también celebramos que se haya bajado el componente impositivo en la factura de luz y gas. Es una buena noticia para los hogares rionegrinos, pero como también dijo el legislador Sempé, si mal no recuerdo, porque hablaron muchos, el legislador Delgado Sempé, resulta insuficiente. Cerca de ochocientas actividades alcanzadas por el impuesto a los Ingresos Brutos y esta reducción solamente alcanza a dos, ochocientos contra dos, no recuerdo si Delgado Sempé lo dijo así, pero creo que entre la catarata de cosas que dijo, en esto tenía razón.

Y ahora se fijan los topes tomando en cuenta la inflación, pero hay una trampa ahí, hay una trampa porque se hace en función de la inflación esperada para el 2026, que es la inflación que el propio Ministro desestimó en la comisión, pero es la inflación del 10 por ciento y no se hace en función de la de este año que está cercana al 31 por ciento. Así anuncian que los impuestos suben por debajo de la inflación, pero esta trampita, digamos, o esta manera de acomodar la ley van a distorsionar de alguna manera la relación ingresos, salarios, inflación.

Nosotros vemos un contexto macroeconómico positivo, un contexto macroeconómico que también se detalla en el mensaje de elevación en la primera página del mensaje, en los primeros párrafos, contexto macroeconómico de desaceleración de la inflación como el que se viene presentando, el año que viene los impuestos van a subir más que los ingresos de la gente.

De todas maneras, el panorama tiene, -comparado con el del año pasado o lo que aprobamos el año pasado- el panorama sigue siendo mejor o más auspicioso, pero no porque el Gobierno de Juntos Somos Río Negro sea un gobierno bondadoso o ahora los ministros además le pongan onda y vayan a las comisiones a trabajar sino porque hay un contexto macroeconómico favorable, a pesar de lo que se ha dicho aquí en contra del Gobierno Nacional, es más gracias Javier que Gracias Alberto.

En el 2023, la inflación fue del 211 por ciento; en el 2024, del 117 por ciento; este año va a terminar en torno al 31 por ciento. Es decir, en todo este año vamos a tener la misma inflación que en los últimos tres meses del peor gobierno de la historia Argentina, de Alberto Fernández, bueno, hay gente que cree que De la Rúa fue peor que Alberto Fernández, imagínense...

-Ante murmullos en la Sala, dice la

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Silencio, por favor.

**SR. MARTÍN** -... y esto es lo que permite que el Gobierno le saque, aunque sea un poquito el pie de encima a los contribuyentes, falta mucho, pero bueno, algo es algo. Probablemente, se funde allí y en la apertura que ha tenido el Gobierno, nuestra votación.

Y también, no nos queremos pasar de pesimistas, pero también queremos mencionar que este incremento de los ingresos que se plantean como una buena noticia hay que tomarlo con pinzas.

En el Presupuesto se prevén 870 mil millones de pesos de recaudación provincial, que es la que junta Palmieri, digamos. Pero si vemos lo que se recaudó en el 2025, nos damos cuenta de que la mejora no resulta tan importante porque entre enero y noviembre se recaudaron 640 mil millones y el ministro Sánchez, nos dijo que esperan terminar el año con 700 mil millones, o sea la devolución va a ser del 24,3 por ciento.

Nosotros coincidimos en que es importante mejorar los ingresos públicos para dejar de mantener un Estado que cumple con lo justo. Pero para nosotros esto se hace con más desarrollo, con más trabajo, con más producción, no con más impuestos. Es una definición dogmática, ideológico, de pertenencia al espacio donde militamos y de, por supuesto, mucho respeto por el ciudadano que nos votó.

Las provincias que lograron bajar impuestos no lo hicieron por voluntarismo sino porque antes ordenaron el Estado, para bajar impuestos primero hay que tener orden. Acá se habló de equilibrio fiscal, modernización, eficiencia. Nosotros, con respeto lo decimos, vemos poco de eso en el Estado Provincial.

Pero como ya dijimos frente a la grata sorpresa que nos dio el Gobierno escuchando nuestras propuestas y mejorando el proyecto, esta vez vamos a acompañar las leyes y a seguir defendiendo a los contribuyentes rionegrinos como lo hemos hecho con esta propuesta que fue recepcionada seguiremos insistiendo que la discrecionalidad es una mala herramienta que tiene el Gobierno porque va en contra de la previsión que hacen los propios contribuyentes pequeños, medianos, grandes. Y además porque creemos que un Estado ordenado nos puede generar un margen para reducir impuestos.

Voy a referirme ahora al presupuesto que debería ser -como se dijo también por acá y como creo que hemos aprendido todos en la escuela o en la facultad- la Ley de Leyes. Nosotros vemos un Presupuesto más que como la planificación articulada de cada una de las áreas de gobierno o la propia Ley de Leyes, vemos una suerte de documento de rendición incondicional ante los problemas que nos vienen aquejando hace catorce años, discrecionalidad, deuda y sobre todo, ineficiencia. Vemos a un gobierno con mucha incapacidad para hacer las cosas bien y en contra de ese orden que necesitamos para poder, por ejemplo, bajar impuestos.

También vemos un ejemplo en la historia argentina que cuando los gobiernos se prolongan con el tiempo y entran en una suerte de zona de confort y se empieza a administrar el deterioro, se empieza a dejar de planificar. Así los presupuestos dejan de ser herramientas de desarrollo para ser presupuestos defensivos, administrados el lio que tenemos -para ponerlo en términos más mundanos- presupuestos que sirven para llegar a fin de año o para llegar al año siguiente, no para cambiar la realidad en esta Ley de Leyes que debería ser la herramienta para cambiar la realidad y no para pasar de grado o llegar al otro año.

Nosotros no queremos solo señalar los puntos flojos del Presupuesto, tenemos una actitud republicana de respeto, de responsabilidad frente al Presupuesto, por supuesto, y a esto que entendemos es la Ley de Leyes. Pero bueno también existen algunos sesgos en este Gobierno de anular al que piensa distinto, esto lo tenía preparado para decírselo a Pesatti, pero bueno, a usted presidente también, vamos a suponer que comparte conmigo esta visión.

Nosotros tenemos la responsabilidad de aún en la actitud republicana, de apoyo y de oposición responsable, interpelar un Gobierno que de alguna manera, a veces, se niegan a persuadir con el diálogo y como me dijo una vez Pablo Verani: "*La política es blue jeans y zapatillas*", entonces yo creo que ni sabía lo que era blue jeans, después me di cuenta que era un jeans, pero...

-Ante interrupciones de legisladores, dice el

**SR. MARTÍN** – era un jeans, un jeans. Frugoni puede dar fe.

Por eso ese *blue jeans y zapatillas* me parece que es para el que los ministros caminen más y tengan menos oficina, más caminata menos oficina, de paso las caminatas son saludables, pero si además lo hacen en la región que le encanta reivindicar a Delgado Sempé como la Línea Sur y como algunos barrios de nuestra querida General Roca por ejemplo como le ha tocado a Claudio Doctorovich en paso Córdoba para ir a sacar las muestras de este agua que a todas luces no es para consumo humano, pero bueno. Creemos que solo así y se van a resolver los problemas de los rionegrinos estando muy cerca esos rionegrinos que nos pagan el sueldo a todos nosotros.

Vamos a reconocer algunas cosas positivas del Presupuesto que tienen que ver con que, por ejemplo, los gastos crecen menos que los ingresos: 37,66 por ciento contra 38,05 por ciento. -leer estos números sin lentes es difícil.

También vemos una previsión de incremento de la recaudación propia en un 24,3 por ciento -ya lo había mencionado-, lástima que creemos que esto no es por crecimiento económico. Estamos en una Provincia donde el sector privado se achica o por lo menos no crece. Este crecimiento de la recaudación es por inercia y siempre a costa de los mismos contribuyentes. Y acá es donde les decimos una vez más que necesitamos un cambio en la matriz productiva, que no alcanza con las buenas noticias que nos trae este nuevo monocultivo que es el sector energético. Si queremos más ingresos genuinos necesitamos más inversiones, más gente produciendo y no depender exclusivamente de estas buenas noticias que puede traernos la energía, la relación con Vaca Muerta, la minería en Calcatre, que claramente es una buena noticia, no como se dijo por acá o como se opinó acá de Calcatre, como una cosa negativa.

Pero bueno, no hay una idea muy acabada en el tema productivo, lamento mucho pegarle a quien conozco de hace muchos años, pero justamente fue el único ministro que no vino a defender un proyecto importante como el Negro Muerto. Porque además es un proyecto que genera endeudamiento y cuando se genera endeudamiento y se pide que acompañen en la votación, lo que hay que hacer mínimamente es dar algún detalle.

Y así llegamos a este presupuesto que por lo menos en los papeles es superavitario, con resultados primarios y financieros positivos, con más ingresos propios, un superávit chiquito de 0,25 por ciento del Presupuesto, pero superávit al fin. Donde la pauta salarial va a estar atada a la recaudación o al excedente de la recaudación o a un nuevo endeudamiento. Y acá tengo un montón de números que no voy a decir, pero tienen que ver justamente con la pauta salarial y los...

-Se produce una interrupción fuera de micrófono.

**SR. MARTÍN** - No, 138.000 millones que es una masa salarial.

Pero volviendo al cálculo del superávit y su magnitud desde nuestro punto de vista marginal, habrá que esperar a ver si son solamente buenas intenciones o simplemente contabilidad creativa que es algo a lo que también este gobierno que lleva 14 años nos tiene acostumbrados o si esta vez va en serio. Porque es verdad que, como dijo la miembro informante, el gobierno ha hecho un esfuerzo, yo creo que en realidad presionado por el tiempo que vive Argentina, pero ha hecho un esfuerzo en búsqueda del equilibrio fiscal. Y eso por supuesto que es sano. Incluso creemos que debería haber una norma, que la Provincia tendría que tener una ley de déficit cero, que obligue a que los Ingresos Genuinos cubran los Gastos de Funcionamiento y sincerar de verdad el principal Gasto que tiene la Provincia, la Administración Pública, que es su Gasto de Personal. Pero bueno, por algo se empieza, eso sí, les digo que con esto solo no alcanza.

La preocupación surge porque vemos también que existe para el 2026 una toma de deuda, esta vez van a ser 90.000 millones de pesos que se suman a un Stock de Pasivos cada vez más grande. Y como se dijo en comisión -me lo anoté- ni hablar cuando empiecen con Desajustes Transitorios de Caja y nos pidan ampliar el Descubierto Bancario y la Emisión de las Letras de Tesorería como sucede todos los años cuando llegamos a noviembre, porque en la práctica esto significa pagar intereses a tasas caras para financiar Déficit Corriente. Ese déficit que se presenta dentro del año y empezamos a discutir entre nosotros si es deuda o no es deuda porque se recupera antes de que termine el periodo, como sea, es una actitud que cualquier ciudadano podría pensar que es como un moroso que trata de levantar sus deudas antes de que finalice el año porque tiene que hacer algún tipo de declaración jurada.

Así es muy difícil pensar en el largo plazo con esta conducta que tiene el Estado Río Negro recurrente, incluso en el mediano plazo también, porque la deuda crece año tras año.

Y es muy difícil pensar en el futuro cuando la principal preocupación es la pauta salarial, que a su vez que a su vez -como dije recién- vemos subestimada. Y cuando por el otro lado tenemos previsiones de ingreso que lucen realistas, y llevan a pensar que los típicos excedentes presupuestarios, las mangas -como se dijo en la comisión- no estén, o si están sean menores a las esperadas.

Para nosotros este Presupuesto no alcanza como estaba estructurado, no alcanza para tener una provincia planificada; para aprovechar este tiempo que vive Argentina de regreso a los mercados de capitales; riesgo país que está en los niveles del 2018, todavía no alcanzó el riesgo país que estuvo el presidente Macri, pero ya lo va a alcanzar porque la dirección de la economía tiene el rumbo correcto, muy a pesar de Leandro García y varios amigos más.

Pero más allá de los números globales, si empezamos a desgranar área por área nos encontramos con este Presupuesto de las necesidades imprevistas -esto fue lo que me anote en comisión, las necesidades imprevistas- y los gastos imposicionables. Pero para nosotros no sirve, ni para las necesidades previstas, ya no las imprevistas, sino que ni para las previstas. Y basta con caminar los hospitales, las comisarías, las escuelas. A riesgo de mandarlo al frente al Ministro de Salud voy a decirle que su sinceridad no es común en la política, o en la Administración Pública. Y es un dato alentador, que la gente tan buena fe y con tan buena intención este en la política.

Pero bueno vamos a ir, o por lo menos voy a desgranar, voy a dar un ejemplo en seguridad -que es el principal reclamo de los vecinos- porque hay una partida a penas mayor que la que se destina a pagar los intereses de la deuda. Es decir, los ciudadanos que quieren vivir tranquilos están en la misma categoría, o en la misma priorización que los acreedores. Y por si fuera poco el 91,7 por ciento de los fondos es para pagar sueldos, que como nos lo recuerdan permanentemente los policías, no alcanza. Y con el poquito que queda compramos los repuestos de los patrulleros; las lámparitas que se queman; recepcionamos cubiertas de otros organismos, porque esas hacen cambio de cubierta como lo explico muy bien el legislador Murillo, que me antecedió en la palabra. En el medio nosotros propusimos una ley de emergencia en seguridad, que duerme en el cajón de los proyectos incómodos, probablemente algún día logremos que en una sesión extraordinaria se trate un proyecto nuestro, una cosa bastante poco común, pero bueno, sucede acá eso.

Una partida muy relacionada con la seguridad también, es la que tiene que ver con el funcionamiento de la Justicia. Ese Poder que se la pasa creando estructuras, se ponen los sueldos que ellos quieren, cargos, y la ciudadanía sigue con una necesidad y una sensación y una vacancia de justicia enorme. Con Tribunales, me toca junto a Murillo y a López y a Pica, caminar Tribunales cuando vamos al Consejo de la Magistratura, donde siempre lo recepcionan muy bien a López y a Pica con...

-Ante interrupción de otro legislador dice el

**SR. MARTÍN** – Claro... siempre lo recepcionan muy bien, con carteles, se acuerdan de la mamá de Pica que, por supuesto es una gran madre, yo la conozco mucho; la mamá de López; pero lo que puede ser una chanza también sirve para ver el estado de los Tribunales, y no lucen como el presupuesto que tienen. Históricamente, la Justicia tenía más o menos un 4 por ciento de presupuesto, ahora está en el 7.

Para ilustrar, comparto un dato, señora presidenta, en diciembre de 2019, los cargos ocupados en el Poder Judicial totalizaron 2.400, y en octubre de este año la cifra es de unos 2.700 cargos, con lo que tenemos un aumento de la planta de ese Poder en un 12,5%. ¿Cómo se van a sentir tranquilos los rionegrinos con un modelo que privilegia pagar sueldos antes que brindar seguridad y justicia? Pero también basta siguiendo con... ¿Saben qué? López tiene una técnica que yo aplicaba con Nicolás Rochas... Nicolás Rochas me hacía enojar mucho, y descubrí que si me paraba al lado de él, lo desconcentraba... Entonces me lo pasé tres años desconcentrándolo porque tantas tonteras me decía...

-Ante una interrupción del legislador López.

**SR. MARTÍN** - Gracias. Sí, sí, sí. Tengo el apoyo del papel, que siempre es bueno cuando hay muchos números, y también sería bueno que ustedes inviertan en la despapelización y logren hacer que ese ministerio de una vez por todas arranque, porque antes echaron la culpa a Lutz, ahora le van a echar la culpa a Milton, pero la cosa sigue sin arrancar, pero bueno...

Siguiendo con este Presupuesto en el área de salud, es imposible no hablar del área de salud, y por supuesto que lo excede al ministro, porque estamos hablando de 14 años, los hospitales destruidos, sin equipamiento, sin insumo, el personal mal pago. Pero lo loco o lo ilógico es que no esté dentro de las prioridades del Gobierno, para nosotros las prioridades que se plantean en este presupuesto son insuficientes. No vale, usted debe ir al hospital de San Antonio, donde el tomógrafo debe haber arrancado hace 15 días porque le faltaba el soft. El mamógrafo, sí... -Mirá, muy bien, hay otro de San Antonio que hay que ir a verlo-, pero acá lo primero que llama la atención para nosotros es la partida destinada a bienes de consumo, es decir, insumos. Esa partida se reduce. Se reduce de un 51,89 a un 48,94; o sea, hay menos plata para algodón, para gasas, descartables, y todas esas cosas que se necesitan en el día a día y que ya hoy faltan. También vemos una reducción en este caso más fuerte en la participación de fondos para prevención y atención primaria. De representar un 36,67 el total en 2025, el año que viene va a ser solo del 29,9%. Y probablemente nos digan que van a aumentar la partida para pagar sueldos, o que en el transcurso del año con los excedentes de recaudación se van a fortalecer los presupuestos. No es lo ideal, porque caemos en lo mismo.

Un libertario diría, no la ven. Hacen siempre lo mismo y quiero creer que van a esperar resultados diferentes. Estamos frente a otra área del Gobierno donde la mayor parte del presupuesto se va en sueldos y por supuesto que los trabajadores deben cobrar dignamente, pero el Gobierno también debe prever que se hagan otras cosas igual de necesarias.

En la planificación de este Presupuesto, con la disminución que mencioné recién, no parece que lo estén haciendo. Y ni hablamos de educación, donde además vamos a tener un tema adicional. En educación también el 90% del presupuesto se va en pauta salarial, con un componente adicional, que es que esta relación tan cambiante que tiene con el gremio de la UNTER, a veces con diálogos trucos, con negociaciones poco francas, ahora estará en manos... Venimos de una dirigencia de la UNTER que decía que ellos no doctrinaban, pero que estaban enseñando que los chicos aprendan para que nunca más gobierne un gobierno como el de Milei.

Así, textual, de la secretaría general que se acaba de ir, textual. Está en *TikTok*, tiene más de 50 mil reproducciones en *TikTok*, si quieren lo pueden ver. Pero esta pauta salarial irreal, es obvio que va a hacer perderle poder adquisitivo a los docentes, y ahí los quiero ver, porque una cosa es dialogar con algún dirigente que esté en el centro, hasta en la centro izquierda, y otra con uno que esté radicalizado a la extrema izquierda. Tan difícil como dialogar con un radicalizado que está a la extrema derecha, para la alegría de algunos acá abajo.

Otra vez, vemos un Presupuesto para administrar coyuntura, para pasar de grado, pasar de año, dar vuelta a la página, patearla para adelante, llegar a fin de año, pedir Letras, rescatarlas antes para decir que todavía no eran deuda. Y así, una actitud recurrente de un Estado, de un gobierno, que lleva 14 años y que no hace nada nuevo para cambiar, a lo sumo, la novedad que tenemos es la participación de los Ministros en la comisión y esta amplitud, que en principio parece como sincera y espontánea, que les ha permitido recoger algunas de las sugerencias que hicimos en el trabajo en comisión. Presupuestos para zafar y no para realizar transformaciones, no para aliviar el esfuerzo contribuyente.

Estaba hablando de los docentes y decía dos temas. Uno que tiene que ver con esto de la relación con el gremio, un gremio claramente radicalizado. Se aprobó acá la esencialidad en la Educación y duerme también ahí porque vaya a saber por qué. Sería una herramienta muy importante que sólo beneficiaría a nuestros chicos. Y el otro componente tiene que ver con que nuestra educación, que sigue siendo con la tiza y el pizarrón, pueda incorporar tecnología, pueda incorporar contenidos, incorporar nuevos saberes. La educación financiera, como hemos hablado un montón de veces, el inglés desde Jardín de Infantes, la educación emocional, la actualización de contenidos. Y así podremos seguir enumerando algunas funciones esenciales del Estado que el Gobierno debe garantizar, pero que hoy vemos, en términos futbolísticos, *siga, siga, pasa, pasa*.

Ah, y ahora que dije futbolístico, también se habló acá, no puedo terminar sin decirlo, se criticó las carreras de TC que a esta ciudad le ha dado dos jóvenes brillantes y talentosos que son Joaquín y Benjamín Ochoa.

Otro tema que también nos dicen es que priorizan la obra pública. Y hay que poner en contexto esa supuesta priorización. Porque cuando uno va al número fino, lo que ve es que hay una masa salarial, el equivalente a una masa salarial para la obra pública, parece bastante poco. Un mes de sueldos. Es probable que veamos obras, grandes obras impactantes, o anuncios impactantes, vendibles desde la comunicación y una vez más la política del *reel*. La política del *reel*.

-Comentarios fuera de micrófono del señor legislador Facundo Manuel López.

**SR. MARTÍN** - Usted no tiene redes sociales o se las manejan, entonces no sabe, pero hay una cosa que se llama...

-Ante nuevos comentarios fuera de micrófono del señor legislador Facundo Manuel López.

**SR. MARTÍN** - No, no, este es *reel*, es un video que uno puede hacer. Pregúntele a Weretilneck que está haciendo *reel* muy lindo, uno que entregó dos bicicletas para unos chicos que tenían que ir a la escuela...

-Ante comentarios fuera de micrófono de los señores legisladores Delgado Sempé y López, dice la

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - No dialogue legislador y continúe.

**SR. MARTÍN** - Gracias, señora presidenta.

Las obras que vemos, es probable, vamos a relativizarlo, las obras que vemos terminan siendo obras que requieren innumerables ajustes presupuestarios. Porque claramente con 130 mil millones de pesos no van a poder hacer las obras que a veces se anuncian en los distintos *reels*, que López no comprende.

Y lo más loco de todo esto, que si uno va a la experiencia inmediata anterior, es decir, al Presupuesto de este año, lo que ve es una subejecución. Hay subejecución de obras públicas, o sea, no las priorizamos, después no las hacemos, las anunciamos y terminamos con un *reel* entregando dos bicicletas.

En el 2026, por ejemplo, desaparecen algunas partidas para la terminal de omnibus y el hospital de Bariloche, hablamos sobre la terminal de Bariloche y tenemos un compromiso del Ministro para el 3 de Mayo vamos a ir a inaugurar la terminal de Bariloche esperemos que sea cierto pero decía que la Partida

que desaparecen tiene que ver con el hospital de Bariloche y hay cero pesos para los hospitales de Cipolletti, Sierra Grande, El Bolsón, General Roca, cero pesos para los hospitales de Cipolletti y Sierra Grande...

-Hablan varios señores legisladores fuera de micrófono.

**SR. MARTÍN** - ...pónganlo en el presupuesto...

Tampoco hay plata para agua y cloacas en General Roca, algo que deberían prever de alguna manera acá tenemos agua que pueda atestiguar la necesidad que tiene General Roca y en este caso, el barrio de Paso Córdova, aprovechemos que somos varios los de Roca y cuando vemos la distribución que se hace sobre los municipios vemos otra vez algo que el Gobierno le encanta que es la discrecionalidad no será látigo y chequera como se dijo acá pero se le parece bastante, esa discrecionalidad con los fondos o la asignación de fondos hace que para Cipolletti y Viedma, casualmente dos ciudades gobernadas por el mismo signo político de la Provincia, reciba más que las que reciben Bariloche y Roca, 11 por ciento para los primeros, 5,5 por ciento para Bariloche y Roca con 4,5 por ciento. Esta improvisación, este vamos viendo, este patear para adelante forma parte del ADN de este Gobierno en el diseño en este caso del Presupuesto y quiero insistir con un concepto, no le pueden echar la culpa al gobierno nacional, lo que echan culpa al Gobierno Nacional que ha desacelerado la inflación y que está generando condiciones importantes para el país por caso la disminución del riesgo país es la condición que quiere cualquier inversor para venir a poner plata en la Argentina y ojalá en Río Negro, es una buena noticia así a quién le van a echar las culpas.

Las provincias para poder tomar crédito tienen que ser provincias ordenadas y esta Provincia supo tomar un crédito con el gobierno del presidente Macri que fue el Plan Castello con la autorización de ese gobierno, concretamente uno de los mejores ministros que tuvo ese gobierno que fue Rogelio Frigerio, hoy el Gobernador de Entre Ríos, y se lograron un montón de obras para que eso pase a las tasas que eso pasó y a tasas menores en un plazo ideal, la Provincia tiene que estar ordenada, pero todo eso es posible gracias al presidente Milei, así que cierran PYMES, que no sé en qué foro no estamos ahora porque no sé qué, todos se abrazan para la tribuna, todos románticos, todo ideológico alejado económico que vive el país que es de reinserción en el mundo alejado de las dictaduras y teniendo una posición clara.

-Ante un comentario de un señor legislador dice el

**SR. MARTÍN** – Ojo, ojo, ojo.

La historia también nos enseña que los Estados no fracasan de un día para otro, se vacían lentamente, cuando casi todo el Presupuesto se destina para sostener estructuras y cada vez menos para cumplir con funciones básicas como mejorar la salud, la educación y la justicia, la seguridad, son malas noticias para cualquier Estado, para cualquier Gobierno.

Así y todo tenemos la responsabilidad desde una oposición constructiva de que el 1º de enero tenga las herramientas para el buen funcionamiento.

Por eso vamos a acompañar en general, pero vamos a ser opositores en esos artículos que de alguna manera el Gobierno decide repetir en una actitud y en una conducta recurrente que tiene que ver con la discrecionalidad, que tiene que ver con operaciones de créditos para financiar déficit de caja o desequilibrios financieros, y aquellas que tienen que ver con el financiamiento de proyectos de infraestructura, proyectos de desarrollo económico para adquirir bienes de uso, cada uno de estos artículos se los hemos adelantado al Secretario Parlamentario y seguramente vamos a estar votando en algunos minutos más.

Queremos hacer un llamado para que gestionen bien los instrumentos de financiamiento internacional que se solicitan, nombró hace un rato Martina Lacour el caso del GIRSU en el Alto Valle, de 30 millones de euros pasamos a 35, está bien hay algunas razones técnicas que podrían justificarlo, pero lo sancionamos el año pasado y al día de hoy cero, nada, gestionen mejor, aprovechen la ventana de oportunidades que está teniendo el país en este contexto macroeconómico, las provincias han vuelto al crédito, aprovechen este momento, nuestro Bloque va a acompañar con esas observaciones que hicimos en la expectativa y en la esperanza de que tengamos un 2026 bastante mejor que este 2025 en materia de gestión del Estado, en materia de obras y en materia también de obras que se proyectan con financiamiento internacional, muchas gracias, señora presidenta, nada más.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Gracias, Legislador, nos acompaña también el Secretario General de la Gobernación, Nelson Cides.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LÓPEZ** – Gracias, presidenta.

Me darían ganas de hacer la propaganda de “Paso de los Toros”, y romper con toda esta dulzura, porque la verdad fue todo dulce, y vamos a seguir por ese lado.

Primero voy a agradecer, a la oposición, a todos los Bloques, por el acompañamiento al Presupuesto, por entender que la situación que atraviesa la Provincia es la misma que atraviesa el País y la misma que atraviesan el resto de las provincias.

Segundo por la madurez política que el día 26 de octubre terminamos una elección y de ahí para adelante cada cual en su rol, cada cual cumpliendo la función para la cual los rionegrinos nos eligieron hoy estamos en el recinto debatiendo un presupuesto y por allá Luciano decía o terminó su alocución planteando: *Este no sería nuestro Presupuesto*, y estoy seguro de que no y estoy seguro de que este

tampoco sería el Presupuesto de Juan Martín, ni tampoco sería el Presupuesto de Santiago, ni tampoco sería el Presupuesto de César, ni tampoco el de Daniel, porque el Presupuesto es la propuesta que el Gobierno que tiene a su cargo el ejercicio del Poder Ejecutivo plantea por un año y que elabora también con mirada de proyecto hacia adelante, entonces está bien y es lógico que no coincidamos en el Presupuesto, ahora los que evalúan si el Presupuesto está bien hecho o está mal hecho son los rionegrinos. Y lo evalúan en el transcurso de los cuatro años, así como los argentinos evalúan cuál es el rumbo que quieren tener en la Argentina, y hace un mes que nos dijeron que es lo que quieren, entonces plantear acá, evaluar acá el Plan de Salud de Franco de año '73 me parece que cambió algo, mire en el '73 Franco pescaría con latita, después vino el ril y ahora el ril es otra cosa, entonces fíjese si cambió desde Franco hasta ahora. No podemos hacer esas comparaciones de una cosa con otra.

También le quiero agradecer al Gobernador y a todos los miembros del ejecutivo y quiero hacer una referencia porque recién hablaron algunos que por qué el Ministro Banacloy no estuvo, el ministro Banacloy acaba de llegar hace un ratito y me envió un mensaje, por suerte el ministro Banacloy estaba con la gente del BID tratando de terminar y de concluir la puesta en marcha de dos grandes proyectos de transformación de la Provincia, como van a ser Colonia Josefa y Negro Muerto, que nos van a permitir poner en Guardia Mitre bajo riego muchas más hectáreas de las que tenemos. Que lamentablemente y venimos con demora porque para que esas zonas bajo riego se puedan explotar con rentabilidad se requiere infraestructura y esa infraestructura requiere inversión y esa inversión, por el tamaño, normalmente las hacen los gobiernos nacionales y si no las hacen los gobiernos nacionales, se requiere contexto macroeconómico, se requiere ordenamiento provincial, se requiere seguridad jurídica, se requiere estabilidad política para que nos la presten.

Como los gobiernos nacionales, ninguno de los últimos años, ninguno y no me quiero meter porque esa discusión nacional la tienen ustedes, y la verdad, que a los rionegrinos nos dijeron que de las cuestiones nacionales se tienen que ocupar ustedes y nosotros de las cuestiones provinciales, y como somos respetuosos cuando ganamos y cuando perdemos, hacemos caso. Ahora, ninguno de los gobiernos, ni desde más nacional y popular hasta el más neoliberal, se encargó de poner un solo peso para traer infraestructura y que de hace mucho tiempo pudieramos estar regando esas hectáreas.

Por suerte, creo, que en poco más, una vez que aprobemos este Presupuesto y creo que está en el artículo 51, no 54, que es el financiamiento, vamos a poder poner y ojalá lleguemos a esa previsión real que se hizo con todos los estudios de la cuenca hídrica, superficial y subterránea, de que logremos llegar a esas 180 mil hectáreas que se podían incorporar. Y de esta manera, seguramente, seguramente, nosotros podamos brindarle al mundo lo que el mundo requiere, que es energía y es alimento y esto es desarrollo y esto es crecimiento y esto es inversión en tecnología y esto es trabajos genuinos e ingresos que van a llegar.

Entonces, seguramente que nos hubiese gustado que Carlos estuviera y nos planteara y nos diera ese debate, ahora, lo que no quiere decir que hoy se termina todo, cualquiera de los legisladores que tenga ganas de hablar con el ministro Banacloy, con el ministro Sánchez, con el ministro Thalasselis, con el secretario general Cides o con quien sea, no tienen más que enviarle un mensaje, llamarlo o pasar por el ministerio porque parece también que a veces nosotros nos accordamos de hacer las gestiones los días que estamos en Viedma, cuando hay sesión. Y la verdad, que el Gobernador nos pidió y nos dijo que estén todos los ministros con sus equipos en la reunión plenaria y fuimos a la reunión plenaria sin temario, sin restricción, para adelante y para atrás. Y si había dudas de que por ahí nos plantean que no nos contestaron los informes, los pedidos de informes, ahí teníamos también la chance y hemos contestado, hemos aclarado, por lo menos varios de ellos, porque a veces también es cierto que en trajín, en el trabajo o en la diaria el ministro si se tiene que poner a redactar los pedidos de informes, desconcentra o pierde de lo otro, no es excusa porque es obligación, la vamos a ir haciendo, pero no tenemos absolutamente nada que esconder por eso vinimos, damos las explicaciones, damos la cara, algunas pueden satisfacer, otras no, creo que la mayoría sí porque lo han reconocido todos los legisladores.

Así que, nuestro Gobierno es un gobierno de puertas abiertas, nuestro gobierno es un gobierno de transparencia, uno puede entrar a la página del gobierno, rionegro.gov, y creo que tenemos cargado el ejecutado de octubre, no tenemos el de noviembre por una cuestión temporal, pero tenemos el de octubre así que hasta octubre podemos mirar qué hacemos, qué no hacemos y cómo gastamos los recursos.

Después quiero hacer dos o tres aclaraciones, sin ánimos de polemizar, pero no puedo dejar pasar algunas cuestiones.

Primero, es verdad, es verdad que... y lo dije en los medios, que el presidente del bloque Fuerza Patria o no sé, acá es Frente de Todos me parece, pero José Luis Berros y el presidente del bloque Nos Une, Daniel Beloso que ya sería hora que se junten y achiquemos gastos de secretarios y presidentes porque son lo mismo. Entonces, se juntaron con sus intendentes y nos plantearon algunas cuestiones que se las acercamos al Gobernador, las hablamos con el Ministro de Hacienda y con el Ministro de Obras Públicas y las incorporaron. Pero lo que no es cierto, no es cierto o a lo mejor entendí mal, yo es que nuestro Gobierno o nuestro Gobernador, no habla o no recibe a los intendentes, nuestro Gobernador va a todos los pueblos, a todos eh, desde el más opositor al más amigo y hemos escuchado siempre a todos los pueblos, siempre. Todos los planteos de los intendentes que hacen, receptamos, muchas veces se puede, otras no. Y también es verdad y está bien que los legisladores del propio partido cumplan el rol y sean los interlocutores en algunas cuestiones con el Ejecutivo. Y aquellos que no tienen intendente para representar como es el caso del Pro, está bien que planteen lo que sus votantes le dicen y si de cuatro se llevaron tres, es el 75 por ciento, ojalá nosotros cada vez que vamos a Nación de cuatro nos den tres, hasta ahora estamos yendo y de cuatro nos dan cero y volvemos acá y miramos y acomodamos. Después voy a ir a las cuestiones particulares de cada uno de los legisladores para que no queden dudas o tratar de aclararlas.

Ahora voy a ir a lo general y voy a hacer una pregunta a todos los legisladores: de todo el Presupuesto, de todo lo que hablamos hasta recién, ¿qué parte eliminaría cada uno para poder cumplir con lo que desearía?, porque un Presupuesto es clarísimo, es como el de la casa, uno tiene tanto dinero y tiene que con ese dinero definir en qué. No se puede decir lo que se nos ocurre que haríamos, porque si tuviéramos que darle la prioridad a lo que cada uno de los legisladores hizo, primero arrancaría desde lo local, cada uno pidió obras y solución para su pueblo, después cada uno pidió a lo mejor mayor importancia a esto o aquello. ¿O qué? A nosotros no nos gustaría poder hacer un hospital en Balsa Las Perlas o poder abrir un centro de diálisis en Allen, o poder abrir un centro de diálisis en Choele, o seguir abriendo escuelas. Y financiar mayor cantidad de hectáreas bajo riego, hacer el asfalto, terminar la 23, por ahí nos reclamaron hasta la 23 y plantearon ojalá volviera un gobierno peronista porque seguro la terminarían, mamadera arrancó Menem en el '91, miren si hubo gobiernos peronistas en el trayecto hasta ahora y la 23 no la terminó. Entonces no es cuestión de... y seguro que voluntad habría lo que pasa, que también hay decisiones políticas y hay recursos donde poner. Pero no nos pondríamos de acuerdo. Entonces yo diría, a ver, ¿qué dejamos de lado? Si la que tenemos es la que tenemos. Optemos, digamos a ver... Nosotros el ajuste nunca lo hemos hecho con los empleados públicos, pero si me reclaman más escuelas, más hospitales, obviamente que va a haber más personal. Y si requieren más seguridad o mayor cantidad de personal policial, obviamente que va a haber más personal. Y si me plantean que es por los funcionarios, si la veo a la Secretaría de la Función Pública, teníamos 308 y estamos en 311. Cuando se ve el seiscientos y pico ahí que había, descargo superior era porque estaban incorporados los comisionados de fomento, los consejeros escolares, *pa pa pa pa pa*, pero funcionarios de Ejecutivo *va va va*, estamos igual. ¿Está bien que hagan una resolución para brindar?, está mal, está mal.

Y el Gobernador seguramente se va a encargar de hacer saber que está mal, y está mal por el contexto, y si hay alguien que es austero es el Gobernador, y estoy seguro que eso le molesta, tanto como le molestó a José Luis, o como nos molesta a nosotros. Entonces nosotros queremos ser sinceros y honestos y decir la verdad como lo hemos hecho siempre, el Presupuesto este es lo posible, lo que podemos hacer. ¿Tenemos superávit chiquititos? Sí, chiquitito era el que se podía, ojalá tuviéramos más, ¿ojalá! ahora teníamos una deuda, así como por ahí se acordaron del 29 de diciembre del 2011, cuando se sancionó la Ley del Cianuro y la Ley de la Prescindibilidad, que el ajuste venía por ahí, y nosotros por ahí no lo hicimos. Entonces en ese 2011 la Ratio Recurso de Deuda era 110 por ciento, 110 por ciento, o sea todo lo que ingresaba a la Provincia no alcanzaba para pagar la deuda. Y hoy la Ratio, como mostró el Ministro es 20 por ciento, con un Plan Castello de por medio, Plan Castello que nos permitió, por ahí alguien dijo que había que evaluar costo-beneficio, mire si evaluamos costo-beneficio pensando en la gente y no en la política, que invertimos en un Plan Castello el Gasoducto de la Línea Sur para 17.000 habitantes, más de en ese momento -estoy hablando- eran 2.000 millones de pesos, hoy sería una obra *Negro* de 22.000, y eso nos permitió que por ahí planteaban gas, luz y agua, que más de 5.800 conexiones se hayan realizado en la Línea Sur. Y eso nos permitió que las tres Plantas de gas licuado, de GLP, se empiecen a desarmar y con eso, estoy seguro *Yoli*, que así como te lo plantean a vos, se lo han planteado a Carlos cuando era Ministro y se lo han planteado al Gobernador, vamos a poder o intentar dar respuesta a Lago Pellegrini, dar respuesta a Mencué, dar respuesta al Puerto de San Antonio Este -no, la otra se va a quedar, la otra te tenemos que apuñalar a vos y a Mabel si te la sacamos- que son cuatro, pero una a Menuco no se saca, a Menuco no se saca porque de ahí se va a transformar en una planta de relleno, de llenado de garrafas para poder hacer la distribución y en eso ahorraremos en logística y en transporte.

También escuché o plantear y decir: "Tenemos los sueldos más bajos", no es verdad, la Policía es la cuarta, en el cuarto lugar del ranking está la Policía de Río Negro, abajo de quién: Córdoba, CABA, Neuquén, Río Negro. Los docentes, tercer lugar -Y tiene razón Elvi lo que dice-, ¿Está bien eso? y no, seguramente se requiere más. Ahora, estamos entre las tres provincias, cuatro provincias con los mejores salarios y vamos a seguir haciendo el esfuerzo, ahora no podemos prometer pavada, que después no le podamos pagar.

Nunca hemos echado un personal que no sea de manera justificada, por ahí dijeron que bajamos la deuda, voy mezclando eh, por el bono petrolero, mentira también, el bono petrolero tenía destino específico, una parte se coparticipó en los municipios y la otra se destinó a lo que corresponde. Y el uno por ciento de lo que iba destinado a Deportes, que es cierto lo que planteaba Roberta, de un polideportivo o de un gimnasio grande para Viedma; o la pista de tartán, como planteó Ofelia, que cada vez que vamos a los Juegos de la Araucanía nos agarra el Presidente de la Federación de Atletismo y nos dice *la pista de tartán*; y si te agarra el Presidente de Canotaje, te dice *la pista de canotaje*; y si te agarra el de voley, te plantea el de voley; y el handball... y bueno ¿Qué definimos? De acuerdo entre el Secretario de Deportes y las federaciones, insumos entonces -me acuerdo voy a decir 2 o 3- los chips que se utilizan cuando hay carrera de bicicleta; carrera de atletismo; carrera de canotaje; carrera de natación, no de natación no, los chips que se alquilaban; las placas de natación para tocar, y que se pueden llevar, se pueden trasladar y utilizar; los botes y palas para las escuelas de canotaje. Todo eso arranca ahora la licitación para invertir esos 330 mil dólares que por ahí plantearon.

Por ahí hablaron también el tema del agua, de que no hacemos la inversión en agua... 150... 120 no me acuerdo *Gabi*, el... ¿CAF 120 millones? De dólares. Licitación de agua para Bariloche, Dina Huapi, San Antonio y Roca, que por ahí dijeron que está también discriminada, 25.000 millones Roca, lo miro ahora y le digo exacto, estoy ahí. Y cloaca o desagüe para El Bolsón y para Río Colorado, eso ahora. Ahora si miramos para atrás hicimos mucha: planta de efluentes cloacales, en todos los pueblos de la orilla del Río, con lo cual no vertimos más. Planta de efluentes cloacales, *Pilca*. ¿Agua? recién Carlos me decía en Roca, la Stefanelli, la planta, el acueducto J.J. Gómez; Parque Bíblico... pero son cuestiones de inversión de infraestructura que hace mucho tiempo que no se hacía, y obviamente que cumple su ciclo. Yo

me acuerdo cuando Carlos era el Ministro de Obras Públicas, los caños eran de asbesto, cemento, ¿no? ¿Dije bien? Y obviamente que se rompen. Pero estamos llevando gas, estamos llevando agua, estamos llevando energía.

Por ahí plantearon también el tema del Turismo Carretera, y le pregunté al intendente Castro que me dijera del Turismo Carretera, qué había significado para Viedma, el último turismo de carretera. Y me manda un informe que dice: *Informe de Impacto Económico Turismo de Carretera Viedma 2025: generación directa de recursos 765 millones de pesos, ocupación hotelera 98 por ciento*. Eso es el Turismo de Carretera, es lo mismo porque está mal que el Turismo de Carretera venga a Viedma y paguen la entrada, y cuando vana ver a la Fiesta de la Manzana o a la Fiesta de la Pera, o la fiesta de *no sé qué* ¿no se paga entrada? Sí se paga entrada...

-Ante comentarios fuera de micrófono de otro legislador, dice el

**SR. LÓPEZ** - ¡siii!... no me haga (chista), para ver a los puesteros no paga entrada, si yo me quiero ir a sentar a la *sillita* pago, pago, pago, no no no, se paga, una parte es gratis y usted si va acá al Turismo de Carretera y se para en la vía es gratis, y si se para en la cárcel es gratis, y si se para del otro lado es gratis, ¡y lo ve igual, y lo ve igual! Si yo en la Fiesta de la Manzana me quedo lejos escucho igual. Entonces no está mal, está bien, y reivindico la Fiesta de la Manzana, y reivindico la Fiesta de la Pera, y reivindico la Fiesta del Michay, la de la Laja, la del Cordero, reivindico a todas las fiestas porque la verdad lo que genera es movimiento económico en cada una de las localidades. Y por allá planteaban las ambulancias, 80 ambulancias plantearon, mire si habremos entregado las ambulancias que estoy denunciado porque teóricamente no cumplí con una norma que decía no podía estar en ese lugar entregando la ambulancia porque estábamos en campaña, y todavía estoy dando explicaciones en la Justicia, 80, más las Sprinters, y de los hospitales... Oro, Ramos, Maquinchao, Bariloche, Cinco Saltos, Sierra Colorado, que se arranca Maquinchao segunda etapa, Barda del Medio, ¿Qué nos falta? Sierra Grande, reparando el viejo, Río Colorado, reparando el viejo con el techo, pero con los recursos del VMOS, vamos a hacer el nuevo, vamos a hacer las escuelas técnicas; entregamos las ambulancias, algunas 4x4, las Sprinters para evitar que el traslado de los pacientes que antes utilizaban una ambulancia, para llevar un paciente hacer un estudio o a una consulta, lo llevábamos en ambulancia, hoy todos los hospitales tienen un auto, una Sprinter para llevarlo.

De las escuelas, mire hemos hecho escuelas en todas lados, y la escuela técnica, cambiando la currícula y dándole la oportunidad a los chicos que elijan la escuela que tienen salida laboral más rápida, y eso que es un año más. Del Vaca Muerta del Sur, hemos hecho 6, 7, arrancamos... por ahí decían de la escuela, la escuela de Nahuel Niyeu, nosotros no hemos atado ninguna escuela, porque se nos cantó cerrar la escuela. Ahora, la escuela de Nahuel Niyeu se quedó con un solo alumno, una sola nena, que la familia informó al Ministerio de Educación, que se va a vivir a Valcheta... La escuela tenía una sola nena, tenía cinco PSA, un director, un maestro de grado, un docente de danza, un docente de educación física, un docente de música, un docente de plástica, teatro e inglés. Todo eso en Nahuel Niyeu, y no la cerramos porque queríamos, porque no hay más... no hay más tendremos que reordenar, redistribuir el personal, porque no es que cerramos la escuela y los echamos...

Hoy tenemos la matrícula, mire, 215.000 estudiantes, 170.000 estatales, 46.000 privados; le dan desayuno y merienda a 157.000 alumnos; refrigerio reforzado 4.553 alumnos, almuerzo y cena 29.841 alumnos, ¿eso es gasto? No, para nosotros no, para nosotros no, seguramente a lo mejor en el presupuesto de otros, seguramente sí sería gasto, pero para nosotros no. Entonces, obviamente, vamos a seguir dándole de comer y los alimentos a los chicos en escuela, y no estoy haciendo romanticismo de la pobreza, no estoy haciendo pobrismo, que quien lo dijo, después hizo pobrismo, cuando plantearon la mamá con el nene con el culo sucio, no tiene agua para lavarlo.

Y el sistema educativo tiene 1010 escuelas, 792 son nuestras, pero en cada edificio funcionan más escuelas, porque a veces hay dos turnos. Es lógico que alguna escuela le falte picaporte, o alguna escuela tenga la puerta puesta al revés, como dijeron por ahí, que habría que verlo. Ahora lo que es verdad, que ninguna escuela no tuvo clase por falta de deficiencia edilicia. Tendría que estar más, alguna que lo resolvimos...

Ante una interrupción desde las bancadas.

**SR. LÓPEZ** - No me ponga la cuestión, usted me analiza una cuestión particular, específica una de 792, ayer o ante de ayer que tuvo la ministra de Educación, solo le preguntaron, le plantearon lo de la escuela 50, o sea todo el problema pasaba por la escuela 50, ¿por qué?, porque el resto de las escuelas no había mucho más para decir, entonces no estoy diciendo que lo es lo ideal y qué es lo que queremos. Lo que estoy diciendo, es que estamos haciendo todo lo posible para seguir creciendo y evolucionando, y obviamente que no nos gusta la tiza y el pizarrón, y por eso estamos haciendo también al cambio de currícula y a la modernización, en la medida que vamos generando los recursos.

Y por ahí, también escuché decir, que las cubiertas de los policías, 2600 neumáticos nuevos, se distribuyeron en el 2025, está en marcha de una nueva licitación por una cantidad similar, compramos, la reparación de 146 vehículos, lo cual 100 estaban fuera de servicios, entregamos 50 Fiat Cronos nuevos, 20 Pick Up 4x4 nuevas, 10 Pick Up 4x2, 8 motos, se entregaron 40 y 45 Cronos y 12 motos más, el 35 por ciento de la flota de la policía está cero kilómetro.

Se pagaron 5.900 millones a los retirados de la policía y 11.000 millones a los activos, estamos en deuda de verdad con la sentencia, solo pagamos el 15 por ciento de la sentencia, el ministro de Hacienda, está haciendo todo lo posible, son 2000 millones de pesos y lo vamos a terminar de cumplir y pagar. Primero porque es una obligación que tenemos como Estado, porque es una sentencia judicial que tenemos encima. Y segundo porque el Gobernador tiene un compromiso de reparar lo que fue mal liquidado, los retirados no tenían sentencia judicial los activos sí, pero como para nosotros los activos y los retirados tienen que tener las mismas condiciones, sancionamos una ley que estamos cumpliendo, y creo que ya de los retirados nos quedan las últimas dos categorías que son los más jóvenes porque a los de mayor edad ya les hemos cancelado la deuda.

Y si quiero mencionar otro dato más, para que no quede, recién el Ministro nos decía al sistema de salud ingresaron 101 médicos entre noviembre de 2024 y noviembre de 2025. Tenemos puesta la focalización de la atención primaria de la salud, ahí, allí, es a donde apunta el servicio de salud provincial, el sistema hospitalario, es la mirada que el Ministro puso en rumbo, mirado que veníamos trayendo, pero que obviamente, obviamente, tenemos que ser más eficientes y a eso vamos.

Tuvimos 1.100.000 consultas hasta octubre y 26 mil internaciones, con todo lo que ustedes saben y lo que significa que cuando la situación económica empeora lo primero que se deja de lado es el sistema privado de salud y recae todo en el sistema público Y a todos aquellos recortes que el Gobierno Nacional en su política pública de Salud dejó y en su política pública de Educación dejó, la Provincia la absorbió. Tenemos más responsabilidades que antes con menos recursos, pero no hemos dejado de brindar nunca ni un día el servicio de salud, nunca, las veces que algo ha fallado siempre lo hemos resuelto o con derivación o con tarea, que hay que felicitar a todo el sistema público de salud, a todos los empleados, el compromiso que tienen todos los días y la vocación que tienen con el hospital. Y yo no me voy a comprar la historia que vende un gremio que no es el mayoritario y que es muy sesgado en sus observaciones, porque el Hospital de Viedma funciona y bien y que haya el reclamo de la renuncia de una jefa de enfermería no quiere decir que el sistema de enfermería no funciona, es mentira. Y el sistema público de salud en Viedma funciona tan bien que la mayoría de los que tienen servicios privados se atienden igual en el hospital, por la calidad profesional que tienen, por la tecnología que cada día vamos invirtiendo y que con el VMOS vamos a seguir mejorando y que nos falta, sí, pero vamos a seguir por ese camino.

Por ahí también quiero, lástima, y estoy seguro de que no estuve en la comisión porque alguna cuestión personal le imposibilitó, porque yo sé que la legisladora Odarda tenemos un montón de diferencias a veces desde lo político, no desde lo personal, y sé de su contracción al trabajo, sé que a las comisiones siempre viene, cuando escucha lo que quiere escuchar y cuando no, nos lo dice. Lamentablemente el día lunes no pudo participar porque muchas de las cuestiones que planteó los ministros allí disiparon esas dudas, pero sí le quiero aclarar y se lo tengo que decir que no es verdad esa cuenta o esa regla de tres simple que planteó respecto de las toneladas de Calcatre, las 2500 toneladas por día son de piedra, por cada tonelada de piedra que se rompe salen 0,31 gramos de oro, si nosotros sacaramos 2500 gramos de oro por día, sabe qué, seríamos otra que Dubai, la perspectiva de Calcatre son de 1200 kilos de oro al año, 1200 kilos de oro al año, las 2500 toneladas son de, y no lo quiero decir acá por qué esta, de material, dice otros números y le dije explicámelo, ponémelo para que lo entienda una persona como yo, no me hables en onza no sé qué, por la ley y el gramo AU ¡eh!, la verdad es esa, 1200 kilos.

Y respecto de las tres autorizaciones que hicimos para pozo para Calcatre, es verdad, es verdad, es verdad, esas tres autorizaciones son por una resolución la 953 de uso de volumen diario de 383 metros cúbicos día, fuente de agua subterránea pozo PW20, PW23, PW27, es un acuífero diferente al que se usa para captar agua para Jacobacci y la zona, no va a producir ninguna disminución ni faltante de agua en ningún lugar ni en ninguna población, no es agua potable es para uso industrial, un permiso por seis años que significa 56 millones por año un total de 336 millones, recursos que lo vamos a utilizar en obras de agua para la población para aquellos lugares en lo que tenemos faltante de agua como fue el caso de Onelli que se hizo el pozo o como fue el caso que siempre le preocupa a Luciano que nos ocupamos en Mencue o El Cuy que también le interesa, y también, presidenta, yo me levanté y me tomé el atrevimiento de pedirle que me prestaran el agua de Paso Córdoba, vio que ahora acá está transparente y abajo está negra porque es sedimento, está sedimentado si yo hago así (mueve el vaso) se pone negra, ese es el agua del paso Córdoba, yo traje también un poco de agua de Paso Córdoba que le iba a dar a Luca, mire esto es agua de Viedma, primero la muestra, no voy a desconocer, lo que quiero es darle seriedad, la muestra no tengo conocimiento de dónde salió, también puedo decir que es una muestra que traje de algún lado, no es una muestra de agua, no quiero decir que ver que es mentira, lo que quiero decir que es mentira, es que no estemos haciendo absolutamente nada porque hay una experiencia y ahora la voy a explicar y es verdad sabe por qué el agua de él tiene ese color, porque tiene manganeso, el manganeso con el cloro reacciona químicamente y la reacción del magnesio con el cloro químicamente produce el color, está bien que esté, ¡no!, no está bien, hay una experiencia en Belisle que pasaba lo mismo que permitió y por eso le mostraba que estaba blanquito, permitió entender que si nosotros al agua generamos una cisterna, en esa cisterna se le pone una diferentes paredes que hacen que el agua ahí produzca la sedimentación entonces queda el agua como estaba recién en el tarrito, blanca, la sedimentación queda y después el agua con el cloro ya al no tener el manganeso no se pone color negro o no se oxida.

¿Qué pasó en Belisle?, cuando se hizo vio que pasaba todo eso, pero en la canilla si seguía saliendo negra, ¿qué se descubrió?, que lo que había que hacer era limpiar toda la cañería porque el manganeso se había quedado adherido a las cañerías, lo mismo pasa en Paso Córdoba el Gobernador el 20 de octubre se comprometió a construir y finalizar un sistema similar a la exitosa experiencia de Belisle, desde hace días se puso en marcha dicha planta de manera paralela se avanza en la limpieza de las redes y conexiones domiciliarias. Actualmente, una parte importante de Paso Córdoba se realizaron las tareas de

manera completa, resta una porción de un barrio que previo a ellos se colocaron los sistemas de válvulas, la obra está terminada, la obra de la cisterna, la limpieza de las cañerías estamos al 80 por ciento, en 15 días más vamos a finalizar esas obras.

A nosotros también nos preocupa y nos ocupa y está bien que el legislador nos lo muestre, lo que no está bien es que nos quiera hacer quedar como que nosotros somos inhumanos y no nos estamos preocupando, nos estamos ocupando, requiere inversión, requiere tiempo y está bien que el legislador vaya y nos marque el camino y nos diga los errores y como consecuencia de eso y de la población que tiene el celular del Gobernador y que cuando ve, van lo ven y le dicen hemos avanzado en este tratamiento del agua de Paso Córdava.

Entonces la verdad, presidenta, voy a hacer la última comparación para no quedar mal y después ya termino, porque, mire voy a hacer una última comparación, una cuestión salarial que quería dejar sentado. Ya estoy, quiero dar el dato preciso y como yo me despapelizé estoy con el celular y aparte la información me la dio el Ministro de Hacienda y entonces la tengo que buscar acá, por allá se planteaba o no, recién el tema de la relación de los Ingresos con el Personal, si no le entendí mal a *Gabriel*, estamos en el 67 un poquito abajo de lo que estábamos el año pasado, eso sí lo comparamos con los recursos si no estamos un poquito menos, ¿no?, ¿estoy mal?, si con los Gastos Corrientes un poquito menos, pero mire porque pareciera como que la Provincia es la malvada, la que se llena de empleados, mire: Allen 102 por ciento de la masa laboral respecto de la coparticipación bruta, que sé yo, Roca 91, Cipolletti 55, San Carlos de Bariloche 121, El Bolsón 81, o sea, es una realidad, no es la Provincia, son los servicios que se brindan, ¿qué queremos?, ¿qué queremos?, brindar mejores servicios, ¿cuál es nuestro proyecto político?, desarrollo productivo, por ahí escuché decir el mono cultivo de la energía, y nosotros no vamos a abandonar absolutamente nada, ni a nadie, la agricultura, la ganadería, la fruticultura, la pesca, el turismo a eso le vamos a agregar gas y petróleo.

¿Y por qué digo que no abandonamos a nadie, y está Carlos allá?, tenemos 80 *Feedlot* hoy en la actualidad cuando arrancamos dos o tres, tenemos más de 80 mil hectáreas de alfalfa, tenemos 25 mil de maíz, antes importábamos el alimento, importábamos, digo fronteras afuera de la zona nuestra, importábamos el 75 por ciento de lo que le dábamos de comer hoy dimos vuelta la ecuación a 25. Faenamos más de 180 mil cabezas dentro de la zona, le cambiaron las reglas del juego que no fuimos nosotros y la carne no bajó, se cumplió lo que dijimos. Y quiero dejar la última aclaración, porque lo vi acá arriba, que me lo había olvidado. Cuando plantean las regalías, nosotros no vamos a cobrar nunca regalías del GNL ni del VMOS, porque el gas y el petróleo no es nuestro, es neuquino, las regalías las va a cobrar Neuquén, los derechos de exportación los va a cobrar la Nación y nosotros vamos a cobrar lo que pudimos negociar con muchísimo esfuerzo que nos permitió que tengamos 60 millones de dólares este año, 40 millones el año que viene y así hasta llegar a los mil millones de dólares, que para algunos es migaja para nosotros es un montón porque teníamos -como diría *Palmieri*- cero, cero.

Y con las represas, las que se privatizaron y las que se entregaron a los amigos de ese momento, -en el '91, con el Gobierno de Menem y que hoy se vuelven a renegociar con los Menem en el gobierno, antes era el gobierno de Menem y hoy es los Menem en el gobierno- a los amigos, como dijeron ahí, de turno no sé si son amigos de turno fue una licitación internacional, pa, pa, pa, lo que si yo puedo decir que el esfuerzo del gobernador *Weretilneck* con el gobernador *Rolando Figueroa*, permitieron que cobráramos canon por el uso del agua, que aumentáramos las regalías, que cobráramos energía en especie, que lo vamos a volcar ahora al sistema energético para que nuestra energía tenga un valor menor y que nos permitieran tener el manejo del agua, porque todos sabemos que cuando en la represa, si en Buenos Aires requieren electricidad, abren, río abajo inundan, levantan napas, perjudican a los productores o inundan a los barrios linderos del río. Todo eso producto de lo que hicimos con el esfuerzo y hasta donde podemos, no nos podemos meter en jurisdicción que no son nuestras, no podemos. Hicimos el esfuerzo, logramos eso, dilatamos, pero hoy estamos generando estos ingresos.

Con lo cual, presidenta, qué es lo que quiero decir, que estamos votando un plan de gobierno, que lo que busca es desarrollo, lo que busca es desendeudamiento, lo que busca es tener superávit, lo que busca es brindar los servicios de la mejor manera posible, lo que busca es no hacer el ajuste con el personal, lo que busca es seguir creciendo y transformándonos, utilizando los recursos que la naturaleza nos dio y que nosotros tenemos que utilizar cuidando el ambiente.

Y no es verdad que estuvimos 13 años esperando de aquella frase que dijo *Carlos Soria* gobernador, lo que estuvimos esperando es el contexto, porque *Carlos Soria* tenía la voluntad pero lo que no había en ese momento o por lo menos con nosotros capaz que *Carlos Soria* sí, pero como no puedo hablar de algo que es fáctico porque no lo puedo comprobar...

-Ante la manifestación de un legislador, dice el

**SR. LÓPEZ** - ... contrafáctico, bien ahí, bien *Lucho*, no lo puedo comprobar, tal vez, tal vez en ese momento -como *Carlos Soria* hacía peronismo ortodoxo, que era verticalismo y se hacía lo que se decía, seguramente no iba a haber lugar para diferencia de interpretación- a lo mejor lograba la licencia social, nosotros la logramos ahora, también se requerían tres cosas: la licencia social, seguridad jurídica y estabilidad política no solo adentro sino afuera, los de afuera tenían que creer que acá tenían seguridad jurídica pero no acá en Río Negro, porque en Río Negro saben que la tienen, en la Argentina.

Y bueno, se dio ahora y la aprovechamos todas las circunstancias externas, nacionales y obviamente la bendición -como le gusta decir a nuestro Gobernador para los que creen, de Dios, para los otros en lo que quieran creer- que la naturaleza nos dio de tener el Golfo más profundo, sin la correntada, con las mejores condiciones naturales para poder ser la salida al mundo del gas y el petróleo. Si a eso le

sumamos toda la riqueza que tenemos y la cuidamos, estoy seguro que vamos a tener un Río Negro mucho más grande el que tenemos y estoy seguro que el Gobierno y la decisión de nuestro Gobernador es cuidarnos, es no dejar a ningún rionegrino atrás, es más desarrollo con más producción, pero voy a diferir con algo que dijeron recién, con menos impuestos, porque así lo demostramos con la tarifaria, no aumentamos una sola alícuota, redujimos en aquellas alícuotas que podemos ayudar a los consumidores y a los productores o a los industriales. Ojalá el Gobierno Nacional que muchas veces habla de la baja de los impuestos, así como nosotros bajamos el 60 por ciento de Ingresos Brutos en el gas y en la electricidad, solamente hiciera el esfuerzo de bajar el IVA a 21 por ciento para las empresas de los grandes consumidores, a 21 por ciento como el consumidor particular. Solamente con ese 6 por ciento a las grandes empresas rionegrinas, a los fruticultores y a los productores que dependen mucho de la energía para tener las cámaras encendidas, le haría un grandísimo favor. Ojalá de la teoría lo ponga en la práctica. Nosotros hicimos lo que pudimos, 60 por ciento de baja en Ingresos Brutos, un esfuerzo de 6500 millones de pesos.

Con lo cual estamos aprobando un Presupuesto equilibrado, con obras, con servicios, con más desarrollo, más producción y menos impuestos. Gracias, presidenta. (Aplausos en las bancas y en la barra)

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Muchas gracias, señor legislador. Procederemos ahora a la votación por proyectos en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LÓPEZ** – Vamos a votar el Presupuesto con las modificaciones presentadas por el Ejecutivo a través de secretaría porque se leyeron solo las de la tarifaria, pero en realidad también incorporar los compromisos asumidos por el gobernador con los bloques y las modificaciones que aportó el Ministro de Economía. Con lo cual vamos a aprobar Presupuesto con todas las modificaciones.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Sí, que obran en secretaría.

En consideración en general.

Se va a votar el **proyecto 1570/2025**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – En general, el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Se van a votar los **artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Han sido aprobados por unanimidad.

En consideración en particular.

Se va a votar el **artículo 6º**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, García, Ibarrolaza, Ivancich, Más, Mc Kidd y Picotti.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Ha sido aprobado por mayoría, con 39 votos positivos y 7 votos negativos.

En consideración en particular.

Se van a votar los **artículos 7º y 8º**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei,

Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Han sido aprobados por unanimidad.

En consideración en particular.

Se va a votar el **artículo 9º**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Domínguez, Escudero, Frugoni, García, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Más, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Doctorovich, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Picotti y Stupenengo.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Ha sido aprobado por mayoría, con 37 votos positivos y 9 votos negativos.

En consideración en particular.

Se van a votar los **artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** –Han sido aprobados por unanimidad. El artículo 61 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

En consideración en general.

Se va a votar el **proyecto 1571/2025**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** –En general, el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Se van a votar los **artículos 1º y 2º**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Han sido aprobados por unanimidad.

En consideración en particular.

Se va a votar el **artículo 3º**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González

Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Berros, Delgado Sempé, Odarda, Pilquinao y Spósito.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Ha sido aprobado por mayoría, con 41 votos positivos y 5 votos negativos. El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

En consideración en general.

Se va a votar el **proyecto 1572/2025**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** –En general, el presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Se van a votar los **artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21** se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Han sido aprobados por unanimidad.

En consideración en particular.

Se va a votar el **artículo 22**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Beloso, Berros, Delgado Sempé, García, Ibarrolaza, Ivancich, Más, Mc Kidd, Odarda, Pilquinao y Spósito.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Ha sido aprobado por mayoría, con 35 votos positivos y 11 votos negativos.

En consideración en particular.

Se va a votar el **artículo 23**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Ibarrolaza y Mc Kidd.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Ha sido aprobado por mayoría, con 44 votos positivos y 2 votos negativos.

En consideración en particular.

Se va a votar el **artículo 24**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Domínguez, Escudero, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Doctorovich, Frei, Lacour, Martín, Murillo Ongaro, Picotti y Stupenengo.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Ha sido aprobado por mayoría, con 39 votos positivos y 7 votos negativos.

En consideración en particular.

Se van a votar los **artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Han sido aprobados por unanimidad.

En consideración en particular.

Se va a votar el **artículo 49**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Domínguez, Escudero, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Doctorovich, Frei, Lacour, Martín, Murillo Ongaro, Picotti y Stupenengo.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Ha sido aprobado por mayoría, con 39 votos positivos y 7 votos negativos.

En consideración en particular.

Se va a votar el **artículo 50**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Se va a votar el **artículo 51**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Berros, Delgado Sempé, García, Ibarrolaza, Ivancich, Más, Mc Kidd, Odarda, Pilquinao y Spósito.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración en particular.

Se van a votar los **artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Más, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Han sido aprobados por unanimidad. El artículo 74 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

#### **REINTEGRACIÓN AL ESTADO PROVINCIAL LOS GASTOS POR ATENCIÓN MÉDICA** Consideración

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 733/2024, proyecto de ley**: Establece que los conductores de vehículos automotores que hayan ocasionado un siniestro vial en ocasión de consumo de alcohol, estupefacientes y/o conductas irregulares graves, deberán reintegrar al Estado provincial los gastos en que éste haya incurrido para su atención médica asistencial y de terceros afectados. (Fernando G. FRUGONI)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Bocci)** – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:*  
**Artículo 1º.-** Los conductores de vehículos automotores que hayan ocasionado un siniestro vial, en ocasión de consumo de alcohol, estupefacientes y/o conductas irregulares graves deberán reintegrar al Estado provincial los gastos en que este haya incurrido para su atención médica – asistencial y de terceros afectados.

**Artículo 2º.-** Se entiende por conductas irregulares graves: no respetar la luz roja del semáforo, conducir el vehículo a mayor velocidad de la máxima legal permitida o de forma temeraria; conducir sin haber obtenido la licencia o estando la misma vencida.

**Artículos 3º.-** La presente Ley se aplicará para aquellas situaciones en las cuales las obras sociales o los seguros no solventen dichos gastos.

#### **Capítulo II** **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 5º.-** El arancelamiento de los servicios médico-asistenciales a los fines de la presente Ley se rigen por los valores del nomenclador a establecer por la autoridad de aplicación.

**Artículo 6º.-** La autoridad de aplicación debe arbitrar los medios necesarios para el cobro de los servicios médico-asistenciales y de logística brindados. La certificación de la deuda por los gastos que se originen por la intervención del Estado, debe ser rubricada por la autoridad de aplicación y reviste carácter de título ejecutivo, en los términos que establezca la reglamentación de la presente ley.

#### **Capítulo III** **SANCIONES Y DESTINO**

**Artículo 7º.-** Para quien haya cometido el siniestro y haya requerido de asistencia médica del Sistema Público de Salud, deberá realizar capacitación en seguridad vial otorgada por quien establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación.

**Artículo 8º.-** El 20% del total de los recursos obtenidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, serán distribuido de la siguiente manera:

- a) El 10% a la implementación de programas oficiales de prevención y concientización de seguridad vial.
- b) El 10% como aporte no reintegrable a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) cuyo objeto social esté directamente relacionado a la seguridad vial.

**Artículo 9º.-** La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de sesenta (60) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 10.- De forma.**

Expediente número 733/2024. Proyecto de ley. Autor: FRUGONI, Fernando Gustavo. Extracto: Establece que los conductores de vehículos automotores que hayan ocasionado un siniestro vial en ocasión de consumo de alcohol, estupefacientes y/o conductas irregulares graves, deberán reintegrar al Estado provincial los gastos en que éste haya incurrido para su atención médica asistencial y de terceros afectados.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo **OTORGAR PASE SIN DICTAMEN DEL ASUNTO DE REFERENCIA, A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU TRATAMIENTO EN CÁMARA.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 16 de diciembre de 2025.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Gustavo Frugoni.

**SR. FRUGONI** – No sé si hay quórum señora presidenta, se han ido todos así que no sé si hay quórum.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – A ver, contamos. Sí hay quórum, hay quórum, avance legislador.

**SR. FRUGONI** – Bueno, muchas gracias. Antes que nada quiero destacar el marcado estoicismo con el que ha llevado adelante este largo debate. La *dejaron de señá*, como se decía antiguamente.

Básica y sintéticamente este proyecto...

-Ante una interrupción desde las bancadas...

**SR. FRUGONI** - Por eso, no hay quórum, es lo que yo estaba diciendo...

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Sí hay quórum, hay quórum, avance legislador.

**SR. FRUGONI** – Bueno, pido a los presentes en este recinto, que acompañen este proyecto de ley, que básicamente establece, que los conductores en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga, causen algún siniestro...

**CUARTO INTERMEDIO**

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Perdón legislador...

Le pido a los legisladores que vuelven a sus bancas y respetemos, nos quedan para el tratamiento dos proyectos, por favor vuelvan a sus bancas quienes estén en el recinto.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López

**SR. LÓPEZ** - Solicito un breve cuarto intermedio, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 17:25 horas.

**CONTINÚA LA SESIÓN**

-Siendo las 17 y 40 horas, dice la

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Conforme la moción del presidente del bloque oficialista, continúa la sesión.

Tiene la palabra Fernando Gustavo Frugoni.

**SR. FRUGONI** – Gracias, presidente.

Gracias a los legisladores de Juntos Somos Río Negro.

Tenía varias cosas para decir, pero ahora se me ocurren unas inmediatas, que es la actitud antidemocrática de todos los bloques que se fueron de aquí para no dar quórum a pesar de que muchos dicen defender las banderas de la democracia. No hacen más que minar las instituciones con actitudes tan infantiles y asoman en la superficie, como que están enojados porque en extraordinarias entraron dos proyectos de esta bancada. Me lo han dicho en privado, lo han demostrado acá públicamente, los ofendidos.

Lo cierto es que voy a tratar de fundamentar este proyecto que, como dije cuando todo el mundo estaba hablando, que establece que quienes causen un siniestro y vayan al volante de uno de los vehículos bajo los efectos del alcohol o de las drogas, deben retribuirle al Estado los gastos que el sistema asistencial le ha demandado asistir a ese siniestro.

Es un proyecto que ahora que lo recuerdo fue calificado, casi como un adolescente despechado, fue calificado de vago y ambiguo. Calculo yo que vago se refiere a que guarda cierta vaguedad y no que se refería a vago en términos de, por ejemplo, los vagos que no van a las comisiones a trabajar, a las comisiones plenarias, por ejemplo, donde este proyecto se trató varias veces.

A mí me llamó mucho la atención las diferentes idas y vueltas que tuvo este proyecto de mi autoría, obviamente comparto con el bloque. ¿Por qué me llamó la atención?, yo digo algo que favorece al Estado, que implica que el Estado recupere una inversión o un gasto bastante importante que hace frente a cualquier siniestro de estas características, sea tan hablado, tan demorado.

Lo leí varias veces yo para tratar de encontrar alguna explicación. Pensé, digo, ¿será que se está tocando el interés de las aseguradoras, de las prepagas?, porque justo es decirlo, que el conductor que causa estos siniestros paga si no lo hace antes su aseguradora o su prepaga u obra social. Después dije, me parece que le estoy pisando los dedos a algún grupo de abogados que tiene algún negocio con el tema de los accidentes. Es más, uno piensa muchas cosas cuando esto ocurre.

Lo cierto es que muchas de las trabas, de las dilaciones, los frenos, dejarlos en comisión, tuvieron que ver con, no, habría que incorporar esto, habría que incorporar aquello, queremos poner dentro de este proyecto tal cosa, no se contempla aquello, sí se contempla acá. Lo cierto es que absolutamente nadie, excepto los legisladores Lucas Pica y Facundo López, hicieron el más mínimo aporte a este proyecto. Que dicho sea de paso, recuerdo y pido por secretaría que tenga en cuenta los pedidos de modificación que solicité yo el 3 de junio, lo mismo el del legislador López en la misma fecha, y del legislador Lucas Pica el 15 de diciembre. Aportes muy valiosos, lo quiero decir, y particularmente novedoso el que propuso el legislador Pica para asegurar que el Estado efectivamente recupere los fondos que tuvo que volcar en la atención de estos siniestros.

Esto es en líneas generales lo que quería decir. Me hablaron también de que había una sobrelegislación sobre este tema, se mencionó en su momento que era algo que contemplaba el Código Civil, nadie me pudo decir si alguna vez el Estado recuperó por vía del Código Civil algo de lo que gastó en este tipo de siniestros. Hoy me planteaban de que no se tenía en cuenta a la víctima, cosa que no tiene absolutamente nada que ver porque la víctima va por la vía judicial, por su aseguradora, y en todo caso acá lo que estamos teniendo en cuenta es el Estado, y si hay una sobrelegislación sobre el tema, bienvenido sea a ver si de una vez por todas, alguna vez, frente a este tipo de hechos, el Estado recupera lo que tiene que poner.

Cuando uno habla de este tipo de siniestros, yo quiero traer a la memoria, muy rápidamente, el último hecho grave que se vivió en la autovía que conecta Chichinales con Cervantes, donde un conductor, que iba en una camioneta, mató a una familia completa, prácticamente, salvo el conductor nada más. Lo cierto es que se determinó en el juicio que conducía a 170 kilómetros por hora, con el teléfono en la mano y bajo los efectos de estupefaciente y alcohol. Otro, en junio pasado, 2,5 gramos por litro en sangre de alcohol imputado por lesiones graves. Esto fue en la avenida Costanera de Bariloche. Otro, que hacen un recuento de un fin de semana de junio, con accidentados, vuelcos, caídas de desagües y ebrios al volante, es decir, lo que en una oportunidad decían que se estigmatizaba a este tipo de conductores porque podían ser enfermos de droga o alcohol, las noticias diarias nos demuestran que, al contrario de eso, es muy raro que un enfermo por alcohol o droga, es muy raro, conduzca, pero sí que causen este tipo de estragos los que salen de los boliche, de la juntada del jueves con los amigos, de un cumpleaños de 15 o de un casamiento. Así que, agradeciendo una vez más a los legisladores de Juntos Somos Río Negro por posibilitar el quórum que, insisto, la mayoría de las bancadas decidieron no dar, en un reitero, claro, acto antidemocrático infantil, solicito el apoyo a este proyecto. Muchas gracias, Presidente.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Muchas gracias, legislador. Tiene la palabra el legislador Lucas Pica.

**SR. PICA** - Gracias, señora presidenta.

Antes de expresarme respecto al proyecto de análisis, una reflexión, digamos. A mí me ha tocado ser concejal en la ciudad de Cipolletti, siendo oposición. Me ha tocado ser legislador, siendo oficialismo en el primer mandato, y ahora también es ser oficialismo en este segundo mandato. Yo lo que creo es que los debates hay que darlos siempre, aun cuando uno está en contra. Digamos, es de una persona o de una actitud profundamente antidemocrática retirarse y no dar los debates. Y me parece que en la Argentina de hoy, donde todos lo ponemos en jaque, también hay que poner en jaque este tipo de actitudes. Y me parece que merece esta cuestión una reflexión en particular.

Y respecto del proyecto en análisis del legislador Frugoni, nosotros estamos de acuerdo, siempre estuvimos de acuerdo con el espíritu, que no es ni más ni menos que la piedra angular del sistema constitucional argentino en materia de reparación. Quien daña tiene que reparar y de esto se trata este proyecto.

Nosotros le agregamos, le aportamos a la propuesta original del legislador Frugoni algunas cuestiones que tienen que ver con decisiones políticas que ya esta casa ha tomado. Recordemos cuando esta casa sancionó la Ley 5754 que ha permitido que Salud Pública cuente con un instrumento ágil, certero, idóneo y eficaz para el cobro. Concretamente, nos referimos para aquellas prestaciones que dan nuestros hospitales públicos a aquellas personas que cuentan con obra social, lo que se hace es que se les brinda la prestación y luego Salud Pública emite un certificado de deuda que cuenta con la naturaleza jurídica de ser título ejecutivo, lo que permite que en un juicio muy específico, muy acotado en los plazos, pueda recuperar prontamente el dinero gastado con esas prestaciones con las obras sociales de esos

pacientes que, insisto, se atienden en los hospitales públicos, pero cuentan con obra social. Bueno, estamos proponiendo a la propuesta original del legislador Frugoni esto, crear en el marco de esta propuesta original del legislador Frugoni para que aquellos accidentes, siniestros viales cometidos en ocasión de la utilización de drogas o del consumo de alcohol, la posibilidad de transformar esa prestación médica en un certificado de deuda que ostenta la calidad de título ejecutivo, lo que permite recuperar pronta y rápidamente el dinero que todos los rionegrinos gastan o aportan a la hora de sostener el Sistema Público de Salud.

También le aportamos, como propuesta, a la propuesta original del legislador Frugoni y decíamos para ser coherentes si de alguna manera le estamos dando un título ejecutivo a Salud para que pueda recuperar prontamente, bueno, tenemos que reducir la cuestión a los supuestos de la utilización de estupefacientes o que se venga conduciendo bajo los efectos del alcohol y de alguna manera dejar de lado algo que, en principio, tenía la propuesta el legislador Frugoni que era para las conductas irregulares graves, como esto puede ser motivo de litigio, bueno, lo corrimos de lado y solamente el instrumento que estamos proponiendo y el legislador Frugoni así ha accedido, que este instrumento de recuperar el dinero por parte del Estado que haya gastado en las prestaciones médicas en el marco de un siniestro, que ha sido ocasionado con sus responsables bajo los efectos de los estupefacientes o del alcohol, allí es cuando se activa el mecanismo, allí es cuando se crea el título ejecutivo y allí es cuando, si no pagan la obra social o no paga la aseguradora, bueno, el Estado puede recuperar lo erogado en el marco de este siniestro.

Estas propuestas han sido introducidas a través de un asunto oficial con la firma del presidente de nuestra bancada, la hemos cursado a todos los bloque y esperamos y solicitamos que así se vote en el marco de esta propuesta, insisto, que nos parece correcta, que nos parece un acto de justicia y que nos parece que estamos otorgando instrumentos, herramientas para que el Estado cuente con una posibilidad de recuperar ágil, certera y eficaz en el marco de la Salud Pública rionegrina, señora presidenta, gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Muchas gracias, legislador Pica.

Tiene la palabra la señora legisladora Lorena Matzen.

**SRA. MATZEN** – Gracias, señora presidenta.

Bueno, yo un poco hoy estuve conversando antes del inicio de la sesión con el legislador Frugoni, le manifesté la postura de nuestro bloque en relación a este proyecto. Primero, que no teníamos observaciones para realizarle ni aportes porque no estábamos de acuerdo en el concepto en la idea del proyecto.

Primero, encontramos principalmente dos problemas centrales. En este proyecto no aparece la víctima, digamos, en ningún momento se menciona a la víctima y también entendemos que se puede caer en una doble imposición al infractor, con lo cual, hay artículos en nuestra Constitución Nacional y en nuestra Constitución Provincial, que ponen límite a que sucedan este tipo de cosas porque sería como una doble imposición de pena, el artículo 18, 16, 33, 108, 110 de la Constitución Nacional; el 22, el 196 y el 197 de la Constitución Provincial.

Y pareciera ser que el fin del proyecto tiene más bien un fin recaudatorio que ya tiene mecanismos, si sucede este tipo de hechos, ya hay mecanismos jurídicos donde el Estado Provincial podría ir a recuperar esos gastos que alude este proyecto, podría ir a recuperarlo en el juicio, presentarse y reclamar por esos gastos que considera debe recuperar.

Nos parece también que es un proyecto que discrimina y solamente cierra a algunos tipos de delitos cuando con el mismo concepto podríamos reclamar también los gastos que se generan por parte del Estado en otros tipos de delitos, homicidios, violaciones, digamos, nos parece que es también discriminatorio. ¿Y qué pasa también si la persona que tomó, que está alcoholizada, va cruzando la calle o lo que fuera no causa el siniestro, si no es el causante del siniestro?, hay un montón de causas que podrían darse. Pero principalmente nos preocupa que el fin sea solamente recaudatorio, que sea de castigo y nada más cuando sabemos que incrementar o aumentar las penas, no siempre es disuasorio de la comisión de delitos, entonces, ya está comprobado, tenemos basta jurisprudencia en relación a esto. Entonces, tampoco puede existir doble competencia ni en razón de la materia ni en razón de la jurisdicción, por lo tanto, sentimos que se contrapone con el plexo normativo que ya nos rige y nos regula.

Por eso, le hemos planteado un poco conceptual, esto no es una cuestión que podamos mejorarlo con alguna idea que quisiéramos proponer, va en contra de lo que creemos que tiene que ser el derecho. Por eso, no vamos a acompañar este proyecto.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador López.

**SR. LÓPEZ** – Gracias, presidenta.

Primero, para aclararle que hay que votar con las modificaciones planteadas por el legislador que están incorporadas. Y segundo, no quería dejar pasar este papelón, lo quería remarcar, le quiero agradecer a la legisladora Matzen, al legislador Bernatene y al legislador Dantas.

Hace un ratito fue todo dulzura, todo comprensión, presidenta, legisladores que hablaban o resaltaba el sistema republicano, la defensa a la democracia, citaron a Alfonsín, mire si Alfonsín estuviera presente se estaría agarrando los pelos, porque lo que nunca hubiese hecho es rehuir a un debate y haber cumplido su obligación.

Por ahí escuchamos en el Presupuesto hablar del ajuste en el personal, de esto, de lo otro, de lo otro, de lo otro, nosotros somos legisladores y cobramos por venir a trabajar a la Legislatura, la sesión no es lo único que hacemos porque trabajamos también fuera del recinto, pero lo principal que tiene que hacer un legislador es legislar y legislar se hace adentro del recinto. Y la verdad que esto nos parece una falta de compromiso, una falta de responsabilidad, una señal horrible del sistema político a la sociedad, pero lo peor de todo es que así como Ficha Limpia en Buenos Aires los unió, acá también los une esta falta de sentido

cívico tanto el Frente para la Victoria, Fuerza Patria, PJ, kirchnerismo, como se quieran llamar, el PRO, la Libertad Avanza, creo, como se quieran llamar, hicieron exactamente lo mismo, un verdadero ataque a la democracia y un verdadero papelón que demuestra que todo lo que dijeron lo dijeron por demagogia y no por sentimiento ni por convicción.

Quería dejar claro eso, presidenta, obviamente que acompañamos el proyecto.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Muchas gracias, legislador Facundo López.

Se va a votar en general y en particular, el **expediente número 733/2024 con las modificaciones propuestas**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Cévoli, Cides, Escudero, Frugoni, González Abdala, Kircher Castañarez, López, Morales, Moreno, Noale, Pica, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Bernatene, Dantas y Matzen.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Beloso, Berros, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Frei, García, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, Mansilla, Martín, Más, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Odarda, Picotti, Pilquinao, Spósito y Stupenengo.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría con 23 votos positivos y 3 negativos, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **OBSERVATORIO PROVINCIAL DE ARBOLADO** *Consideración*

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Corresponde el tratamiento del **expediente número 1613/2024, proyecto de ley**: Crea el Observatorio Provincial de Arbolado Público en la Provincia de Río Negro. (Roberta SCAVO; Javier Edue ACEVEDO; Daniela Beatriz AGOSTINO)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Bocci)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Creación del Observatorio Provincial de Arbolado Público.** Créase el Observatorio Provincial de Arbolado Público en la Provincia de Río Negro, con el objetivo de monitorear, gestionar, proteger y promover el arbolado con especies autóctonas en los espacios de dominio público provinciales y municipales, asegurando su preservación y crecimiento sostenible.

**Artículo 2º.- Funciones del Observatorio Provincial de Arbolado Público.** El Observatorio tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar un censo y mapeo provincial del arbolado público cada dos (2) años, utilizando herramientas tecnológicas como Sistemas de Información Geográfica (SIG), drones y sensores para registrar y monitorear el estado del arbolado público y su composición.
2. Evaluar el estado de salud de los árboles, detectando plagas, enfermedades y riesgos potenciales para la seguridad pública, e identificar áreas prioritarias para reforestación.
3. Promover la plantación y reposición de especies autóctonas, priorizando aquellas más adecuadas para cada zona geográfica y climática de la provincia.
4. Elaborar informes periódicos con recomendaciones técnicas para la planificación y conservación del arbolado, asegurando el mantenimiento de la biodiversidad y los beneficios ecosistémicos.
5. Fomentar la participación ciudadana en la gestión y monitoreo del arbolado, a través de plataformas digitales y campañas de sensibilización ambiental.
6. Colaborar con instituciones académicas, ONGs y gobiernos municipales en proyectos de investigación y conservación del arbolado.

**Artículo 3º.- Composición del Observatorio.** El Observatorio estará compuesto por un equipo multidisciplinario de especialistas en gestión ambiental, urbanismo, botánica y tecnologías de información geográfica, con participación de representantes del sector público, el sector académico y la sociedad civil.

**Artículo 4º.- Desarrollo de guías técnicas.** Se promoverá la plantación de especies arbóreas autóctonas de acuerdo con las características ecológicas y climáticas de cada región de la provincia, garantizando la

diversidad biológica y la adaptación al entorno local. Se prohibirá la plantación de especies exóticas invasoras o aquellas que pongan en riesgo la infraestructura o la seguridad pública.

**Artículo 5º.- Capacitación y Sensibilización.** El Observatorio desarrollará programas de capacitación dirigidos a los técnicos municipales y provinciales encargados del manejo del arbolado público, así como actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad sobre la importancia de la preservación del arbolado público.

**Artículo 6º.- Participación Ciudadana.** El Observatorio implementará una plataforma digital donde la ciudadanía pueda reportar el estado de los árboles en su localidad, proponer acciones de conservación y participar en programas de plantación y reforestación de espacios públicos.

**Artículo 7º.- Financiamiento.** El financiamiento para el funcionamiento del Observatorio y las acciones de conservación y plantación provendrá de:

1. Partidas presupuestarias provinciales asignadas a medio ambiente y desarrollo sostenible.
2. Fondos específicos obtenidos mediante convenios con organismos nacionales e internacionales que promuevan la conservación del arbolado y la biodiversidad.

**Artículo 8º.- Coordinación con Municipios.** Se invita a todos los municipios de la provincia a adherirse a la presente ley, participando activamente en la participación institucional del Observatorio y en la planificación, monitoreo y conservación del arbolado público en sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 9º.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días posteriores a su promulgación, definiendo los procedimientos administrativos, técnicos y de financiamiento necesarios para su implementación.

**Artículo 10.- De forma.**

Expediente número 1613/2024. Proyecto de ley. Autor: Roberta SCAVO; Javier Edue ACEVEDO; Daniela Beatriz AGOSTINO. Extracto: Crea el Observatorio Provincial de Arbolado Público en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo **OTORGAR PASE SIN DICTAMEN DEL ASUNTO DE REFERENCIA, A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU TRATAMIENTO EN CÁMARA.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 16 de diciembre de 2025.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Roberta Scavo.

**SRA. SCAVO** – Gracias, presidente.

La verdad tampoco quiero dejar pasar lo que sucedió hace un ratito porque no es una cuestión menor. Me parece importantísimo y muy grave lo que pasó. Lamento profundamente el hecho vivido y la verdad es que habla muy mal de nosotros, digo de nosotros como Cuerpo, me hago cargo de lo que pasó...

-Ante la acotación de un legislador, dice la

**SRA. SCAVO** – ...Bueno, de ellos. El debate se da en Cámara y las leyes están para ser respetadas y cumplidas, primero la tenemos que cumplir nosotros antes que nadie, ¿qué queda para el que está afuera, entonces? La verdad que no puedo creer y además comparto esto de que mucho defender la democracia, mucho defender la República y hacemos agua a la hora de respetar la institucionalidad porque si no nos gusta algo, lo tenemos que debatir, lo tenemos que conversar, pero no sacamos los pies del plato, damos debate, lo tratamos, lo conversamos, lo charlamos, pero no nos vamos, no huimos, ¿qué es esto? La verdad que me dejó muy mal la situación.

Para hablar del proyecto de arbolado, es un proyecto que lo que pretende es que creemos en la Provincia de Río Negro un observatorio de arbolado en la Provincia, la verdad que me está costando bastante volver al proyecto, porque sinceramente me quedé muy mal.

-Ante la interrupción de la legisladora Agostino, de la

**SRA. SCAVO** – Pero es que la tiene, Daniela. Para mí es muy importante lo que pasó, no es menor lo que pasó, no es menor lo que pasó, no es menor.

El observatorio lo que pretende es que podamos tener un análisis exhaustivo de cómo está la flora es nuestra Provincia y no es una cuestión menor -decía- porque no se trata solo de una cuestión de paisajismo o de lo lindo o feo que queda una planta o un árbol en un lugar, sino que nos va a permitir determinar a ciencia cierta, nos va a llevar un tiempo, es verdad, pero nos va a permitir determinar cómo está la flora en nuestra Provincia. Hay cuestiones que tienen que ver con la diaria de todos los vecinos que es que un árbol nos proporciona sombra, nos garantiza mejores condiciones de vida, garantiza que todo el sistema funcione de manera más adecuada, me estoy refiriendo al resto de las cuestiones que hacen a la vida diaria. Pero en particular hay algunas cosas que son muchísimos más graves que tienen que ver con el arbolado cuando se introducen especies que no son autóctonas a cada una de las regiones y esto ocasiona problemas importantes como lo que ha ocurrido por ejemplo en la zona andina de nuestra Provincia y también de la provincia vecina de Chubut en la última temporada de verano y lamentablemente también con algunos incidentes y episodios en lo que hace a lo que va de este año que esperemos que no continúen. Me estoy refiriendo concretamente que es a introducir especies que no son autóctonas de la zona, de la Cordillera y que en algún momento traídas por una cuestión económica, por una cuestión de mercado, bueno, este observatorio nosotros entendemos que va a ayudar y va a colaborar a que a la hora de que tengamos que reforestar, por ejemplo, una zona, tengamos en cuenta esta situación en particular.

Y también quiero resaltar, presidente, que estuvimos en contacto con varios municipios de la Provincia porque nobleza obliga hay que rescatar muchísimos municipios ya están trabajando en esta temática y están avanzados en esta temática así que nosotros lo que hemos hecho es sumarlos, incorporarlos y además vamos a abrir aún más la posibilidad de que puedan sumarse y acercar cuál es el estudio, cuál es el análisis que han hecho hasta el momento. Sabemos, además, que hay algunas sugerencias y modificaciones por parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia que, por supuesto, vamos a escuchar, vamos a sumar y vamos a modificar todo lo que haga falta porque a nosotros sí nos gusta escuchar y sobre todo al que piensa distinto, porque el que piensa distinto, presidente, siempre tiene algo nuevo y algo para aportarnos. No hay que tenerle miedo a la disidencia, a escuchar a aquel que no piensa y coincide exactamente con nosotros y en esto me estoy refiriendo y volviendo de vuelta a lo que ocurrió en la Cámara. Nada más, gracias, presidente.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Muchas gracias, legisladora Scavo.

Tiene la palabra la legisladora *Maricel Cévoli*.

**SRA. CÉVOLI** - Muchas gracias, señora Presidenta.

Es muy cortito lo que voy a decir, solo me voy a referir a que nosotros en la ciudad de Viedma tenemos un grupo de concejales y concejales que están trabajando en este mismo observatorio y que tienen en pendiente la ordenanza para ser tratada, porque como sucedió acá en la Cámara, también en los consejos deliberantes hay quienes tienen como cierto resabio a profundizar la democracia y tratar temas que son fundamentales para las comunidades. Poner en valor el trabajo que vienen haciendo en la Municipalidad de Viedma y en el Consejo Deliberante, poner en valor también un trabajo previo que se hizo con quien hoy es el Vicegobernador, quien fuera Intendente de nuestra ciudad, en el que sobre todas las cosas profundizamos el concepto de comunidad con lo que eso significa. Y en ese momento trabajamos sobre la flora autóctona y trabajamos también con entidades que hoy están en una situación crítica como son las universidades, el INTA, que ayudaron a que pudiéramos reforestar zonas que habían perdido la flora autóctona y que eran tan necesarias, por ejemplo, para nuestra única Colonia de Loros.

Simplemente decir eso, poner en valor lo que acaba de decir la legisladora preopinante al respecto de la intención de que los municipios se sumen, pero también aclarar que el Municipio de Viedma viene haciendo junto con el Consejo Deliberante un trabajo que hoy se transformó en una ordenanza, pero que ya veníamos anteriormente trabajando, vale recordar la plantación del sauce autóctono en nuestra costanera de Viedma en el Parque Ferreira. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Muchas gracias, legisladora Cévoli.

Tiene la palabra el legislador Pedro Dantas.

**SR. DANTAS** - Simplemente, presidenta, para también reflexionar sobre lo que pasó, yo digo con el legislador Pica y con el legislador Frugoni, no es un comportamiento antidemocrático, podemos cuestionarlo, nos puede molestar, todos podemos tener distintas posiciones, pero es parte de la democracia levantarse y no dar quórum. Entonces, quería dejar claro eso, no comparto, por eso estoy acá y de hecho voté en contra del proyecto anterior, en este lo voy a acompañar, pero me parece que también, por más que resulte chocante y molesto, es una herramienta que tienen los legisladores, a veces la podemos hacer en conjunto, a veces la hacemos en forma particular, cuando un tema por ahí no nos gusta o no creemos que es el momento de tratarlo.

Así que simplemente quería fijar posición sobre ese tema. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** - Muchas gracias, legislador Dantas. ¿Alguien más va a hacer uso de la palabra?

Tienen la palabra la señora legisladora Lorena Matzen.

**SRA. MATZEN** - Gracias, Presidenta.

Para adelantar nuestro voto positivo a este proyecto, creemos que este proyecto lo hemos visto en otras provincias, su aplicación ayuda a la planificación ambiental, no es una cuestión estética, es una cuestión de conservación, de una herramienta que permite combatir el cambio climático, recuperar las especies autóctonas. Creo que también eso se dijo y es importantísimo, y también había escuchado previamente, cuando estaba en el temario del proyecto, si podía llegar a invadir las autonomías municipales, y justamente lo que recrea el proyecto es una mesa de diálogo provincia con municipios, con

gente especializada, y que en realidad lo que va a hacer este observatorio es colaborar con los municipios. Algunos tendrán mejor infraestructura que otros, colaborar con los municipios para que puedan ir en este sentido de poder mejorar el arbolado. Y que además permite también, desde este ámbito, tener una información sistematizada, siempre la información ayuda a planificar mejor, a construir políticas públicas más acertadas, más asertivas.

Y entonces bueno, nada, adelantar nuestro voto positivo para este proyecto.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – Gracias, legisladora. Si nadie más va a hacer uso de la palabra, procedemos a la votación.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Escudero, Frugoni, González Abdala, Kircher Castañarez, López, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Pica, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Beloso, Berros, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Frei, García, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, Mansilla, Martín, Más, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Odarda, Picotti, Pilquinao, Spósito y Stupenengo.

**SRA. PRESIDENTA (Morales)** – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 18 y 13 horas.

*Gustavo D. Brandi*  
**Jefe Taquígrafos y**  
**Correcciones**  
Legislatura de Río Negro

*Hernán Jesús Bocci*  
**Secretario Legislativo**  
Legislatura de Río Negro

*Prof. Pedro Pesatti*  
**Presidente**  
Legislatura de Río Negro

**PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES**  
**Correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2025**

<b>PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO</b>							
<b>Mes de DICIEMBRE /2025</b>							
<b>Integrantes</b>	<b>Días de Reunión</b>	<b>Asistencia</b>			<b>Pres.</b>	<b>Aus</b>	<b>Lic.</b>
		16					
VALERI, Carlos Alfredo	P	1	0	0			
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0			
SANGUINETTI, Daniel Horacio	P	1	0	0			
KIRCHER CASTAÑAREZ, Aime Manue	P	1	0	0			
GONZÁLEZ ABDALA, Marcela Hayde	P	1	0	0			
SAN ROMÁN, Gustavo Modesto	P	1	0	0			
ACEVEDO, Javier Edue	P	1	0	0			
DOCTOROVICH, Claudio Alejandro	P	1	0	0			
MURILLO ONGARO, Juan Sebastián	P	1	0	0			
GARCÍA, Leandro Gastón	P	1	0	0			
MANSILLA, Elba Yolanda	P	1	0	0			
<b>Por Artículo Nº 57</b>							
REYNOSO, Natalia Emilia	P	1	0	0			
CIDES, Juan Elbi	A	0	1	0			
BERROS, José Luis	P	1	0	0			
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0			
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0			
FREI, María Laura	P	1	0	0			
NOALE, Luis Ángel	P	1	0	0			
DANTAS, Pedro Cristian	P	1	0	0			
YENSEN, Lorena Rosana	P	1	0	0			
ESCUDERO, María Andrea	P	1	0	0			
MATZEN, Lorena María Matilde	P	1	0	0			
MARTIN, Juan Carlos	P	1	0	0			
DELGADO SEMPÉ, Luciano Jesús	P	1	0	0			
PICA, Lucas Romeo	P	1	0	0			
FRUGONI, Fernando G.	P	1	0	0			
LACOUR, Martina Valeria	A	0	1	0			
BERNATENE, Ariel Roberto	P	1	0	0			

<b>ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL</b>					
<b>Mes de DICIEMBRE /2025</b>					
<b>Integrantes</b>	<b>Días de Reunión</b>	<b>Asistencia</b>			<b>Pres. Aus Lic.</b>
		16			
CIDES, Juan Elbi	A	0	1	0	
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0	
PICA, Lucas Romeo	P	1	0	0	
BERROS, José Luis	P	1	0	0	
ESCUDERO, María Andrea	P	1	0	0	
GONZÁLEZ ABDALA, Marcela Hayde	P	1	0	0	
ACEVEDO, Javier Edue	P	1	0	0	
LACOUR, Martina Valeria	A	0	1	0	
MURILLO ONGARO, Juan Sebastián	P	1	0	0	
MATZEN, Lorena María Matilde	P	1	0	0	
<b>Por Artículo Nº 57</b>					
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0	
DANTAS, Pedro Cristian	P	1	0	0	
REYNOSO, Natalia Emilia	P	1	0	0	
DOCTOROVICH, Claudio Alejandro	P	1	0	0	
VALERI, Carlos Alfredo	P	1	0	0	
GARCÍA, Leandro Gastón	P	1	0	0	
DELGADO SEMPÉ, Luciano Jesús	P	1	0	0	
NOALE, Luis Ángel	P	1	0	0	
YENSEN, Lorena Rosana	P	1	0	0	
SAN ROMÁN, Gustavo Modesto	P	1	0	0	
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0	
MANSILLA, Elba Yolanda	P	1	0	0	
FRUGONI, Fernando G.	P	1	0	0	
BERNATENE, Ariel Roberto	P	1	0	0	
SANGUINETTI, Daniel Horacio	P	1	0	0	
KIRCHER CASTAÑAREZ, Aime Manue	P	1	0	0	
MARTIN, Juan Carlos	P	1	0	0	
FREI, María Laura	P	1	0	0	

<b>PRESUPUESTO Y HACIENDA</b>					
<b>Mes de DICIEMBRE /2025</b>					
<b>Integrantes</b>	<b>Días de Reunión</b>	<b>Asistencia</b>			<b>Pres.   Aus   Lic.</b>
		16			
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0	
NOALE, Luis Ángel	P	1	0	0	
MARTIN, Juan Carlos	P	1	0	0	
REYNOSO, Natalia Emilia	P	1	0	0	
SAN ROMÁN, Gustavo Modesto	P	1	0	0	
YENSEN, Lorena Rosana	P	1	0	0	
FREI, María Laura	P	1	0	0	
FRUGONI, Fernando G.	P	1	0	0	
DANTAS, Pedro Cristian	P	1	0	0	
DELGADO SEMPÉ, Luciano Jesús	P	1	0	0	
BERNATENE, Ariel Roberto	P	1	0	0	
<b>Por Artículo Nº 57</b>					
GONZÁLEZ ABDALA, Marcela Hayde	P	1	0	0	
ACEVEDO, Javier Edue	P	1	0	0	
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0	
MURILLO ONGARO, Juan Sebastián	P	1	0	0	
PICA, Lucas Romeo	P	1	0	0	
SANGUINETTI, Daniel Horacio	P	1	0	0	
LACOUR, Martina Valeria	A	0	1	0	
BERROS, José Luis	P	1	0	0	
KIRCHER CASTAÑAREZ, Aime Manue	P	1	0	0	
VALERI, Carlos Alfredo	P	1	0	0	
MANSILLA, Elba Yolanda	P	1	0	0	
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0	
ESCUDERO, María Andrea	P	1	0	0	
CIDES, Juan Elbi	A	0	1	0	
MATZEN, Lorena María Matilde	P	1	0	0	
GARCÍA, Leandro Gastón	P	1	0	0	
DOCTOROVICH, Claudio Alejandro	P	1	0	0	

**APÉNDICE**  
**Sanciones de la Legislatura**

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 35/2025 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial

para conocer la opinión popular

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**  
**Capítulo I**

**Tipificación de Conductas**

**Artículo 1º.-** Los conductores de vehículos automotores que hayan ocasionado un siniestro vial, en ocasión de consumo de alcohol y/o estupefacientes, deberán reintegrar al Estado provincial los gastos en que este haya incurrido para su atención médica – asistencial y de terceros afectados.

**Artículo 2º.-** Se entiende por conductas irregulares graves: no respetar la luz roja del semáforo, conducir el vehículo a mayor velocidad de la máxima legal permitida o de forma temeraria; conducir sin haber obtenido la licencia o estando la misma vencida.

**Artículos 3º.-** La presente ley se aplicará para aquellas situaciones en las cuales las obras sociales o los seguros no solventen los gastos ocasionados.

**Capítulo II**

**Autoridad de Aplicación y Régimen de Recupero**

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 5º.- Nomenclador tarifario.**

Los gastos que insuman las prácticas reguladas en el presente ley serán establecidos de acuerdo al nomenclador que disponga el Ministerio de Salud, conforme lo determine la reglamentación, o según los montos que terceros prestadores facturen al Ministerio y/o a los hospitales por la atención de prestaciones alcanzadas en esta ley.

El prestador efectuará la facturación ante el tercero pagador a fin de percibir los importes resultantes de las atenciones comprendidas en la presente.

**Artículo 6º.- Cumplimiento voluntario.**

La reglamentación determinará el modo de presentación y los plazos para el cumplimiento voluntario del pago del recupero del gasto hospitalario, conforme la determinación de deuda que emita el Ministerio.

**Artículo 7º.- Determinación de deuda.**

Vencido el plazo para el pago y sin necesidad de ninguna ulterior intimación, la autoridad de aplicación certificará la deuda a cargo del sujeto obligado, la cual tendrá carácter de título ejecutivo de conformidad con los términos regulados en la ley provincial nº 5754.

El certificado de deuda se integrará con la firma del director del hospital o establecimiento de salud que hubiera brindado el servicio asistencial y de la autoridad de aplicación.

La reglamentación establecerá las reglas vinculadas al procedimiento de determinación de deuda, así como el tratamiento de observaciones o discrepancias.

**Artículo 8º.- Incumplimiento. Ejecución fiscal.**

La certificación de deuda será remitida a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro para el inicio de la ejecución judicial, en los términos de los artículos 31 y concordantes del Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro, o el que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 9º.- Notificaciones.**

La reglamentación determinará las reglas aplicables a las notificaciones que deban realizarse en el marco de la aplicación de la presente ley.

**Artículo 10.- Legislación aplicable.**

La presente ley se complementará con las normas contenidas en el Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro (ley nº 5773) y en el Código Fiscal (ley I nº 2686) y sus modificatorias.

El Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro (ley nº 5777) será de aplicación supletoria en todas las situaciones no previstas en las normas citadas precedentemente.

**Capítulo III**

**Sanciones y Destino**

**Artículo 11.-** Quien haya cometido el siniestro y requerido asistencia médica del Sistema Público de Salud deberá realizar una capacitación en seguridad vial otorgada por quien establezca la Autoridad de Aplicación en la reglamentación.

**Artículo 12.-** El veinte por ciento (20%) del total de los recursos obtenidos en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º será distribuido de la siguiente manera:

- a) El diez por ciento (10%) a la implementación de programas oficiales de prevención y concientización en seguridad vial.
- b) El diez por ciento (10%) como aporte no reintegrable a las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto social esté directamente relacionado con la seguridad vial.

**Artículo 13.-** La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de sesenta (60) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 14.-** De forma.

**SECRETARÍA LEGISLATIVA**

**VIEDMA, 18 de Diciembre de 2025**

**Aprobado en General y en Particular por Mayoría**

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., KIRCHER Aimé M., LÓPEZ Facundo M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., PICA Lucas R., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Votos Negativos:** BERNATENE Ariel R., DANTAS Pedro C., MATZEN Lorena M.

**Fuera del Recinto:** BELLOSO Daniel R., BERROS José L.L., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., FREI María L., GARCÍA Leandro G., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., LACOUR Martina V., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MC KIDD María P., MURILLO ONGARO Juan S., ODARDA María M., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I.

-----oo-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 36/2025 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial

para conocer la opinión popular

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.- Creación del Observatorio Provincial de Arbolado Público.** Se crea el Observatorio Provincial de Arbolado Público en la Provincia de Río Negro, con el objetivo de monitorear, gestionar, proteger y promover el arbolado con especies autóctonas en los espacios de dominio público provinciales y municipales, asegurando su preservación y crecimiento sostenible.

**Artículo 2º.- Funciones del Observatorio Provincial de Arbolado Público.** El Observatorio tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar un censo y mapeo provincial del arbolado público cada dos (2) años, utilizando herramientas tecnológicas como Sistemas de Información Geográfica (SIG), drones y sensores para registrar y monitorear el estado del arbolado público y su composición.
2. Evaluar el estado de salud de los árboles, detectando plagas, enfermedades y riesgos potenciales para la seguridad pública, e identificar áreas prioritarias para reforestación.
3. Promover la plantación y reposición de especies autóctonas, priorizando aquellas más adecuadas para cada zona geográfica y climática de la provincia.
4. Elaborar informes periódicos con recomendaciones técnicas para la planificación y conservación del arbolado, asegurando el mantenimiento de la biodiversidad y los beneficios ecosistémicos.

5. Fomentar la participación ciudadana en la gestión y monitoreo del arbolado, a través de plataformas digitales y campañas de sensibilización ambiental.
6. Colaborar con instituciones académicas, ONGs y gobiernos municipales en proyectos de investigación y conservación del arbolado.

**Artículo 3º.- Composición del Observatorio.** El Observatorio estará compuesto por un equipo multidisciplinario de especialistas en gestión ambiental, urbanismo, botánica y tecnologías de información geográfica, con participación de representantes del sector público, el sector académico y la sociedad civil.

**Artículo 4º.- Desarrollo de guías técnicas.** Se promoverá la plantación de especies arbóreas autóctonas de acuerdo con las características ecológicas y climáticas de cada región de la provincia, garantizando la diversidad biológica y la adaptación al entorno local. Se prohibirá la plantación de especies exóticas invasoras o aquellas que pongan en riesgo la infraestructura o la seguridad pública.

**Artículo 5º.- Capacitación y Sensibilización.** El Observatorio desarrollará programas de capacitación dirigidos a los técnicos municipales y provinciales encargados del manejo del arbolado público, así como actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad sobre la importancia de la preservación del arbolado público.

**Artículo 6º.- Participación Ciudadana.** El Observatorio implementará una plataforma digital donde la ciudadanía pueda reportar el estado de los árboles en su localidad, proponer acciones de conservación y participar en programas de plantación y reforestación de espacios públicos.

**Artículo 7º.- Financiamiento.** El financiamiento para el funcionamiento del Observatorio y las acciones de conservación y plantación provendrá de:

1. Partidas presupuestarias provinciales asignadas a medio ambiente y desarrollo sostenible.
2. Fondos específicos obtenidos mediante convenios con organismos nacionales e internacionales que promuevan la conservación del arbolado y la biodiversidad.

**Artículo 8º.- Coordinación con Municipios.** Se invita a todos los municipios de la provincia a adherirse a la presente ley, participando activamente en la participación institucional del Observatorio y en la planificación, monitoreo y conservación del arbolado público en sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 9º.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días posteriores a su promulgación, definiendo los procedimientos administrativos, técnicos y de financiamiento necesarios para su implementación.

**Artículo 10.- De forma.**

**SECRETARÍA LEGISLATIVA**

**VIEDMA, 18 de Diciembre de 2025**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BERNATENE Ariel R., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., KIRCHER Aimé M., LÓPEZ Facundo M., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., PICA Lucas R., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Fuera del Recinto:** BELLOSO Daniel R., BERROS José L., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., FREI María L., GARCÍA Leandro G., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., LACOUR Martina V., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MC KIDD María P., MURILLO ONGARO Juan S., ODARDA María M., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., SPÓSITO Ayelén, STUPENENGOfelia I.

-----00-----

**LEYES SANCIONADAS**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorporar en la ley nº 5731 los siguientes Anexos:

Anexo I: Carta de Derechos de los Ciudadanos de la Patagonia Argentina ante la Justicia; Anexo II: Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad; Anexo III: Los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial; Anexo IV: ECOSOC 2006/23 Fortalecimiento de los Principios Básicos de la Conducta Judicial y Anexo V: Código Iberoamericano de Ética Judicial, los que como anexo forman parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Modificar el artículo 79 de la ley nº 5731 el que queda redactado de la siguiente forma:

“ Artículo 79.- Competencia.

I.- Alcance general.

Es competencia de los Juzgados de Paz conocer y resolver todas aquellas cuestiones menores, vecinales y contravenciones. Hasta tanto los municipios y comunas no instrumenten órganos específicos, conocen también en materia de contravenciones o faltas comunales.

Se incluye entre dichas cuestiones, hasta el monto que anualmente fije el Superior Tribunal de Justicia, a las siguientes:

- a) Las acciones de menor cuantía.
- b) Las denuncias, audiencias y medidas cautelares urgentes en materia de violencia de género y familia, excepto en las ciudades donde la competencia está asignada específicamente a las unidades procesales o juzgados.
- c) Acciones individuales sobre derechos de usuarios, usuarias, consumidores y consumidoras, con el conocimiento y resolución de las acciones deducidas en virtud de los conflictos provenientes de las relaciones de consumo, de conformidad a las normas vigentes promovidas en forma individual o por el Ministerio Público o por la autoridad de aplicación en la provincia.

Quedan excluidas:

1. Las acciones promovidas por las asociaciones de defensa de usuarios, usuarias, consumidores y consumidoras y los procesos colectivos.
  2. Aquellas acciones que sean de la competencia de los Entes Reguladores de Servicios Públicos.
  3. Las ejecuciones promovidas por personas jurídicas con fines de lucro.
- d) Las acciones referidas al procedimiento para obtener el beneficio de litigar sin gastos, las que deben iniciarse, tramitarse y resolverse.
  - e) Colaborar con el Ministerio Público en el cumplimiento de las disposiciones del artículo 219 de la Constitución Provincial y con el Defensor o Defensora del Pueblo en sus funciones del artículo 167 de la misma Constitución, según la reglamentación que dicte el Superior Tribunal de Justicia y en la medida de sus posibilidades funcionales, de infraestructura y recursos humanos.

II.- Límites y procesos excluidos.

Su intervención en aquellas cuestiones de menor cuantía se limita a los asuntos donde el valor cuestionado no exceda el monto que anualmente establezca el Superior Tribunal de Justicia para cada jurisdicción. En el supuesto de demandas reconvencionales, conocerá siempre que su valor no exceda de su competencia.

Quedan excluidos:

1. Juicios universales, de familia, laborales, de desalojo, acciones posesorias y petitorias y de otro tipo de juicios especiales.
2. Las ejecuciones fiscales cuando esté implementado en la respectiva Circunscripción el fuero Contencioso Administrativo.

III.- Deberes. Normas comunes. Enunciación.

Son deberes de los Jueces y las Juezas de Paz:

- a) Desempeñar las diligencias que le sean encomendadas por otros Jueces y Juezas. La reglamentación determina los casos y modalidades en que los Juzgados de Paz perciben aranceles u otros adicionales correspondientes por diligenciamientos procesales de la Circunscripción o de extraña jurisdicción.
- b) Llevar a conocimiento del Ministerio Público de la Defensa los casos en los que se encuentren involucrados niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad o sufrientes mentales, sin perjuicio de las medidas de urgencia que se puedan adoptar.
- c) Tomar simples medidas conservatorias en los casos de herencias reputadas vacantes “prima facie” debiendo dar cuenta dentro de las veinticuatro (24) horas de la iniciación de la diligencia, por el medio más rápido a la Unidad Jurisdiccional o Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Circunscripción respectiva, en turno.
- d) Llevar los siguientes registros, que pueden ser informatizados: de entrada y salida de expedientes, de firmas y de declaraciones juradas. Los registros son habilitados por la Inspectoría de los Juzgados de Paz.
- e) Expedir certificaciones de firmas puestas en su presencia, o acerca de la fidelidad de las copias de documentos que se cotejen personalmente con sus originales. Dicha función es ejercida respecto de los documentos que no sean emitidos por entes oficiales nacionales, provinciales o municipales y en todos los casos que otra ley lo exija, o de trámites de personas sin recursos o a criterio del Juez o Jueza de Paz.
- f) Tramitar informaciones sumarias de naturaleza administrativa y declaraciones juradas en aquellos casos en que tengan correspondencia directa con el servicio de justicia o cuando quien lo requiera pretenda el beneficio de litigar sin gastos o invoque imposibilidad económica de abonar el trámite a criterio del Juez o Jueza de Paz o cuando no existiere registro notarial en la jurisdicción.
- g) Actuar como agentes ejecutores de las resoluciones de la Justicia Electoral, desempeñando las funciones que las leyes sobre la materia les asignen.
- h) Instrumentar y homologar convenios y acuerdos que se celebren en su presencia.
- i) Realizar autorizaciones de viaje a países limítrofes a personas menores de dieciocho (18) años con las excepciones que fije la reglamentación. Si los viajes al exterior tienen como destino países no limítrofes para su autorización se requiere acreditar la imposibilidad económica de afrontar los costos. El trámite es arancelado según lo establezca el Superior Tribunal de Justicia.
- j) Cumplir las funciones que respecto de los vecinos y vecinas de su pueblo les encomiendan los organismos jurisdiccionales y del Ministerio Público, en la medida de sus posibilidades funcionales, de infraestructura y de recursos humanos”.

**Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.**

**Aprobado en General y en Particular por Mayoría**

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Votos Negativos:** BERROS José., DELGADO SEMPÉ Luciano J., ODARDA María M., PILQUINAO Carmelio F., SPÓSITO Ayelén

-----oo0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** La presente tiene por objeto garantizar, promover y efectivizar el derecho de la persona gestante o persona puérpera y el entorno familiar a un duelo respetado y a la atención integral frente a la muerte duelo perinatal (entiéndase bajo esta denominación al duelo gestacional, perinatal y neonatal).

**Artículo 2º.- Objetivos.** Los objetivos de la presente son:

- a) Dotar a profesionales de la salud que intervienen en el seguimiento gestacional, asistencia en el momento del parto y nacimiento, y en la asistencia en posparto o puerperio, de procedimientos de actuación estandarizados que faciliten la atención sanitaria de aquellas personas gestantes o personas puérperas y sus familias ante la situación de una muerte gestacional, perinatal o neonatal.
- b) Posibilitar, mediante diversas estrategias, que la persona gestante o persona puérpera y su familia puedan adaptarse, transitar y sobrellevar el fallecimiento del ser en gestación (indistintamente del motivo que hubiere causado la interrupción de la gestación) y el fallecimiento luego de su nacimiento, en un ambiente de contención integral y cuidado sensible con el acompañamiento interdisciplinario de profesionales especialistas en la materia, puesto que la asistencia profesional en muerte y duelo perinatal tiene sus matices y características propias distintas a otros procesos de duelos.
- c) Facilitar la información necesaria acerca de las opciones terapéuticas, gestiones a realizar, documentación a cumplimentar y consultas sucesivas, a fin de que puedan decidir las alternativas más pertinentes, asegurando el acompañamiento profesional integral y ético durante todo el proceso.

**Artículo 3º.-** La persona gestante o persona puérpera, frente al fallecimiento gestacional, perinatal o neonatal tiene derecho a:

- a) Recibir información sobre las distintas intervenciones médicas y asistenciales que pueden tener lugar durante esos procesos, de manera que pueda optar libremente cuando existan diferentes alternativas, y siempre desde un consentimiento informado.
- b) Ser tratada con respeto, de manera individual y personalizada, garantizando su intimidad y privacidad durante todo el proceso, con especial consideración respecto a sus pautas culturales y sistema de creencias; sin ningún tipo de discriminación por pertenencia étnica, condición socio-económica, identidad de género, orientación sexual, religiosa, historial clínico, etc.
- c) Una habitación exclusiva y de uso privado en el centro de salud desde el momento en el que es informada del potencial fallecimiento (por caso cuando hay un diagnóstico fetal de incompatibilidad con la vida u otro) o del fallecimiento en sí (tanto si acontece intra o extrauterinamente luego del parto); y tal espacio debe estar alejado de las habitaciones o áreas de circulación destinadas a personas con bebés recién nacidos (en pos de evitar la revictimización y prevenir potencial sufrimiento psíquico). La implementación será gradual, pero no puede extenderse más de cuatro (4) años desde la promulgación de la presente ley.
- d) Solicitar tener contacto con el nascitrus fallecido intrauterinamente cuando sea viable técnicamente o con el neonato fallecido, para lo cual el equipo profesional involucrado deberá poseer las herramientas de intervención necesarias y adecuadas a la situación.
- e) Decidir el destino final del cuerpo sin vida, siempre que no haya oposición formal, válida y legal. Luego de los estudios y análisis de anatomía patológica o los que fueren pertinentes, la persona y/o la familia puede decidir qué hacer con el cuerpo del feto.
- f) Designar a dos (2) personas acompañantes en cualquier momento del proceso (tales personas pueden ser o no familiar, e incluso pueden ser personal profesional ajeno al establecimiento asistencial, como por caso profesionales de psicología perinatal, psiquiatría perinatal, doula y puericultoras). Como así también debe ser respetada la decisión de no ser acompañada.
- g) Tomar conocimiento fehaciente de las causas que originaron el deceso, pudiendo solicitar la realización de la autopsia o estudio anatomo-patológico del cuerpo, teniendo especial cuidado de la forma de traslado del nascitrus fallecido intrauterinamente o el neonato fallecido, en todo el circuito que fuere oportuno realizar para ello.

- h) Ser internada en un servicio que no corresponda con el propio de maternidad. Será obligatorio de acuerdo al tiempo pactado de implementación.
- i) Recibir acompañamiento e información sobre lactancia humana y los distintos métodos de inhibición de la misma, incluyendo la posible donación al Banco de Leche Humana (BLH).
- j) Recibir tratamientos médicos y psicológicos post internación, a fin de reducir la prevalencia de trastornos derivados de duelos patológicos y asegurar el debido seguimiento de los mismos.
- k) No ser sometida a ningún examen o intervención con fines de investigación, salvo consentimiento informado manifestado por escrito bajo protocolo aprobado por la autoridad competente, y según los lineamientos bioéticos correspondientes.

**Artículo 4º.** A los fines de la presente, sobre la base de la terminología biomédica, se entiende por:

- a) **Mortinato:** Feto dentro de las últimas veinte (20) semanas de gestación (identificable o diferenciable de las membranas ovulares o del tejido placentario o materno en general, que muere de forma natural con anterioridad a la expulsión o extracción completa del cuerpo de la persona gestante) cualquiera sea la edad gestacional o el peso alcanzado.
- b) **Muerte gestacional:** Fallecimiento del feto (identificable o diferenciable de las membranas ovulares o del tejido placentario o materno en general, ocurrido con anterioridad a la expulsión o extracción completa del cuerpo de la persona gestante) hasta las veintidós (22) semanas de edad gestacional (indistintamente del peso gestacional alcanzado).
- c) **Muerte perinatal:** Fallecimiento del feto (identificable o diferenciable de las membranas ovulares o del tejido placentario o materno en general, ocurrido con anterioridad a la expulsión o extracción completa del cuerpo de la persona gestante) desde las veintidós (22) semanas de gestación en adelante y fallecimiento del neonato hasta los siete (7) días luego del parto.
- d) **Muerte neonatal:** Fallecimiento del neonato desde los siete (7) días luego del nacimiento hasta los veintiocho (28) días posteriores al mismo.
- e) **Prestadores de servicios de salud:** Hospitales, centros de salud, clínicas, sanatorios, profesionales, técnicos, auxiliares, servicios de asistencia médica a domicilio y cualquier otra entidad que brinde prestaciones médico-asistenciales.
- f) **Establecimientos sanitarios:** Hospitales, centros de salud, clínicas y sanatorios de gestión pública, de la seguridad social o privada.

**Artículo 5º.** En lo concerniente a la atención de la persona gestante o persona puérpera, la presente se aplica al ámbito de gestión pública, de la seguridad social y privada de atención de la salud en el territorio de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 6º.** La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud y queda facultado para dictar la normativa necesaria y complementaria para su implementación.

**Artículo 7º.** Se crea el Comité Especializado, con carácter ad honorem, inter y pluriprofesional, que tendrá a cargo las instancias de capacitación, seguimiento de estas, y que además velará por la correcta implementación y seguimiento del Protocolo de Buenas Prácticas Asistenciales en Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal. El presente comité estará integrado por miembros del Ministerio de Salud, del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) y al menos un integrante de la Comisión de Psicología Perinatal de cada Colegio de Psicólogos de la provincia. Por vía reglamentaria se establece su funcionamiento y su conformación final.

**Artículo 8º.** Los siguientes principios rigen el sistema de salud en el marco de la presente:

- a) **Compasión:** Manifestación concreta de hechos positivos, incluyendo la adecuada información, contención y escucha de aquellas personas o grupo familiar alcanzados por la presente.
- b) **Empatía:** Entendimiento cognitivo mutuo que respeta la dignidad intrínseca de las personas usuarias del sistema de salud y el personal de salud.
- c) **Solidaridad:** Construcción social altruista que favorece la vinculación positiva de los sujetos alcanzados por la presente con su entorno.
- d) **Respeto:** A los tiempos y al proceso de duelo de las personas destinatarias, así como a sus tradiciones, cultura y creencias en relación a la despedida digna del ser en gestación o el ser recién nacido.

**Artículo 9º.** Se instituye el 15 de octubre de cada año como "Día Provincial de Concientización sobre la Muerte Perinatal", en cuya ocasión se desarrollan campañas de concientización, jornadas, cursos de formación y/o capacitación y charlas en conjunto con organismos e instituciones afines.

**Artículo 10.** El incumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente por parte de prestadores de servicios de salud es considerado falta grave a los fines sancionatorios, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pueda corresponder.

**Artículo 11.** Se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las readecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a lo prescripto en la presente.

**Artículo 12.** Se implementa el Código Mariposa en todos los establecimientos sanitarios, tanto públicos como privados, con el objetivo de identificar de manera clara y brindar atención respetuosa y especializada a las personas gestantes, personas puérperas y las familias que transitan una muerte gestacional, perinatal o neonatal.

Los establecimientos sanitarios deben cumplir con las siguientes disposiciones:

1. **Identificación de la paciente:** Se coloca una mariposa morada en la cabecera de la cama, en la puerta de ingreso a la habitación durante la internación y en el expediente clínico o historia clínica de la persona que esté transitando por un duelo gestacional, perinatal o neonatal.

El establecimiento de salud tiene la obligación de poner a disposición de la familia el "Código Mariposa", pero es la persona gestante/puérpera, junto a su pareja, si la tuviera, quien decide si desea utilizarlo o no.

2. **Sensibilización del personal de salud, personal administrativo y toda persona perteneciente a una institución de salud:** Todo el equipo de salud y demás personal debe recibir capacitación específica sobre el protocolo del Código Mariposa para garantizar un trato empático y respetuoso, evitando comentarios insensibles y situaciones que puedan generar mayor angustia a la paciente y su entorno. Las capacitaciones deben impartirse por profesionales con formación en salud mental perinatal.
3. **Espacios adecuados:** Se procura que las personas identificadas con el Código Mariposa, sean alojadas en habitaciones separadas de las áreas de maternidad activa, para reducir el impacto emocional adverso.
4. **Acompañamiento psico-emocional:** Se garantiza el acceso a asistencia psicológica especializada desde el momento en que se produce la transmisión de un diagnóstico fetal de incompatibilidad con la vida, la información concreta de la muerte y durante el tiempo que sea necesario para acompañar el proceso de duelo gestacional, perinatal o neonatal.
5. **Consentimiento informado:** La paciente y su entorno familiar deben recibir información clara, asertiva, comprensible y respetuosa sobre las opciones disponibles para el manejo del duelo, incluyendo el contacto con el nasciturus o neonato fallecido, la toma de recuerdos simbólicos, armado de una "caja del recuerdo" y las alternativas para el destino final del cuerpo. Tal consentimiento informado debe seguir las normativas que establece la ley nacional nº 26529 de protección de los derechos del paciente.
6. **Seguimiento pos-internación:** Se brinda acceso a consultas psicológicas y médicas posteriores al alta hospitalaria, con el fin de garantizar la contención y asistencia psico-emocional y la salud integral de la persona gestante o la persona puérpera y su familia.
7. **Difusión y concientización:** El Ministerio de Salud debe implementar campañas de sensibilización sobre la importancia del Código Mariposa y su impacto en el duelo gestacional, perinatal y neonatal.

**Artículo 13.** La presente se reglamenta dentro de los sesenta (60) días de su sanción.

**Artículo 14.** Comuníquese al Poder ejecutivo y archívese.  
Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia

B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGOfelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 1º de la ley R nº 4714, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto la regulación de aspectos relativos al consumo, comercialización, publicidad, patrocinio, distribución y entrega de tabaco y/o sus derivados, dispositivos electrónicos de administración de nicotina (DEAN) conocidos como cigarrillos electrónicos o vapeadores, con o sin nicotina, así como cualquier otro dispositivo que simule el acto de fumar mediante la producción de vapor o aerosol incluidos vapeo, en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro, a fines de la prevención y asistencia de la salud pública de sus habitantes”.

**Artículo 2º.-** Se incorpora el inciso K) al artículo 5º de la ley R nº 4714, el que queda redactado de la siguiente manera:

“k) Vapeo: acto de inhalar o exhalar el aerosol generado por dispositivos, independientemente de que contengan sustancias psicoactivas, aromatizantes u otras sustancias inhalables (dispositivos electrónicos de administración de nicotina – DEAN)”.

**Artículo 3º.-** Se modifica el artículo 11 de la ley R nº 4714, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Se incorpora en todos los niveles de educación dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos proyectos y programas orientados a informar a los alumnos sobre los efectos perjudiciales para la salud producidos por el consumo de tabaco y sobre la importancia de desarrollar un ámbito educativo ciento por ciento (100%) libre de humo de tabaco aplicable para alumnos como para personal adulto, con el objetivo de crear nuevas generaciones de no fumadores y conciencia sobre el daño que ocasiona el humo de tabaco ajeno. Asimismo implementará campañas de concientización sobre los efectos nocivos del uso de cigarrillos electrónicos y dispositivos similares, en especial orientadas a niños, niñas, adolescentes, comunidades educativas y familias”.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGOfelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se instituye el 28 de julio de cada año, como “Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina”, en conmemoración del aniversario de la realización del primer mapa de las Islas Malvinas, realizado en esa fecha del año 1520, por la expedición española de Magallanes, siendo una evidencia decisiva del descubrimiento español de las Islas Malvinas, que permite establecer en forma fehaciente la pertenencia territorial de las Islas a la República Argentina.

**Artículo 2º.-** Se conmemora el 28 de julio de cada año el “Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina”, como día laborable en todos los ámbitos públicos y privados, con los actos oficiales que correspondan.

**Artículo 3º.-** Se encomienda al Ministerio de Educación y Derechos Humanos o al organismo que en el futuro lo reemplace, llevar adelante en todos los niveles del sistema educativo, las acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar sobre el hecho histórico mencionado en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 4º.- Articulación Institucional:** La Autoridad de Aplicación, a través de los organismos competentes, debe articular con el Museo Provincial Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de San Carlos de Bariloche, así como con las organizaciones representativas de los Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Río Negro, con el fin de asegurar su participación activa en las actividades oficiales, educativas y comunitarias vinculadas a la conmemoración del Día de la Integridad Territorial Argentina, celebrado cada 28 de julio”

**Artículo 5º.-** Se incorpora a la ley F nº 2381 - Conmemoraciones y Homenajes (ley ómnibus).

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Mayoría**

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGOfelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Votos Negativos: IBARROLAZA Santiago, MC KIDD María P.

-----oo-----

***LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO***

***SANCIONA CON FUERZA DE LEY***

**Artículo 1º.-** Modifica el artículo 86 de la ley P nº 5631, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 86.-    Aplicación supletoria.** El Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, en cuanto concuerde con la lógica y el espíritu de la presente, se aplica supletoriamente.

En aquellas causas en que el Estado provincial o municipal o cualquiera de sus organismos sea parte, será también de aplicación:

- a) Los presupuestos de habilitación de instancias regulados en el Capítulo II del Código Procesal Administrativo, previo a dar traslado a la demanda, y los artículos 14, 15 y 17 del Capítulo IV y V del mismo cuerpo normativo.
- b) Los Capítulos VI, VII y VIII del Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGOfelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 33 de la ley D nº 168 (segundo párrafo) que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 33.– Se instituye la pensión graciable vitalicia en concepto de retiro, a los miembros de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de las asociaciones reguladas por la presente, que acreditan en las mismas veinticinco (25) años de servicios o cuenten con cincuenta (50) años de edad y acrediten un mínimo de quince (15) años de servicios en las asociaciones de ese carácter.

El monto de la pensión es equivalente a dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Gobierno Nacional (Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil) para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal de trabajo a tiempo completo”.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se establece la implementación de un dispositivo de baja tecnología en formato QR portador de información identitaria, personal y médica de la persona portadora.

**Artículo 2º.- Objetivo.** La implementación y uso del dispositivo QR tiene por objetivo colaborar tanto con la persona que lo porta, como con los referentes de cuidado ciudadano, con los profesionales médicos y/o con cualquier persona de la comunidad que necesite socorrer a la persona portadora.

**Artículo 3º.- Instrumentación. Mecanismos de acceso.** La elaboración e implementación del dispositivo QR está a cargo del Ministerio de Modernización o el organismo que en el futuro lo reemplace.

El Ministerio de Modernización puede definir los mecanismos tecnológicos y de seguridad necesarios para la instrumentación del dispositivo QR, incluyendo distintos niveles de acceso a la información.

A tal fin, puede establecer la existencia de códigos QR de acceso público, que permitan visualizar datos básicos de identificación y contacto en situaciones de emergencia, así como códigos QR o credenciales verificables de acceso restringido y trazable, cuya información ampliada solo pueda ser visualizada por validadores autorizados, conforme a los estándares de identidad digital soberana y protección de datos personales vigentes.

**Artículo 4º.- Definición.** El QR es un dispositivo de baja tecnología que se puede encontrar inserto en algún medio de uso personal (pin, calco, llavero, cintas, mochilas, bolsos, entre otros). El QR se escanea con cualquier cámara de dispositivo móvil, accediendo así a la información que la persona en cuestión haya cargado.

**Artículo 5º.- Carga de información.** Todos los datos almacenados en el QR son cargados por la persona portadora o referente autorizado del mismo. No se incluyen campos obligatorios y toda carga de información es voluntaria.

**Artículo 6º.- Destinatarios.** El dispositivo QR tiene como destinatarios a las personas con discapacidad y a los adultos mayores que lo requieran. Por decisión fundada de la Autoridad de Aplicación, se podrán ampliar los destinatarios del dispositivo que se implementa mediante la presente.

**Artículo 7º.- Autoridad de Aplicación.** Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**Artículo 8º.- Adhesión.** Se invita a adherir a los municipios a la presente ley.

**Artículo 9º.- Plazos.** El Poder Ejecutivo debe elaborar e implementar los dispositivos QR dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente.

**Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.**

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra Mas, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

-----oo-----

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Observatorio Provincial de Estudio y Prevención de las Conductas Suicidas (OEPSC), como organismo técnico especializado para el monitoreo, recolección, registro, sistematización y análisis de datos, y para la coordinación de acciones de prevención, capacitación, asistencia y posvención.

**Artículo 2º.-** El objeto del Observatorio es la recolección, monitoreo, registro y sistematización de datos e información; la producción de estadísticas confiables, la identificación de factores de riesgo y protección, la elaboración de lineamientos y protocolos, y la promoción de acciones de prevención, intervención y posvención.

**Artículo 3º.-** El Observatorio Provincial de Estudio y Prevención de las Conductas Suicidas (OEPSC) funcionará bajo la órbita del Ministerio de Salud, con autonomía técnica para emitir recomendaciones, lineamientos y análisis epidemiológicos destinados a los organismos involucrados.

**Artículo 4º.-** El Observatorio tendrá misión interinstitucional e interdisciplinaria, articulando con todos los organismos estatales y organizaciones civiles vinculados a la temática, bajo enfoque biopsicosocial, integral, basado en la evidencia científica y orientado a prevención, intervención temprana y posvención.

**Artículo 5º.-** El Observatorio estará integrado por representantes del: Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad y Justicia, Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Poder Judicial, Universidad Nacional de Río Negro, Universidad Nacional del Comahue y Red Argentina de Suicidología – Filial Río Negro.

**Artículo 6º.-** Son funciones del Observatorio:

- a) Trabajar coordinadamente con el Sistema Integral de Atención Rionegrina de Medicina de Emergencia (SIARME), Servicio de Emergencias 911, Policía de la Provincia de Río Negro y Bomberos Voluntarios.
- b) Establecer el perfil del primer respondedor.
- c) Mantener el Registro Provincial de Datos Estadísticos.

- d) Capacitar obligatoriamente a personal estatal relevante.
- e) Elaborar protocolos de intervención en crisis.
- f) Coordinar derivaciones entre establecimientos de salud públicos y privados.
- g) Registrar las ONG dedicadas a la temática.
- h) Coordinar con el sistema educativo y deportivo.
- i) Evaluar políticas públicas existentes.
- j) Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales.

**Artículo 7º.** Se crea el Área de Asistencia al Suicida dentro del Servicio de Emergencias 911, destinada al primer abordaje de personas en situación de ideación o tentativa, bajo coordinación técnica de la Red Argentina de Suicidología – Filial Río Negro.

**Artículo 8º.** El Observatorio deberá presentar un informe anual a la Legislatura de la Provincia de Río Negro detallando estadísticas, intervenciones y recomendaciones.

**Artículo 9º.** El Observatorio Provincial de Estudio y Prevención de las Conductas Suicidas (OEPCS) dictará su reglamento interno de funcionamiento.

**Artículo 10º.** Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán cubiertos por las partidas presupuestarias que el Ministerio de Salud destine a tal fin.

**Artículo 11º.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 12º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

## **TÍTULO I**

### **IMPUESTO INMOBILIARIO**

**Artículo 1º.** A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la ley I nº 1622, fíjanse las siguientes alícuotas y mínimos de acuerdo al siguiente modelo matemático:

Para cada uno de los tipos impositivos: Urbano Baldío, Urbano Edificado, Suburbano, Subrural y Rural, se establecen, según intervalos predefinidos, ecuaciones que responderán a la forma:

$$I = A \cdot V + B$$

Dónde:

V: Valor Fiscal del Inmueble

I: Total Impuesto Base

A, B: Parámetros de la ecuación respectiva

El impuesto determinado para el período fiscal 2026 resulta de la aplicación de la fórmula indicada, teniendo en cuenta la valuación fiscal asignada para cada tipo de inmueble de acuerdo a las siguientes escalas:

a) Inmuebles urbanos con mejoras:

Valor Fiscal 2026		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
0,01	12.920.000,00	0,0000000000000000	62.500,00
12.920.000,00	18.345.000,00	0,000055391705069	61.784,34
18.345.000,00	23.895.500,00	0,001769255022070	30.343,52
23.895.500,00	32.340.000,00	0,002713245307597	7.786,40
32.340.000,00	41.380.000,00	0,002101772676991	27.561,42
41.380.000,00	56.600.000,00	0,002962325886991	-8.048,27
56.600.000,00	88.975.000,00	0,003883828185328	-60.205,30
88.975.000,00	130.870.000,00	0,004333241735291	-100.191,87
130.870.000,00	en adelante	0,005710873562850	-280.482,55

b) Inmuebles baldíos urbanos:

Valor Fiscal 2026		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
0,01	3.775.000,00	0,0000000000000000	72.468,48
3.775.000,00	5.110.000,00	0,000239344569288	71.564,95
5.110.000,00	6.636.000,00	0,000080999860260	72.374,09
6.636.000,00	8.490.000,00	0,000987318656674	66.359,76
8.490.000,00	10.770.000,00	0,001552113124460	61.564,65
10.770.000,00	14.630.000,00	0,003658649611399	38.877,26
14.630.000,00	22.680.000,00	0,005655170807453	9.668,15
22.680.000,00	35.550.000,00	0,007395838189588	-29.810,19
35.550.000,00	en adelante	0,008844438322275	-81.307,92

c) Inmuebles suburbanos:

Valor Fiscal 2026		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
0,01	11.800.000,00	0,0000000000000000	62.193,65
11.800.000,00	19.000.000,00	0,000219047555556	59.608,89
19.000.000,00	30.100.000,00	0,003046282216216	5.891,43
30.100.000,00	50.000.000,00	0,003639902638191	-11.976,54
50.000.000,00	73.000.000,00	0,003438232608696	-1.893,04
73.000.000,00	110.000.000,00	0,004185479391892	-56.442,06
110.000.000,00	185.000.000,00	0,004740546000000	-117.499,39
185.000.000,00	312.500.000,00	0,005322394019608	-225.141,27
312.500.000,00	en adelante	0,005681936848206	-337.498,40

d) Inmuebles subrurales:

Valor Fiscal 2026		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
0,01	8.950.000,00	0,0000000000000000	62.029,96
8.950.000,00	19.100.000,00	0,000044344827586	61.633,08

19.100.000,00	29.700.000,00	0,001888347877358	26.412,62
29.700.000,00	43.900.000,00	0,002518860035211	7.686,41
43.900.000,00	58.100.000,00	0,001731570422535	42.248,42
58.100.000,00	83.900.000,00	0,002326031007752	7.710,26
83.900.000,00	141.300.000,00	0,002993902003484	-48.324,12
141.300.000,00	637.000.000,00	0,004287636650192	-231.128,82
637.000.000,00	1.270.000.000,00	0,004261110762243	-214.231,83
1.270.000.000,00 en adelante		0,004564962221760	-600.123,18

e) Inmuebles rurales:

Valor Fiscal 2026		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
0,01	3.350.000,00	0,000000000000000	63.629,60
3.350.000,00	13.680.000,00	0,000090180300097	63.327,50
13.680.000,00	29.200.000,00	0,001821652706186	39.640,95
29.200.000,00	53.250.000,00	0,002758036902287	12.298,53
53.250.000,00	82.000.000,00	0,002092869565217	47.718,70
82.000.000,00	135.000.000,00	0,002392333490566	23.162,65
135.000.000,00	227.800.000,00	0,002632698410560	-9.286,61
227.800.000,00	425.000.000,00	0,003372002408722	-177.700,06
425.000.000,00	970.000.000,00	0,003739332912844	-333.815,53
970.000.000,00 en adelante		0,004381652017819	-956.865,06

MÍNIMOS

- a) Inmuebles urbanos con mejoras \$62.500,00
- b) Inmuebles baldíos urbanos \$72.468,48
- c) Inmuebles suburbanos \$62.193,65
- d) Inmuebles subrurales \$62.029,96
- e) Inmuebles rurales \$63.929,60

La determinación de la base imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario, se efectuará sobre la base de la valuación catastral determinada por los valores unitarios básicos, vigentes para el ejercicio fiscal 2026.

La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro estará facultada a fijar una tasa de interés para el pago en cuotas mensuales del Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el que se calculará desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago anual. Dicho interés no podrá superar la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible al momento de la liquidación de la cuota.

El Impuesto Inmobiliario determinado para el período fiscal 2026 no podrá superar en más de un veinticinco por ciento (25%) el impuesto determinado para el año 2025, excepto en aquellos casos en que se verifiquen modificaciones en las valuaciones fiscales de los inmuebles, tales como incorporación de mejoras y/o cambios en el tipo de inmueble.

**Artículo 2º.-** Cuando los objetos alcanzados por el impuesto tengan como destino prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial, se aplicará un coeficiente del cero coma siete (0,7) sobre el monto de la obligación resultante de aplicar la escala correspondiente del artículo 1º, siempre que el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda en el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia de Recaudación Tributaria provincial al 31 de diciembre del año 2025.

**Artículo 3º.-** Se fija en cincuenta por ciento (50%) el recargo por ausentismo a que se refiere el artículo 5º de la ley I nº 1622.

**Artículo 4º.-** Se fija en la suma de pesos novecientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos (\$917.462,00) el monto a que se refiere el artículo 15 inciso 6) de la ley I nº 1622.

**Artículo 5º.-** Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas, el monto a que se refiere el artículo 15 incisos 7) y 8) de la ley I nº 1622.

A tales efectos, se tomará para cada ejercicio fiscal el importe de jubilación mínima vigente.

**TÍTULO II**  
**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

**Artículo 6º.-** Se fija conforme a lo establecido en la ley I nº 1301 y lo que establezca la reglamentación de la presente, las alícuotas que para cada actividad se establecen a continuación, excepto para los casos en que se prevea otra alícuota.

<b>Código de Activ.</b>	<b>Descripción</b>	<b>2026 (%)</b>
011111/0	Cultivo de arroz	0
011112/0	Cultivo de trigo	0
011119/0	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0
011121/0	Cultivo de maíz	0
011129/0	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0
011130/0	Cultivo de pastos de uso forrajero	0
011211/0	Cultivo de soja	0
011291/0	Cultivo de girasol	0
011299/0	Cultivo de oleaginosas n.c.p., excepto soja y girasol	0
011310/0	Cultivo de papa, batata y mandioca	0
011321/0	Cultivo de tomate	0
011329/0	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0
011331/0	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0
011341/0	Cultivo de legumbres frescas	0
011342/0	Cultivo de legumbres secas	0

011400/0	Cultivo de tabaco	0
011501/0	Cultivo de algodón	0
011509/0	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0
011911/0	Cultivo de flores	0
011912/0	Cultivo de plantas ornamentales	0
011990/0	Cultivos temporales n.c.p.	0
012110/0	Cultivo de vid para vinificar	0
012121/0	Cultivo de uva de mesa	0
012200/0	Cultivo de frutas cítricas	0
012311/0	Cultivo de manzana y pera	0
012319/0	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0
012320/0	Cultivo de frutas de carozo	0
012410/0	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0
012420/0	Cultivo de frutas secas	0
012490/0	Cultivo de frutas n.c.p.	0
012510/0	Cultivo de caña de azúcar	0
012591/0	Cultivo de stevia rebaudiana	0
012599/0	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0
012601/0	Cultivo de jatropha	0
012609/0	Cultivo de frutos oleaginosos, excepto jatropha	0

012701/0	Cultivo de yerba mate	0
012709/0	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0
012800/0	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0
012900/0	Cultivos perennes n.c.p.	0
013011/0	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0
013012/0	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras	0
013013/0	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0
013019/0	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0
013020/0	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0
014113/0	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0
014114/0	Invernada de ganado bovino, excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0
014115/0	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0,75
014121/0	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0
014211/0	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0
014221/0	Cría de ganado equino realizada en haras	0
014300/0	Cría de camélidos	0
014410/0	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0
014420/0	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0
014430/0	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0
014440/0	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0

014510/0	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0
014520/0	Cría de ganado porcino realizada en cabañas	0
014610/0	Producción de leche bovina	0
014620/0	Producción de leche de oveja y de cabra	0
014710/0	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0
014720/0	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0
014810/0	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0
014820/0	Producción de huevos	0
014910/0	Apicultura	0
014920/0	Cunicultura	0
014930/0	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0
014990/0	Cría de animales y obtención de productos de origen animal n.c.p.	0
016111/0	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	1
016112/0	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	1
016113/0	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	1
016119/0	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	1
016120/0	Servicios de cosecha mecánica	1
016130/0	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	1
016141/0	Servicios de frío y refrigerado	0
016149/0	Otros servicios de post cosecha	1

016150/0	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	1
016190/0	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	1
016210/0	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	1
016220/0	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	1
016230/0	Servicios de esquila de animales	1
016291/0	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	1
016292/0	Albergue y cuidado de animales de terceros	1
016299/0	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	1
017010/0	Caza y repoblación de animales de caza	0
017020/0	Servicios de apoyo para la caza	1
021010/0	Plantación de bosques	0
021020/0	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0
021030/0	Explotación de viveros forestales	0
022010/0	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0
022020/0	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0
024010/0	Servicios forestales para la extracción de madera	1
024020/0	Servicios forestales, excepto los servicios para la extracción de madera	1
031110/0	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores	0
031110/1	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores	0
031120/0	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	1

031130/0	Recolección de organismos marinos, excepto peces, crustáceos y moluscos	0
031200/0	Pesca continental: fluvial y lacustre	0
031200/1	Pesca continental: fluvial y lacustre	0
031300/0	Servicios de apoyo para la pesca	1
032000/0	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0
051000/0	Extracción y aglomeración de carbón	0
052000/0	Extracción y aglomeración de lignito	0
061000/0	Extracción de petróleo crudo	3
062000/0	Extracción de gas natural	3
071000/0	Extracción de minerales de hierro	0
072100/0	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0
072910/0	Extracción de metales preciosos	0
072990/0	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0
081100/0	Extracción de rocas ornamentales	0
081200/0	Extracción de piedra caliza y yeso	0
081300/0	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0
081400/0	Extracción de arcilla y caolín	0
089110/0	Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba	0
089120/0	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0
089200/0	Extracción y aglomeración de turba	0

089300/0	Extracción de sal	0
089900/0	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0
091001/0	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	3
091002/0	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	3
091003/0	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	3
091009/0	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	3
099000/0	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	3
101011/0	Matanza de ganado bovino	1
101012/0	Procesamiento de carne de ganado bovino	1
101013/0	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1
101020/0	Producción y procesamiento de carne de aves	1
101030/0	Elaboración de fiambres y embutidos	1
101040/0	Matanza de ganado, excepto el bovino y procesamiento de su carne	1
101091/0	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	1
101099/0	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	1
102001/0	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1
102002/0	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	1
102003/0	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	1
103011/0	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1
103011/1	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	0

103012/0	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1
103020/0	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	1
103030/0	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	1
103091/0	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	1
103099/0	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	1
104011/0	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	1
104012/0	Elaboración de aceite de oliva	1
104013/0	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	1
104020/0	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1
105010/0	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	1
105020/0	Elaboración de quesos	1
105030/0	Elaboración industrial de helados	1
105090/0	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1
106110/0	Molienda de trigo	1
106120/0	Preparación de arroz	1
106131/0	Elaboración de alimentos a base de cereales	1
106139/0	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	1
106200/0	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1
107110/0	Elaboración de galletitas y bizcochos	1
107121/0	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	1

107129/0	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	1
107200/0	Elaboración de azúcar	1
107301/0	Elaboración de cacao y chocolate	1
107309/0	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1
107410/0	Elaboración de pastas alimentarias frescas	1
107420/0	Elaboración de pastas alimentarias secas	1
107500/0	Elaboración de comidas preparadas para reventa	1
107911/0	Tostado, torrado y molienda de café	1
107912/0	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	1
107920/0	Preparación de hojas de té	1
107931/0	Molienda de yerba mate	1
107939/0	Elaboración de yerba mate	1
107991/0	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	1
107992/0	Elaboración de vinagres	1
107999/0	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	1
108000/0	Elaboración de alimentos preparados para animales	1
109000/0	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	1
110100/0	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	1
110211/0	Elaboración de mosto	1
110212/0	Elaboración de vinos	1

110290/0	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1
110300/0	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	1
110411/0	Embotellado de aguas naturales y minerales	1
110412/0	Fabricación de sodas	1
110420/0	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	1
110491/0	Elaboración de hielo	1
110492/0	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	1
120010/0	Preparación de hojas de tabaco	1
120091/0	Elaboración de cigarrillos	1
120099/0	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	1
131110/0	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1
131120/0	Preparación de fibras animales de uso textil	1
131131/0	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1
131132/0	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1
131139/0	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	1
131201/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1
131202/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1
131209/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	1
131300/0	Acabado de productos textiles	1
139100/0	Fabricación de tejidos de punto	1

139201/0	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1
139202/0	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1
139203/0	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	1
139204/0	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1
139209/0	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	1
139300/0	Fabricación de tapices y alfombras	1
139400/0	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1
139900/0	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1
141110/0	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1
141120/0	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1
141130/0	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1
141140/0	Confección de prendas deportivas	1
141191/0	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	1
141199/0	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1
141201/0	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1
141202/0	Confección de prendas de vestir de cuero	1
142000/0	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	1
143010/0	Fabricación de medias	1
143020/0	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1
149000/0	Servicios industriales para la industria confeccionista	4,5

151100/0	Curtido y terminación de cueros	1
151200/0	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1
152011/0	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1
152021/0	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1
152031/0	Fabricación de calzado deportivo	1
152040/0	Fabricación de partes de calzado	1
161001/0	Aserrado y cepillado de madera nativa	1
161002/0	Aserrado y cepillado de madera implantada	1
162100/0	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	1
162201/0	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1
162202/0	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	1
162300/0	Fabricación de recipientes de madera	1
162901/0	Fabricación de ataúdes	1
162902/0	Fabricación de artículos de madera en tornerías	1
162903/0	Fabricación de productos de corcho	1
162909/0	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	1
170101/0	Fabricación de pasta de madera	1
170102/0	Fabricación de papel y cartón, excepto envases	1
170201/0	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	1
170202/0	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	1

170910/0	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1
170990/0	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	1
181101/0	Impresión de diarios y revistas	1
181109/0	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	1
181200/0	Servicios relacionados con la impresión	4,5
182000/0	Reproducción de grabaciones	4,5
191000/0	Fabricación de productos de hornos de coque	1,8
192001/0	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1,8
192002/0	Refinación del petróleo -ley nacional n° 23966-	1
201110/0	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	1,8
201110/3	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	3
201120/0	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	1
201130/0	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	1
201140/0	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	1
201180/0	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	1
201191/0	Producción e industrialización de metanol	1
201199/0	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	1
201210/0	Fabricación de alcohol	1
201220/0	Fabricación de biocombustibles, excepto alcohol	1
201300/0	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1

201401/0	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	1
201409/0	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	1
202101/0	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1
202200/0	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de impresión y masillas	1
202311/0	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	1
202312/0	Fabricación de jabones y detergentes	1
202320/0	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1
202906/0	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	1
202907/0	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	1
202908/0	Fabricación de productos químicos n.c.p.	1
203000/0	Fabricación de fibras manufacturadas	1
204000/0	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	1
210010/0	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	1
210020/0	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1
210030/0	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1
210090/0	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	1
221110/0	Fabricación de cubiertas y cámaras	1
221120/0	Recauchutado y renovación de cubiertas	1
221901/0	Fabricación de autopartes de caucho, excepto cámaras y cubiertas	1
221909/0	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1

222010/0	Fabricación de envases plásticos	1
222090/0	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1
231010/0	Fabricación de envases de vidrio	1
231020/0	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1
231090/0	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1
239100/0	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1
239201/0	Fabricación de ladrillos	1
239201/3	Fabricación de ladrillos	1
239202/0	Fabricación de revestimientos cerámicos	1
239209/0	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1
239310/0	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	1
239391/0	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios	1
239399/0	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1
239410/0	Elaboración de cemento	1
239421/0	Elaboración de yeso	1
239422/0	Elaboración de cal	1
239510/0	Fabricación de mosaicos	1
239591/0	Elaboración de hormigón	1
239592/0	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1
239593/0	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto hormigón y mosaicos	1

239600/0	Corte, tallado y acabado de la piedra	1
239900/0	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1
241001/0	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	1
241009/0	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1
242010/0	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1
242090/0	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1
243100/0	Fundición de hierro y acero	1
243200/0	Fundición de metales no ferrosos	1
251101/0	Fabricación de carpintería metálica	1
251102/0	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1
251200/0	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1
251300/0	Fabricación de generadores de vapor	1
252000/0	Fabricación de armas y municiones	1
259100/0	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetallurgia	1
259200/0	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1
259301/0	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1
259302/0	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	1
259309/0	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	1
259910/0	Fabricación de envases metálicos	1
259991/0	Fabricación de tejidos de alambre	1

259992/0	Fabricación de cajas de seguridad	1
259993/0	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matrizería	1
259999/0	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1
261000/0	Fabricación de componentes electrónicos	1
262000/0	Fabricación de equipos y productos informáticos	1
263000/0	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	1
264000/0	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	1
265101/0	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	1
265102/0	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1
265200/0	Fabricación de relojes	1
266010/0	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	1
266090/0	Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos n.c.p.	1
267001/0	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	1
267002/0	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía, excepto películas, placas y papeles sensibles	1
268000/0	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	1
271010/0	Fabricación de motores, generadores transformadores eléctricos	1
271010/1	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	0
271020/0	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1
271020/1	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	0

272000/0	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	1
273110/0	Fabricación de cables de fibra óptica	1
273190/0	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	1
274000/0	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1
275010/0	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	1
275020/0	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	1
275091/0	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	1
275092/0	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	1
275099/0	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	1
279000/0	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	1
281100/0	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	1
281201/0	Fabricación de bombas	1
281301/0	Fabricación de compresores, grifos y válvulas	1
281400/0	Fabricación de cojinetes, engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	1
281500/0	Fabricación de hornos, hogares y quemadores	1
281600/0	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1
281700/0	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1
281900/0	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1
282110/0	Fabricación de tractores	1
282120/0	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1

282120/1	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0
282130/0	Fabricación de implementos de uso agropecuario	1
282200/0	Fabricación de máquinas herramienta	1
282300/0	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1
282300/1	Fabricación de maquinaria metalúrgica	0
282400/0	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1
282400/1	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	0
282500/0	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1
282500/1	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	0
282600/0	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1
282600/1	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	0
282901/0	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	1
282901/1	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	0
282909/0	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	1
282909/1	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	0
291000/0	Fabricación de vehículos automotores	1
291000/3	Fabricación de vehículos automotores	5
292000/0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1
293011/0	Rectificación de motores	1
293090/0	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1

301100/0	Construcción y reparación de buques	1
301200/0	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	1
302000/0	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	1
303000/0	Fabricación y reparación de aeronaves	1
303000/1	Fabricación y reparación de aeronaves	0
309100/0	Fabricación de motocicletas	1
309200/0	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	1
309900/0	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1
310010/0	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1
310020/0	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	1
310030/0	Fabricación de somieres y colchones	1
321011/0	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	1
321012/0	Fabricación de objetos de platería	1
321020/0	Fabricación de bijouterie	1
322001/0	Fabricación de instrumentos de música	1
323001/0	Fabricación de artículos de deporte	1
324000/0	Fabricación de juegos y juguetes	1
329010/0	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	1
329020/0	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	1
329030/0	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	1

329040/0	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	1
329091/0	Elaboración de sustrato	1
329099/0	Industrias manufactureras n.c.p.	1
329099/1	Industrias manufactureras n.c.p.	0
331101/0	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	5
331210/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	5
331220/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	5
331220/1	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0
331290/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	5
331301/0	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	5
331400/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	5
331900/0	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	5
332000/0	Instalación de maquinaria y equipos industriales	5
351110/0	Generación de energía térmica convencional	1,5
351120/0	Generación de energía térmica nuclear	1,5
351130/0	Generación de energía hidráulica	1,5
351191/0	Generación de energías a partir de biomasa	1,5
351199/0	Generación de energías n.c.p.	1,5
351201/0	Transporte de energía eléctrica	1
351310/0	Comercio mayorista de energía eléctrica	2,5

351320/0	Distribución de energía eléctrica	1
352010/0	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	3
352021/0	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	1
352022/0	Distribución de gas natural -ley nacional n° 23966-	1
353001/0	Suministro de vapor y aire acondicionado	4,5
360010/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	2
360020/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	2
370000/0	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	4,5
381100/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	4,5
381200/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	5
382010/0	Recuperación de materiales y desechos metálicos	5
382020/0	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	5
390000/0	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	5
410011/0	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	2
410021/0	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	2
421000/0	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	2
422100/0	Perforación de pozos de agua	2
422200/0	Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	2
429010/0	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	2
429090/0	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	2

431100/0	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	2
431210/0	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	2
431220/0	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	2
432110/0	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	2
432190/0	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	2
432200/0	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	2
432910/0	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	2
432920/0	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	2
432990/0	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	2
433010/0	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	2
433020/0	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	2
433030/0	Colocación de cristales en obra	2
433040/0	Pintura y trabajos de decoración	2
433090/0	Terminación de edificios n.c.p.	2
439100/0	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	2
439910/0	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	2
439990/0	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	2
451111/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos, excepto en comisión	5
451112/3	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	10
451191/0	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	5

451192/0	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	4
451211/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	5
451212/0	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	4
451291/0	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión	5
451292/0	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	4
452101/0	Lavado automático y manual de vehículos automotores	5
452210/0	Reparación de cámaras y cubiertas	5
452220/0	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	5
452300/0	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	5
452401/0	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	5
452500/0	Tapizado y retapizado de automotores	5
452600/0	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	5
452700/0	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	5
452800/0	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	5
452910/0	Instalación y reparación de equipos de GNC	5
452990/0	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	5
453100/0	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	5
453210/0	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	5
453220/0	Venta al por menor de baterías	5
453291/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	5

453292/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	5
454011/0	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	5
454012/0	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	5
454020/0	Mantenimiento y reparación de motocicletas	5
461011/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
461012/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	5
461013/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	5
461014/0	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
461019/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	5
461021/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	5
461022/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie, excepto bovino	5
461029/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	5
461031/0	Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo-	5
461032/0	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	5
461039/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	5
461040/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	5
461091/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado, excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares, y productos de cuero n.c.p.	5
461092/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	5
461093/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	5
461094/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y	5

	aeronaves	
461095/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	5
461099/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	5
462111/0	Acopio de algodón	5
462112/0	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	5
462120/0	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	5
462131/0	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
462132/0	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	5
462190/0	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	5
462201/0	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	5
462209/0	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p., incluso animales vivos	5
463111/0	Venta al por mayor de productos lácteos	5
463112/0	Venta al por mayor de fiambres y quesos	5
463121/0	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	5
463129/0	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	5
463130/0	Venta al por mayor de pescado	5
463140/0	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1
463151/0	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	5
463152/0	Venta al por mayor de azúcar	5
463153/0	Venta al por mayor de aceites y grasas	5

463154/0	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	5
463159/0	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	5
463160/0	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	5
463170/0	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	5
463180/0	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	5
463191/0	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	5
463199/0	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	5
463211/0	Venta al por mayor de vino	5
463212/0	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	5
463219/0	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	5
463220/0	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	5
463300/0	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	5
464111/0	Venta al por mayor de tejidos (telas)	5
464112/0	Venta al por mayor de artículos de mercería	5
464113/0	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	5
464114/0	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	5
464119/0	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	5
464121/0	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	5
464122/0	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	5
464129/0	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	5

464130/0	Venta al por mayor de calzado, excepto el ortopédico	5
464141/0	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	5
464142/0	Venta al por mayor de suelas y afines	5
464149/0	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	5
464150/0	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	5
464211/1	Venta al por mayor de libros y publicaciones	0
464212/1	Venta al por mayor de diarios y revistas	0
464221/0	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases	5
464221/1	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases	0
464222/0	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	5
464222/1	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	0
464223/0	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	5
464310/0	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	5
464320/0	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	5
464330/0	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	5
464340/0	Venta al por mayor de productos veterinarios	5
464410/0	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	5
464420/0	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	5
464501/0	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, excepto equipos de audio y video	5
464502/0	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	5

464610/0	Venta al por mayor de muebles, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	5
464620/0	Venta al por mayor de artículos de iluminación	5
464631/0	Venta al por mayor de artículos de vidrio	5
464632/0	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje, excepto de vidrio	5
464910/0	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados	5
464920/0	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	5
464930/0	Venta al por mayor de juguetes	5
464940/0	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	5
464950/0	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	5
464991/0	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	5
464999/0	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p.	5
465100/0	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	5
465210/0	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	5
465220/0	Venta al por mayor de componentes electrónicos	5
465310/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	5
465320/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	5
465330/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	5
465340/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	5
465350/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	5

465360/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	5
465390/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	5
465400/0	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	5
465500/0	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	5
465610/0	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	5
465690/0	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	5
465910/0	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	5
465920/0	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	5
465930/0	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	5
465990/0	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	5
466111/0	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la ley n° 23966 para automotores	2
466112/0	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley n° 23966 para automotores	2
466119/0	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	2
466121/0	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	3
466122/0	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la ley n° 23966, excepto para automotores	2
466123/0	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley n° 23966, excepto para automotores	2
466129/0	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	2
466200/0	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	5
466310/0	Venta al por mayor de aberturas	5
466320/0	Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles	5

466330/0	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	5
466340/0	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	5
466350/0	Venta al por mayor de cristales y espejos	5
466360/0	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	5
466370/0	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	5
466391/0	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	5
466399/0	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	5
466910/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	5
466920/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	5
466931/0	Venta al por mayor de artículos de plástico	2,5
466932/0	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	2,5
466932/1	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	0
466939/0	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	5
466940/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	5
466990/0	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	5
469010/0	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	5
469090/0	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	5
471110/0	Venta al por menor en hipermercados	5
471110/3	Venta al por menor en hipermercados	5
471120/0	Venta al por menor en supermercados	5

471120/3	Venta al por menor en supermercados	5
471130/0	Venta al por menor en minimercados	5
471191/0	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	5
471192/0	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	5
471900/0	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	5
472111/0	Venta al por menor de productos lácteos	5
472112/0	Venta al por menor de fiambres y embutidos	5
472120/0	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	5
472130/0	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	5
472140/0	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	5
472150/0	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	5
472160/0	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	5
472171/0	Venta al por menor de pan y productos de panadería	5
472172/0	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	5
472172/3	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	2
472190/0	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	5
472200/0	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	5
472300/0	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	5
473001/0	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	5
473002/0	Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la ley n° 23966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías	3,5

473003/0	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la ley n° 23966 para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinerías	2
473009/0	Venta en comisión al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas	5
474010/0	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	5
474020/0	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	5
475110/0	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	5
475120/0	Venta al por menor de confecciones para el hogar	5
475190/0	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	5
475210/0	Venta al por menor de aberturas	5
475220/0	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	5
475230/0	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	5
475240/0	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	5
475250/0	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	5
475260/0	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	5
475270/0	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	5
475290/0	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	5
475300/0	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	5
475410/0	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	5
475420/0	Venta al por menor de colchones y somieres	5
475430/0	Venta al por menor de artículos de iluminación	5
475440/0	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	5

475490/0	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	5
476111/1	Venta al por menor de libros	0
476112/1	Venta al por menor de libros con material condicionado	0
476121/0	Venta al por menor de diarios y revistas	5
476122/0	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	5
476130/0	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	5
476200/0	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	5
476310/0	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	5
476320/0	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	5
476400/0	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	5
477110/0	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	5
477120/0	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	5
477130/0	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	5
477140/0	Venta al por menor de indumentaria deportiva	5
477150/0	Venta al por menor de prendas de cuero	5
477190/0	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	5
477210/0	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	5
477220/0	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	5
477230/0	Venta al por menor de calzado deportivo	5
477290/0	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	5

477311/0	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	5
477311/1	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	0
477312/0	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	3,5
477312/1	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	0
477320/0	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	5
477330/0	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	5
477410/0	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	5
477420/0	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	5
477430/0	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	5
477440/0	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	5
477450/0	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	5
477461/0	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley nº 23966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	2
477462/0	Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la ley nº 23966, excepto para vehículos automotores y motocicletas	3,5
477469/0	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	3
477469/1	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	0
477470/0	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	5
477480/0	Venta al por menor de obras de arte	5
477490/0	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	5
477490/3	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	5

477810/0	Venta al por menor de muebles usados	5
477820/0	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	5
477830/0	Venta al por menor de antigüedades	5
477840/0	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	5
477890/0	Venta al por menor de artículos usados n.c.p., excepto automotores y motocicletas	5
478010/0	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	5
478090/0	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	5
479101/0	Venta al por menor por internet	5
479109/0	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	5
479900/0	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	5
491110/0	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	1
491120/0	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	1
491201/0	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	3
491209/0	Servicio de transporte ferroviario de cargas	2
492110/0	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	1
492120/0	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	1
492130/0	Servicio de transporte escolar	1
492140/0	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	1
492150/0	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	1
492160/0	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	1

492170/0	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	1
492180/0	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	1
492190/0	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	1
492210/0	Servicios de mudanza	2
492221/0	Servicio de transporte automotor de cereales	2
492229/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	2
492230/0	Servicio de transporte automotor de animales	2
492240/0	Servicio de transporte por camión cisterna	2
492250/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	2
492280/0	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	2
492291/0	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	3
492299/0	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	2
493110/0	Servicio de transporte por oleoductos	3
493120/0	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	3
493200/0	Servicio de transporte por gasoductos	3
501100/0	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	1
501201/0	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	3
501209/0	Servicio de transporte marítimo de carga	2
502101/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	1
502200/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	2

511000/0	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	1
512000/0	Servicio de transporte aéreo de cargas	2
521010/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	2
521020/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	2
521030/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	2
522010/0	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	1
522020/0	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	0
522091/0	Servicios de usuarios directos de zona franca	5
522092/0	Servicios de gestión de depósitos fiscales	5
522099/0	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	5
523011/0	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	5
523019/0	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	5
523020/0	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	5
523031/0	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero, excepto agencias marítimas	5
523032/0	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	5
523039/0	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	5
523090/0	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	5
524110/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	5
524120/0	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	5
524130/0	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	5

524190/0	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	5
524210/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	5
524220/0	Servicios de guarderías náuticas	5
524230/0	Servicios para la navegación	5
524290/0	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	5
524310/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	5
524320/0	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	5
524330/0	Servicios para la aeronavegación	5
524390/0	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	5
530010/0	Servicio de correo postal	5
530090/0	Servicios de mensajerías	5
530091/0	Servicios de mensajerías puerta a puerta gestionados mediante plataforma de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	5
530099/0	Servicios de mensajerías n.c.p.	5
551010/0	Servicios de alojamiento por hora	5
551021/0	Servicios de alojamiento en pensiones	4
551022/0	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	4
551023/0	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	4
551090/0	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	4
552000/0	Servicios de alojamiento en campings	4

561011/0	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	4
561012/0	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	4
561013/0	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	4
561014/0	Servicios de expendio de bebidas en bares	4
561019/0	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	4
561020/0	Servicios de preparación de comidas para llevar	4
561030/0	Servicio de expendio de helados	4
561040/0	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	4
562010/0	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	4
562091/0	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	4
562099/0	Servicios de comidas n.c.p.	4
581100/1	Edición de libros, folletos y otras publicaciones	0
581200/1	Edición de directorios y listas de correos	0
581300/0	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	1
581300/1	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0
581900/0	Edición n.c.p.	1
591110/0	Producción de filmes y videocintas	5
591120/0	Postproducción de filmes y videocintas	5
591200/0	Distribución de filmes y videocintas	5
591300/0	Exhibición de filmes y videocintas	5

592000/0	Servicios de grabación de sonido y edición de música	5
601000/1	Emisión y retransmisión de radio	0
602100/1	Emisión y retransmisión de televisión abierta	0
602200/0	Operadores de televisión por suscripción	5
602310/0	Emisión de señales de televisión por suscripción	5
602320/0	Producción de programas de televisión	5
602320/3	Producción de programas de televisión	2
602900/0	Servicios de televisión n.c.p	5
611010/0	Servicios de locutorios	5
611090/0	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	4
612000/0	Servicios de telefonía móvil	6,5
613000/0	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	4
614010/0	Servicios de proveedores de acceso a internet	4
614090/0	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	4
619000/0	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	4
620101/0	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	3
620102/0	Desarrollo de productos de software específicos	3
620103/0	Desarrollo de software elaborado para procesadores	3
620104/0	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	3
620200/0	Servicios de consultores en equipo de informática	3

620300/0	Servicios de consultores en tecnología de la información	3
620900/0	Servicios de informática n.c.p.	3
631110/0	Procesamiento de datos	3
631111/0	Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones vinculadas a criptoactivos	3
631112/0	Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones, excepto las vinculadas a criptoactivos	3
631119/0	Procesamiento de datos n.c.p.	3
631120/0	Hospedaje de datos	3
631121/0	Servicios de locación de poder de minado de criptoactivos	3
631122/0	Servicios de locación de poder de minado excepto de criptoactivos	3
631123/0	Servicio de custodia de criptoactivos	3
631129/0	Hospedaje de datos n.c.p.	3
631190/0	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	3
631201/0	Portales web por suscripción	5
631202/0	Portales web	5
631203/0	Servicio de intermediación en la compraventa de bienes muebles, prestación de servicios - excepto financieros- y/o locación de obra mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	5
631204/0	Servicio de intermediación en la prestación de servicios de mensajería gestionados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	5
639100/0	Agencias de noticias	5
639900/0	Servicios de información n.c.p.	5
641100/0	Servicios de la banca central	9
641910/0	Servicios de la banca mayorista	9
641920/0	Servicios de la banca de inversión	9

641930/0	Servicios de la banca minorista	9
641941/0	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	9
641942/0	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	9
641943/0	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	9
642000/0	Servicios de sociedades de cartera	9
643001/0	Servicios de fideicomisos	9
643009/0	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	9
649100/0	Arrendamiento financiero, leasing	9
649210/0	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	9
649220/0	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	9
649290/0	Servicios de crédito n.c.p.	9
649291/0	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros otorgados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	9
649292/0	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros excepto los otorgados mediante plataformas móviles portales digitales y/o aplicaciones móviles	9
649299/0	Servicios de crédito n.c.p.	9
649910/0	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	9
649991/0	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según ley 19550 - S.R.L., S.C.A, etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999	9
649992/0	Compraventa e intercambio de criptoactivos por cuenta propia.	9
649999/0	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	9
649999/1	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	0
651110/0	Servicios de seguros de salud	4,5

651120/0	Servicios de seguros de vida	4,5
651130/0	Servicios de seguros personales, excepto los de salud y de vida	4,5
651210/0	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	4,5
651220/0	Servicios de seguros patrimoniales, excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	5
651310/0	Obras Sociales	4,5
651320/0	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	4,5
652000/0	Reaseguros	4,5
653000/0	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	4,5
661111/0	Servicios de mercados y cajas de valores	6
661121/0	Servicios de mercados a término	6
661131/0	Servicios de bolsas de comercio	6
661910/0	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	6
661920/0	Servicios de casas y agencias de cambio	6
661930/0	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	5
661991/0	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	6
661992/0	Servicios de administradoras de vales y tickets	6
661993/0	Servicios destinados a facilitar la gestión de transferencias, compraventa, inversión y/o intercambio de criptoactivos a través de plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	6
661994/0	Servicios de administración, gestión, control y/o procesamiento de cobros y/o pagos.	6
661999/0	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	5

662010/0	Servicios de evaluación de riesgos y daños	5
662020/0	Servicios de productores y asesores de seguros	5
662090/0	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	5
663000/0	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrato	5
681010/0	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	4
681020/0	Servicios de alquiler de consultorios médicos	4
681098/0	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	4
681098/1	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	0
681099/0	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	4
682010/0	Servicios de administración de consorcios de edificios	5
682091/0	Servicios prestados por inmobiliarias	4
682099/0	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	4
691001/0	Servicios jurídicos	5
691002/0	Servicios notariales	5
692000/0	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	5
702010/0	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	5
702091/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	5
702092/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades, excepto las anónimas	5
702099/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	5

711001/0	Servicios relacionados con la construcción	2
711002/0	Servicios geológicos y de prospección	5
711003/0	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	3
711009/0	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	5
712000/0	Ensayos y análisis técnicos	5
721010/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	0
721020/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	0
721030/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	0
721090/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	0
722010/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	0
722020/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	0
731001/0	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	5
731002/0	Servicio de comunicación y/o publicidad de contenido audiovisual que sea utilizado y/o reproducido a través de redes sociales, aplicaciones tecnológicas y/o plataformas digitales y otras actividades económicas vinculadas a creadores de contenido.	5
731009/0	Servicios de publicidad n.c.p.	5
731009/1	Servicios de publicidad n.c.p.	0
732000/0	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	5
741000/0	Servicios de diseño especializado	5
742000/0	Servicios de fotografía	5
749001/0	Servicios de traducción e interpretación	5

749002/0	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	5
749003/0	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	5
749009/0	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5
750000/0	Servicios veterinarios	5
771110/0	Alquiler de automóviles sin conductor	5
771190/0	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	5
771210/0	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	5
771220/0	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	5
771290/0	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	5
772010/0	Alquiler de videos y videojuegos	5
772091/0	Alquiler de prendas de vestir	5
772099/0	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5
773010/0	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	5
773020/0	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	5
773030/0	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	5
773040/0	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	5
773090/0	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	5
774000/0	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	5
780001/0	Empresas de servicios eventuales según ley n° 24013 (arts. 75 a 80)	5
780009/0	Obtención y dotación de personal	5

791101/0	Servicios minoristas de agencias de viajes, excepto en comisión	2
791102/0	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	2
791201/0	Servicios mayoristas de agencias de viajes, excepto en comisión	2
791202/0	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	2
791901/0	Servicios de turismo aventura	4
791909/0	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	4
791909/1	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	0
801010/0	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	2
801020/0	Servicios de sistemas de seguridad	5
801090/0	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	5
811000/0	Servicio combinado de apoyo a edificios	5
812010/0	Servicios de limpieza general de edificios	5
812020/0	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	5
812091/0	Servicios de limpieza de medios de transporte, excepto automóviles	5
812099/0	Servicios de limpieza n.c.p.	5
813000/0	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	5
821100/0	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	5
821900/0	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	5
822001/0	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	5
822009/0	Servicios de call center n.c.p.	5

823000/0	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	5
829100/0	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	5
829200/0	Servicios de envase y empaque	1
829200/1	Servicios de envase y empaque	0
829901/0	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	5
829909/0	Servicios empresariales n.c.p.	4
829909/1	Servicios empresariales n.c.p.	0
841100/1	Servicios generales de la Administración Pública	0
841200/0	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	4,5
841300/0	Servicios para la regulación de la actividad económica	5
841900/0	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	5
842100/1	Servicios de asuntos exteriores	0
842200/1	Servicios de defensa	0
842300/1	Servicios para el orden público y la seguridad	0
842400/1	Servicios de justicia	0
842500/1	Servicios de protección civil	0
843000/0	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	4,5
851010/0	Guarderías y jardines maternales	4
851020/0	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	4
852100/0	Enseñanza secundaria de formación general	4

852200/0	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	4
853100/0	Enseñanza terciaria	4
853201/0	Enseñanza universitaria, excepto formación de posgrado	4
853300/0	Formación de posgrado	4
854910/0	Enseñanza de idiomas	4
854920/0	Enseñanza de cursos relacionados con informática	4
854930/0	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	4
854940/0	Enseñanza especial y para discapacitados	4
854950/0	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	4
854960/0	Enseñanza artística	4
854990/0	Servicios de enseñanza n.c.p.	4
855000/0	Servicios de apoyo a la educación	4
861010/0	Servicios de internación, excepto instituciones relacionadas con la salud mental	3,15
861020/0	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	4,5
862110/0	Servicios de consulta médica	4,5
862120/0	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	4,5
862130/0	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	4,5
862200/0	Servicios odontológicos	4,5
863110/0	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	4,5
863120/0	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	4,5

863190/0	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	4,5
863200/0	Servicios de tratamiento	4,5
863300/0	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	4,5
864000/0	Servicios de emergencias y traslados	4,5
869010/0	Servicios de rehabilitación física	4,5
869090/0	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	4,5
870100/0	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	4,5
870210/0	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	4,5
870220/0	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	4,5
870910/0	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	4,5
870920/0	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	4,5
870990/0	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	4,5
880000/0	Servicios sociales sin alojamiento	4,5
900011/0	Producción de espectáculos teatrales y musicales	5
900021/0	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	5
900030/0	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	5
900040/0	Servicios de agencias de ventas de entradas	5
900091/0	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	5
910100/0	Servicios de bibliotecas y archivos	5
910200/0	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	5

910300/0	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	5
910900/0	Servicios culturales n.c.p.	5
920001/0	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	5
920009/0	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	5
931010/0	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	5
931010/1	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	0
931020/0	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	5
931030/0	Promoción y producción de espectáculos deportivos	5
931041/0	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	5
931042/0	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	5
931050/0	Servicios de acondicionamiento físico	5
931090/0	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	5
939010/0	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	5
939020/0	Servicios de salones de juegos	5
939030/0	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	5
939090/0	Servicios de entretenimiento n.c.p.	5
941100/0	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	5
941200/0	Servicios de organizaciones profesionales	5
942000/0	Servicios de sindicatos	5
942000/1	Servicios de sindicatos	0

949100/1	Servicios de organizaciones religiosas	0
949200/0	Servicios de organizaciones políticas	5
949910/0	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	5
949910/1	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	0
949920/0	Servicios de consorcios de edificios	5
949930/1	Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales	0
949990/1	Servicios de asociaciones n.c.p.	0
951100/0	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	5
951200/0	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	5
952100/0	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	5
952200/0	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	5
952300/0	Reparación de tapizados y muebles	5
952910/0	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	5
952920/0	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	5
952990/0	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5
960101/0	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	5
960102/0	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	5
960201/0	Servicios de peluquería	5
960202/0	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	5
960300/0	Pompas fúnebres y servicios conexos	5

960910/0	Servicios de centros de estética, spa y similares	5
960990/0	Servicios personales n.c.p.	5
970000/0	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	5
990000/0	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	5

**Artículo 6º bis.-** Se entenderá que existen operaciones de comercialización mayorista cuando, con prescindencia de la cantidad de unidades comercializadas, la adquisición de los bienes se realice para revenderlos o comercializarlos en el mismo estado, transformarlos, alquilar su uso o afectarlos en el desarrollo de una actividad económica posterior.

Si los contribuyentes ejercen, además, la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales, se aplicará a estas operaciones la alícuota del cinco por ciento (5%).

A los fines de lo dispuesto precedentemente los contribuyentes deberán adoptar los procedimientos de registro que permitan diferenciar las operaciones.

Toda referencia legal a los términos “venta minorista”, “venta a consumidor final” o “expendio al público”, se entenderá de acuerdo al concepto de “venta final” explicitado en el segundo párrafo. Asimismo, se entiende que las industrias realizan ventas a consumidor final cuando los bienes sean adquiridos para uso o consumo, no incorporándolos al desarrollo de una actividad económica privada posterior. Respecto a la conceptualización de “consumidor final”, se considerará tal a quien adquiere los bienes y/o servicios con destino a su propio uso y/o consumo, es decir que, desde la óptica del adquirente, es necesario que la contratación no se haya efectuado con el ánimo de revender los bienes, o de incorporarlos a una nueva etapa del proceso económico de la cual pueda derivarse la obtención de otro producto, o la realización de una obra o la prestación de un servicio.

**Artículo 6º ter.-** Cuando las actividades nomencladas con los códigos 051000, 052000, 071000, 072100, 072910, 072990, 081100, 081200, 081300, 081400, 089110, 089120, 089200, 089300 y 089900, sean desarrolladas por contribuyentes que excedan la categoría de micro empresa, para el sector ‘Industria y Minería’ calificadas según el artículo 1º del Título I de la ley nacional nº 25300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), sus modificatorias y complementarias; se aplicará la alícuota del cero con setenta y cinco por ciento (0,75%).

La alícuota mencionada en el párrafo anterior se incrementará al tres por ciento (3%) cuando las actividades referidas se destinen a la actividad hidrocarburífera, entendiendo como tal a la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, así como también el transporte y los servicios complementarios.

**Artículo 6º quater.-** Las actividades nomencladas con los códigos 451111 (Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos, excepto en comisión), 451112 (Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos), 451191 (Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.), 451192 (Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.), tributarán el cero por ciento (0%) cuando se correspondan a transacciones de vehículos en el artículo 14 inciso i), punto 2), 3) y 4) de la presente ley.

**Artículo 6º quinquies.-** Las actividades nomencladas con los códigos 011111, 011112, 011119, 011121, 011129, 011130, 011211, 011291, 011299, 011310, 011321, 011329, 011331, 011341, 011342, 011400, 011501, 011509, 011911, 011912, 011990, 012110, 012121, 012200, 012311, 012320, 012410, 012420, 012490, 012510, 012591, 012599, 012601, 012609, 012701, 012709, 012800, 012900, 013011, 013012, 013013, 013019, 013020, 014113, 014114, 014121, 014211, 014221, 014300, 014410, 014420, 014430, 014440, 014510, 014520, 014610, 014620, 014720, 014810, 014820, 014910, 014920, 014930, 014990, 021010, 021020, 021030, 022010, 022020, 031110, 031130 y 032000, tributarán la alícuota del cero con setenta y cinco por ciento (0,75%) cuando la comercialización se produzca fuera de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 6º sexies.-** Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a establecer un tratamiento fiscal diferencial en el nomenclador de actividades para los casos previstos en los artículos 6º ter, 6º quater y 6º quinquies.

**Artículo 7º.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar exenciones y/o desgravaciones, cuando lo justifiquen razones de promoción para áreas inhóspitas o de desarrollo económico.

**Artículo 8º.**- Se establece en la suma de pesos doscientos veintiún mil setecientos sesenta (\$221.760,00) el importe mensual al que hace referencia el punto 5 del inciso c) del artículo 2º de la ley 1 n° 1301.

**Artículo 9º.**- Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar las alícuotas establecidas en la presente ley hasta en un treinta por ciento (30%).

**Artículo 10º.**- Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a crear nuevos códigos de actividad y a modificar los existentes, dentro de los parámetros establecidos en el presente Título.

### **TÍTULO III IMUESTO DE SELLOS**

**Artículo 11º.**- Se fijan las alícuotas y montos de los Impuestos de Sellos, de Loterías y de Rifas, establecidos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.

#### **CAPÍTULO I ACTOS SOBRE INMUEBLES**

**Artículo 12º.**- Están sujetos a las alícuotas que para cada caso se especifican, en oportunidad del otorgamiento de las escrituras públicas o previo a la inscripción de oficios judiciales, los actos que se mencionan a continuación:

- a) La adquisición de dominio como consecuencia de juicios posesorios, quince por mil (15‰).
- b) Las transferencias de dominio de inmuebles por:
  - I. Compraventa o de cualquier otro contrato por el que se transfiera el dominio de inmuebles, excepto los que tengan previsto un trámite especial.
  - II. Aportes de capital a sociedades.
  - III. Transferencias de establecimientos llave en mano, transferencias de fondo de comercio.
  - IV. Disolución de sociedades y adjudicación a los socios.
  - V. Transferencia de dominio fiduciario.

Tributarán el Impuesto de Sellos correspondiente conforme la siguiente escala:

<b>Valuación Fiscal Especial</b>	<b>ALICUOTA</b>
De \$1 a \$55.000.000,00	DIEZ POR MIL (10‰)
De \$55.000.001,00 en adelante	QUINCE POR MIL (15‰)

- c) La constitución, ampliación o prórroga de hipotecas y de preanotaciones hipotecarias, cinco por mil (5‰).
- d) La constitución, transmisión o modificación de otros derechos reales sobre inmuebles (usufructo, uso y habitación, servidumbres activas y anticresis), diez por mil (10‰).

#### **CAPÍTULO II ACTOS EN GENERAL**

**Artículo 13º.**- Los actos, contratos y operaciones que se detallan a continuación, están sujetos a la alícuota del diez por mil (10‰) a partir del 1 de enero de 2026:

- a) Los pagos con subrogación convencional conforme el artículo 916 del Código Civil y Comercial.

- b) Los boletos, comprobantes de bienes usados a consumidor final y los contratos de compraventa de cosas muebles, semovientes, títulos, acciones, debentures y valores fiduciarios en general formalizados por instrumento público o privado.
- c) Los boletos, promesas de compraventa y permutas de bienes inmuebles.
- d) Las cesiones o transferencias de boletos de compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes.
- e) Los contratos de permuta que no versen sobre inmuebles.
- f) Las cesiones de derechos y acciones.
- g) Los contratos de emisión de debentures sin garantía o con garantía, flotante o especial.
- h) Las transacciones extrajudiciales, sobre el monto acordado.
- i) Los actos que tengan por objeto la transmisión de propiedad de embarcaciones y aeronaves y la constitución de gravámenes sobre los mismos. Este impuesto se aplicará sobre la documentación de cualquier naturaleza que se presente como título justificativo de la transmisión de la propiedad, a los efectos de obtener la matriculación respectiva o la inscripción de la transmisión del dominio o para constituir el gravamen, en este caso el tributo abonado cubre el que pueda corresponder por la instrumentación del acto.
- j) Los contratos de transferencia de fondos de comercio.
- k) Los contratos de concesión, sus cesiones o transferencias y sus prórrogas.
- l) Los contratos de rentas y seguros de retiro.
- m) Los contratos de mutuo en los que se haya efectuado la tradición de la cosa, los préstamos en dinero y los reconocimientos expresos de deuda.
- n) Las inhibiciones voluntarias, fianzas, avales, constitución de fideicomiso en garantía u otras obligaciones accesorias.
- ñ) Los contratos de prenda.
- o) Los actos de constitución de rentas vitalicias.
- p) Los derechos reales de usufructo, uso y habitación, servidumbre y anticresis, formalizados en instrumento privado.
- q) Las divisiones de condominio que no versen sobre inmuebles.
- r) Los contratos de novación.
- s) Los certificados de depósito y warrant, instituidos por ley nacional nº 928 y sus transferencias.
- t) Los pagarés, vales y letras de cambio acordados entre particulares.
- u) Los contratos de locación y/o sublocación de cosas, de derechos, de servicios y de obras. Los contratos que constituyan modalidades o incluyan elementos de las locaciones o sublocaciones de cosas, derechos, servicios y obras, tales como leasing, garaje, cajas de seguridad, expedición, agencia, espectáculo, publicidad, etcétera.
- v) Los contratos que se caracterizan por ser de ejecución sucesiva.
- w) La constitución de sociedades (regulares e irregulares), sus aumentos de capital y prórrogas de duración.
- x) La transformación y regularización de sociedades.
- y) Los contratos de disolución de sociedad.
- z) La constitución de sociedades por suscripción pública. El contrato se considerará perfeccionado al momento de labrarse el acta constitutiva.

- a') La constitución, ampliación de capital y prórrogas de duración de las agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas. La base imponible estará dada por los aportes que se efectúen al fondo común operativo.
- b') La cesión de cuotas de capital y participaciones sociales.
- c') Seguros y reaseguros:
  - c'.1) Los contratos de seguros de cualquier naturaleza, sus prórrogas y renovaciones, excepto los de vida.
  - c'.2) Los endosos de contratos de seguros cuando se transfiera la propiedad.
  - c'.3) Los endosos de contratos de seguros por la cesión de hipoteca o prenda.
  - c'.4) Las pólizas de fletamiento.
- d') Todo acto por el cual se contraiga una obligación de dar sumas de dinero o por el que se comprometa una prestación onerosa cuando no esté especialmente gravada por este impuesto.
- e') Las obligaciones negociables.
- f') Los actos por los que se acuerden o reconozcan derechos de capitalización o de ahorro de cualquier clase, con o sin derecho a beneficios obtenidos por medio de sorteos y los contratos celebrados con suscriptores para la formación de un capital como consecuencia de operaciones de ahorro, destinados a la adquisición de bienes muebles, acumulación de fondos y otros de características similares.

**Artículo 14.-** Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) Los actos de emisión de bonos, realizados por sociedades que efectúen operaciones de ahorro o depósito con participación en sus beneficios, que reconocieran derecho de préstamos con o sin garantía hipotecaria, que deban ser integrados en su totalidad aun cuando no medien sorteos o beneficios adicionales. Sobre sus respectivos valores nominales, dos por mil (2‰).
- b) Los seguros de vida que no sean obligatorios, uno por mil (1‰).
- c) Las ventas de semovientes en remate-feria realizado en la provincia, a través de agentes de recaudación designados por la Agencia, abonarán el impuesto con la alícuota del cinco por mil (5‰).
- d) Las transferencias postales o telegráficas y los giros vendidos por instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras, pagaderos a su presentación o hasta cinco (5) días vista, el uno por mil (1‰).
- e) Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos 0 kilómetro, tributarán el doce por mil (12‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurren a la celebración de la prenda, excepto la compraventa que origina dicha prenda.
- f) En las locaciones de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda, se aplicará únicamente la alícuota del siete coma cinco por mil (7,5‰) sobre el valor del contrato calculado conforme lo establecido en dicho párrafo, no tributando por las garantías personales que se acuerden en los mismos.

No se encuentran comprendidas en esta disposición la instrumentación de derechos accesorios como prendas e hipotecas, ni la constitución de fideicomisos en garantía, ni la entrega de dinero en efectivo como depósito.

- g) Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos usados, tributarán el doce por mil (12%), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración de la prenda, excepto la compraventa que origina dicha prenda.
- h) La rescisión de cualquier contrato, tributará el dos coma cinco por mil (2,5%) sobre el valor acordado; en caso que en el instrumento de rescisión no se establezca el valor de la misma, el impuesto se calculará sobre el valor que prevea el contrato original, con los siguientes impuestos mínimos:
  - 1) Locación de inmuebles, pesos quince mil seiscientos treinta y cuatro (\$15.634,00).
  - 2) Locación de obras y servicios, pesos treinta y un mil doscientos sesenta y cinco (\$31.265,00).
  - 3) Boletos de compraventa de inmuebles, pesos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cinco (\$52.775,00).
- i) Vehículos automotores:
  - 1) La compraventa de vehículos nuevos (0km) y usados, tributará el veinte por mil (20%).
  - 2) La compraventa de vehículos nuevos (0km) incluidos en los grupos "B-1" a los identificados bajo el código 41 (camiones), 43 (camionetas), 44 (furgones), 46 (pickups) y 47 (semirremolques); "B-2" (transporte de pasajeros de más de veintiún (21) asientos) y "B-3" (acoplados) del artículo 5º de la ley I nº 1284 de Impuesto a los Automotores, tributarán en todos los casos el cero por mil (0%), siempre que los compradores se encuentren inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en las actividades que se establezcan mediante la reglamentación, la cual debe encontrarse declarada como principal. Asimismo será condición necesaria que durante al menos seis (6) de las últimas doce (12) declaraciones juradas, el contribuyente haya tenido facturación en alguna de las actividades que se establezcan y que se encuentre libre de deuda de impuestos provinciales.
  - 3) La compraventa de los vehículos nuevos (0km) incluidos en el grupo "A-1" identificados bajo el código 5 (Sedan) del artículo 5º de la ley I nº 1284 de Impuesto a los Automotores, tributarán el cero por mil (0%), siempre que los compradores se encuentren inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en las actividades 492120 y 771110. Asimismo será condición necesaria que durante al menos seis (6) de las últimas doce (12) declaraciones juradas, el contribuyente haya tenido facturación en alguna de las actividades de los citados rubros y se encuentre libre de deuda de impuestos provinciales.
  - 4) La compraventa de vehículos nuevos (0km) incluidos en el grupo "A-1", identificados bajo el código 12 (utilitarios) del artículo 5º de la ley I nº 1284 de Impuesto a los Automotores, utilizados para el transporte de pasajeros tributará el cero por mil (0%) cuando el adquirente se encuentre inscripto como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en alguna de las actividades de transporte de pasajeros y/o de carga que se establezcan mediante la reglamentación, la cual debe encontrarse declarada como principal. Asimismo será condición necesaria que durante al menos seis (6) de las últimas doce (12) declaraciones juradas, el contribuyente haya tenido facturación en alguna de las actividades de los citados rubros y se encuentre libre de deuda de impuestos provinciales.
- j) En las compraventas de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, y no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la ley I nº 2407, se aplicará únicamente la alícuota que corresponda conforme la escala establecida en el artículo 12, inciso b) para las transferencias de dominio, no tributando por todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración del acto (mutuo, preanotaciones hipotecarias, hipotecas derivadas de la adquisición de dominio).
- k) En los créditos hipotecarios otorgados para construcción, ampliación, refacción o terminación de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, que no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la ley I nº 2407, se aplicará únicamente la alícuota correspondiente a la constitución de hipotecas, quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración del acto.

- 1) Por la cesión de derechos de exploración y explotación sobre áreas hidrocarburíferas, el quince por mil(15‰)

**CAPÍTULO III  
OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS**

**Artículo 15.-** Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) Transferencias entre instituciones bancarias que devenguen interés, el uno por mil (1‰), siempre que no supere la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00). Superando dicho monto se cobrará un importe fijo de pesos ocho mil setecientos sesenta y tres (\$8.763,00).
- b) Letras de cambio, doce por mil (12‰).

**Artículo 16.-** Se fija la alícuota del treinta por mil (30‰) anual, que se aplicará sobre la base imponible establecida por el artículo 53 de la ley I nº 2407, para las siguientes operaciones:

- a) La utilización de crédito en descubierto documentado o no.
- b) Todo crédito o débito en cuenta no documentado originado en una entrega o recepción de dinero que devengue interés.
- c) Las acreditaciones en cuenta como consecuencia de la negociación de cheques de otras plazas cuando devenguen interés.

**CAPÍTULO IV  
ACTOS Y/O INSTRUMENTOS SUJETOS A IMPUESTO FIJO**

**Artículo 17.-** Se establecen importes fijos para los siguientes actos:

- a) Los contratos de sociedades cuando en ellos no se fije el monto del capital social y no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 36 de la ley I nº 2407, pesos ochenta y dos mil doscientos (\$82.200,00).
- b) Los contradocumentos referentes a bienes muebles e inmuebles, sobre actos no gravados, pesos siete mil quinientos (\$7.500,00).
- c) La instrumentación pública o privada de actos gravados con un impuesto proporcional, cuando su valor sea indeterminable y no sea posible efectuar la estimación dispuesta por el artículo 36 de la ley I nº 2407, pesos treinta y siete mil doscientos treinta y tres (\$37.233,00).
- d) Las opciones que se conceden para la adquisición o venta de bienes o derechos de cualquier naturaleza, o para la realización ulterior de cualquier contrato, sin perjuicio del impuesto que corresponda al instrumento en que se formalice el acto o al que se refiere la opción, pesos siete mil quinientos (\$7.500,00).
- e) Los mandatos o poderes, sus renovaciones, sustituciones o revocatorias, pesos siete mil quinientos (\$7.500,00).
- f) Las divisiones de condominio de inmuebles, pesos cinco mil seiscientos veinticinco (\$5.625,00).
- g) Los reglamentos de propiedad horizontal y sus modificaciones, abonarán pesos tres mil setecientos cincuenta(\$3.750,00) por cada unidad funcional.

- h) Los actos de unificación, subdivisión y redistribución predial, pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750,00).
- i) Las escrituras de prehorizontalidad, establecidas por el artículo 2070 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, pesos cuatro mil seiscientos setenta y cinco (\$4.675,00).
- j) Los actos de aclaratoria, confirmación o ratificación y los de simple modificación parcial de las cláusulas pactadas en actos o contratos preexistentes, pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) cuando:
  - 1) No se aumente su valor, no se cambie su naturaleza o las partes intervenientes.
  - 2) No se modifique la situación de terceros.
  - 3) No se prorogue o amplíe el plazo convenido.

Cuando la modificación consista exclusivamente en un aumento o ampliación del valor establecido en los actos o contratos preexistentes, cumpliéndose las demás condiciones de los apartados 1, 2 y 3 precedentes, se abonará el impuesto sobre el monto del aumento o ampliación del valor únicamente.

- k) Los contratos de tarjetas de crédito y sus renovaciones, por cada una, pesos mil ochocientos setenta y cinco (\$1.875,00).
- l) Las escrituras de protesto, pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750,00).
- m) Los instrumentos formalizados con anterioridad al 1 de abril de 1991, pesos siete mil quinientos (\$7.500,00).

## CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 18.-** Se fija en pesos veintinueve mil doscientos cincuenta (\$29.250,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 2) de la ley I nº 2407 y en pesos cinco mil (\$5.000,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 3) de la ley I nº 2407.

**Artículo 19.-** Se fija en la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta mil (\$2.750.000,00) el monto al que aluden los artículos 55 inciso 7) de la ley I nº 2407 y 33 inciso c') de la ley I nº 2716.

**Artículo 20.-** Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas el monto al que alude el artículo 54 inciso 9), apartado b) de la ley I nº 2407.

A tales efectos, se tomará el importe de la jubilación mínima vigente a la fecha de instrumentación de la locación del inmueble.

**Artículo 21.-** Se establece el coeficiente de uno coma veinticinco (1,25) sobre las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) vigentes para el ejercicio 2026 a los efectos de establecer la Valuación Fiscal Especial a aplicar para la determinación del Impuesto de Sellos correspondiente a los actos, contratos y operaciones relacionados con bienes inmuebles.

## TÍTULO IV IMPUESTO A LAS LOTERÍAS

**Artículo 22.-** El gravamen de los billetes de loterías fijados por el Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal, será de:

- a) Cuarenta por ciento (40%) para los billetes emitidos por loterías extranjeras.
- b) Treinta por ciento (30%) para los billetes emitidos por loterías provinciales.

- c) Veinte por ciento (20%) para los cartones y entradas vendidos por las entidades que realicen o auspicien el juego conocido como “lotería familiar” o “bingo”, siempre que el monto total recaudado supere los pesos cincuenta mil novecientos sesenta y tres (\$50.963,00).

**TÍTULO V  
IMPUESTO A LAS RIFAS**

**Artículo 23.-** El aporte de las entidades comprendidas en la legislación vigente, será de:

- a) Quince por ciento (15%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede fuera de la provincia.
- b) Cinco por ciento (5%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede en la provincia.

**TÍTULO VI  
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES**

**Artículo 24.-** El Impuesto a los Automotores se pagará de acuerdo a las siguientes escalas, conforme lo establecido por el artículo 5º de la ley I nº 1284:

GRUPO “A-1” AUTOMÓVILES – SEDAN – CASILLAS AUTOPORTANTES que tengan asignado MTM o FMM y otros vehículos de transporte de personas -en pesos-.

El tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5º de la ley I nº 1284. Correspondrá la alícuota del dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre la valuación fiscal para aquellos vehículos que no registren deuda en el presente impuesto al 31/12/2025 y cuyos responsables tributen en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en las actividades relacionadas con el transporte de personas con o sin chofer que se establezcan mediante la reglamentación.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un veinticinco por ciento (25%) el impuesto calculado para el período fiscal 2025.

GRUPO “A-2” VEHÍCULOS ARMADOS Y REARMADOS FUERA DE FÁBRICA -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en Kgs.)

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Hasta 600 Kgs.	De 601 Kgs. A 900 Kgs.	Más de 901 Kgs.
\$16.422	\$30.702	\$41.412

GRUPO “B-1” CAMIONES - FURGONES - PICK UPS – RANCHERAS y otros vehículos de transporte de carga -en pesos-.

El tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5º de la ley I nº 1284.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un veinticinco por ciento (25%) el impuesto calculado para el período fiscal 2025.

GRUPO “B-2” VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COLECTIVOS – ÓMNIBUS – MICROÓMNIBUS DE PASAJEROS DE MÁS DE VEINTIÚN (21) ASIENTOS –en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
	Hasta 6000 Kgs.	De 6001 Kgs. a 10000 Kgs.	Más de 10001 Kgs.
2026	4.990.358	6.898.861	10.059.175
2025	4.158.632	5.749.051	8.382.646
2024	3.465.527	4.790.876	6.985.538
2023	2.887.940	3.992.396	5.821.282
2022	2.406.616	3.326.997	4.851.068
2021	2.005.513	2.772.497	4.042.557
2020	1.420.572	1.963.852	2.863.477
2019	1.183.810	1.636.543	2.386.231
2018	986.508	1.363.786	1.988.526
2017	822.086	1.136.497	1.657.115
2016	685.066	947.072	1.380.923
2015	627.996	868.145	1.265.790
2014	493.543	682.307	994.842
2013	448.643	620.296	904.352
2012	373.745	516.946	753.727
2011	311.542	430.733	627.886
2010	259.577	359.008	523.211
2009	235.981	326.361	475.688
2008	196.711	271.995	396.485
2007	164.118	227.896	330.528

GRUPO “B-3” ACOPLADOS – SEMIACOPLADOS - TRAILERS – TRAILERS AUTOTRSPORTABLES -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA
	Hasta 6000 Kgs.	De 6001 Kgs. A 10000 Kgs.	De 10001 Kgs. A 20000 Kgs.	De 20001 Kgs. A 30000 Kgs.	De 30001 Kgs. A 35000 Kgs.	Mas de 35001 Kgs.
2026	488.745	836.078	2.389.152	3.432.537	3.749.852	4.134.457
2025	407.288	696.732	1.990.960	2.860.448	3.124.877	3.445.381
2024	339.407	580.610	1.659.133	2.383.707	2.604.065	2.871.151
2023	282.840	483.841	1.382.611	1.986.422	2.170.055	2.392.626
2022	235.700	403.201	1.152.176	1.655.352	1.808.378	1.993.855
2021	196.416	336.001	960.146	1.379.460	1.506.982	1.661.546
2020	115.940	198.333	566.753	814.265	889.538	980.773
2019	96.617	165.278	472.293	678.553	741.281	817.311

2018	80.500	137.736	393.560	565.461	617.730	681.092
2017	67.088	114.776	327.990	471.217	514.766	567.586
2016	61.513	105.116	300.668	431.947	471.880	520.312
2015	48.322	82.680	236.285	339.497	370.820	408.903
2014	43.906	75.146	214.870	308.616	339.636	371.068
2013	36.621	62.562	178.993	257.066	283.172	309.306
2012	30.467	52.102	149.327	214.207	235.926	257.672
2011	25.388	43.465	124.380	178.662	196.545	214.703
2010	23.098	39.518	113.065	162.352	178.690	195.193
2009	19.152	32.840	94.216	135.335	148.913	162.656
2008	16.033	27.403	78.623	112.871	124.241	135.638
2007	14.543	24.892	71.421	102.550	112.926	123.331

GRUPO “B-4” CASILLAS RODANTES S/MOTOR, remolcadas por automotores de uso particular inscriptas en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor: tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5º de la ley I nº 1284.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un veinticinco por ciento (25%) el impuesto calculado para el período fiscal 2025.

GRUPO “B-5” CASILLAS AUTOPORTANTES y cuando el vehículo carezca de MTM o FMM –en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA
	Hasta 5000 Kgs.	Más de 5001 Kgs.
2026	3.695.130	4.802.594
2025	3.079.275	4.002.162
2024	2.566.062	3.335.135
2023	2.138.386	2.779.278
2022	1.781.987	2.316.066
2021	1.484.990	1.930.055
2020	876.556	1.139.268
2019	730.463	949.390
2018	608.733	791.177
2017	507.287	659.318
2016	465.036	604.346
2015	365.438	475.053
2014	332.212	431.837
2013	276.880	359.753
2012	230.793	299.923
2011	192.240	249.917
2010	174.771	227.178
2009	145.712	189.315
2008	121.510	157.882
2007	110.498	143.503

GRUPO “B-6” VEHÍCULOS DE CARGA ARMADOS FUERA DE FÁBRICA -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos).

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
Hasta 5000 Kgs.	De 5001 Kgs. A 13000 Kgs.	De 13001 Kgs. A 20000 Kgs.	Mas de 20001 Kgs.
\$18.563	\$27.132	\$46.410	\$73.542

GRUPO “C-1” MOTOVEHÍCULOS y similares de ciento once (111) centímetros cúbicos o más cilindradas –en pesos-.

Modelo-año 2000 y posteriores, el tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5º de la ley I nº 1284.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un veinticinco por ciento (25%) el impuesto calculado para el período fiscal 2025.

GRUPO “D” EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y/O DE RECREACIÓN: el tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre el valor o la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5º de la ley I nº 1284.

**Artículo 24 bis.-** La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro estará facultada a fijar una tasa de interés para el pago en cuotas mensuales del Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2026, el que se calculará desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago anual. Dicho interés no podrá superar la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible al momento de la liquidación de la cuota.

**Artículo 25.-** La Agencia de Recaudación Tributaria utilizará los valores que surjan de consultas a organismos oficiales o a fuentes de información sobre los valores del mercado que resulten disponibles al momento de fijar la valuación fiscal y el impuesto anual.

La determinación de la fuente utilizada para establecer la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto, deberá quedar establecida por vía de la reglamentación.

**Artículo 26.-** Los vehículos importados tendrán tratamiento, a todos sus efectos, como producto nacional.

**Artículo 27.-** Se fija en el año 2006 la fecha a que se refiere el artículo 16 inciso j) de la ley I nº 1284.

**Artículo 27 bis.-** Se establece que los vehículos de movilidad sostenible radicados en la Provincia de Río Negro, conforme lo establecido en la reglamentación que fije la Agencia de Recaudación Tributaria, quedarán exentos en un cincuenta por ciento (50%) del pago del Impuesto a los Automotores durante el período fiscal 2026.

**Artículo 27 ter.-** Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas, el monto a que se refiere el artículo 16 inciso g) apartado 4) de la ley I nº 1284.

A tales efectos, se tomará para cada ejercicio fiscal el importe de jubilación mínima vigente al momento de solicitar el beneficio.

## **TÍTULO VII TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**CAPÍTULO I  
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 28.-** Por la prestación de los servicios que se enumeran a continuación, deberán pagarse las tasas que en cada caso se establecen:

**A. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE – SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS**

1. Trámites en Mesa de Entradas de la Secretaría de Hidrocarburos:

1.1. Solicitud de copia digital de un expediente electrónico GDE, pesos seiscientos noventa y cuatro (\$694,00).

1.2. Solicitud de copia digital de un expediente en papel, cada veinte (20) fojas, pesos mil setecientos treinta y cuatro (\$1.734,00).

2. Solicitudes en la Secretaría de Hidrocarburos:

2.1. Solicitud de cesión de participación sobre el porcentaje de participación de Permisos Exploratorios y Concesiones de Explotación, pesos ciento dieciséis mil novientos seis (\$116.906,00).

2.2. Solicitud de Concesión de Explotación Convencional de Hidrocarburos, pesos ciento setenta y dos mil ciento veintiocho (\$172.128,00).

2.3. Solicitud de Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos, pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta (\$268.950,00).

2.4. Solicitud de Concesiones de Transporte de Petróleo y Gas, pesos ciento veintinueve mil noventa y seis (\$129.096,00).

2.5. Solicitud de prórrogas de Concesiones de Explotación Convencional y No Convencional, pesos ciento veintinueve mil noventa y seis (\$129.096,00).

2.6. Solicitud de información mediante oficio -artículo 371 Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro-, pesos mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$1.484,00).

2.7. Solicitud de Permiso Exploratorio Convencional, pesos ciento siete mil quinientos ochenta (\$107.580,00).

2.8. Solicitud de Permiso Exploratorio No Convencional, pesos ciento sesenta y un mil trescientos setenta (\$161.370,00).

2.9. Solicitud de pase de Período - Permiso Exploratorio Convencional y No Convencional, pesos setenta y cinco mil trescientos seis (\$75.306,00).

2.10. Solicitud de extensión de planes pilotos de Concesiones de Explotación No Convencional de Hidrocarburos, pesos ciento sesenta y un mil trescientos setenta (\$161.370,00).

2.11. Solicitud de prórroga/extensión de Permiso Exploratorio Convencional y No Convencional, pesos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho (\$64.548,00).

2.12. Solicitud de reversión total y/o parcial de áreas, pesos setenta y cinco mil trescientos seis (\$75.306,00).

- 2.13. Solicitud de aprobación de planes de inversiones, modificación o diferimiento del compromiso de inversión, pesos treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro (\$32.274,00).
  - 2.14. Solicitud de cambio de operador, pesos dieciséis mil ciento treinta y siete (\$16.137,00).
  - 2.15. Solicitud de creación, unificación y/o subdivisión de áreas, pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y seis (\$148.386,00).
  - 2.16. Solicitud de certificación de planes de trabajo comprometidos, pesos diez mil setecientos cincuenta y ocho (\$10.758,00).
3. Certificado de libre de deuda de Regalías y/o Aporte Complementario de producción de hidrocarburos.
    - 3.1. Para un Permiso de Explotación Convencional y No Convencional, pesos veintitrés mil seiscientos sesenta y ocho (\$23.668,00).
    - 3.2. Para una Concesión de Explotación Convencional, pesos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y tres (\$37.653,00).
    - 3.3. Para una Concesión de Explotación No Convencional, pesos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis (\$41.956,00).
    - 3.4. Certificado negativo de regalías hidrocarburíferas provinciales, pesos once mil ochocientos treinta y cuatro (\$11.834,00).
  4. Certificado de libre de deuda de Bonos y/o Aportes.
    - 4.1. Para un Permiso de Exploración Convencional y No Convencional, pesos veintitrés mil seiscientos sesenta y ocho (\$23.668,00).
    - 4.2. Para una Concesión de Explotación Convencional, pesos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y tres (\$37.653,00).
    - 4.3. Para una Concesión de Explotación No Convencional, pesos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis (\$41.956,00).
  5. Certificado de libre de deuda de canon de superficie de Exploración y Explotación:
    - 5.1. Para un Permiso de Exploración Convencional y No Convencional, pesos seis mil doscientos cuarenta (\$6.240,00).
    - 5.2. Para un lote bajo evaluación Convencional y No Convencional, pesos seis mil doscientos cuarenta (\$6.240,00).
    - 5.3. Para una Concesión de Explotación Convencional, pesos seis mil doscientos cuarenta (\$6.240,00).
    - 5.4. Para una Concesión de Explotación No Convencional, pesos ocho mil trescientos noventa y uno (\$8.391,00).
    - 5.5. Certificado de libre deuda de Unidades de Trabajo de Permisos de Exploración Convencional y No Convencional, pesos cinco mil novecientos treinta y cinco (\$5.935,00).

**B. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE - SECRETARÍA DE MINERÍA:**

1. Solicitud de permiso de exploración (F10), pesos doscientos cincuenta y dos mil ciento veinte (\$252.120,00).
2. Solicitud de manifestación de descubrimiento primera categoría (F20), pesos quinientos quince mil setecientos (\$515.700,00).
3. Solicitud de manifestación de descubrimiento segunda categoría (F20), pesos doscientos veintinueve mil doscientos (\$229.200,00).
4. Solicitud de pertenencias e inscripción al registro de agrimensores (F22), pesos sesenta y ocho mil setecientos sesenta (\$68.760,00).
5. Solicitud de cantera (F30) y obra pública (F40), pesos ciento catorce mil seiscientos (\$114.600,00).
6. Solicitud de mina vacante primera categoría (F50), pesos quinientos quince mil setecientos (\$515.700,00).
7. Solicitud de mina vacante segunda categoría (F50), pesos doscientos veintinueve mil doscientos (\$229.200,00).
8. Solicitud de demásia (F60), pesos ciento catorce mil seiscientos (\$114.600,00).
9. Solicitud de grupo minero, por cada pertenencia que lo integra (F70), pesos once mil cuatrocientos sesenta (\$11.460,00).
10. Solicitud de servidumbre (F80), pesos ciento setenta y un mil novecientos (\$171.900,00).
11. Solicitud de inscripción de planta de beneficio (F90), pesos ciento catorce mil seiscientos (\$114.600,00).
12. Solicitud de inscripción de acopio de minerales (F100), pesos sesenta y ocho mil setecientos sesenta (\$68.760,00).
13. Inscripción al registro provincial de productores mineros (F300), pesos ciento catorce mil seiscientos (\$114.600,00).
14. Presentación de recursos, pesos treinta y cuatro mil trescientos ochenta (\$34.380,00).
15. Otorgamiento de título de concesión, pesos cincuenta y siete mil trescientos (\$57.300,00).
16. Certificación por cada derecho minero, pesos once mil cuatrocientos sesenta (\$11.460,00).
17. Cesión y transferencias por cada derecho minero (primera categoría), pesos cuatrocientos un mil cien (\$401.100,00).
18. Cesión y transferencias por cada derecho minero (segunda categoría), pesos ciento setenta y un mil novecientos (\$171.900,00).
19. Cesión y transferencias por cada derecho minero (tercera categoría), pesos noventa y un mil seiscientos ochenta (\$91.680,00).
20. Derecho de preferencia, pesos ciento setenta y un mil novecientos (\$171.900,00).
21. Inscripción de constitución, modificación y cancelación de hipotecas sobre cada yacimiento, pesos treinta y cuatro mil trescientos ochenta (\$34.380,00).

22. Inscripción de embargos, inhibiciones voluntarias o forzosas, medidas de no innovar y sus cancelaciones por cada yacimiento, pesos treinta y cuatro mil trescientos ochenta (\$34.380,00).
- C. MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO - REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS:
1. Incisos a), b) y c) del Artículo 1º de la ley I nº 3558:
    - 1.1. Celebración de matrimonio en oficina fija del Registro Civil, en día y horario inhábil, pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00).
    - 1.2. Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario hábil, pesos cien mil (\$100.000,00).
    - 1.3. Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario inhábil, pesos ciento treinta mil (\$130.000,00).
  2. Artículo 2º de la ley A nº 5439 Servicio Extraordinario de Tramitación de Firma Digital en las Oficinas del Registro Civil. Por cada tramitación de firma digital en cualquiera de sus modalidades, pesos ochenta mil (\$80.000,00).

**Artículo 29.-** Se establece el coeficiente de uno coma veinticinco (1,25) para la aplicación de las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) en materia de tasas judiciales durante el período fiscal 2026.

## **CAPÍTULO II ACTUACIONES JUDICIALES Y TASAS DE JUSTICIA**

**Artículo 30.-** El sellado de actuación referido en el Capítulo III de la ley I nº 2716, tendrá el siguiente tratamiento:

- a) En caso de actuaciones que se inicien ante el Superior Tribunal de Justicia, ante la Justicia Letrada o ante la Justicia de Paz, será del veinticinco por ciento (25%) de la Tasa de Justicia que se establece en el artículo siguiente, debiéndose abonar un mínimo de pesos cinco mil ochenta (\$5.080,00) y un máximo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00). Este pago será único hasta la terminación de las actuaciones respectivas, pero cuando se produzca ampliación de acciones o reconvenCIÓN que aumenten el valor cuestionado, se incrementará el impuesto en la medida que corresponda, abonando la totalidad o la diferencia de la misma en su caso.
- b) En los juicios sucesorios se pagará un mínimo inicial de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00), efectuándose el reajuste que corresponda al momento de liquidarse el impuesto previsto en el artículo siguiente, puntos l) y m) de esta ley.

**Artículo 31.-** Toda tramitación ante la Justicia deberá abonar, además del Sellado de Actuación que se determina en el artículo anterior, la Tasa de Justicia que se detalla a continuación:

- a) Juicios de desalojo de inmuebles sobre un importe igual a un (1) año de alquiler, el veinticinco por mil (25%) con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- b) Juicios de desalojo de inmuebles en los que no exista como base un contrato de locación y su monto sea indeterminable, de acuerdo al artículo 36 de la ley I nº 2407 (T.C.V.), abonará un importe fijo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- c) Juicios ordinarios y sumarísimos por sumas de dinero o derechos susceptibles de apreciación pecuniaria, reivindicaciones posesorias e informativas de posesión, el veinticinco por mil (25%) del monto del reclamo o valuación del bien o derecho, con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- d) Petición de herencia sobre el valor solicitado, el veinticinco por mil (25%) con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- e) En los procesos de concursos preventivos o quiebra, el veinticinco por mil (25%) a determinar en la forma y en la etapa oportuna del proceso.  
Cuando las actuaciones sean promovidas por el deudor, se abonará un importe mínimo inicial de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).

Cuando fueren promovidas por un acreedor, el veinticinco por mil (25%), sobre el monto del crédito esgrimido con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).

- f) En los juicios de quiebra o concurso preventivo, cuando se realicen los bienes, el veinticinco por mil (25%) del valor de los mismos.
  - g) En las solicitudes de rehabilitación de fallidos, se abonará una suma fija de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
  - h) Procedimiento de preparación de la vía ejecutiva, un importe fijo de pesos diecisésis mil novecientos setenta (\$16.970,00). Para juicios ejecutivos, apremios, ejecuciones especiales, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
  - i) En los juicios de mensura, deslinde y amojonamiento, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
  - j) Juicios de división de bienes comunes, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
  - k) Juicios de rendición de cuentas que no sean incidentales, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
  - l) En los juicios sucesorios, testamentarios o voluntarios, en los de simple ausencia y/o ausencia con presunción de fallecimiento, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
  - m) Para la protocolización o inscripción de declaratoria de herederos, hijuelas o testamentos requeridos por oficio, se aplicará la norma y alícuota del veinticinco por mil (25%), prevista en el inciso l), sobre el valor de los bienes situados en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.
  - n) Juicios contencioso-administrativos y demandas por inconstitucionalidad, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00). Si el monto fuera indeterminado, se abonará una suma fija de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
  - ñ) En los juicios que se tramitan en cualquier instancia cuyo monto sea indeterminado, importe fijo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
  - o) Juicios de divorcio, importe fijo pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00). En caso de existir separación de bienes se abonará un impuesto del veinticinco por mil (25%) sobre el monto de los mismos, con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- En la conversión de sentencia de separación personal en divorcio vincular, se abonará importe fijo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
- p) Oficios provenientes de extraña jurisdicción:  
Intimación de pago y/o embargo, el veinticinco por mil (25%) del monto denunciado en el instrumento con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).  
Secuestro o subasta de bienes ubicados en esta jurisdicción, el veinticinco por mil (25%) del monto denunciado con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).  
Cuando no hubiere monto denunciado, la alícuota se aplicará sobre la tasación fiscal especial de los bienes, si la tuvieren. El importe inicial mínimo será de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
  - q) En los demás casos se abonará un importe fijo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$49.970,00).
  - r) Pedido de extracción de expedientes que se encuentren en el Archivo Judicial de la provincia, con excepción de los expedientes digitales, se abonará un importe fijo de pesos catorce mil cien (\$14.100,00).
  - s) Por cada certificación de copias o fotocopias, pesos novecientos cuarenta (\$940,00), por cada hoja en copia o fotocopia.
  - t) Los procesos de protocolización, excepto de testamentos, expedición de testimonio y reposición de escrituras públicas, se abonará un importe fijo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00).
  - u) Embargos y/o cualquier otra medida cautelar, el doce coma cinco por mil (12,5%), sobre el monto peticionado en las mismas, con un importe mínimo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00). En los casos de monto indeterminado, se abonará una suma fija de pesos treinta y tres mil (\$33.000,00).
  - v) Petición de diligencias preliminares a que hace referencia el Código Procesal, Civil y Comercial, pesos sesenta y cinco mil novecientos (\$65.900,00). En los casos que así corresponda, dicho importe será deducido de la tasa de justicia a liquidar en el proceso principal de que se trate.
  - w) Certificación de firmas de actos de contenido patrimonial superior a pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$448.000,00), el quince por mil (15%) del valor pecuniario que surja de

tales piezas con un máximo de pesos cuarenta y cuatro mil (\$44.000,00). Si el acto de contenido patrimonial fuere indeterminado o indeterminable, o fuera inferior a pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$448.000,00), se aplicará una suma fija de pesos siete mil (\$7.000,00). Correspondrá sólo si en la localidad no existen registros notariales.

- x) Información sumaria, se abonará un importe fijo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00).
  - y) Certificación de domicilio, se abonará un importe fijo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00).
  - z) Pedido de desparalización de expedientes, con excepción de los expedientes digitales, se abonará un importe fijo de pesos nueve mil setecientos (\$9.700,00).
  - a') Inscripción de peritos y otros auxiliares de la Justicia, se abonará un importe fijo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00).
  - b') Reinscripción de hipotecas y prendas doce coma cinco por mil (12,5%) con un importe mínimo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00).
  - c') Tercerías veinticinco por mil (25%) con un importe mínimo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos (\$49.900,00).
  - d') Juicios arbitrales o de amigables componedores, se abonará un importe fijo de pesos cuarenta y nueve mil novecientos (\$49.900,00).
  - e') Homologación de convenios con monto determinado, el doce coma cinco por mil (12,5%) con un importe mínimo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00).
- Si el importe fuera indeterminado, se establece un importe fijo de pesos veintiséis mil cien (\$26.100,00).
- f) Cédulas provenientes de extraña jurisdicción (ley nº 22172 y/o de jurisdicción federal) se abonará un importe fijo de pesos treinta y cinco mil setecientos (\$35.700,00).
  - g') En caso de actuaciones que deban concurrir a mediación obligatoria, el cuarenta por ciento (40%) del tributo que corresponda conforme a lo dispuesto por el presente artículo, será abonado al iniciar la mediación en concepto de tasa retributiva del servicio de mediación prejudicial integrante del Fondo de Financiamiento de la Mediación y el sesenta por ciento (60%) restante se integrará al iniciar el proceso judicial. En aquellos casos que se opte por la mediación privada sólo deberá abonarse el sesenta por ciento (60%) al iniciar el proceso judicial.
  - h') Honorarios regulados al Cuerpo de Investigación Forense.
  - i') Certificación de firmas de autoridad jurisdiccional en actos sin contenido patrimonial, se abonará un importe fijo de pesos once mil quinientos (\$11.500,00).

**Artículo 32.-** Quedan exceptuados de las tasas establecidas en la presente ley, la certificación de firmas y todo trámite necesario para los casos de consulta, iniciativa popular, referéndum, revocatoria y demás mecanismos de democracia semidirecta, contemplados en la Constitución de la Provincia de Río Negro, que requieran realizar trámites ante Juez de Paz o autoridad policial.

**Artículo 33.-** Con excepción de los casos expresamente previstos en el texto de la ley, el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse los escritos. El incumplimiento de esta obligación impedirá la iniciación o continuación de las actuaciones relacionadas.

Se faculta al Poder Ejecutivo Provincial, cuando medien circunstancias excepcionales y previo informe de la Agencia de Recaudación Tributaria, a diferir el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación hasta la finalización del juicio y antes del archivo de las actuaciones.

## **TÍTULO VIII INCENTIVOS Y BONIFICACIONES**

### **CAPÍTULO I INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO. BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

**Artículo 34.-** Se fija un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1 de enero de 2026, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Directo o de Convenio Multilateral que se encuadren como MiPyMEs de acuerdo a lo establecido en la ley nº 25300 y su reglamentación, y lo que al respecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante la reglamentación de la presente ley, que posean actividades desarrolladas en los Parques Industriales de la Provincia de Río Negro. En el caso de empresas de transportes corresponderá el mismo si posee la guarda de los vehículos en los mencionados parques.

**Artículo 35.-** Los sujetos mencionados en el artículo anterior que posean completos y actualizados los datos identificatorios y/o referenciales y todo otro dato que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante la reglamentación, y que al momento del vencimiento de la declaración jurada anterior se encuentre libre de deuda en el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia de Recaudación Tributaria, gozarán de una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el impuesto determinado por cada anticipo mensual.

La bonificación establecida en el presente artículo, se mantendrá por anticipo pagado y presentado en tiempo y forma.

Se entiende como pagado y presentado en tiempo y forma, cuando el pago y la presentación de la declaración jurada correspondiente de cada anticipo se efectúe hasta el día de su vencimiento, inclusive, mediante los mecanismos habilitados para tal fin por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, cumplimentados en todo su contenido sin excepciones.

**Artículo 36.-** Cuando se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido impuesto y/o base imponible, deberá pagar o regularizar la correspondiente diferencia de impuesto sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el artículo 122 del Código Fiscal ley I nº 2686 y modificatorias, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan. Transcurrido dicho plazo sin que se verifique el pago o la regularización del importe adeudado, se producirá la caducidad del total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiera la diferencia detectada.

## **CAPÍTULO II INCENTIVOS Y BONIFICACIONES DEL IMUESTO A LOS AUTOMOTORES**

**Artículo 37.-** Se establece a partir del 1 de enero de 2026 para los vehículos automotores, una bonificación por cumplimiento fiscal del cinco por ciento (5%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos y el período fiscal en curso hasta el día del vencimiento de la anteúltima cuota anterior a la que pretende bonificar.

Los vehículos 0Km. obtendrán la bonificación proporcional que corresponda de acuerdo a la fecha de alta en la provincia.

Quedan excluidos del presente beneficio aquellos objetos que posean deuda en gestión judicial regularizada.

## **CAPÍTULO III INCENTIVOS Y BONIFICACIONES DEL IMUESTO INMOBILIARIO**

**Artículo 38.-** Se establece a partir del 1 de enero de 2026 para los inmuebles que a continuación se detallan, la siguiente bonificación por cumplimiento fiscal:

1. Del cinco por ciento (5%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos inmuebles que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos y el período fiscal en curso hasta el día del vencimiento de la anteúltima cuota anterior a la que pretende bonificar.
2. Del quince por ciento (15%) sobre las obligaciones fiscales corrientes para aquellos inmuebles en los que se desarrolle actividad comercial, industrial y/o servicios, localizados en los parques industriales de la Provincia de Río Negro, que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos y el período fiscal en curso hasta el día del vencimiento de la anteúltima cuota anterior a la que pretende bonificar.

Las nuevas parcelas, obtendrán la bonificación que en cada caso corresponda, desde la primera cuota.

Quedan excluidos del porcentaje de bonificación a que hace referencia el presente artículo, los inmuebles baldíos.

Quedan excluidos del presente beneficio aquellos objetos que posean deuda en gestión judicial regularizada.

## **CAPÍTULO IV**

## DISPOSICIONES COMUNES

### IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO

**Artículo 39.-** Aquellos contribuyentes que hagan efectivo el pago por medio de débito automático en cuenta de cualquier entidad bancaria, obtendrán una bonificación del diez por ciento (10%), la cual no es excluyente de las bonificaciones establecidas en los artículos 37 y 38 de la presente.

**Artículo 40.-** Se establece una bonificación para aquellos contribuyentes del Impuesto Automotor o Inmobiliario que optaren por el pago total del impuesto anual de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Del veinte por ciento (20%) para aquellos automotores e inmuebles que no posean deuda al 31/12/2025 o la misma se encuentre regularizada conforme los plazos, formas y condiciones que establezca la reglamentación. Quedan excluidos del presente beneficio aquellos automotores e inmuebles que posean deuda en gestión judicial regularizada.
2. Del cinco por ciento (5%) para aquellos automotores/inmuebles que registren deuda al 31/12/2025.
3. Del veinticinco por ciento (25%) para los inmuebles incluidos en el artículo 38 inciso 2 que no posean deuda al 31/12/2025 o la misma se encuentre regularizada conforme los plazos, formas y condiciones que establezca la reglamentación. Quedan excluidos del presente beneficio aquellos automotores e inmuebles que posean deuda en gestión judicial regularizada.

La Agencia de Recaudación Tributaria establecerá mediante la reglamentación el plazo, las formas y condiciones para la cancelación del impuesto total.

La presente bonificación es excluyente de las establecidas en los artículos 37 y 38.

**Artículo 41.-** Para acceder a los beneficios establecidos en los Capítulos II, III y IV del presente Título los propietarios, poseedores y/o responsables de los vehículos y/o inmuebles sobre los cuales se pretende bonificar, deberán tener completos los datos identificatorios y/o referenciales que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante reglamentación.

## CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 42.-** El presente Título deberá ser reglamentado por la Agencia de Recaudación Tributaria.

**Artículo 43.-** Los incentivos y bonificaciones dispuestos en el presente corresponderán a partir del anticipo/cuota 01/2026.

**Artículo 44.-** A aquellos contribuyentes que se presentasen espontáneamente a rectificar sus declaraciones juradas una vez operado su vencimiento y de las cuales surja diferencia de impuesto a ingresar, se les mantendrá la bonificación por la parte del impuesto abonado en término, siempre que cancelen dicha diferencia dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación. De cumplirse con las exigencias no se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 51 y 52 del Código Fiscal ley I nº 2686 y modificatorias. Finalizado ese término, y no habiendo pagado el importe adeudado, el contribuyente perderá el total de la bonificación correspondiente al o los anticipos presentados.

El pago fuera de término de un (1) anticipo, implicará únicamente y de manera indefectible la pérdida de la bonificación de ese anticipo, como también del anticipo siguiente. Si el contribuyente cancelase la diferencia generada por la pérdida de la bonificación, la misma no afectará los anticipos subsiguientes pagados en tiempo y forma. Cuando un contribuyente se considere cumplidor, según lo que establezca la reglamentación, y presente y/o abone fuera de término un anticipo dentro del período fiscal, la Agencia de Recaudación Tributaria podrá autorizar el cómputo de las bonificaciones en dicho anticipo y en el siguiente.

**Artículo 45.-** Todas aquellas situaciones que se produzcan y no se encuentren expresamente previstas, serán resueltas por la Agencia de Recaudación Tributaria, de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal ley I nº 2686 y modificatorias.

## TÍTULO IX BENEFICIOS IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO LÍNEA SUR 2026

**Artículo 46.-** Se disminuye desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un veinte por ciento (20%) el Impuesto a los Automotores y en un treinta y cinco por ciento (35%) el Impuesto Inmobiliario que se establezca para el Ejercicio 2026 en la respectiva ley impositiva.

El beneficio alcanzará a todos aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto a los Automotores que al 30 de noviembre de 2025, tuvieren radicado el vehículo en alguna de las siguientes

localidades: Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ministro Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco.

Respecto del Impuesto Inmobiliario, dicho beneficio alcanzará a los inmuebles rurales ubicados en los Departamentos de Valcheta, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Quedan exceptuados del beneficio establecido en la presente, los vehículos automotores cuya valuación fiscal supere el importe que a tal efecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria.

**Artículo 47.-** Se establece como condición para acceder a la disminución dispuesta en el artículo 46 de la presente ley, la cancelación o regularización de las obligaciones fiscales adeudadas al 31 de diciembre de 2025.

Se fija el 31 de enero de 2026 como fecha límite para dar cumplimiento a la condición establecida precedentemente. Hasta dicha fecha la Agencia de Recaudación Tributaria liquidará los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario con los porcentajes establecidos en el artículo 46 y en caso que el contribuyente no dé cumplimiento a la condición establecida, procederá a reliquidar el impuesto sin el beneficio de la disminución.

**Artículo 48.-** La disminución del impuesto establecida en el artículo 46 de la presente, no es excluyente de los beneficios establecidos en los Capítulos II, III y IV del Título VIII ni de otros beneficios impositivos que se establezcan por leyes especiales.

## TÍTULO X IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - DENUNCIA DE VENTA REGISTRAL RÉGIMEN ESPECIAL

**Artículo 49.-** Los contribuyentes del Impuesto Automotor podrán solicitar a la Agencia de Recaudación Tributaria, la sustitución del sujeto obligado al tributo desde la solicitud, siempre y cuando el contribuyente haya realizado la denuncia de venta regstral ante el RNPA antes del 31 de diciembre de 2021, a una persona física o jurídica debidamente identificada. En caso de oposición por parte del denunciado, se dejará sin efecto la solicitud, quedando el denunciante como único responsable de pago.

Además, el contribuyente que denuncia la venta no debe registrar deuda en los términos de la ley I nº 4798.

## TÍTULO XI RÉGIMEN DECLARATIVO DE INCORPORACIÓN DE MEJORAS

**Artículo 50.-** Facultar a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro a liquidar el saldo adeudado del Impuesto Inmobiliario resultante de revalúos efectuados de oficio por mejoras no declaradas por el contribuyente, conforme al valor fiscal actualizado a la fecha de determinación.

**Artículo 51.-** El monto a liquidar se corresponderá con la diferencia entre el impuesto efectivamente abonado o facturado en su momento y el que hubiera correspondido conforme al nuevo valor fiscal determinado, aplicable retroactivamente a los períodos fiscales alcanzados.

**Artículo 52.-** La diferencia será refacturada como concepto independiente de la cuota ordinaria del Impuesto Inmobiliario, bajo la denominación "Ajuste por revalúo retroactivo", sin alterar la estructura ni el vencimiento de las cuotas regulares vigentes.

**Artículo 53.-** La Agencia de Recaudación Tributaria queda también facultada a establecer planes especiales de facilidades de pago para la cancelación de este concepto, los cuales podrán contemplar plazos extendidos, tasas de interés preferenciales, condonaciones parciales de accesos y demás condiciones que se definan por vía reglamentaria.

**Artículo 54.-** La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro podrá dictar las normas reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente régimen.

## TÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 55.-** Se fija en pesos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y un mil (\$47.681.000,00) el monto a que se refieren el artículo 46 inciso 11) de la ley I nº 2686, el artículo 55 punto 42 inciso j), punto 43 inciso g) de la ley I nº 2407 y en pesos veintiséis millones doscientos trece mil (\$26.213.000,00) el monto a que se refieren el artículo 16 inciso g) apartado 4) de la ley I nº 1284. La Agencia de Recaudación Tributaria podrá incrementar dichos valores hasta un cuarenta por ciento (40%).

**Artículo 56.-** Se fijan los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el artículo 51 de la ley I nº 2686 en la suma de pesos seis mil seiscientos (\$6.600,00) y pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000,00), respectivamente.

Cuando la infracción consistiere en el incumplimiento de requerimientos de documentación o información —propia del contribuyente o de terceros— efectuados por la Agencia en ejercicio de sus

facultades de verificación, fiscalización y/o determinación impositiva, y cuando el sujeto incurra en alguno de los hechos u omisiones previstos para la imposición de la sanción de clausura que se mencionan en los artículos 69 y 78 del Código Fiscal (ley I nº 2686 y sus modificatorias) y en el artículo 6 inciso b) de la ley E nº 5053, la multa podrá graduarse entre el doble de los importes mínimos y máximos establecidos en el párrafo precedente.

**Artículo 57.-** Se fijan los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el artículo 53 de la ley I nº 2686 en la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) y pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000,00), respectivamente.

**Artículo 58.-** Se autoriza a la Agencia de Recaudación Tributaria a remitir, cuando corresponda, las diferencias a favor del Fisco de hasta pesos cien (\$100,00) por período fiscal, de la Cuenta Corriente Tributaria de cada objeto/hecho correspondientes a los impuestos administrados y auto declarados que administra.

**Artículo 59.-** La presente ley entrará en vigencia el día 1 de enero de 2026.

**Artículo 60.-** Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a dictar las reglamentaciones que resulten necesarias para la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 61.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGOfelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Aprobado en Particular por Unanimidad**

**Artículos:** 1º, 2º, 3º, 4º, 5º

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGOfelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Aprobado en Particular por Mayoría**

**Artículos:** 6º

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGOfelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Votos Negativos:** BELLOSO Daniel R., GARCÍA Leandro G., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., María Alejandra MÁS, MC KIDD María P., PICOTTI Gabriela A.

**Aprobado en Particular por Unanimidad**

**Artículos:** 7º, 8º

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN

Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Aprobado en Particular por Mayoría**

**Artículos:** 9º

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Votos Negativos:** DOCTOROVICH Claudio A., FREI María L., IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina V., MARTÍN Juan C., MC KIDD María P., MURILLO ONGARO Juan S., PICOTTI Gabriela A., STUPENENGO Ofelia I.

**Aprobado en Particular por Unanimidad**

**Artículos:** 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

-----00-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 14 bis de la ley I nº 1622, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 14 bis.-** Se establece un régimen especial de liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario para los lotes libres de construcciones correspondientes a loteos, por el cual los responsables de pago de dichos lotes podrán continuar pagando el gravamen por el monto equivalente al de la mayor fracción durante los primeros doce (12) meses contados a partir de la registración definitiva del fraccionamiento, o hasta el periodo en que se cumpla con la enajenación del setenta y cinco por ciento (75%) de los lotes, el que fuere anterior.

Se entiende por loteo a todo fraccionamiento aprobado, destinado a formar o ampliar centros de población para cuya realización hayan debido dejarse superficies con destino al dominio público.

Para acogerse al presente régimen deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) El fraccionamiento debe tener treinta (30) o más lotes.
- b) Los titulares de loteos deberán estar inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la actividad correspondiente y encontrarse libre de deuda de todos los impuestos que administra la Agencia de Recaudación Tributaria.

Quien acceda al régimen deberá presentar anualmente en la forma, condiciones y oportunidad que la Agencia de Recaudación Tributaria determine, una declaración jurada detallando los lotes cuya titularidad ejercen. En dicha declaración deberán incluirse los lotes enajenados, con o sin escritura traslativa de dominio. La falta de presentación de la declaración jurada anual en término hará caducar automáticamente el acogimiento, dando lugar a la liquidación del impuesto por cada parcela de acuerdo al régimen general.

El beneficio podrá ser solicitado únicamente durante los noventa (90) días corridos posteriores a la solicitud de la registración definitiva del fraccionamiento”.

**Artículo 2º.** Se modifica el artículo 14 de la ley I nº 2407, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 14.-** En los casos de obligaciones accesorias se liquida el impuesto aplicable a las mismas conjuntamente con el que corresponda a la obligación principal, salvo que se pruebe que esta última ha sido formalizada por instrumento separado en el cual se ha satisfecho el gravamen correspondiente.

Cuando se constituyan derechos reales o se instrumenten cesiones de derechos o cesiones fiduciarias en garantía sobre bienes ubicados en jurisdicción provincial, con el fin de garantizar obligaciones pactadas en actos o contratos realizados fuera de la Provincia de Río Negro, corresponde gravarlos en base al monto que los mismos garantizan, independientemente a que corresponda gravar o no el acto, contrato u obligación principal en la Provincia de Río Negro.

En caso de bienes ubicados en varias jurisdicciones, el impuesto se aplica sobre el valor asignado a los bienes situados en la Provincia de Río Negro, el que no puede ser inferior a su valuación fiscal.

Cuando la garantía se trate de cesiones de derechos o cesiones fiduciarias sobre concesiones, permisos de explotación y similares, cuyas áreas abarquen más de una jurisdicción, el impuesto se aplica sobre la parte proporcional del monto total garantizado que corresponda al área o zona ubicada en la provincia, la que se determina por estimación fundada conforme lo establecido en el artículo 36 de la presente.

Cuando se establezcan garantías personales, sea como únicas o junto con otras garantías (derechos reales, fideicomisos en garantía, etcétera), se considera como una única garantía personal, abonando el impuesto sobre ella, con independencia de la cantidad de garantes personales incluidos en el acto o contrato”.

**Artículo 3º.** Se incorpora a continuación del artículo 15 de la ley I nº 1622, el artículo 15 bis, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 15 bis.-** La exención del pago del Impuesto Inmobiliario prevista en el inciso 1) del artículo 15 de la ley I nº 1622 no será aplicable respecto de aquellos inmuebles de propiedad del Estado nacional, provincial o municipal, sus dependencias, reparticiones autárquicas o descentralizadas, que no se encuentren afectados al cumplimiento de funciones específicas propias del Estado.

En particular, se excluyen de dicha exención los inmuebles que:

- a) Se encuentren cedidos, entregados en uso, locación, comodato, concesión o cualquier otra forma de afectación a favor de personas humanas o jurídicas privadas, cualquiera sea su naturaleza o finalidad.
- b) Sean utilizados por terceros para fines distintos de los propios del Estado, sin que medie contraprestación o sin que se haya informado debidamente al organismo recaudador la identidad del usuario o poseedor.
- c) No estén destinados al cumplimiento de funciones públicas, administrativas, sociales, educativas, sanitarias, culturales, de seguridad o cualquier otra actividad inherente al ejercicio de competencias estatales.
- d) Sean utilizados exclusivamente para actividades comerciales, industriales, recreativas, deportivas o de explotación económica por parte de terceros.

La exención procederá únicamente mientras el inmueble se encuentre efectivamente afectado al desarrollo de funciones específicas del Estado. En caso de verificarse la existencia de un tercero usuario o poseedor del bien, y no habiéndose informado su identidad, el sujeto propietario estatal será responsable del pago del impuesto correspondiente”.

**Artículo 4º.** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN

Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Aprobado en Particular por Unanimidad**

**Artículos: 1º, 2º**

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Aprobado en Particular por Mayoría**

**Artículos: 3º**

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Votos Negativos:** BERROS José L., DELGADO SEMPÉ Luciano J., ODARDA María M., PILQUINAO Carmelio F., SPÓSITO Ayelén

-----oo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Artículo 1º.-** Se fija en la suma de pesos tres billones trescientos quince mil seiscientos noventa y siete millones ciento treinta y siete mil novecientos siete (\$3.315.697.137.907) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Poderes del Estado, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2026 conforme las planillas anexas nº 1 a nº 8, que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Se estima en la suma de pesos tres billones trescientos quince mil seiscientos noventa y siete millones ciento treinta y siete mil novecientos siete (\$3.315.697.137.907) el cálculo del total de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras destinado a atender los gastos a los que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a las planillas anexas nº 9 a nº 12, que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Se fija en la suma de pesos un billón ciento ochenta y siete mil trescientos cincuenta y un millones ochenta y nueve mil novecientos seis (\$1.187.351.089.906) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras de la Administración Pública Provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma, según el detalle que se incluye en la planilla anexa nº 13, que forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 4º.-** Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el Resultado Financiero superavitario queda estimado en la suma de pesos ocho mil cuatrocientos sesenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta (\$8.460.645.650); y el Resultado Financiero primario superavitario en la suma de pesos sesenta y dos mil novecientos ochenta y cinco millones ochocientos mil

setecientos cuarenta y dos (\$62.985.800.742), de acuerdo al esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento detallado en la planilla anexa nº 14, que forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 5º.-** Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2026 conforme las planillas anexas nº 15 y nº 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en setenta y dos (72) el número de cargos de la planta de personal permanente, en nueve (9) el número de cargos de la planta superior, en ochenta y ocho (88) el número de cargos de personal temporario, y en seis (6) el número de categorías retenidas, según la planilla anexa nº 28.

**Artículo 6º.-** Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2026 conforme las planillas anexas nº 17 y nº 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en dos (2) el número de cargos de la planta de personal permanente, según la planilla anexa nº 28.

**Artículo 7º.-** Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo para el Ejercicio Fiscal 2026 conforme las planillas anexas nº 19 y nº 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en uno (1) el número de cargos de la planta superior y en uno (1) el número de cargos de personal temporario, según la planilla anexa nº 28.

**Artículo 8º.-** Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Universitario Patagónico de las Artes para el Ejercicio Fiscal 2026 conforme las planillas anexas nº 21 y nº 22, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en seiscientos cinco (605) el número de cargos de la planta de personal permanente, en quince (15) el número de cargos de la planta superior, en ciento treinta (130) la planta temporaria y en cuarenta mil (40000) la cantidad de horas cátedra, según la planilla anexa nº 28.

**Artículo 9º.-** Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2026 conforme las planillas anexas nº 23 y nº 24, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en trescientos noventa y tres (393) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veintiséis (26) el número de cargos de la planta superior, en ciento veinte (120) el número de cargos de personal temporario, y en treinta y tres (33) el número de categorías retenidas, según la planilla anexa nº 28.

**Artículo 10.-** Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Agencia de Turismo Río Negro para el Ejercicio Fiscal 2026 conforme las planillas anexas nº 25 y nº 26, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en uno (1) el número de cargos de la planta superior y en quince (15) el número de cargos de personal temporario, según la planilla anexa nº 28.

**Artículo 11.-** Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle de la planilla anexa nº 31, que forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 12.-** Se estima el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial No Financiero de acuerdo al detalle de la planilla anexa nº 27, que forma parte de la presente ley.

**Artículo 13.-** Se fija en cuatrocientos ochenta y uno (481) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setenta y uno (71) el número de cargos de la planta superior, en quinientos cincuenta (550) el número de cargos de personal temporario equivalente a treinta y dos mil puntos (32.000) y en quince (15) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa nº 30.

**Artículo 14.-** Se fija en ochenta y cuatro (84) el número de cargos de la planta de personal permanente, en treinta y nueve (39) el número de cargos de la planta superior, en veintidós (22) el número de cargos de personal temporario y en catorce (14) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa nº 30.

**Artículo 15.-** Se fija en veintinueve (29) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cinco (5) el número de cargos de la planta superior y en veintidós (22) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa nº 30.

**Artículo 16.-** Se fija en treinta y seis (36) el número de cargos de la planta de personal permanente, en once (11) el número de cargos de la planta superior, en cuatro (4) el número de cargos de personal temporario y en cuatro (4) el número de categorías retenidas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa nº 30.

**Artículo 17.-** Se fija en tres mil ochenta y dos (3.082) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setecientos cincuenta y seis (756) el número de cargos personal superior y en sesenta y cuatro (64) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa nº 30.

**Artículo 18.-** Se fija en cuarenta y cinco mil quinientos treinta y seis (45.536) el número de cargos de la planta de personal permanente, en seiscientos cincuenta y dos (652) el número de cargos de autoridades superiores, en trece mil ochenta y tres (13.083) el número de cargos de personal temporario, en cuatro mil trescientos ochenta y ocho (4.388) el número de categorías retenidas y en doscientos setenta y siete mil trescientos ochenta y seis (277.386) la cantidad de horas cátedra del Poder Ejecutivo Provincial. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por sus jurisdicciones y/o entidades y, además por programas presupuestarios, según la planilla anexa nº 29.

**Artículo 19.-** No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Se exceptúa de lo anterior a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/o Entidades de la Administración Pública Provincial, a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y a la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo.

**Artículo 20.-** Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma; salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS**

**Artículo 21.-** Se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a disponer dentro de una misma Jurisdicción y/o Entidad, transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente.

**Artículo 22.-** Se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones y/o Entidades, en los siguientes casos:

- a) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
  - b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
  - c) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos de que pueda asumir los costos que esto signifique.
  - d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la Partida de Personal.
  - e) Cuando a solicitud, debidamente fundamentada, de una Jurisdicción y/o Entidad sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

**Artículo 23.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 21 y 22 de la presente ley.

**Artículo 24.-** Se establece que los fondos con destinos específicos, fijados por leyes provinciales y recursos propios, recaudados en cualquier concepto por cada Jurisdicción o Entidad, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción o Entidad respectiva, estando facultada su autoridad máxima a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.

**Artículo 25.-** El Ministerio de Hacienda fijará los cupos financieros de fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recaude cada

Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos.

**Artículo 26.-** Los titulares de los Ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos específicos que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la presente norma.

**Artículo 27.-** Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto se efectué el ingreso de fondos en la cuenta bancaria correspondiente, salvo excepción expresa del Ministerio de Hacienda. A tal fin, el organismo solicitante de la excepción deberá elaborar con carácter de declaración jurada y, debidamente fundamentada, la proyección de los recursos a percibir dentro del ejercicio, remitiendo las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia quien, conforme al crédito aprobado certificará dicha suma.

Se exceptúa de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Las Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2026, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales.

**Artículo 28.-** Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Se exceptúa de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2026. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de estas acciones se transferirán a las Partidas Subparciales de la Partida Parcial 990, en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

**Artículo 29.-** Los créditos asignados a la Partida Principal Bienes de Uso, a la Partida Parcial Servicios Básicos, Subparcial Pensiones y Subparcial Transferencias para Instituciones de Enseñanza, no podrán transferirse a ningún otro destino cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo solicitud fundada de la Jurisdicción o Entidad requirente y con la excepción expresa del Ministerio de Hacienda.

**Artículo 30.-** Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda; a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo; al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial; a disponer de los créditos excedentes al 4 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2026 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia, no regirá lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de esta norma.

**Artículo 31.-** El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, manteniéndose la restricción incluida en el artículo 28 de la presente ley, con comunicación al Ministerio de Hacienda.

**Artículo 32.-** El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación al Ministerio de Hacienda. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 tercer párrafo de la ley K nº 4199.

**Artículo 33.-** No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de la Partida Parcial de Construcciones.

**Artículo 34.-** La facultad de designar personal de obra debe realizarse por resolución del titular de cada Jurisdicción o Entidad y no será delegable en los directores de obra.

**Artículo 35.-** En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general, y la transferencia de personal entre Jurisdicciones y Entidades, se efectuarán por Decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Las reubicaciones establecidas por ley o por cambio de agrupamiento y las promociones automáticas y ascensos se efectuarán por Resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de la Función Pública. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones.

**Artículo 36.-** Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 35, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la ley L nº 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la ley L nº 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda.

**Artículo 37.-** Se faculta al Ministerio de Hacienda a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

**Artículo 38.-** Se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de Servicios Tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

**Artículo 39.-** Se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a modificar el Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2026, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) En la medida en que se verifique una mayor ejecución de recursos o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la Provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

**Artículo 40.-** Las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo transferirán a Rentas Generales, Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, los recursos remanentes acumulados que se verifiquen al último día hábil del Ejercicio Fiscal 2025.

A criterio y hasta el monto máximo fijado por el Ministerio de Hacienda, quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente, los recursos remanentes en los casos que normativamente mantengan su afectación y no sea conveniente su transferencia a Rentas Generales.

El Ministerio de Hacienda tendrá competencia para dictar las normas reglamentarias relacionadas a lo indicado en el presente artículo.

**Artículo 41.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

**Artículo 42.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que considere necesarias, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, disponiendo total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial.

**Artículo 43.-** Se dispone que para el Ejercicio Fiscal 2026, se destine el cincuenta por ciento (50%) de lo efectivamente ingresado en el Recurso 12327 - Canon Permisos de Exploración para financiar las actividades propias de la Secretaría de Energía y Ambiente.

### CAPÍTULO IV

#### DE LA CANCELACIÓN DE DEUDAS

**Artículo 44.-** Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se les hayan realizado a dichos organismos durante el Ejercicio Fiscal 2025 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

**Artículo 45.-** Los Organismos Descentralizados no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Hacienda, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

**Artículo 46.-** Se establece en la suma de pesos veintinueve mil doscientos ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco (\$29.282.648.495), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de Sentencias Judiciales Firmes durante el Ejercicio Fiscal 2026. Asimismo, esta suma se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley nº 5106.

## CAPÍTULO V

### DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

**Artículo 47.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a solicitar al Gobierno Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la Provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

**Artículo 48.-** Se autoriza al Ministerio de Hacienda a librar cheques de pago diferido durante el Ejercicio Fiscal 2026, por hasta la suma de pesos veinticuatro mil millones (\$24.000.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento conforme lo establece el artículo 65 de la ley H nº 3186. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo de stock de cheques diferidos en circulación.

**Artículo 49.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito con el Gobierno Nacional, organismos internacionales de crédito, entidades financieras y/o emisión y en el marco de las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 48 de la ley H nº 3186 de Administración Financiera y control y su decreto reglamentario por un monto de hasta noventa mil millones de pesos (\$90.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, y tendrán por objeto: financiar desequilibrios financieros y/o proyectos de infraestructura y/o proyectos de desarrollo económico y/o adquirir bienes de uso. El monto establecido precedentemente constituye el límite máximo del stock de deuda pública vigente.

**Artículo 50.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos o intereses de las operaciones originales, obteniendo, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores, en cuyo caso se admitirán reestructuraciones en las partidas presupuestarias de capital correspondientes.

**Artículo 51.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos hasta la suma de pesos cuarenta mil millones (\$40.000.000.000), para ser aplicados al pago de obligaciones del Sector Público Provincial, Administración Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, incluyendo los Poderes del Estado, como así también obligaciones previsionales, de naturaleza salarial, o derivada de daños a la vida, la salud o la integridad física.

**Artículo 52.-** Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos, hasta el monto de pesos dieciséis mil quinientos millones (\$16.500.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, a través del Estado Nacional, Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito cuyas condiciones de financiamiento resulten favorables para la Provincia de Río Negro y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado Nacional con el objeto de financiar las obras de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (P.A.H.) Salto Guerrico y obras complementarias; Desarrollo de Energías Renovables - Parque Solar Fotovoltaico Salto Andersen - Río Colorado y créditos por hasta la suma de pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000) para equipamiento.

**Artículo 53.-** Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a afectar en pago del financiamiento que se obtenga para las obras enunciadas en el artículo anterior, los ingresos producidos por la venta de la energía generada en dichas centrales, de acuerdo al Contrato de Abastecimiento suscripto entre CAMMESA y el DPA, las regalías hidroeléctricas que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la ley nacional nº 15336 y artículo 243, inciso 4), de la ley provincial Q nº 2952, según la modalidad y condiciones que se acuerden.

**Artículo 54.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de dólares estadounidenses ochenta millones (U\$S 80.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa de Competitividad del Sector Agroindustrial de la Provincia de Río Negro, en el marco de los Programas de Financiamiento externo Multilateral que disponga el Gobierno Nacional a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y/o demás organismos de crédito externo que, eventualmente, participen en el financiamiento. Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos

provinciales y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 55.-** Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento mencionado en el artículo precedente, incluida la tasa de interés y período de amortización, será la que se determine en el Convenio Subsidiario de Préstamo en base a las usualmente determinadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y demás organismos de crédito externo que, eventualmente, participen en el financiamiento, y el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Economía.

**Artículo 56.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de euros treinta y cinco millones (€35.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -“GIRSU Alto Valle”-, a través de la Agencia Francesa de Desarrollo (Agence Française de Development -AFD-). Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos provinciales y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 57.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de dólares estadounidenses sesenta millones (U\$S 60.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa para la expansión de la oferta de Servicios y Transformación Digital del Sistema Sanitario de la Provincia de Río Negro”, a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos provinciales y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 58.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de pesos veintiocho mil millones (\$ 28.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento de la repavimentación de las rutas provinciales 6 y 8, a través de FONPLATA - Banco de Desarrollo o cualquier otro programa de financiamiento externo Multilateral, Bilateral y/o Nacional que disponga el propio Gobierno Nacional. Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos provinciales y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 59.-** Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente capítulo, a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre la Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional nº 25570 o el régimen que lo sustituya, en la medida de la autorización prevista en la ley nº 5663, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este Presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la Provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que vengan en el Ejercicio Fiscal 2026 o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros.

**Artículo 60.-** Se exime de todo impuesto y tasa provincial creada o a crearse a las operaciones de crédito público que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente ley.

**Artículo 61.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, para suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros sometiéndose a la ley que resulte aplicable y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados.

**Artículo 62.-** Se autoriza al Ministerio de Hacienda a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento al Capítulo V de la presente ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento, como también a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

## **TÍTULO II**

### **DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL, ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO, ORGANISMOS NO CONSOLIDADOS DENTRO DE LA LEY DE PRESUPUESTO**

**Artículo 63.-** Se detalla en las planillas anexas nº 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 27 los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Pública Provincial.

**Artículo 64.-** Se detalla en las planillas anexas nº 3, 7 y 11 los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

**Artículo 65.-** Se detallan en las planillas anexas nº 4, 8 y 12 los importes determinados en los artículos 1°, 2°, y 3° de la presente ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.

**Artículo 66.-** Se detallan en las planillas anexas nº 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 los importes determinados en los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de la presente ley que corresponden a organismos que no consolidan dentro de la Ley de Presupuesto.

#### OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 67.-** El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar en el Ministerio de Hacienda las facultades referidas en el presente artículo.

**Artículo 68.-** La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Hacienda, caso contrario será considerado nulo.

**Artículo 69.-** Se faculta al Ministerio de Hacienda para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

**Artículo 70.-** Se faculta al Ministerio de Hacienda a reglamentar la presente ley y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

**Artículo 71.-** Se prorroga por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley E nº 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley E nº 2583.

**Artículo 72.-** Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43 al 54 inclusive de la ley K nº 4199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.

**Artículo 73.-** La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

**Artículo 74.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Aprobado en General por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Aprobado en Particular por Unanimidad**

**Artículos:** 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia

B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGOfelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Aprobado en Particular por Mayoría**

**Artículos:** 22º

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BERNATENE Ariel R., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGOfelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Votos Negativos:** BELLOSO Daniel R., BERROS José L., DELGADO SEMPÉ Luciano J., GARCÍA Leandro G., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., María Alejandra MÁS, MC KIDD María P., ODARDA María M., PILQUINAO Carmelio F., SPÓSITO Ayelén

**Aprobado en Particular por Mayoría**

**Artículos:** 23º

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Votos Negativos:** IBARROLAZA Santiago, MC KIDD María P.

**Aprobado en Particular por Mayoría**

**Artículos:** 24º

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Votos Negativos:** DOCTOROVICH Claudio A., FREI María L., LACOUR Martina V., MARTÍN Juan C., MURILLO ONGARO Juan S., PICOTTI Gabriela A., STUPENENGOfelia I.

**Aprobado en Particular por Unanimidad**

**Artículos:** 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGOfelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Aprobado en Particular por Mayoría**

**Artículos:** 49º

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P.,

MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Votos Negativos:** DOCTOROVICH Claudio A., FREI María L., LACOUR Martina V., MARTÍN Juan C., MURILLO ONGARO Juan S., PICOTTI Gabriela A., STUPENENGO Ofelia I.

**Aprobado en Particular por Unanimidad**

**Artículos:** 50º

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Aprobado en Particular por Mayoría**

**Artículos:** 51º

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BERNATENE Ariel R., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., MATZEN Lorena M., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

**Votos Negativos:** BELLOSO Daniel R., BERROS José L., DELGADO SEMPÉ Luciano J., GARCÍA Leandro G., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., María Alejandra MÁS, MC KIDD María P., ODARDA María M., PILQUINAO Carmelio F., SPÓSITO Ayelén

**Aprobado en Particular por Unanimidad**

**Artículos:** 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º

**Votos Afirmativos:** ACEVEDO Javier E., AGOSTINO Daniela B., BELLOSO Daniel R., BERNATENE Ariel R., BERROS José L., CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro C., DELGADO SEMPÉ Luciano J., DOCTOROVICH Claudio A., DOMÍNGUEZ César R., ESCUDERO María Andrea, FREI María L., FRUGONI Fernando G., GARCÍA Leandro G., GONZÁLEZ ABDALA Marcela H., IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis A., KIRCHER Aimé M., LACOUR Martina V., LÓPEZ Facundo M., MANSILLA Elba Y., MARTÍN Juan C., María Alejandra MÁS, MATZEN Lorena M., MC KIDD María P., MORALES Silvia B., MORENO Norberto E., MURILLO ONGARO Juan S., NOALE Luis A., ODARDA María M., PICA Lucas R., PICOTTI Gabriela A., PILQUINAO Carmelio F., REYNOSO Natalia E., ROSSIO María M., SAN ROMÁN Gustavo M., SANGUINETTI Daniel H., SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia I., SZCZYGOL Marcelo F., VALERI Carlos A., YAUHAR Soraya E., YENSEN Lorena R., ZGAIB Luis F.

-----00o-----